FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 366-DMMED-2026 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD LOTE 1 AUDITIVA, VISUAL Y SORDO-CEGUERA y LOTE 2 APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DMMED Y SUS SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2026".

MEDELLIN - ANTIOQUIA
MARZO DE 2026

DMMED

INTRODUCCIÓN

Con fundamento en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 DE 2007, en concordancia con las reglas contenidas en las Disposiciones especiales, título I Modalidades de selección, La selección del contratista se realizará a través de selección abreviada de menor cuantía, Sección 1 modalidades de Selección, Subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.21. Decreto 1082 del 2015 Contratos de prestación de servicios de salud..." La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces..." Así también contenidas en el Decreto 1082 de 2015. EL MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a ofertar cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD LOTE 1 AUDITIVA, VISUAL Y SORDO-CEGUERA y LOTE 2 APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DMMED Y SUS SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2026".**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de contratación SECOP II además estarán disponibles en la oficina de Contratación del DMMED, ubicada en la Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores.

ÍNDICE

1 ANTECEDENTES
1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS
2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR
2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD
2.1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD
2.1.2 PERFIL EPIDEMIOLOGICO
2.1.3 CODIGOS UNSPC
2.1.4 ACUERDO MARCO VIGENTE
2.1.5 VERIFICACION DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP
2.2 ANALISIS DEL SECTOR
2.2.1 ASPECTOS GENERALES
2.2.2 ASPECTOS ECONOMICOS
2.2.3 ASPECTOS TECNICOS
2.2.4 ASPECTO REGULATORIO
2.2.5 ANALISIS LEGAL
2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA
2.4 ANALISIS DE LA DEMANDA
2.5 TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACION
2.6 INDICADORES FINANCIEROS
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR
3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

4.1 NORMAS APLICABLES:
4.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS
5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS:
5.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES
5.1.1 PRECIOS HISTÓRICOS
5.1.2 PRECIOS DE MERCADO
5.1.2.1 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO
5.1.2.2 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES
5.1.3 PRECIOS DE REFERENCIA
5.1.4. PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD
6. REQUISITOS OBJETO DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN
6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
6.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
6.1.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL)
6.1.5 CERTIFICACIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (Artículo 60 ley 610 de 2000).
6.1.6. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTE LEGAL
6.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
6.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE POLICÍA
6.1.9 CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA
6.1.10. DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO "Pacto de Integridad"
6.1.11. DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"
6.1.12. DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)
7. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA
7.1 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT.
7.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA
7.3 DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF
7.3.1 INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).
7.4 FACTURACION ELECTRONICA
7.5 PROPUESTA ECONÓMICA
7.6 FORMULARIO No. 3
7.7 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:
7.7.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA
7.7.2 EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:
7.7.2.1 OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA
7.7.2.2 PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA
7.8 INDICADORES FINANCIEROS:
7.9 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)
7.10 PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA
7.11 PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS
8. FACTORES DE DESEMPATE
8.1 CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003
8.2 PONDERACIÓN MIPYMES COLOMBIANAS
8.3 PONDERACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
9 CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y TECNICA
10 ANÁLISIS DEL RIESGO:

11 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO.
11.1 GARANTIAS
11.1.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERT
11.1.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
12. CONDICIONES DEL CONTRATO
12.1 TIPOLOGIA DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
12.2 OBJETO DEL CONTRATO
12.3 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN
12.4 VALOR
12.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
12.6 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)
12.7 MONEDA DEL CONTRATO
12.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
13. CONVOCATORIA NO LIMITADA A PROCESO A MIPYMES
14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA
15. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO
16. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD
17. CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD
18. CLAUSULA DE INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
19. SUPERVISOR
20. RELACION DE ANEXOS

DMMED

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

1. ANTECEDENTES

El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN ha realizado contrataciones en las vigencias anteriores que presentan las mismas condiciones técnicas y, en consecuencia, le permite a esta entidad tener un conocimiento previo acerca de los posibles oferentes para el presente proyecto.

Es importante mencionar que el día 05 de febrero de 2026 se publicó el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 352-DMMED-2026 cuyo objeto fue la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD LOTE 1 FÍSICA, LOTE 2 MULTIPLE, LOTE 3 INTELECTUAL, LOTE 4 AUDITIVA, VISUAL Y SORDO-CEGUERA LOTE 5 PSICOSOCIAL (MENTAL) y LOTE 6 APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DMMED Y SUS SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2026.

No obstante, mediante **Resolución No. 137 del 04 de marzo de 2026** se **adjudicaron** los: LOTE 1 FÍSICA, LOTE 2 MULTIPLE, LOTE 3 INTELECTUAL y LOTE 5 PSICOSOCIAL (MENTAL). A su vez mediante **Resolución No. 138 del 04 de marzo de 2026** se **declararon desiertos** los: LOTE 4 AUDITIVA, VISUAL Y SORDO-CEGUERA y LOTE 6 APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de selección con el fin de satisfacer la necesidad existente de garantizar la prestación de servicios de REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, VISUAL Y SORDO-CEGUERA y APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DMMED Y SUS SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2026.

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN como Unidad Centralizadora contrata y ejecuta los recursos asignados por el MINISTERIO DE DEFENSA, en cumplimiento de la misión asignada; como antecedentes se tiene información de catorce (14) contratos ejecutados en las vigencias anteriores 2022, 2023, 2024 y 2025, estas contrataciones se han realizado con el mismo objeto y rubro presupuestal y además especificaciones técnicas iguales a las del objeto a contratar, procesos que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración precontractual, sin embargo, solo se tomaran los contratos de la vigencia 2025 indexada al IPC variación anual 2025, para establecer los precios históricos del actual proceso.

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD LOTE 1 FÍSICA, LOTE 2 MULTIPLE, LOTE 3 INTELECTUAL, LOTE 4 AUDITIVA, VISUAL Y SORDO-CEGUERA LOTE 5 PSICOSOCIAL (MENTAL) y LOTE 6	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 478-DMMED-2025	DISCAPACIDAD FISICA $60.000.000 DISCAPACIDAD MÚLTIPLE $60.000.000 DISCAPACIDAD INTELECTUAL $65.000.000 DISCAPACIDAD AUDITIVA,	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES RECURSO 10 CSF 2025	IPS LUISA FERNANDA RI S.A ASOCIACIÓN AMIGOS	SIN NINGUNA NOVEDAD	28 DE OCTUBRE DE 2025	INSTALACIONES DE LOS OFERENTES ADJUDICATARIOS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 o hasta agotar presupuesto.	CUMPLIMIENTO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD CIVIL

APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DMMED Y SUS SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2025 468-DMMED-2025 469-DMMED-2025		VISUAL Y SORDO CEGUERA $80.000.000 DISCAPACIDAD PSICOLOGICA (MENTAL) $65.000.000 ATENCION INTEGRAL $20.000.000 PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS 60 DÍAS PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA							EXTRACONTRACTUAL
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD GRUPO 1 FÍSICA, GRUPO 2 MULTIPLE, GRUPO 3 INTELECTUAL y GRUPO 5 PSICOSOCIAL (MENTAL) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DMMED Y SUS SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2025 311-DMMED-2025 312-DMMED-2025	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 303-DMMED-2025	DISCAPACIDAD FISICA $100.000.000 DISCAPACIDAD MÚLTIPLE $100.000.000 DISCAPACIDAD INTELECTUAL $130.000.000 DISCAPACIDAD AUDITIVA, VISUAL Y SORDO CEGUERA $100.000.000 DISCAPACIDAD PSICOLOGICA (MENTAL) $130.000.000 ATENCION INTEGRAL $60.000.000 PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS 60 DÍAS PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES RECURSO 16 SSF 2025	IPS LUISA FERNANDA RI S.A AVANZA SALUD ASOCIACIÓN AMIGOS	SIN NINGUNA NOVEDAD	04 DE MARZO DE 2025	INSTALACIONES DE LOS OFERENTES ADJUDICATARIOS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 o hasta agotar presupuesto.	CUMPLIMIENTO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD (FÍSICA, MULTIPLE, INTELECTUAL, VISUAL/AUDITIVA - SORDO/CEGUERA Y PSICOSOCIAL (MENTAL)) EN LA CIUDAD DE MEDELLIN Y AREA METROPOLITANA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 326-DMMED-2024	DISCAPACIDAD FISICA $100.000.000 DISCAPACIDAD INTELECTUAL $110.000.000 DISCAPACIDAD PSICOLOGICA (MENTAL) $120.000.000 DISCAPACIDAD MÚLTIPLE $100.000.000 DISCAPACIDAD AUDITIVA,	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES RECURSO 16 SSF 2024	IPS LUISA FERNANDA RI S.A AVANZA SALUD ASOCIACIÓN AMIGOS FUNDACION DIVERSIDAD	SIN NINGUNA NOVEDAD	01 DE ABRIL DE 2024	INSTALACIONES DEL OFERENTE ADJUDICADO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024 o hasta agotar presupuesto.	CUMPLIMIENTO CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES SUMINISTRADOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA 2024 No. 325-DMMED-2024 No. 326-DMMED-2024		VISUAL Y SORDO CEGUERA $120.000.000 PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS 60 DÍAS PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA							
PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE NEUROPSICOLOGIA, NEUROPEDIATRIA Y PSIQUIATRIA INFANTIL PARA LA ATENCION INTEGRAL EN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD EN LA CIUDAD DE MEDELLIN Y AREA METROPOLITANA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA EL 2024 No. 305-DMMED-2024	MINIMA CUANTIA No. 316-DMMED-2024	ATENCION INTEGRAL $50.000.000 PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS 60 DÍAS PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES RECURSO 16 SSF 2024	ASOCIACIÓN AMIGOS	SIN NINGUNA NOVEDAD	01 DE MARZO DE 2024	INSTALACIONES DEL OFERENTE ADJUDICADO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA	HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2024 o hasta agotar presupuesto.	CUMPLIMIENTO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL CALIDAD DE LOS SERVICIOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE NEUROPSICOLOGÍA, NEUROPEDIATRIA Y PSIQUIATRIA INFANTIL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD EN LA CIUDAD DE MEDELLIN Y ÁREA METROPOLITANA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA EL 2023 No. 402-DMMED-2023	MINIMA CUANTIA No. 377-DMMED-2023	ATENCION INTEGRAL $100.000.000 PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS 60 DÍAS PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES RECURSO 16 SSF 2023	ASOCIACIÓN AMIGOS	SIN NINGUNA NOVEDAD	07 DE JULIO DE 2023	INSTALACIONES DEL OFERENTE ADJUDICADO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA	HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2023 o hasta agotar presupuesto.	CUMPLIMIENTO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL CALIDAD DE LOS SERVICIOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD (FÍSICA, INTELECTUAL, PSICOSOCIAL Y SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL) EN LA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 327-DMMED-2023	DISCAPACIDAD FISICA $280.000.000 DISCAPACIDAD INTELECTUAL $295.000.000 DISCAPACIDAD PSICOLOGICA (MENTAL) $375.000.000 PAGOS PARCIALES	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES RECURSO 10 CSF 2023	IPS LUISA FERNANDA RI S.A ASOCIACIÓN AMIGOS FUNDACION DIVERSIDAD	SIN NINGUNA NOVEDAD	08 DE MAYO DE 2023 12 DE MAYO DE 2023	INSTALACIONES DEL OFERENTE ADJUDICADO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA	HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024 o hasta agotar presupuesto. HASTA EL 31 DE MAYO DE 2024 o hasta agotar presupuesto.	CUMPLIMIENTO CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES SUMINISTRADOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

CIUDAD DE MEDELLIN Y AREA METROPOLITANA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA EL 2023 No. 319-DMMED-2023 No. 320-DMMED-2023		DENTRO DE LOS 60 DÍAS PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA							RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD (FÍSICA, AUDITIVA, VISUAL, SORDOCEGUERA, INTELECTUAL, PSICOSOCIAL (MENTAL) Y MÚLTIPLE) EN LA CIUDAD DE MEDELLIN Y AREA METROPOLITANA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA EL 2023 No. 303-DMMED-2023	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 306-DMMED-2023	DISCAPACIDAD AUDITIVA, VISUAL Y SORDO CEGUERA $223.500.000 DISCAPACIDAD MÚLTIPLE $295.000.000 PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS 60 DÍAS PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES RECURSO 10 CSF 2023	IPS LUISA FERNANDA RI S.A FUNDACION DIVERSIDAD VELMAN SALUD IPS S.A.S ASOCIACIÓN AMIGOS	SIN NINGUNA NOVEDAD	23 DE MARZO DE 2023	INSTALACIONES DEL OFERENTE ADJUDICADO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA	HASTA EL 31 DE MAYO DE 2024 o hasta agotar presupuesto.	CUMPLIMIENTO CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES SUMINISTRADOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD (FÍSICA, AUDITIVA, VISUAL, SORDOCEGUERA, INTELECTUAL, PSICOSOCIAL (MENTAL) Y MÚLTIPLE) EN LA CIUDAD DE MEDELLIN Y AREA METROPOLITANA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA EL 2022 No. 323-DMMED-2022 No. 326-DMMED-2022 No. 330-DMMED-2022	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 357-DIGSAEJC-DISAN-DMMED-2022	DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL (MENTAL) $245.000.000 DISCAPACIDAD FISICA $225.000.000 DISCAPACIDAD MULTIPLE $225.000.000 DISCAPACIDAD AUDITIVA VISUAL Y SORDO SEGUERA $150.000.000 DISCAPACIDAD INTELECTUAL $225.000.000 PAGO PARCIAL PRESENTACION DE LA FACTURA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES RECURSO 10 CSF 2022	FUNDACION DIVERSIDAD IPS LUISA FERNANDA REHABILITACIÓN INTEGRAL S.A ASOCIACION AMIGOS CON CALOR HUMANO	SIN NINGUNA NOVEDAD	18 DE MARZO DE 2022 26 DE MARZO DE 2022 29 DE MARZO DE 2022	INSTALACIONES DEL OFERENTE ADJUDICADO MEDELLIN – ANTIOQUIA	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022 o hasta agotar presupuesto.	CUMPLIMIENTO CALIDAD DE LOS SERVICIO Y/O BIENES SUMINISTRADOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDENIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS[1]

Los siguientes procesos de contratación similares a nuestro objeto contractual desarrollados por entidades diferentes al DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN; revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP este DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales en las vigencias fiscales 2022, 2023, 2024 y 2025, información suministrada en el siguiente cuadro:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCION	No. DE PROCESO	OBJETO	No. DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VR TOT. DEL CONTRATO	FECHA CONTRATO
DISPENSARIO MEDICO NEIVA - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	No. 095 DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HABILITACION Y REHABILITACION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC09 VIGENCIA 2025	No. 105-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025	FISIOPRAXIS S.A.S. IPS NIT. 900049461-9	SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 700.000.000,00) MCTE	24 DE ABRIL DE 2025
DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	No. SAMC - 117-DIGSA-CENAC FLORENCIA-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES DEL CAQUETA, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2024	No. 131-DIGSA-CENACFLORENCIA-2024	MEDICINA INTEGRAL DEL CAQUETA IPS SAS NIT. 900253241-9	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($200.000.000)	18 DE ABRIL DE 2024
ESM BATALLON DE ASPC NO.2 CACIQUE ALFONSO XEQUE ¨NIVEL I	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	No. 186-ESMBAS02-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES, MOTORAS, VOZ Y HABLA, COGNITIVAS, MENTALES, VISUAL Y SORDOCEGUERA),PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM - BAS02 Y ESM - BICOR PARA LA VIGENCIA 2023	No. 202-ESMBAS02-2023	ESTIMA SAS IPS NIT. 900728605-	SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE ($719.609.000)	30 DE MAYO DE 2023
POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7	MINIMA CUANTIA	No. PN RASES No 7 MIC 169 2022	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TERAPIAS DE NIÑOS Y ADULTOS ESPECIALES y REHABILITACIÓN FUNCIONAL E INTEGRAL DE NIÑOS Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD POR LOTES	No. 084-7-200158-22	CENTRO BANDURA SAS NIT. 901393028-1	SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 75.112.788)	20 DE DICIEMBRE DE 2022

[1] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Resumen de información del proceso | Evaluación | Cuestionario | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Constancias del SECOP

Resumen de información del proceso

Volver al principio

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso 095 DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título SERVICIOS DE HABILITACION Y REHABILITACION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Estado Awarded
Tipo de proceso Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación OFICINA CONTRATO
Fase previa Manifestación de interés (Menor Cuantía) — Solicitud correspondiente CO1.NTC.7900645
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 4/3/2025 10:13:13 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Waiting		4/2/2025 11:17:51 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	MÁS HUMANOS IPS S.A.S. COLOMBIA, Neiva Número de documento 901431586	Descargar
2	Waiting		4/2/2025 9:20:33 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	FISIOPRAXIS S.A.S IPS COLOMBIA, Neiva Número de documento 900049461	Descargar

Resumen de información del proceso | Cuestionario | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Constancias del SECOP

Resumen de información del proceso

Volver al principio

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso SAMC -117-DIGSA-CENAC FLORENCIA-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADO
Estado Awarded
Tipo de proceso Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación CONTRATACION SANIDAD
Fase previa Manifestación de interés (Menor Cuantía) — Solicitud correspondiente CO1.NTC.5914906
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 4/9/2024 10:11:47 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Waiting		4/8/2024 9:54:04 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	MEDINTEGRAL IPS SAS COLOMBIA, Florencia Número de documento 900253241	Descargar
2	Waiting		4/9/2024 9:57:41 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	RENACIENDO COLOMBIA, Florencia Número de documento 900635130	Descargar

Resumen de información del proceso | Cuestionario | Documentos | Información adicional | Mensajes publicos | Constancias del SECOP

Resumen de información del proceso

Volver al principio

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso 186-ESMBAS02-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Estado Premiado
Tipo de proceso Selección abreviada menor cantidad
Unidad de contratación ESM BAS02
Fase previa Manifestación de interés (Menor Cuantía) — Solicitud correspondiente CO1.NTC.4370826
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios No

Lista de ofertores publicada

Fecha de publicación 15/05/2023 6:41:17 p.m. *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Espera		11/05/2023 16:32:39 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ESTIMA SAS IPS COLOMBIA, Barranquilla Número de documento 900728605	Descargar
2	Espera		15/05/2023 6:27:33 p. m. *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	IPS MA COLOMBIA, Santa Marta Número de documento 900997023	Descargar
3	Espera		15/05/2023 6:32:13 p. m. *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Hospital 2do Nivel COLOMBIA, Riohacha Número de documento 9008529971	Descargar
4	Espera		15/05/2023 6:37:01 p.m. *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CENFUR SAS COLOMBIA, Barranquilla Número de documento 901432708	Descargar

Resumen de información del proceso | Evaluación | Cuestionario | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Constancias del SECOP

Resumen de información del proceso

Volver al principio

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	PN RASES No 7 MIC 169 2022
Título	SERVICIOS DE TERAPIAS DE NIÑOS Y ADULTOS ESPECIALES y REHABILITACIÓN FUNCIONAL
Estado	Awarded
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	GRUPO DE CONTRATOS
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 12/15/2022 7:00:13 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Waiting		12/15/2022 2:33:32 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	**CUIDAR IPS** **Servicios integrales de salud** COLOMBIA, Villavicencio Número de documento 901011962	Descargar
2	Waiting		12/15/2022 4:51:33 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	**CENTRO BANDURA IPS** **Servicios integrales de salud** COLOMBIA, Villavicencio Número de documento 901393028	Descargar

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	DISPENSARIO MEDICO NEIVA - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO	095 DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SERVICIOS DE HABILITACION Y REHABILITACION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	1/04/2025 9:49 AM *(UTC -5 horas)*	3/04/2025 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	700.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ESM BATALLON DE ASPC NO.2 CACIQUE ALFONSO XEQUE `NIVEL I	312-ESMBAS02-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD BICOR5 APALANCAMIENTO 2025 VIGENCIA FUTURA 2026	Fase de ofertas	16/12/2025 3:45 PM *(UTC -5 horas)*	19/12/2025 3:00 PM *(UTC -5 horas)*	60.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ESM BATALLON DE ASPC NO.2 CACIQUE ALFONSO XEQUE `NIVEL I	247-ESMBAS02-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	Presentación de oferta	7/07/2025 4:29 PM *(UTC -5 horas)*	10/07/2025 3:00 PM *(UTC -5 horas)*	140.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ESM BATALLON DE ASPC NO.2 CACIQUE ALFONSO XEQUE `NIVEL I	232-ESMBAS02-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS ESM BAS02 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	3/06/2025 9:39 AM *(UTC -5 horas)*	4/06/2025 3:00 PM *(UTC -5 horas)*	200.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA	SAMC-126-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADO	Fase de ofertas	26/05/2025 8:52 AM *(UTC -5 horas)*	27/05/2025 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	220.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ESM BATALLON DE ASPC NO.2 CACIQUE ALFONSO XEQUE `NIVEL I	226-ESMBAS02-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS	Presentación de oferta	12/05/2025 4:38 PM *(UTC -5 horas)*	15/05/2025 3:00 PM *(UTC -5 horas)*	140.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACA	MB-CI-003-2024	BRINDAR SERVICIOS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN SALUD Y/O REHABILITACIÓN FUNCIONAL A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	Presentación de oferta	5/12/2024 3:49 PM *(UTC -5 horas)*	5/12/2024 5:20 PM *(UTC -5 horas)*	20.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	MC-DAAL-038-2024	CONTRATAR SERVICIOS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO PARA LA HABILITACIÓN Y/O REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JÓVENES Y ADULTOS	Presentación de oferta	25/10/2024 3:59 PM *(UTC -5 horas)*	30/10/2024 8:00 AM *(UTC -5 horas)*	100.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	MC-037-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EQUINOTERAPIA PARA EL APOYO A LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD USUARIOS DEL CENTRO RENACER DEL MUNICIPIO DE COTA	Presentación de oferta	17/10/2024 8:50 AM *(UTC -5 horas)*	23/10/2024 8:00 AM *(UTC -5 horas)*	57.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5	PN RASES N°5 SA MC 019 2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL SANTANDER (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	8/08/2024 6:45 PM *(UTC -5 horas)*	12/08/2024 6:00 PM *(UTC -5 horas)*	1.560.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA*	MC390 DIGSA/DMBUG-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 A 18 AÑOS DE EDAD CON ALTO RIESGO NEUROLOGICO O CON DISCAPACIDAD MOTORA Y MULTIPLE POR	Presentación de oferta	29/07/2024 11:51 AM *(UTC -5 horas)*	31/07/2024 5:00 PM *(UTC -5 horas)*	50.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA*	MC384-DIGSA-DMBUG-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL	Presentación de oferta	16/07/2024 7:50 PM *(UTC -5 horas)*	22/07/2024 4:00 PM *(UTC -5 horas)*	30.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ESM BATALLON DE ASPC NO.2 CACIQUE ALFONSO XEQUE `NIVEL I	247-ESMBAS02-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES, MOTORAS, VOZ Y HABLA, COGNITIVAS, MENTALES)	Presentación de oferta	3/07/2024 4:34 PM *(UTC -5 horas)*	8/07/2024 4:00 PM *(UTC -5 horas)*	130.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ESM BATALLON DE ASPC NO.2 CACIQUE ALFONSO XEQUE `NIVEL I	230-ESMBAS02-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	31/05/2024 5:12 PM *(UTC -5 horas)*	7/06/2024 4:30 PM *(UTC -5 horas)*	200.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN//	306-DMMED-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD FÍSICA AUDITIVA VISUAL SORDOCEGUERA, INTELECTUAL PSICOSOCIAL MENTAL	Presentación de oferta	20/02/2023 2:26 PM (UTC -5 horas)	21/02/2023 6:00 PM (UTC -5 horas)	1.200.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ESM ESCUELA MILITAR DE AVIACION	006-00-S-EMAVI-ESM-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA REHABILITACIÓN FUNCIONAL	Presentación de oferta	17/02/2023 5:40 PM (UTC -5 horas)	24/02/2023 2:00 PM (UTC -5 horas)	45.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7	PN RASES No 7 MIC 169 2022	SERVICIOS DE TERAPIAS DE NIÑOS Y ADULTOS ESPECIALES y REHABILITACIÓN FUNCIONAL	Presentación de oferta	9/12/2022 8:28 PM (UTC -5 horas)	15/12/2022 6:00 PM (UTC -5 horas)	75.112.788 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	MC-DADIS-022-2022	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE OCHENTA Y TRES (83) PRODUCTOS DE APOYO PARA LA HABILITACIÓN Y/O REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JÓVENES	Presentación de oferta	31/10/2022 1:58 PM (UTC -5 horas)	2/11/2022 9:00 AM (UTC -5 horas)	99.600.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7	PN RASES No 7 MIC 084 2022	SERVICIOS DE NEUROPSICOLOGIA, TERAPIAS DE NIÑOS ESPECIALES y REHABILITACIÓN FUNCIONAL E INTEGRAL	Presentación de oferta	12/08/2022 6:48 PM (UTC -5 horas)	22/08/2022 6:00 PM (UTC -5 horas)	100.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA*	MC355-DIGSA/DMBUG-2022	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN TUNJA BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA 2022".	Fase de ofertas	1/06/2022 7:38 PM (UTC -5 horas)	9/06/2022 2:00 PM (UTC -5 horas)	80.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	SGG-MC-005-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EQUINOTERAPIA PARA EL APOYO A LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DE LOS USUARIOS DEL CENTRO RENACER DEL MUNICIPIO DE COTA	Presentación de oferta	5/05/2022 1:57 PM (UTC -5 horas)	11/05/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	45.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ESM BATALLON DE ASPC NO.2 CACIQUE ALFONSO XEQUE ¨NIVEL I	186-ESMBAS02-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	10/05/2023 1:55 PM (UTC -5 horas)	11/05/2023 5:00 PM (UTC -5 horas)	800.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA	SAMC-115-DIGSA-CENAC FLORENCIA -2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	9/05/2023 5:40 PM (UTC -5 horas)	12/05/2023 10:00 AM (UTC -5 horas)	200.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA*	MC341-DIGSA/DMBUG-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/ DISCAPACIDAD MOTORA, AUDITIVA, VOZ Y HABLA, COGNITIVA, SENSORIAL (AUDIT	Presentación de oferta	8/05/2023 11:55 AM (UTC -5 horas)	10/05/2023 6:30 PM (UTC -5 horas)	45.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO YOPAL	166-CD-ESMBASPC 16-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/ DISCAPACIDAD MOTORA, AUDITIVA, VOZ Y HABLA, COGNITIVA,	Presentación de oferta	5/05/2023 3:26 PM (UTC -5 horas)	9/05/2023 5:00 PM (UTC -5 horas)	80.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN//	327-DMMED-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD (FÍSICA, INTELECTUAL, PSICOSOCIAL Y SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL)	Presentación de oferta	18/04/2023 4:48 PM (UTC -5 horas)	20/04/2023 6:00 PM (UTC -5 horas)	850.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN//	319-DMMED-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD EN ATENCIÓN INTEGRAL DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, MEDICINA INTERNA, REHABILITACIÓN FUNCIONAL, CLINICA DEL DOLOR PARA LOS USUARIOS	Presentación de oferta	14/03/2023 1:04 PM (UTC -5 horas)	15/03/2023 4:00 PM (UTC -5 horas)	2.000.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	MC127-DISAN-EJC-DMTOL-2023	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 A 18 AÑOS CON RIESGO NEUROLOGICO O CON DEFICIENCIA DISCAPACIDAD POR PATOLOGÍA DEFINI	Presentación de oferta	27/02/2023 4:47 PM (UTC -5 horas)	2/03/2023 6:00 PM (UTC -5 horas)	17.398.824 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

La Dirección de Sanidad Ejército de acuerdo a Orden Administrativa Presupuestal No. **001 - 2026**, asigno los recursos presupuestales para la Regional Nº 7 - Dispensario Médico Medellín y mediante radicado No. 2026321000003441: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-38.7 de fecha 06 de enero 2026 relaciona el instructivo de ejecución de los recursos asignados, por lo anterior se requiere contratar la "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD LOTE 1 AUDITIVA, VISUAL Y SORDO-CEGUERA y LOTE 2 APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DMMED Y SUS SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2026".

2.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Sanidad Ejército de acuerdo a Orden Administrativa Presupuestal No. 001 – 2026 asigno los recursos presupuestales y mediante radicado No. 2026321000003441 realizo la distribución para el Dispensario Médico de Medellín y sus unidades centralizadas, teniendo en cuenta la Directiva Permanente No. 5867 de 2016, "Centralización Administrativa Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional", cuya finalidad es emitir las directrices y lineamientos para la centralización el manejo Administrativo, Financiero, Contractual, Logístico, Presupuestal, Contable, manejo de Inventarios y Tesorería de los Establecimientos de Sanidad Militar (SIIF – ERP SAP), buscando mejorar los niveles de competitividad y efectividad en la ejecución de los recursos y las funciones propias de la gestión

administrativa, cumpliendo así con la misión de sanidad para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. El Dispensario Médico de Medellín, en cumplimiento de su misión institucional y en pro de garantizar la correcta prestación de los servicios a la población beneficiaria requiere la "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD LOTE 1 AUDITIVA, VISUAL Y SORDO-CEGUERA y LOTE 2 APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DMMED Y SUS SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2026".

La Regional No. 07, a través del Dispensario Médico de Medellín tiene una gran responsabilidad de brindar la atención integral en salud, en atención a la demanda de servicios que requieren los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, dada la alta demanda de pacientes que requieren ser atendidos, por lo tanto es necesario ampliar la red externa para garantizarles una mejor calidad de vida, y una atención digna y humanizada, respondiendo a las necesidades de la población en términos de distancia, tiempo y condiciones geográficas.

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad social en Colombia, el Dispensario Médico de Medellín como unidad centralizadora de los Establecimientos de Sanidad Militar ubicados Geográficamente en los Departamentos de Antioquia, Choco y Córdoba debe efectuar procesos de contratación en adquisición de bienes y servicios que permitan satisfacer las necesidades en salud de la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que resida o se encuentre transitoriamente en estos Departamentos.

La evidencia científica es enfática y establece que la infancia y la adolescencia son periodos en los cuales se sientan las bases del desarrollo posterior de la persona, etapas en las cuales se experimentan rápidos y profundos cambios, pasando de estar dotado de las capacidades elementales para la sobrevivencia y de una amplia gama de potencialidades, a dominar complejas habilidades físicas, emocionales, psíquicas, cognitivas y sociales. Así mismo, establece que el desarrollo del cerebro en estas etapas de la vida, es el eje central del crecimiento integral del menor, ya que es en este período cuando deben ocurrir los eventos más importantes de su maduración.

Es por esto que el SSFM como parte de su misionalidad ha implementado y generado una serie de estrategias en salud que le permitan a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, sus familias y/o cuidadores alcanzar habilidades y destrezas para lograr la mayor independencia posible que le permitan participar en procesos de inclusión.

Entre ellas se desataca la importancia de establecer un plan de habilitación y rehabilitación, que atienda las necesidades de los menores, efectuando la intervención temprana en los Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad (NNAcD), a través de procesos terapéuticos intensivos y continuos que desarrollen las habilidades y potencialicen las destrezas, maximizando la funcionalidad e independencia de la población. Así mismo, el brindar una atención integral en salud que reduzca la probabilidad de generar una mayor restricción en su participación u aparición de otras enfermedades a causa de su discapacidad y generando una adecuada condición de salud. Por lo tanto, se promueve la prestación de los servicios de rehabilitación en el municipio y/o ciudad donde reside el menor con discapacidad, siempre y cuando se cuenten con los servicios requeridos; de lo contrario, estos deben ser prestados en el lugar más cercano a la residencia del menor a nivel local o regional y así mismo garantizar el acceso y la oportunidad de los servicios de salud, en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de acuerdo a los establecido en el Modelo de Atención Integral en Salud.

Igualmente, se promueve la participación activa del núcleo familiar en los procesos de habilitación y rehabilitación funcional, así como los de inclusión temprana en actividades de tipo social, cultural, educativo, recreativo, deportivo, entre otras, que contribuyan a potenciar las expectativas de desarrollo en los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, independientemente de sus capacidades y de su manera de relacionarse en el mundo.

Las Fuerzas Militares de Colombia - Ejercito Nacional de Colombia, por intermedio de la Dirección General de Sanidad Militar - Dirección de Sanidad Ejercito - Dispensario Médico de Medellín como entidad estatal, debe dar cumplimiento a los fines del Estado Así mismo deberá acatar y cumplir con los principios regulados en la Constitución Política de

Colombia y en el derecho administrativo; para lo cual se hace imperioso adelantar un proceso de selección a fin a cumplir con los cometidos del estado y la función pública y en salva guarda del interés general como prevalente del particular, para efectos se llevara a cabo el proceso de selección cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD LOTE 1 AUDITIVA, VISUAL Y SORDO-CEGUERA y LOTE 2 APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DMMED Y SUS SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2026", con el objetivo de cubrir las necesidades de su población objeto, asegurando la prestación continua, suficiente y segura de servicios de salud, en aras de apoyar las actividades asistenciales permanentes y aquellas inherentes a las Operaciones Militares.

De acuerdo al último informe del censo poblacional emitido por la Dirección de Sanidad a corte diciembre de 2023 se registraron un total de 79.739 adscritos a la Regional 7, que correspondiente al 13,71% del total de los usuarios del subsistema de salud, sin embargo el informe del censo poblacional realizado por la Regional 7 a corte 30 de diciembre de 2024 se registraron 82.798 usuarios adscritos, de los cuales el 68% corresponden al género masculino y el 32% al género femenino, siendo los beneficiarios el grupo de mayor predominio. Lo servicios de atención integral en salud son prestados conforme a lo definido en el acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional (por el cual se establece un plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado al sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios).

CARACTERIZACION DE LA POBLACION

CENSO POBLACIONAL					
BR	ESM	MOMENTO CICLO DE VIDA	GENERO		TOTAL
			Femenino	Masculino	
DMMED			11970	19651	31621
	ESM DMMED		11970	19651	31621
		1. Primera infancia	629	642	1271
		2. Infancia	1655	1707	3362
		3. Adolescencia	2233	2324	4557
		4. Juventud	1117	4432	5549
		5. Adultez	4575	9211	13786
		6. Vejez	1761	1335	3096

El Dispensario Médico de Medellín con corte 29 de noviembre del 2025 cuenta con una población caracterizada con discapacidad de 732 personas, de las cuales 162 pertenecen al programa Atención de niños. niñas y adolescentes con discapacidad de la siguiente forma.

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ESM

MOMENTO CURSO DE VIDA	Total Población identificada y caracterizada en la matriz en el trimestre (casos nuevos)			Total Población identificada y caracterizada en la matriz (casos nuevos + casos antiguos)			Total Población adscrita al ESM (censo poblacional del ESM)		
	Masculino	Femenino	Total	Masculino	Femenino	Total	Masculino	Femenino	Total
Primera Infancia (0 a 5 años)	6	4	10	24	8	32	587	599	1186
Infancia (6 a 11 años)	24	5	29	79	25	104	1547	1648	3195
Adolescencia (12 a 17 años)	9	2	11	35	17	52	2200	2251	4451
Juventud (18 a 28 años)	1	2	3	26	8	34	1130	2824	3954
Adultez	3	2	5	444	12	456	4554	9025	13579

(29 a 59 años)									
Vejez (60 y más años)	0	0	0	30	24	54	1803	1374	3177
Total	43	15	58	638	94	732	11821	17721	29542

POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL (CASOS NUEVOS + ANTIGUOS) EN EL ESM

Momento curso de vida	PcD que inician proceso de rehabilitación funcional en el trimestre	PcD que continúan proceso de rehabilitación funcional en el trimestre	PcD que terminan proceso de rehabilitación funcional en el trimestre	PcD que no requieren proceso de rehabilitación funcional	PcD que no le han suministrado proceso de rehabilitación funcional	Total, de la población (total matriz de caracterización)
Primera Infancia	10	22	0	0	0	32
Infancia (6 a 11 años)	29	66	0	9	0	104
Adolescencia (12 a 17 años)	11	23	4	14	0	52
Juventud (18 a 28 años)	3	6	3	22	0	34
Adultez (29 a 59 años)	5	224	0	227	0	456
Vejez (60 y más años)	0	15	2	37	0	54
Total	58	356	9	309	0	732

CARACTERIZACION ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD SEGÚN GRUPO ETAREO Y DISCAPACIDAD

ATENCION DE NIÑOS , NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD				
TIPO DE DISCAPACIDAD	**PRIMERA INFANCIA**	**INFANCIA**	**ADOLESCENCIA**	**TOTAL**
PSICOSOCIAL	14	48	9	71
INTELECTUAL	6	13	14	33
MULTIPLE	7	8	9	24
FISICA	3	5	3	11
VISUAL , AUDITIVA , SORDO-CEGUERA	3	10	10	23
TOTAL	33	84	45	162

El Dispensario Médico de Medellín cuenta con Servicios de Nivel I y II de atención en Salud, pero debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población en todo NIVEL, por lo tanto, para poder garantizar los servicios citados es necesario realizar un proceso contractual con una Institución prestadora de esa clase de Servicios debidamente habilitadas que oferten todos los servicios que requiere el DMMED. En la ciudad de Medellín se cuenta con empresas calificadas, confortable infraestructura, recurso humano que pueden prestar el servicio objeto del estudio.

La Dirección de Sanidad Ejercito tiene la función de administrar los recursos que se dirigen a los establecimientos de sanidad militar y los dispensarios a nivel nacional y para llevar a cabo las labores que se derivan de ello, es necesario contar con recursos materiales y humanos necesarios para que esta labor sea desarrollada con total funcionalidad.

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad social en Colombia , el Dispensario Médico de Medellín como unidad centralizadora de los Establecimientos de Sanidad Militar ubicados Geográficamente en los Departamentos de Antioquia, Choco y Córdoba debe efectuar procesos de contratación en adquisición de bienes y servicios que permitan satisfacer las necesidades en salud de la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que resida o se encuentre transitoriamente en estos Departamentos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa de las entidades del Estado está al servicio del interés general y se desarrolla de acuerdo con los principios de eficiencia, de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros. La misión establecida por la Dirección de Sanidad Ejercito Nacional es garantizar el apoyo de Sanidad en las operaciones de la Fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional. Teniendo en cuenta que la visión de la Dirección de Sanidad se proyecta como una Dirección líder, moderna con un modelo de atención asistencial y administrativo que permita el mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional, se hace necesario contratar lo establecido en el objeto del presente proceso.

Dada la naturaleza de la necesidad y con el ánimo de prestar un servicio eficaz, eficiente y oportuno se requiere que el futuro Contratista (persona natural o jurídica) suministre la **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD LOTE 1 AUDITIVA, VISUAL Y SORDO-CEGUERA y LOTE 2 APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DMMED Y SUS SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2026"**, Una vez definida la necesidad; se procede a establecer su justificación.

2.1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

a) Que EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, requiere contratar la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD LOTE 1 AUDITIVA, VISUAL Y SORDO-CEGUERA y LOTE 2 APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DMMED Y SUS SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2026,** incluidos dentro del plan de servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 093 del 08 de Octubre de 2025 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 052 de 2013 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias.

b) Que el Dispensario Médico de Medellín no cuentan con la infraestructura, logística y personal para satisfacer la necesidad real que se presenta.

c) Que en la ciudad de Medellín tienen su domicilio principal varias entidades habilitadas, las cuales cuentan con la infraestructura, Talento humano y equipos suficientes para satisfacer la necesidad real que se presenta, por lo cual se requiere realizar la convocatoria a las entidades interesadas en proveer el servicio, analizando por medio de los estudios técnico, jurídico y económico las propuestas más favorables existentes en el mercado.

d) Que teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Medellín puede surtir los pliegos de condiciones requeridos adelantando un proceso de contratación, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.

e) Que es deber del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN, como Unidad Centralizadora de la Regional Siete garantizar de manera eficiente oportuna y eficaz los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del sistema.

Que a la fecha existe una población beneficiaria plenamente identificada diagnosticados por los médicos especialista en neuropediatria, pediatría, fisiatría, médico general que requieren de rehabilitación para mejorar su normal desarrollo y crecimientos en los cuales se evidencia la necesidad de desarrollar habilidades y destrezas, enmarcadas en la deficiencia individual de cada paciente, incluyendo su entorno familiar, social y educativo, la ausencia de atención especializada hace que su condición desmejore y que por la complejidad en sus tratamientos estos servicios no deben ser suspendidos bajo ninguna circunstancia toda vez que se pone en riesgo inminente la vida y el estado de salud de cada uno de estos pacientes.

Por lo tanto, el DMMED, requiere contratar la atención integral de **servicios de rehabilitación integral funcional**, con el objetivo de cubrir las necesidades de su población objeto, asegurando la prestación continua, suficiente y segura de servicios de salud, en aras de apoyar las actividades asistenciales permanentes.

Por lo anteriormente expuesto se requiere tener una alternativa para garantizar la **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD LOTE 1 AUDITIVA, VISUAL Y SORDO-CEGUERA y LOTE 2 APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DMMED Y SUS SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2026"**, incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (Acuerdo 093 del 08 de Octubre de 2025 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 052 de 2013 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares.

A continuación, se enuncian los servicios requeridos así:

LOTE 1: DISCAPACIDAD AUDITIVA, VISUAL Y SORDO-CEGUERA

PROGRAMA TERAPEUTICO INTEGRAL EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, VISUAL Y SORDO-CEGUERA					
N° ITEM	**CODIGOS CUPS**	**CODIGOS UNSPSC**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD MINIMA**
1	890311	85122101	Fisioterapia	SERVICIO	1
2	990108	85122101	Fisioterapia grupal	SERVICIO	1
3	890313	85122102	Terapia ocupacional	SERVICIO	1
4	990109	85122102	Terapia ocupacional grupal	SERVICIO	1
5	890310	85122108	Terapia fonoaudiología	SERVICIO	1
6	990110	85122108	Terapia fonoaudiología grupal	SERVICIO	1
7	890308	85121608	Psicología	SERVICIO	1
8	990106	85121608	Psicología grupal	SERVICIO	1

LOTE 2: APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL

PROGRAMA DE APOYO TERAPEUTICO INTEGRAL EN LAS PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE NEUROPSICOLOGIA, NEUROPEDIATRIA Y PSIQUIATRIA INFANTIL PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD					
N° ITEM	**CODIGOS CUPS**	**CODIGOS UNSPSC**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD MINIMA**
1	940701	85121806	Pruebas neuropsicológicas	SERVICIO	1
2	944301	85111607	Rehabilitación Neuropsicológica	SERVICIO	1
3	890375	85111614	Neuropediatría	SERVICIO	1

4	890385	85111614	Psiquiatría Infantil	SERVICIO	1

UNIDADES DE LA CUARTA BRIGADA QUE CENTRALIZA LA REGIONAL SIETE QUE SON USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

Se requiere la Prestación del servicio de salud objeto del presente estudio previo para los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares que residan en la jurisdicción de MEDELLIN – ANTIOQUIA. Dirigido a la siguiente población orgánica:

REGIONAL SIETE					
UNIDAD SUPERIOR	**SIGLA EJC**	**SIGLA ESM**	**NOMBRE**	**UBICACIÓN**	**TIPO ESM**
DISAN	DMMED	DMMED	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	MEDELLIN - ANTIOQUIA	DISPENSARIO NIVEL II
BR04	BIPEB	ESM BIPEB	BATALLON DE INFANTERIA No. 32 "GR. PEDRO JUSTO BERRIO"	MEDELLIN - ANTIOQUIA	ENFERMERIA
BR04	BAACA4	ESM BAACA4	BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 4 "CR. JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ"	MEDELLIN - ANTIOQUIA	ENFERMERIA
BR04	BIGIR	ESM BIGIR	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 10 "CR. ATANASIO GIRARDOT"	MEDELLIN - ANTIOQUIA	ENFERMERIA
BR04	BIOPS	ESM BIOPS	BATALLÓN DE INGENIEROS No. 4 "GR. PEDRO NEL OSPINA"	BELLO - ANTIOQUIA	ENFERMERIA
BR04	GMCOR	ESM GMJCO	GRUPO DE CABALLERÍA No. 04 "JUAN DEL CORRAL"	RIONEGRO - ANTIOQUIA	ENFERMERIA
BR04	BINUT	ESM BINUT	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 11 "CACIQUE NUTIBARA"	ANDES - ANTIOQUIA	ENFERMERIA
BRIER	BITER4	ESM BITER4	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 4 "FRAY MARIANO GARNICA Y ORJUELA"	SANTA ROSA DE OSOS - LLANOS DEL CUIVA	ENFERMERIA

2.1.2 CODIGOS UNSPSC

CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa) En cumplimiento al **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015**, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO
85121600 – 85121700 - 85122100				
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(12) PRACTICA MEDICA	(16) SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	85121607 85121608
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(12) PRACTICA MEDICA	(17) SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD	85121701 85121704 85121705
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(12) PRACTICA MEDICA	(21) SERVICIOS DE REHABILITACIÓN	85122101 85122102 85122106 85122107

De acuerdo a lo señalado en la Circular Externa Única - CCE-EICP-MA-06 Versión 03 del 27 de diciembre de 2023, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compra Pública.

2.1.3 PERFIL EPIDEMIOLOGICO

El perfil epidemiológico es la expresión de la carga de enfermedad (estado de salud) que sufre la población, y cuya descripción requiere de la identificación de las características que la definen. Entre estas características están la mortalidad, la morbilidad y la calidad de vida.

El Ejército Nacional conduce operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial y proteger a la población civil y los recursos privados y estatales. El Ejército Nacional tiene características propias de la institución cuyo componente diferencial se basa en la alta movilidad, el cumplimiento de su misión constitucional, el apoyo para mantener el orden social, así como las características de los cantones militares que acogen en su interior a una población con características de vulnerabilidad. Por otra parte, se encuentra el personal retirado y los beneficiarios de los cotizantes quienes presentan unas características diferenciales.

Teniendo en cuenta la adscripción de los usuarios a los Establecimientos de Sanidad Militar, se dan a conocer los diez primeros ESM con mayor cantidad de usuarios, se evidencia que el ESM DMMED cuenta con 35.911, de los cuales 47,39% (17.020) corresponden a beneficiarios.

Diez primeros ESM con mayor distribución de usuarios por categoría de adscripción.

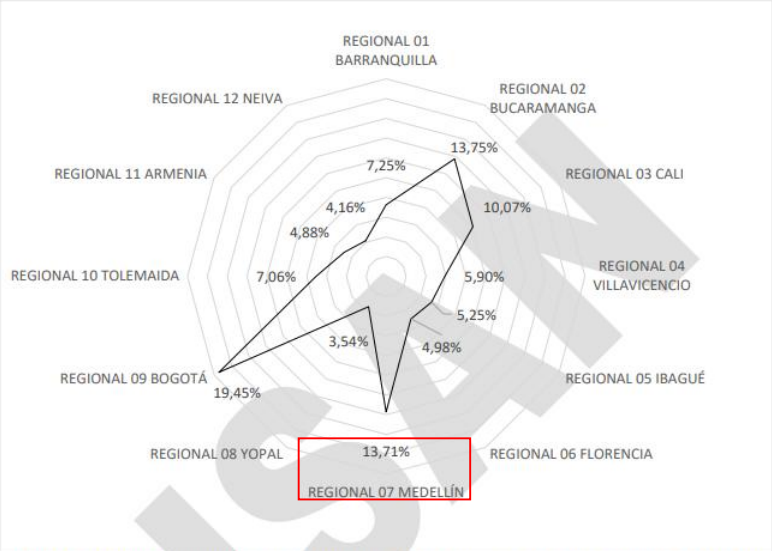
ESM	BENEFICIARIOS		COTIZANTE		NO. COTIZANTE		TOTAL	
	N°. Usuario	%	N°. Usuario	%	N°. Usuario	%	N°. Usuario	%
DMMED	17020	47,39	13389	37,28	5502	15,32	35911	6,18
DMTOL	7001	22,65	18188	58,83	5725	18,52	30914	5,32
BAS06	14048	56,52	9380	37,74	1425	5,7	24853	4,27
BAS13	9715	40,07	8576	35,37	5956	24,56	24247	4,17
DMGEM	10518	43,86	13464	56,14	1	0,00	23983	4,12
DMBUG	11841	51,35	8748	37,94	2471	10,72	23060	3,97
DMSOC	14750	66,62	7390	33,38	0	0,00	22140	3,81
DMORI	8990	43,57	9333	45,23	2312	11,20	20635	3,55
DMCAL	9334	45,58	8636	42,17	2510	12,26	20480	3,52
BASAN	7278	36,87	9555	48,41	2905	14,72	1 9738	3,39

Fuente: Censo Poblacional acumulado 2023- Procesado: Bioestadística DISAN EJC

En la distribución de usuarios por regional, se obtiene que la Regional 09 conformada por Bogotá, Ubalá, Facatativá, Leticia, Puerto Carreño, Cumaribo, Inírida y Puerto Gaitán; es la regional que cuenta con más usuarios, con un 19,45 % de la población total equivalente a 113 114 usuarios, clasificando por categorías se obtiene que el 44,93 % de la población de la regional 09, equivalente a 50 818 usuarios hacen parte de la categoría beneficiarios, el 41,10 % (46 495 usuarios) pertenecen a la categoría cotizantes y el 13,97 % (15 801 usuarios) pertenecen a la categoría no cotizantes

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Regionales y distribución de usuarios, 2023



Fuente: Censo Poblacional acumulado 2023- Procesado: Bioestadística DISAN EJC

De acuerdo a la clasificación por Regional, la regional 08 Yopal cuenta con menor cantidad de usuarios (205 888 usuarios) equivalente al 3,54 % de la población total. Donde el 25, 82 % (5 315 usuarios) hacen parte de la categoría beneficiarios, el 41,31 % (8 504 usuarios) pertenecen a la categoría cotizantes, y el 32,88 % de la población de la regional 08 equivalente a 6 796 usuarios pertenecen a la categoría no cotizantes.

Regionales según la distribución de usuarios por categoría de adscripción

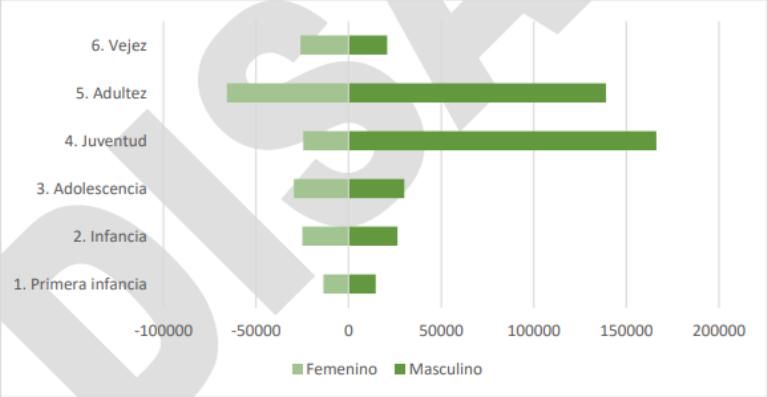
REGIONAL	Beneficiario N°. Usuario	%	Cotizante N°. Usuario	%	No cotizante N°. Usuario	%
01 BARRANQUILLA	17090	40,53 %	13410	31,80 %	11666	27,67 %
02 BUCARAMANGA	35195	44,03 %	30886	38,64 %	13851	17,33 %
03 CALI	21480	36,67 %	26910	45,94 %	10182	17,38 %
04 VILLAVICENCIO	11454	33,40 %	15105	44,05 %	7732	22,55 %
05 IBAGUÉ	15933	52,18 %	11904	38,99 %	2696	8,83%
06 FLORENCIA	6949	24,01 %	12864	44,44 %	9132	31,55 %
07 MEDELLÍN	33150	41,57 %	28982	36,35 %	17607	22,08 %
08 YOPAL	5315	25,82 %	8504	41,31 %	6769	32,88 %
09 BOGOTÁ	50818	44,93 %	46495	41,10 %	15801	13,97 %
10 TOLEMAIDA	9340	22,74 %	22755	55,41 %	8971	21,85 %
11 ARMENIA	14147	49,81 %	10513	37,02 %	3741	13,17 %
12 NEIVA	12884	53,30 %	7784	32,20 %	3504	14,50 %
Total general	**233755**	**40,20 %**	**236112**	**40,60 %**	**111652**	**19,20 %**

Fuente: Censo Poblacional acumulado 2023- Procesado: Bioestadística DISAN EJC

Pirámide poblacional por curso de vida y sexo, 2023

De acuerdo a la gráfica n°8, se evidencia la caracterización de los usuarios del Ejército Nacional para la vigencia 2023, donde se observa que prevalece la población masculina del momento de curso de vida juventud con un 87,16 %

equivalente a 166 208 usuarios de 397 095 usuarios de género masculino, en cuanto a la población femenina prevalece el momento de curso de vida adultez con un 32,13 % equivalente a 65 795 usuarios de 184 424 correspondiente a la población femenina.



Fuente: Censo Poblacional acumulado 2023- Procesado: Bioestadística DISAN EJC

De acuerdo al curso de vida distribuidos por regionales, se evidencia que la mayor población del curso de vida primera infancia se encuentra en la regional 09 Bogotá con 5 582 usuarios, seguidamente la regional 07 Medellín con 4 095 usuarios y regional 02 Bucaramanga con 4 048 usuarios.

Distribución poblacional por curso de vida primera infancia, 2023

REGIONAL	PRIMERA INFANCIA
REGIONAL 01 BARRANQUILLA	2337
REGIONAL 02 BUCARAMANGA	4048
REGIONAL 03 CALI	2564
REGIONAL 04 VILLAVICENCIO	1395
REGIONAL 05 IBAGUÉ	1867
REGIONAL 06 FLORENCIA	1230
REGIONAL 07 MEDELLÍN	4095
REGIONAL 08 YOPAL	796
REGIONAL 09 BOGOTÁ	5582
REGIONAL 10 TOLEMAIDA	1232
REGIONAL 11 ARMENIA	1284
REGIONAL 12 NEIVA	1786
Total general	**28216**

De acuerdo al curso de vida distribuidos por regionales, se evidencia que la mayor población de infancia se encuentra en la regional 09 Bogotá con 9 757 usuarios, seguidamente la regional 07 Medellín con 7 992 usuarios y regional 02 Bucaramanga con 7 435 usuarios.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Distribución poblacional curso de vida infancia, 2023

REGIONAL	INFANCIA
REGIONAL 01 BARRANQUILLA	3959
REGIONAL 02 BUCARAMANGA	7435
REGIONAL 03 CALI	4841
REGIONAL 04 VILLAVICENCIO	2493
REGIONAL 05 IBAGUÉ	3549
REGIONAL 06 FLORENCIA	1964
REGIONAL 07 MEDELLÍN	7992
REGIONAL 08 YOPAL	1254
REGIONAL 09 BOGOTÁ	9757
REGIONAL 10 TOLEMAIDA	2073
REGIONAL 11 ARMENIA	2871
REGIONAL 12 NEIVA	3205
Total general	**51393**

En el curso de vida distribuido por regionales, se evidencia que la mayor población del curso de vida adolescencia se encuentra en la regional 09 Bogotá con 11 989 usuarios, seguidamente la regional 02 Bucaramanga con 9 033 usuarios y regional 07 Medellín con 8 997 usuarios.

Distribución poblacional curso de vida adolescencia, 2023

REGIONAL	ADOLESCENCIA
REGIONAL 01 BARRANQUILLA	4654
REGIONAL 02 BUCARAMANGA	9033
REGIONAL 03 CALI	5394
REGIONAL 04 VILLAVICENCIO	3015
REGIONAL 05 IBAGUÉ	4029
REGIONAL 06 FLORENCIA	1727
REGIONAL 07 MEDELLÍN	8997
REGIONAL 08 YOPAL	1456
REGIONAL 09 BOGOTÁ	11989
REGIONAL 10 TOLEMAIDA	2403
REGIONAL 11 ARMENIA	3572
REGIONAL 12 NEIVA	3279
Total general	**59548**

En cuanto a la distribución por regionales, como se evidencia en la siguiente tabla, la Regional 09 Bogotá aporta el 21,26 % (581 055), debido a que en esta regional se concentra un alto volumen de población de Ejército, seguidamente la regional 02 Bucaramanga con el 15,62 % (42 684), de acuerdo a lo anterior se observa que el mayor porcentaje de la población se concentra en las áreas metropolitanas. Por el contrario, las regionales con menor reporte de consultas corresponden a la regional 08 Yopal con el 3,54 % (96 845), seguidamente regional 12 Neiva con el 4,16 % (113 735), y regional 05 Ibagué con el 4,60 % (125 748).

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Distribución de RIPS por regional, 2023

Regional	Cumplida	% de agendamiento
Regional 01 Barranquilla	255393	9,34 %
Regional 02 Bucaramanga	426874	15,62 %
Regional 03 Cali	237728	8,70 %
Regional 04 Villavicencio	153655	5,62 %
Regional 05 Ibagué	125748	4,60 %
Regional 06 Florencia	141417	5,17 %
Regional 07 Medellín	329498	12,05 %
Regional 08 Yopal	96845	3,54 %
Regional 09 Bogotá	581055	21,26 %
Regional 10 Tolemaida	139879	5,12 %
Regional 11 Armenia	131657	4,82 %
Regional 12 Neiva	113735	4,16 %
Total general	**2 733 484**	**100,0 %**

Fuente: RIPS corte 31 de diciembre de 2023- Procesado: Bioestadística DISAN EJC

Teniendo en cuenta la información reportada en los RIPS de consultas a nivel nacional para la vigencia 2023, se registraron 199 355 inasistencias. De acuerdo al análisis del comportamiento de inasistencias por regionales, se obtiene que la regional 9 Bogotá tiene el mayor porcentaje de inasistencias con un 36 %, seguido por la regional 07 Medellín con un 11,35 %.

Análisis de consultas por Regionales

A continuación, se realiza un análisis general de la distribución de consultas por las doce regionales, siendo el servicio de atención de consulta externa con mayor demanda, seguido por urgencias y consulta de PYD RIAS.

Distribución de consultas por usuarios, Regional 7 2023

Servicio de atención	N.°	%
Consulta externa	248.348	75,37 %
Consulta urgencias	32.411	9,84 %
Consulta PyD (RIAS)	27.884	8,46 %
Salud operacional	9.246	2,81 %
Consulta prioritaria	7.934	2,41 %
Consulta hospitalización	1.610	0,49 %
Consulta observación	1.333	0,40 %
Seguimiento	465	0,14 %
Salud ocupacional	114	0,03 %
Cirugía	80	0,02 %
Consulta domiciliaria	46	0,01 %
Medicina laboral	21	0,01 %
Telesalud	6	0,00 %
Total	329.498	100,00 %

Fuente: RIPS corte 31 de diciembre de 2023- Procesado: Bioestadística DISAN EJC

Análisis RIPS Red Externa

El análisis se realiza a partir de 381 889 consultas a nivel nacional en red externa, se realiza validación de datos para obtener las quince primeras causas de morbilidad para el año 2023, en primer lugar, se encuentra (F191) Trastornos mentales y del comportamiento debido al uso de múltiples drogas y al uso de otras sustancias psicoactivas, uso nocivo, representando el 3,08 % (11 754), en segundo lugar (J449) Enfermedad pulmonar obstructiva crónica, no especificada que aporta el 2,77 % (10 589), seguido por (R104) Otros dolores abdominales y los no especificados con el 2,12 % (8

103), mientras que el CIE-10 (F009) Demencia en la enfermedad de alzhéimer, no especificada con el 0,65 % (2 948) se observa como la causa más baja de morbilidad dentro de las quince primeras que representan el 24,19 % del total.

Se obtienen 16 509 datos con CIE-10 NO APLICA, lo cual no es característico para determinar la primera causa de morbilidad. En comparación al año 2022, donde se presentó un gasto de $343.944.128.389 en la red externa excluyendo HOMIL, de los cuales por RIPS se logró sustentar el 69% ($237.173.101.57), hubo 242 439 consultas, su primera causa de morbilidad fue (R104) Otros dolores abdominales y los no especificados con 5 638, en segundo lugar (R509) Fiebre, no especificada y en tercer lugar (I10X) Hipertensión esencial (primaria).

Quince primeras causas de morbilidad en red externa 2023

Cód. CIE10	Nombre CIE10	Total	%
NA	#N/A	16.509	4,32 %
F191	Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de múltiples drogas y al uso de otras sustancias psicoactivas, uso nocivo	11.754	3,08 %
J449	Enfermedad pulmonar obstructiva crónica, no especificada	10.589	2,77 %
R104	Otros dolores abdominales y los no especificados	8.103	2,12 %
R509	Fiebre, no especificada	6.490	1,70 %
L309	Dermatitis, no especificada	4.724	1,24 %
I698	Secuelas de otras enfermedades cerebrovasculares y de las no especificadas	4.489	1,18 %
I10X	Hipertensión esencial (primaria)	4.384	1,15 %
N390	Infección de vías urinarias, sitio no especificado	4.167	1,09 %
I694	Secuelas de accidente vascular encefálico, no especificado como hemorrágico o isquémico	3.588	0,94 %
M545	Lumbago no especificado	3.531	0,92 %
R51X	Cefalea	3.106	0,81 %
F412	Trastorno mixto de ansiedad y depresión	2.887	0,76 %
R688	Otros síntomas y signos generales especificados	2.850	0,75 %
H522	Astigmatismo	2.694	0,71 %
F009	Demencia en la enfermedad de alzhéimer, no especificada	2.498	0,65 %
Subtotal quince primeras causas		**92.363**	**24,19 %**
Subtotal otras causas		**289.526**	**75,81 %**
Total general		**381.889**	**100,00 %**

Fuente: RIPS AC red externa corte 31 de diciembre de 2023, Procesado: Bioestadística DISAN EJC

Respecto a los costos dentro de las primeras quince causas de morbilidad más costosas en red externa el que más cruza según el valor neto a pagar con el 6,55 % ($2.309.587.463) son CIE-10 vacíos (No aplica), seguido de R688 Otros síntomas y signos generales especificados representando el 2,72 % ($958.696.452), J449 Enfermedad pulmonar obstructiva crónica, no especificada que aporta el 2,20 % (775.663.081), mientras que el CIE-10 T913 Secuelas de traumatismo de la medula espinal es el menor costoso dentro de las quince primeras causas con el 0,7 % ($248.162.044).

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Primeros quince procedimientos más costosos 2023

Cód. CIE-10	Nombre CIE 10	Valor neto a pagar	%
NA	#N/A	$ 2.309.587.463	6,55 %
R688	Otros síntomas y signos generales especificados	$ 958.696.452	2,72 %
J449	Enfermedad pulmonar obstructiva crónica, no especificada	$ 775.663.081	2,20 %
R104	Otros dolores abdominales y los no especificados	$ 661.630.918	1,88 %
I694	Secuelas de accidente vascular encefálico, no especificado como hemorrágico o isquémico	$ 562.202.169	1,59 %
G800	Parálisis cerebral espástica cuadripléjica	$ 556.302.550	1,58 %
R509	Fiebre, no especificada	$ 493.478.827	1,40 %
I698	Secuelas de otras enfermedades cerebrovasculares y de las no especificadas	$ 483.257.208	1,37 %
N390	Infección de vías urinarias, sitio no especificado	$ 475.612.673	1,35 %
Z000	Examen médico general	$ 460.291.500	1,31 %
L309	Dermatitis, no especificada	$ 409.608.332	1,16 %
I10X	Hipertensión esencial (primaria)	$ 376.745.450	1,07 %
F191	Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de múltiples drogas y al uso de otras sustancias psicoactivas, uso nocivo	$ 305.090.653	0,87 %
M545	Lumbago no especificado	$ 267.836.075	0,76 %
R51X	Cefalea	$ 259.655.985	0,74 %
T913	Secuelas de traumatismo de la medula espinal	$ 248.162.044	0,70 %
Subtotal quince primeras causas		**$ 9.603.821.380**	**27,23 %**
Subtotal otras causas		**$ 25.663.159.811**	**72,77 %**
Total, general		**$ 35.266.981.191**	**100,00 %**

Fuente: RIPS AC red externa corte 31 de diciembre de 2023, Procesado: Bioestadística DISAN EJC

Análisis de Consultas por Regionales

Realizando un análisis por regional, se evidencia que la regional 02 Bucaramanga aporta el 17,86 % en cuanto a usuarios agendados, con un número de consultas de 74 075 equivalente al 19,40 %. Seguido por la regional 07 Medellín con el 15,40 % de usuarios agendados con un número de consultas de 49 175 que aporta el 12,88 %.

Distribución de consultas red externa por regionales 2023

REGIONAL	N° de usuarios	% Usuarios	N° de consultas	% Consultas
Reg 01 Barranquilla	12.975	12,15 %	74.075	19,40 %
Reg 02 Bucaramanga	19.073	17,86 %	94.887	24,85 %
Reg 03 Cali	9.112	8,53 %	22.304	5,84 %
Reg 04 Villavicencio	4.055	3,80 %	7.271	1,90 %
Reg 05 Ibagué	10.608	9,93 %	29.739	7,79 %
Reg 06 Florencia	7.299	6,84 %	19.925	5,22 %
Reg 07 Medellín	16.442	15,40 %	49.175	12,88 %
Reg 08 Yopal	3.607	3,38 %	7.139	1,87 %
Reg 09 Bogotá	3.656	3,42 %	11.211	2,94 %
Reg 10 Tolemaida	5.442	5,10 %	16.832	4,41 %
Reg 11 Armenia	8.461	7,92 %	28.416	7,44 %
Reg 12 Neiva	6.056	5,67 %	20.915	5,48 %
Total general	**106.786**	**100,00 %**	**381.889**	**100,00 %**

Fuente: RIPS AC red externa corte 31 de diciembre de 2023. Procesado: Bioestadística DISAN

Regional 07 Medellín

El análisis se realiza a partir de 49 175 consultas en la regional 7 Medellín, validando las primeras quince causas de consulta para el año 2023 las cuales representan el 21,87 % (10 757), y en primer lugar se observa un NO APLICA aportando el 4,95 %, 2 435 son CIE-10 vacíos. Seguido de R509 Fiebre no especificada que aporta el 3,03 % (1 492), y R104 Otros dolores abdominales y los no especificados con el 1,96 % (963).

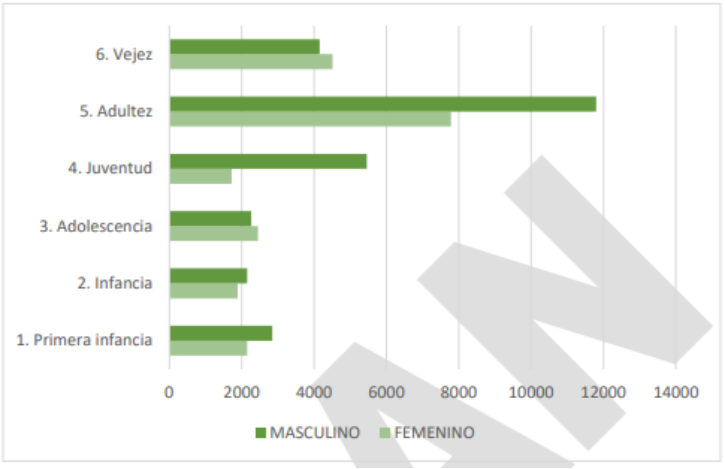
Quince primeras causas de consulta red externa Regional 7, 2023

CIE10	NOMBRE CIE10	Total	%
NA	NA	2.435	4,95 %
R509	Fiebre, no especificada	1.492	3,03 %
R104	Otros dolores abdominales y los no especificados	963	1,96 %
F411	Trastorno de ansiedad generalizada	621	1,26 %
N390	Infección de vías urinarias, sitio no especificado	599	1,22 %
R51X	Cefalea	551	1,12 %
F431	Trastorno de estrés postraumático	482	0,98 %
B349	Infección viral, no especificada	452	0,92 %
I10X	Hipertensión esencial (primaria)	430	0,87 %
F840	Autismo en la niñez	430	0,87 %
N23X	Cólico renal, no especificado	414	0,84 %
Z001	Control de salud de rutina del niño	406	0,83 %
F192	Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de múltiples drogas y al uso de otras sustancias psicoactivas, síndrome de dependencia	393	0,80 %
H522	Astigmatismo	381	0,77 %
M545	Lumbago no especificado	361	0,73 %
J22X	Infección aguda no especificada de las vías respiratorias inferiores	347	0,71 %
Subtotal quince primeras causas		**10.757**	**21,87 %**
Subtotal otras causas		**38.418**	**78,13 %**
Total general		**49.175**	**100,00 %**

Fuente: RIPS AC red externa corte 31 de diciembre de 2023. Procesado: Bioestadística DISAN

De acuerdo a la distribución de consultas por momento de curso de vida, se concentra en la etapa de adultez para personal masculino y femenino.

Distribución de consultas por momento de curso de vida red externa Regional 7, 2023



Análisis de Procedimientos por Regionales

De acuerdo a la distribución por regionales, se evidencia que la regional 2 Bucaramanga aporta el 19,76 % de procedimientos realizados a 21 630 usuarios, seguido por la regional 1 Barranquilla que aporta el 17,37 % de procedimientos realizados a 14 454 usuarios. Por otro lado, en las regionales con menor reporte se encuentra la regional 8 Yopal que aporta el 3,38 % equivalente a 18 410 procedimientos realizados a 4 606 usuarios.

Distribución de procedimientos red externa por regional 2023

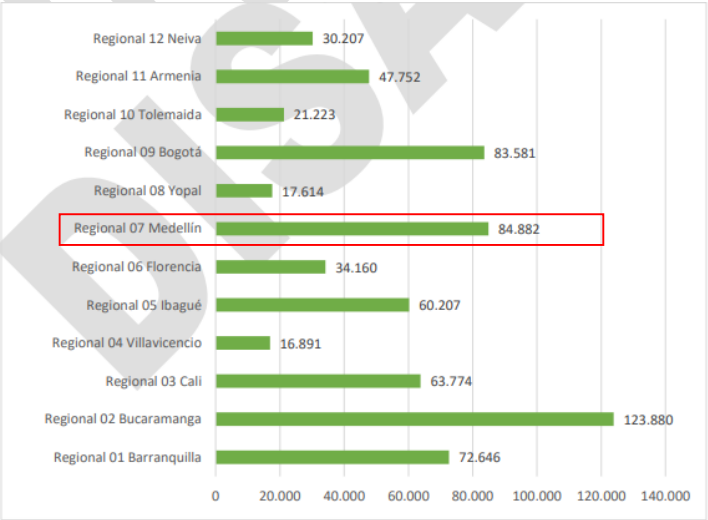
Regional	N° de usuarios	% Usuarios	N° Procedimientos	% Procedimientos
Reg 01 Barranquilla	14.454	10,61 %	160.254	17,37 %
Reg 02 Bucaramanga	21.630	15,87 %	182.321	19,76 %
Reg 03 Cali	10.054	7,38 %	53.377	5,79 %
Reg 04 Villavicencio	5.030	3,69 %	22.887	2,48 %
Reg 05 Ibagué	10.567	7,75 %	78.856	8,55 %
Reg 06 Florencia	7.385	5,42 %	55.232	5,99 %
Reg 07 Medellín	19.125	14,03 %	150.444	16,31 %
Reg 08 Yopal	4.606	3,38 %	18.410	2,00 %
Reg 09 Bogotá	22.673	16,64 %	58.970	6,39 %
Reg 10 Tolemaida	6.300	4,62 %	34.538	3,74 %
Reg 11 Armenia	8.070	5,92 %	61.428	6,66 %
Reg 12 Neiva	6.399	4,70 %	45.915	4,98 %
Total general	**136.293**	**100,00 %**	**922.632**	**100,00 %**

Fuente: RIPS AP red externa corte 31 de diciembre de 2023. Procesado: Bioestadística DISAN EJ

A continuación, se desarrolla análisis en base a los registros de la trazabilidad correspondiente a las atenciones realizadas para la vigencia 2023. Se omiten aquellas atenciones de años anteriores que fueron facturadas en el año 2023 y se tiene en cuenta la variable fecha de ingreso a la IPS. Lo que equivale a 656 817 de las 824 465 reportadas en la trazabilidad de la vigencia 2023 y primer trimestre del año 2024.

A continuación, se inicia mostrando la distribución de estas facturas por cada regional. Como se observa en el siguiente gráfico, se destacan las regionales de Bucaramanga con el mayor número de atenciones con 123 880 facturas y Villavicencio con el menor número de atenciones con 16 891 facturas.

Distribución de facturas por regional 2023



De acuerdo a la siguiente tabla, se observa que el 76 % de las atenciones se concentran en los 15 establecimientos de mayor de frecuencia de atención con un total de 503 514 facturas, entre estos, Bogotá lidera con el 12,39 %, lo que corresponde a 81 392 facturas.

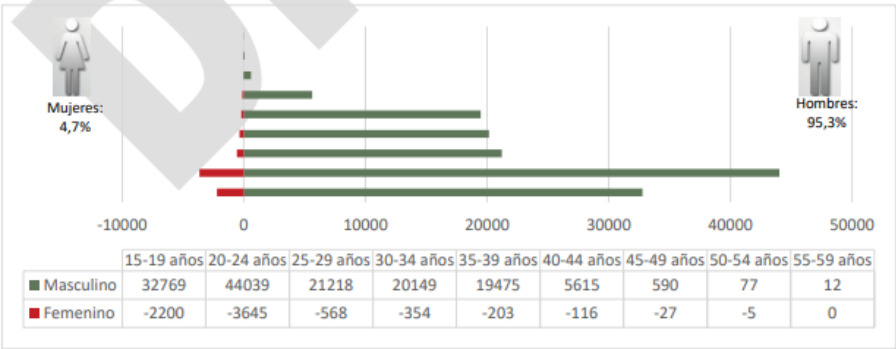
Distribución de los quince establecimientos con mayor atención 2023

UNIDAD	N° de facturas	%
Bogotá	81.392	12,39 %
Ibagué	52.952	8,06 %
Medellín	44.950	6,84 %
Bucaramanga	43.558	6,63 %
Cali	37.622	5,73 %
Cúcuta	36.942	5,62 %
Neiva	30.207	4,60 %
Tunja	28.869	4,40 %
Montería	27.149	4,13 %
Valledupar	24.511	3,73 %
Florencia	23.794	3,62 %
Barranquilla	23.468	3,57 %
Manizales	17.056	2,60 %
Pasto	16.413	2,50 %
Santa marta	14.631	2,23 %
Subtotal	**503.514**	**76,66 %**
Otras	**153.303**	**23,34 %**
Total	**656.817**	**100,00 %**

Pirámide Poblacional

La pirámide poblacional del personal militar activo de Ejército continua con una estructura desequilibrada con mayor carga en el género masculino; se observa una base ancha de personal joven y una cima angosta para las edades mayores de 41 años donde se inicia el proceso de pensión o retiro. El personal que conforma la pirámide poblacional de militares activos del Ejército, están vinculados en un 63,6% (119 062) por personal cotizante y el 36,4% (68 252) restante por no cotizantes.

Pirámide poblacional personal militar activo Ejército, año 2023.



	15-19 años	20-24 años	25-29 años	30-34 años	35-39 años	40-44 años	45-49 años	50-54 años	55-59 años
Masculino	32769	44039	21218	20149	19475	5615	590	77	12
Femenino	-2200	-3645	-568	-354	-203	-116	-27	-5	0

Fuente: Censo poblacional DIGSA corte diciembre 2023, procesado: Vigilancia Epidemiológica SOPE 2024.

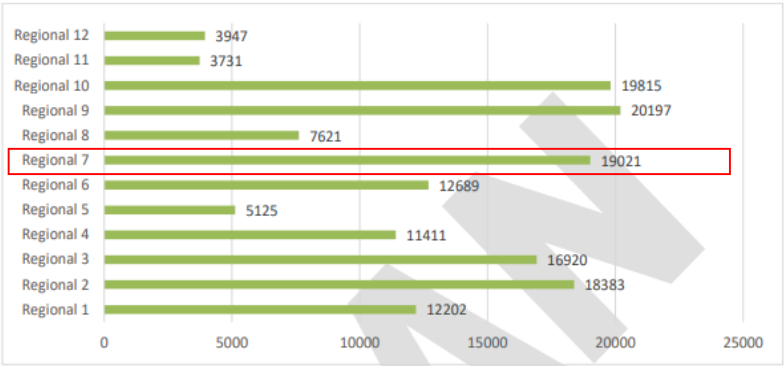
Distribución de la Población Militar por Regional

De acuerdo con el censo de diciembre del 2023 emitido por la Dirección General de Sanidad Militar, la población militar activa de Ejército afiliada al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, están asignadas a Regionales para su atención médica; estas regionales están conformadas por los Establecimientos de Sanidad Militar ubicados en los siguientes departamentos:

1. Regional 1: Atlántico, Magdalena, Cesar y la Guajira
2. Regional 2: Boyacá, Santander y Norte de Santander
3. Regional 3: Nariño, Valle del Cauca y Cauca.
4. Regional 4: Guaviare, Vaupés y Meta
5. Regional 5: Tolima y Huila
6. Regional 6: Caquetá y Putumayo
7. Regional 7: Córdoba, Antioquia y Choco
8. Regional 8: Casanare y Arauca
9. Regional 9: Bogotá, Facatativá, Amazonas y Vichada
10. Regional 10: Cundinamarca
11. Regional 11: Quindío, Risaralda y Caldas
12. Regional 12: Huila

La Regional 9 es la que tiene mayor número de población militar activa asignada con una proporción del 13,4%, seguido de la Regional 10 quien concentra el del Centro de Entrenamiento del Ejército y la Escuela de Soldados Profesionales con el 13,1% y en tercer lugar encontramos la Regional 7 con un 12,6%. Gráfica n° 19.

Distribución del personal militar activo según regional, año 2023.



Fuente: Censo poblacional DIGSA corte diciembre 2023, procesado: Vigilancia Epidemiológica SOPE 2024.

La población afiliada al Subsistema de Salud de la Regional 7 se encuentra asignada a los diferentes Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) adscritos a esta Regional para la prestación de los servicios médicos. Dichos establecimientos están ubicados en los departamentos de Antioquia, Córdoba y Chocó, conformando la red asistencial encargada de garantizar la atención integral en salud al personal militar, sus familias y demás beneficiarios, los cuales están conformados por los Establecimientos de Sanidad Militar, BAEEV5, BAEEV8, BAACA4, BAS11, BAS14, BAS15, BAS17, BIBAR, BIBOM, BICAB, BIGIR, BIJUL, BINUT, BIOSP, BIPEB, BIREY, BIRIF, BITER11, BITER4, BIVEL, DMMED, GMJCO.

El presente Perfil Epidemiológico se estructura a partir de la información general correspondiente a cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) adscritos a la Regional 7, y culmina con un compendio que integra y analiza los datos consolidados a nivel regional.

Tabla No. 1. REGIONAL 7 Población afiliada, 2024.

ESM	No. Población
BAEEV5	87
BAEEV8	7
BAACA4	314
BAS11	13962
BAS14	4464
BAS15	5855
BAS17	8977
BIBAR	631
BIBOM	234
BICAB	830
BIGIR	5
BIJUL	496
BINUT	743
BIOSP	1510
BIPEB	298
BIREY	1268
BIRIF	3821
BITER11	99
BITER4	50
BIVEL	520
DMMED	36487
GMJCO	2140
Total, general	**82798**

Fuente: Censo Poblacional 2024 - Procesado: Bioestadística R7 2024

ESM DMMED

Estructura Poblacional DMMED

De acuerdo con la información del censo poblacional 2024, en el Dispensario Médico de Medellín DMMED, se registran 36487 usuarios, esta cifra corresponde a los que en la vigencia 2024 hacían parte de los adscritos a este ESM.

Tabla No. 102. Población afiliada ESM DMMED, 2024

ESM	No. Población
DMMED	**36487**

Fuente: Censo Poblacional Consolidado R7 2024: Bioestadística.

Distribución de la población ESM DMMED según Curso de Vida

Tabla No. 103. Distribución Poblacional según Curso de Vida ESM DMMED

Curso de vida	Rango de edad	No. Población
Primera infancia	*(0-5 años)*	1730
Infancia	(6-11 años)	3825
Adolescencia	(12- 18 años)	4840
Juventud	(14-26 años)	8382
Adultez	(27-59 años)	14632
Vejez	(60 en adelante)	3078
Total General		**36847**

Fuente: Censo Poblacional Consolidado R7 2024: Bioestadística.

Morbilidad – Situación de Salud

Servicios prestados en el DMMED

Los principales procedimientos brindados por el DMMED son consulta externa, Consulta PyD (RIAS), salud operacional, comprendidas entre el 01 de enero hasta el 31 de diciembre 2024, con un total de 135487 atenciones para este periodo de tiempo.

Tabla No. 104. Servicios de atenciones ESM DMMED, 2024

Tipo de atención	No. Atenciones
Consulta Externa	104194
Consulta Domiciliaria	12
Consulta PyD (RIAS)	11901
Consulta Prioritaria	16237
Salud Operacional	2726
Consulta Hospitalización	201
Cirugía	147
Seguimiento	36
Solo Procedimientos	2
Consulta Observación	31
Total General	**135487**

Fuente: Consolidado Morbilidad R7 2024: Bioestadística.

Observamos que el mayor número de las atenciones realizadas en el DMMED corresponden a Consulta Externa, sin embargo, existen otros servicios que le aportan a dicha área, y que se tendrán en cuenta para las estadísticas del presente perfil epidemiológico.

Consulta Externa.

Tabla No. 105. Consultas por especialidad ESM DMMED, 2024

Especialidad	No. Atenciones
Medicina General	24283
Fisioterapia	13695
Odontología General	10363
Psicología	4978
Enfermería Profesional	14
Neurología	16
Total General	**53349**

Fuente: Consolidado Morbilidad R7 2024: Bioestadística.

De los servicios prestados en consulta externa por el DMMED, Medicina General ocupa el primer lugar de atenciones con 24283, seguido de Fisioterapia con 13695 y Odontología General con 10363 atenciones.

Tabla No. 106. Atenciones por mes en Consulta Externa, DMMED, 2024.

Atenciones por Mes	No. Atenciones
Enero	5174
Febrero	10521
Marzo	9000
Abril	9401
Mayo	8611
Junio	7992
Julio	10196
Agosto	9623
Septiembre	8737

Octubre	9464
Noviembre	9019
Diciembre	6456
Total General	**104194**

Fuente: Consolidado Morbilidad R7 2024: Bioestadística.

ESTRUCTURA POBLACIONAL REGIONAL 7

De acuerdo con la información del censo poblacional 2024, en la REGIONAL 7, se registran 82798 usuarios, esta cifra corresponde a la vigencia 2024.

Descripción de la población según Fuerza de adscripción y categoría de usuario.

El Subsistema de Salud de la REGIONAL 7 tiene caracterizados los usuarios según la fuerza a la que pertenece, teniendo en cuenta que el 94.97 % (78637) de la población pertenece a Ejército, Armada con 4.43 % (3669) y Fuerza Aérea que corresponde a 0.58 % (485) usuarios, según el censo poblacional 2024.

Tabla no. 112. Distribución de usuarios por Fuerza de adscripción, 2024.

Fuerza	No. Población	Porcentaje
Ejército Nacional de Colombia	78637	94,97 %
Armada de la República de Colombia	3669	4,43 %
Fuerza Aérea Colombiana	485	0,58 %
Hospital Militar Central	7	0,01 %
Total, general	**82798**	**100**

Fuente: Consolidado Morbilidad R7 2024: Bioestadística.

Distribución de la población según Curso de Vida.

La caracterización por Curso de vida entre la población afiliada a la REGIONAL 7 durante el año 2024, se evidencia que la categoría con mayor número de usuarios es Adultez con 158526 usuarios que equivale al 40.90%, seguidamente esta juventud con 124789 usuarios, lo cual corresponde al 32,19 %, seguido de vejez con 33697 usuarios que equivalen al 8.69 %, continua adolescencia con 26605 usuarios que equivalen al 6.86 %, por último en su orden están infancia con 25769 usuarios y primera infancia 18178 usuarios, las cuales aportan un 6.64% y 4.69% respectivamente.

Tabla No. 113. Distribución Poblacional según Curso de Vida REGIONAL 7, 2024.

Curso de Vida	Rango de Edad	No. Población	%
Primera Infancia	(0 – 5 años)	18178	4.69 %
Infancia	(6 – 11 años)	25769	6.64 %
Adolescencia	(12 – 18 años)	26605	6.86 %
Juventud	(14 – 26 años)	124789	32,19 %
Adultez	(27 – 59 años)	158526	40.90 %
Vejez	(60 años o más)	33697	8.69 %
Total General		**387564**	**100%**

Fuente: Consolidado Morbilidad R7 2024: Bioestadística.

Tabla No. 114. Población afiliada, 2024.

ESM	No. Población
REGIONAL 7	82789
Total, general	**82789**

Fuente: Consolidado Morbilidad R7 2024: Bioestadística.

MORBILIDAD – SITUACIÓN DE SALUD

De acuerdo a los datos brindados por el área de Bioestadística, los procedimientos brindados por la REGIONAL 7, los cuales corresponden a cirugía, consulta externa, consulta hospitalización, consulta prioritaria, consulta PyD, consulta urgencias, seguimiento, solo procedimientos y telesalud, comprendidas entre el 01 de enero hasta el 31 de diciembre 2024, con un total de 387564 atenciones para este periodo de tiempo.

SERVICIOS PRESTADOS EN LA REGIONAL 7

Tabla No. 115. Cinco principales atenciones durante el, 2024

Tipo de Atención prestada	No. Atenciones	Porcentaje
Consulta Externa	287191	74.38 %
Consulta Prioritaria	42422	10,98 %
Consulta PyD (RIAS)	34445	8,92 %
Salud Operacional	21469	5,56 %
Consulta Hospitalización	575	0.14 %
Total General	**386102**	**100**

Fuente: Rips 2024: Bioestadística.

Observamos que el 74.38% de las atenciones realizadas en el DMMED corresponde a consulta externa, sin embargo, existen otros servicios como son Consulta Prioritaria, Consulta Urgencias, Consulta Hospitalizados y Cirugía, que le aportan a dicha área, y que se tendrán en cuenta para las estadísticas del presente perfil epidemiológico.

CONSULTA EXTERNA

Tabla No. 116. Atenciones realizadas en consulta externa por mes, 2024.

MES DE ATENCIÓN	CANTIDAD DE ATENCIONES	%
ENERO	11995	4.17%
FEBRERO	26069	9.07%
MARZO	23741	8.26%
ABRIL	26071	9.07%
MAYO	24961	8.69%
JUNIO	22898	7.97%
JULIO	30133	10.49%
AGOSTO	27189	9.46%
SEPTIEMBRE	26830	9.34%
OCTUBRE	26932	9.37%
NOVIEMBRE	23889	8.31%
DICIEMBRE	16483	5.73
TOTAL GENERAL	**287191**	100%

Fuente: Consolidado Morbilidad R7 2024: Bioestadística.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Principales diagnósticos atendidos por consulta externa, 2024.

Diagnostico	No. Atenciones	Porcentaje
Otros exámenes Para fines administrativos	12694	30.20%
Caries de la dentina	9092	21.63%
Lumbago no especificado	5888	14.01%
Otros exámenes generales	3969	9.44%
Hipertensión esencial (primaria)	5149	12.25%
Control de salud de rutina del niño	2792	6.64%
Consulta para repetición de receta	1866	4.44%
Examen de oídos y de la audición	570	1.35%
Total general	**42020**	**100 %**

Fuente: Rips R7 2024: Bioestadística.

Atenciones en consulta externa por tipo de cita, 2024.

Tipo de Cita	No. Atenciones	Porcentaje
Consulta de control o seguimiento	141558	97,97%
Consulta de Urgencias por Medicina General	1524	1,05%
Consulta de Urgencias por Odontología General	1003	0.69%
Interconsulta	112	0,07%
Atención Domiciliaria	286	0,19%
Total general	**144483**	**100**

Fuente: Rips R7 2024: Bioestadística.

Como se observa en la tabla anterior, según los tipos de citas hechas para consulta externa, en primer lugar, está la Consulta de control o seguimiento con un 97,97 %, seguido por la consulta de Urgencias por Medicina General con un 1,05 %, del total.

Atenciones por especialidad médica, DMMED - 2024.

ESPECIALIDAD	ATENCIONES	%
MEDICINA INTERNA	4500	11,50%
MEDICINA FAMILIAR	4145	10,59%
ORTOPEDIA	3185	8,14%
PEDIATRIA	3136	8,01%
UROLOGIA	2899	7,41%
DERMATOLOGIA	2777	7,10%
OFTALMOLOGIA	2765	7,07%
GINECOLOGIA	2651	6,77%
OTORRINOLARINGOLOGIA	2434	6,22%
NEUROPSICOLOGIA	1762	4,50%
PSIQUIATRIA	1740	4,45%
CX GENERAL	1618	4,13%
MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	815	2,08%
ODONTOPEDIATRIA	771	1,97%
PERIODONCIA	770	1,97%
IMÁGENES DIAGNOSTICAS	612	1,56%

FISIATRIA	598	1,53%
AUDIOLOGIA	542	1,38%
ENDODONCIA	424	1,08%
GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	340	0,87%
RADIOLOGIA	335	0,86%
ANESTESIOLOGIA	274	0,70%
NEUROCIRUJANO	16	0,04%
NEUROLOGIA	16	0,04%
CX MAXILOFACIAL	11	0,03%
TOTAL	**39136**	**100.00%**

Fuente: Rips R7 2024: Bioestadística.

Atenciones prestadas otras profesiones DMMED - 2024.

SERVICIOS PRESTADOS OTRAS PROFESIONES	ATENCIONES	%
MEDICINA GENERAL	24172	37,17%
FISIOTERAPIA	13695	21,06%
ODONTOLOGIA GENERAL	10363	15,94%
PSICOLOGIA	4978	7,66%
NUTRICION	3709	5,70%
OPTOMETRIA	3452	5,31%
HIGIENE ORAL	1551	2,39%
FONOAUDIOLOGIA	1412	2,17%
TERAPIA OCUPACIONAL	1010	1,55%
TERAPIA RESPIRATORIA	505	0,78%
MEDICINA GENERAL – RIAS	111	0,17%
TRABAJO SOCIAL	53	0,08%
ENFERMERIA PROFESIONAL – RIAS	14	0,02%
TOTAL	**65025**	**100.00%**

Fuente: Rips R7 2024: Bioestadística.

En otros servicios prestados en consulta externa, la Medicina Interna ocupa el primer lugar con un 11.50%, seguido de Medicina Familiar con el 10,59% y Ortopedia con 8,14%.

Cinco principales causas de atención por Psiquiatría, 2024

NOMBRE CIE10	ATENCIONES	%
Trastorno mixto de ansiedad y depresión	1364	40.81%
Trastorno de estrés postraumático	1241	33,94%
Esquizofrenia paranoide	382	11,49%
Trastorno afectivo bipolar, actualmente en remisión	132	8,12%
Otros trastornos mentales especificados debidos a lesión y disfunción cerebral y a enfermedad física	93	5,61%

Fuente: Rips R7 2024: Bioestadística.

Cinco principales causas de atención por terapia Física, 2024

NOMBRE CIE10	ATENCIONES	%
Lumbago No Especificado	322	60,29%
Dolor En Articulación	104	19,47%
Esguinces Y Torceduras Que Comprometen El Ligamento Cruzado (Anterior) (Posterior) De La Rodilla	48	8,98%
Otros Exámenes Generales	37	6,92%
Examen Médico General	23	4,30%

Fuente: Rips R7 2024: Bioestadística.

Principales causas de atención por Psicología, 2024.

NOMBRE CIE10	ATENCIONES	%
Examen de pesquisa especial, no especificado	704	29.38 %
Problemas relacionados con el ajuste a las transiciones del ciclo vital	342	14.27 %
Trastorno mixto de ansiedad y depresión	330	13.77 %
Otros exámenes para fines administrativos	307	12.81 %
Consulta, no especificada	295	12.31 %
Trastorno de ansiedad, no especificado	120	5.00 %
Control general de salud de rutina a miembros de las fuerzas Armadas	104	4.34 %
Problemas relacionados con la ruptura familiar por separación o Divorcio	99	4.13 %
Perturbación de la actividad y de la atención	95	3.96 %

Fuente: Rips R7 2024: Bioestadística.

Principales causas de atención por Audiología, 2024.

NOMBRE CIE10	ATENCIONES	%
Examen De Oídos Y De La Audición	1331	51,07%
Otros Exámenes Para Fines Administrativos	1214	46,58%
Control De Salud De Rutina Del Niño	61	2,34%

Fuente: Rips R7 2024: Bioestadística.

Cinco principales causas de atención por Optometría, 2024.

NOMBRE CIE10	ATENCIONES	%
Presbicia	932	36,85%
Astigmatismo	633	25,02%
Examen De Ojos Y De La Visión	508	20,08%
Hipermetropía	300	11,86%
Miopía	156	6,16%

Fuente: Rips R7 2024: Bioestadística.

Cinco principales causas de atención por Terapia Ocupacional, 2024.

NOMBRE CIE10	ATENCIONES	%
Perturbación De La Actividad Y De La Atención	269	63,29%
Control De Salud De Rutina Del Niño	113	26,58%
Lumbago No Especificado	29	6,82%
Hiperactividad	11	2,58%
Epicondilitis Lateral	3	0,70%

Fuente: Rips R7 2024: Bioestadística.

Cinco principales causas de atención por Fonoaudiología, 2024

NOMBRE CIE10	ATENCIONES	%
Otros Trastornos Del Desarrollo Del Habla Y Del Lenguaje	148	60,90%
Trastorno Especifico De La Pronunciación	78	32,09%
Terapia del lenguaje	17	6,99%
Perturbación De La Actividad Y De La Atención	7	2,88%
Trastorno Del Desarrollo De Las Habilidades Escolares, No Especificado	3	1,23%

Fuente: Rips R7 2024: Bioestadística.

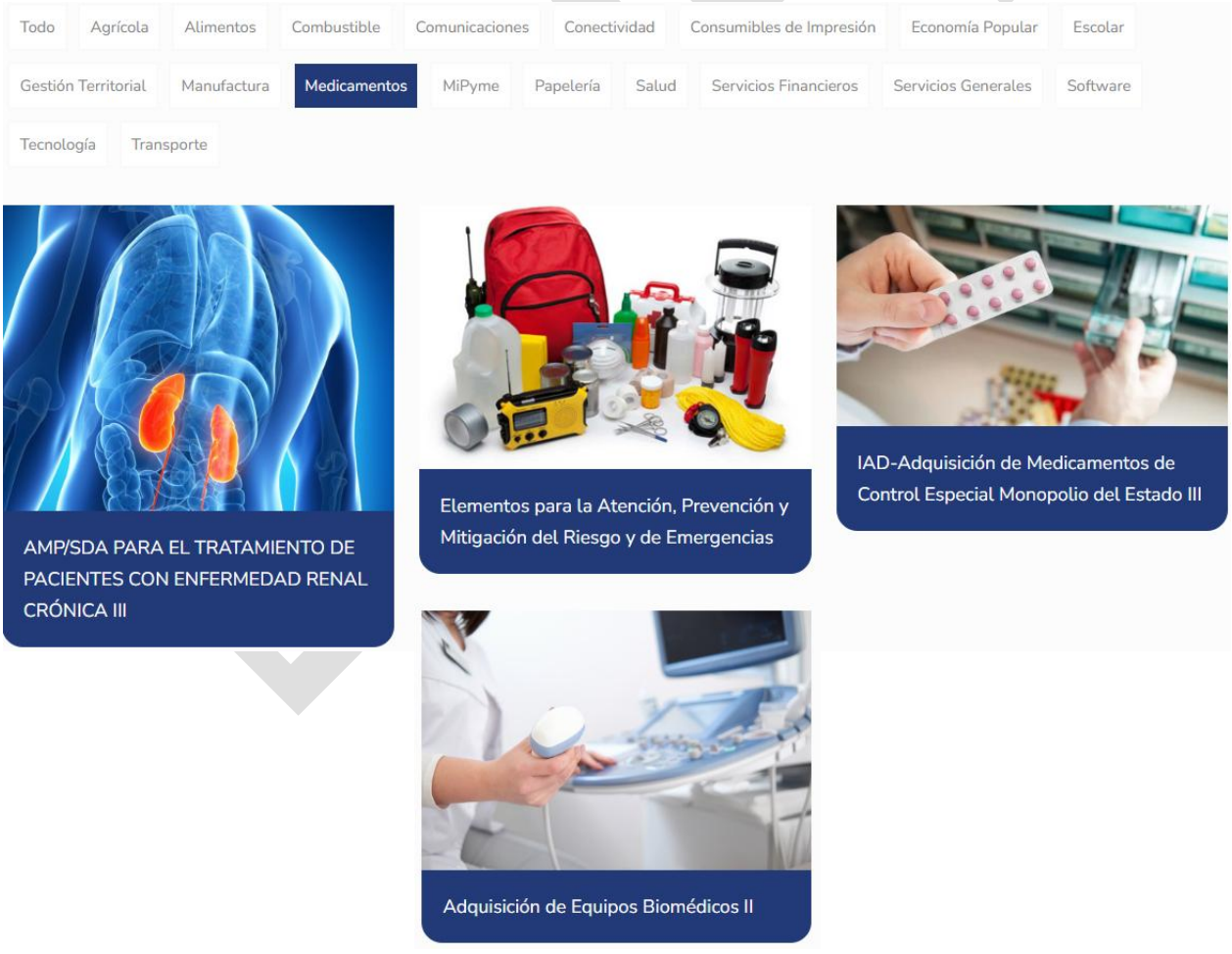
2.1.3 ACUERDO MARCO VIGENTE

En virtud de lo previsto en el Art. 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, que deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en sus procesos de contratación, están obligadas a usar los Acuerdos Marco de Precios vigentes para adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que requieran para su operación y funcionamiento; de la anterior disposición normativa se deriva el deber de la Entidad de verificar los acuerdos marco suscritos por Colombia Compra Eficiente para la provisión de los elementos del objeto a contratar.

Como una alternativa para la adquisición de los bienes y/o servicios citados en el presente estudio previo se encuentran los acuerdos marcos vigentes en la plataforma de Colombia compra eficiente, para lo cual el comité económico estructurador procede a verificar sí la necesidad se puede suministrar a través de uno o varios Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se realiza la consulta mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página https://www.colombiacompra.gov.co/, a la fecha de proyección del presente estudio previo, por consiguiente se revisan los servicios en la plataforma como se evidencia a continuación:

¿QUÉ PUEDE COMPRAR POR MEDIO DE LOS ACUERDOS MARCO?[2]

Acuerdos Marco vigentes para la salud y medicamentos



[2] https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec/productos-de-la-tvec



Sin embargo para el presente proceso de contratación que tiene como objeto es la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD LOTE 1 AUDITIVA, VISUAL Y SORDO-CEGUERA y LOTE 2 APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DMMED Y SUS SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2026, destinados para la atención del personal militar afiliado y beneficiarios de quienes apoyan las operaciones militares orientadas a defender la soberanía, independencia e integridad territorial y a proteger a la población civil y los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la Nación; en estas unidades se encuentran héroes de nuestra patria que ponen su vida y las de sus familias para cumplir con la misión de esta Institución, lo cual debe ser retribuido en varios ámbitos, uno de ellos es la Salud; es por ello que el Dispensario Médico de Medellín como Unidad Centralizadora Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional 7; debe garantizar a la población beneficiaria de dichos establecimientos que la prestación de los servicios médicos en salud se efectúe de manera integral, bajo una atención, digna, humanizada y segura; razón por la cual debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que preste los servicios requeridos.

En virtud de lo anterior y analizado los resultados que arrojan la búsqueda de acuerdos marcos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se concluye que la necesidad planteada por el Dispensario Médico Medellín, no se encuentra contemplada en acuerdo marco de precios, tal como se puede evidenciar en el portal de Colombia Compra Eficiente, los Comités Estructuradores y Gerente de Proyecto, deciden convocar el presente Proceso por medio de la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, pues como se mencionó no existe en la actualidad ningún acuerdo por el cual se puedan prestar los servicios.

2.1.4 VERIFICACION DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, se verifica existencias en el SAP (Systems Aplications Products In Data Processing). Debido a ser un servicio no se solicita al área de inventarios del DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, la verificación de existencia en el aplicativo de compras SAP.

CODIGO SAP SERVICIOS
ISH 20000000000000

Cabe resaltar que actualmente no cuenta con los servicios para cubrir el 100% de la necesidad, por lo tanto el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN necesita contratar la prestación de los servicios de rehabilitación funcional para la atención de niños, niñas y adolescentes con discapacidad Lote 1 auditiva, visual y Lote 2 apoyo para la atención integral, para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares adscritos al DMMED y sus satélites, para la vigencia 2025, con una institución que garantice respaldo, seriedad, confianza, agilidad, oportunidad y experiencia.

2.1.5 VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD O INCLUSIÓN DE ESTA A TRAVÉS DEL AJUSTE RESPECTIVO

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional - Ejercito Nacional – DISAN - DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades No. 0099, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 42026 del 27 de enero de 2026, por valor de **ciento ochenta MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000,00)**, bajo el rubro presupuestal No. A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES recurso 16 SSF, dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por MINISTERIO DE DEFENSA, los cuales se encuentran distribuidos así:

- **LOTE 1:** PROGRAMA TERAPEUTICO INTEGRAL EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON **DISCAPACIDAD AUDITIVA, VISUAL Y SORDO-CEGUERA** por valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000,00).**

- **LOTE 2:** PROGRAMA DE **APOYO TERAPEUTICO INTEGRAL** EN LAS PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE NEUROPSICOLOGIA, NEUROPEDIATRIA Y PSIQUIATRIA INFANTIL PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00).**

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, para satisfacer esta necesidad requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de prestar los servicios propios del objeto contractual.

ARTICULO PRESUPUESTAL, RUBRO, RECURSO Y VALOR ASIGNADO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	LOTES	VALOR
A-02-02-02-009-003	16 SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	LOTE 1: DISCAPACIDAD AUDITIVA-VISUAL Y SORDO-CEGUERA	$ 130.000.000,00
			LOTE 2: APOYO TERAPEUTICO INTEGRAL	$ 50.000.000,00
TOTAL				**$ 180.000.000,00**

El objeto a convenir a través de este proceso de contratación estatal, puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también por asociaciones creadas por la ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURÍDICAS
c. CONSORCIOS

d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

Los servicios requeridos con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan de Necesidades No. 0099 el cual contiene la clasificación de los CÓDIGOS CUPS y UNSPSC y se detalla la necesidad consolidada por el DMMED.

2.2 ANALISIS DEL SECTOR

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR - del 25 de septiembre de 2025", a continuación, se establece el análisis del sector para la "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD LOTE 1 AUDITIVA, VISUAL Y SORDO-CEGUERA y LOTE 2 APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DMMED Y SUS SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2026".

Para el presente proceso, el DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de prestar los servicios del objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de los plazos de entrega o de ejecución que se establecerán en las condiciones de los documentos del proceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo, 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 que refiere:

(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (…) así:

2.2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En este documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos-acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público, que involucra recursos materiales y humanos.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación se requiere de permisos, habilitaciones, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan los servicios objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyos antecedentes sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

A medida que se presten los servicios planeados generan un ambiente propicio que contribuye a un excelente desempeño de los E.S.M., para la atención del personal de usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a su vez la productividad del trabajador debe aumentar generando una atención con calidad, eficaz y eficiente. Razones por las cuales se ve necesario contratar la "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD LOTE 1 AUDITIVA, VISUAL Y SORDO-CEGUERA y LOTE 2 APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DMMED Y SUS SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2026".

CONTEXTO ACTUAL DEL SECTOR SALUD EN COLOMBIA[3]

El Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) es el marco en el que prestan servicio estas entidades. De acuerdo a la Ley Estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015 el sistema de salud es "el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud. A través de este sistema el país trabaja por garantizar el derecho de todos los colombianos a un servicio oportuno, eficaz y de calidad".

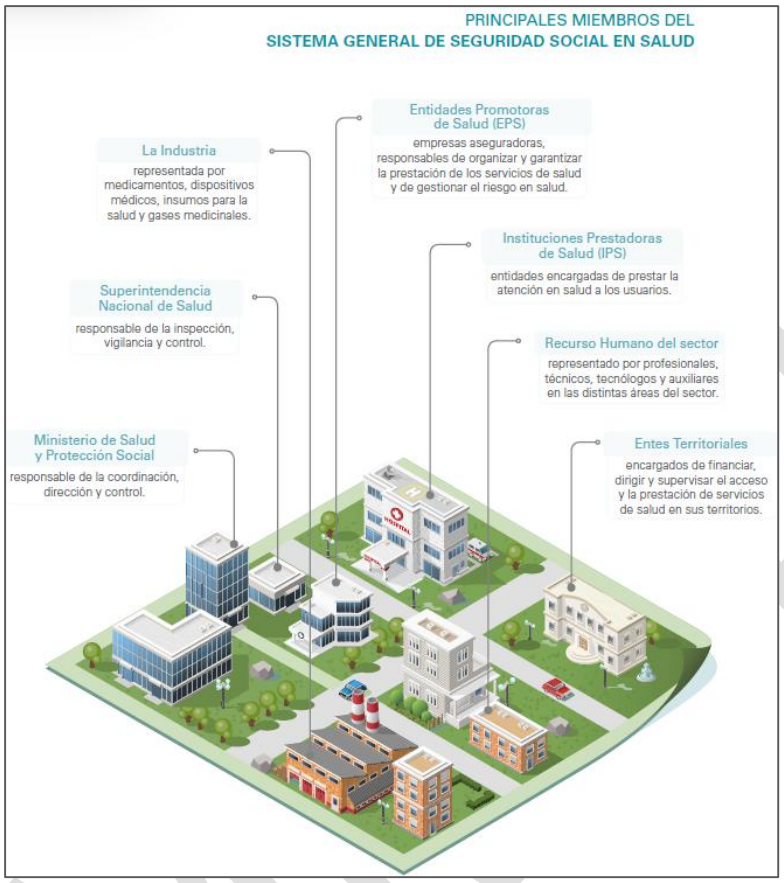
En el funcionamiento del SGSSS interactúa una gran cantidad de agentes públicos y privados, entre los que hay complejos y permanentes flujos de recursos e información. Todas estas relaciones giran en torno a quienes están en el centro del sistema: los pacientes.

Asimismo, existe una cadena intersectorial que se encarga de agregar valor a los servicios y hacer posible la atención en salud de la población.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

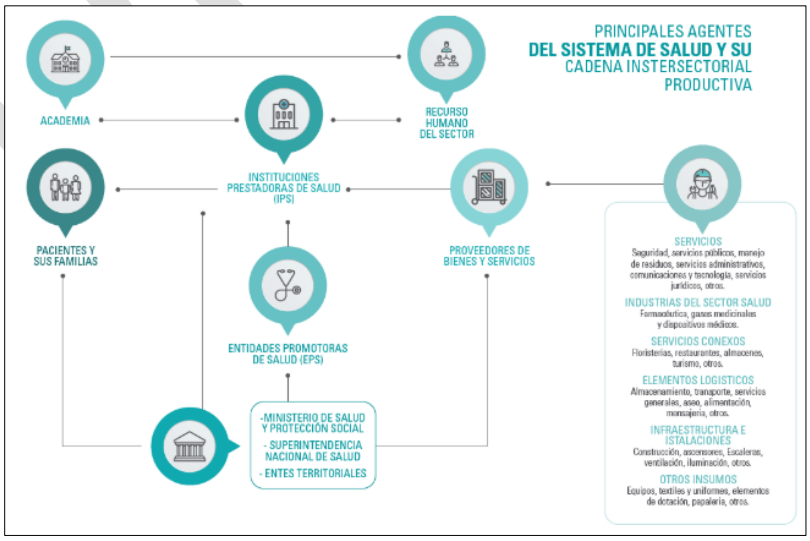
[3] https://www.andi.com.co/Home/Camara/1042-camara-de-aseguramiento-en-salud

PRINCIPALES MIEMBROS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL SECTOR SALUD



También se deben mencionar actores que, desde hace un tiempo, tienen una gran injerencia en el sector y cuyas decisiones modifican considerablemente el desempeño sectorial en su conjunto. Son ellos la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Fiscalía, la Defensoría del Pueblo y la Rama Judicial.

PRINCIPALES AGENTES DEL SISTEMA DE SALUD Y SU CADENA INSTERSECTORIAL PRODUCTIVA



En este sector se demuestra la importancia de trabajar colectivamente para alcanzar objetivos comunes. La colaboración de esta gran cadena intersectorial aporta al crecimiento del sector, permite la inversión de recursos en tecnología y genera innovaciones en bien del paciente. De igual manera, la colaboración es necesaria para la gestión del riesgo en salud y para la protección y distribución de los recursos del sistema.[4]

Cualquier transformación de los resultados en salud, además de su puesta en marcha y funcionamiento, requiere de la alineación de estrategias y el fortalecimiento de la comunicación. Este es un sector en constante cambio, lo que implica permanentemente nuevos retos y necesidades de articulación. El actual sistema de salud colombiano tiene muchas virtudes.

Esto se refleja en la evolución de los indicadores de salud pública, cobertura en salud y gasto de bolsillo de las últimas décadas.

Un reciente estudio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos sobre el sistema de salud colombiano afirma que los logros en cobertura y acceso que ha logrado el país son bastante notorios.

Adicionalmente, de acuerdo al Informe Sobre la Salud en el Mundo de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el sistema de salud colombiano es el mejor en Latinoamérica y el vigésimo segundo en el mundo.

Sistema de salud inicia 2026 más desfinanciado: exministros advierten "mayores barreras de acceso"[5]

En medio de presiones fiscales y ajustes de la UPC cuestionados, el sistema de salud abre 2026 con más incertidumbre. Un grupo de exministros y exviceministros sostienen que las medidas recientes agravan el riesgo financiero y el acceso.

Con una advertencia directa sobre el costo humano de la crisis, un grupo interdisciplinario de exministros y exviceministros de Salud y Protección Social **sostiene que el sistema de salud colombiano arranca 2026 más desfinanciado y con decisiones recientes que agravan los riesgos para pacientes y usuarios.** En su declaración, el grupo afirma que las determinaciones adoptadas por el Gobierno nacional en el último tiempo dejan un resultado "claro y alarmante" para quienes dependen del sistema: "mayor incertidumbre, mayores barreras de acceso, mayor sufrimiento y muerte".

El documento señala que 2025 terminó mal para usuarios y pacientes, y que 2026 inicia con medidas que profundizan la desfinanciación y el deterioro del servicio. También plantea que estas decisiones se habrían adoptado con *"preocupante indiferencia"* frente a advertencias *"técnicas, institucionales y humanas"* formuladas durante el año anterior.

Los firmantes recuerdan que, desde 2022 y de manera reiterada durante 2025, han expresado públicamente su preocupación por el rumbo del sistema. Enfatizan que sus alertas *"no han sido aisladas ni ideológicas" y* que han coincidido con pronunciamientos de la sociedad civil y de los principales órganos de control y garantía del Estado.

Impacto en pacientes: deuda concentrada, riesgo financiero y más barreras de acceso

El pronunciamiento atribuye un **impacto grave en pacientes** a las intervenciones y decisiones recientes, al señalar que estas han *"concentrado la deuda y el riesgo financiero"*, deteriorado el acceso a los servicios y aumentado la incertidumbre, el sufrimiento y las barreras para usuarios y pacientes. En ese contexto, el grupo enmarca el inicio de 2026 como un punto de continuidad del deterioro vivido en 2025, con un sistema más tensionado en su capacidad de respuesta.

La declaración vincula esa afectación con un entorno de desfinanciación estructural, que según ellos se ha profundizado por fallas técnicas persistentes asociadas al cálculo y ajuste de la Unidad de Pago por Capitación (UPC). Para los

[4] https://encolombia.com/economia/economiacolombiana/sector-salud/informe-sostenibilidad/contexto-sector-salud/
[5] https://consultorsalud.com/sistema-de-salud-2026-desfinanciado-exministros/

exfuncionarios, los efectos ya se reflejan en el acceso, en la continuidad de servicios y en un incremento de la incertidumbre para pacientes y familias.

En el documento también se refuerza la idea de que el deterioro no se limita a una discusión administrativa, sino a condiciones que se expresan en obstáculos para obtener atención, mayor angustia en hogares y un sistema con mayor fragilidad financiera en su operación cotidiana.

¿Qué evidencia institucional respalda la desfinanciación del sistema de salud y el desacato señalado?

El grupo sostiene que la Corte Constitucional, mediante autos proferidos en 2024 y 2025, reiteró que el sistema de salud enfrenta un problema estructural de desfinanciación asociado de manera directa al cálculo y ajuste de la UPC. En ese marco, el documento menciona señalamientos sobre *"uso de información incompleta", "falta de aplicación de la metodología actuarial vigente"* e *"incumplimiento de órdenes judiciales"* orientadas a garantizar la suficiencia financiera del sistema y la protección efectiva del derecho fundamental a la salud.

A esa lectura judicial, los firmantes suman advertencias provenientes de otros órganos de control. En particular, refieren que la Procuraduría General de la Nación habría alertado sobre la fragilidad financiera del sistema y la ausencia de rigor técnico en decisiones de política pública. En el mismo sentido, señalan que la Defensoría del Pueblo habría advertido un deterioro del acceso, un *"aumento sostenido de quejas y tutelas"* y una creciente angustia de pacientes y familias.

El documento agrega que estos llamados institucionales no se limitan a diagnósticos generales, sino que también han abordado los efectos de las medidas aplicadas en el sistema. En ese punto, la declaración incorpora lo que atribuye a la Contraloría General de la República: que las ocho intervenciones administrativas adelantadas no corrigieron las causas estructurales de la crisis y, por el contrario, "han concentrado la deuda y el riesgo financiero", debilitando la capacidad operativa de EPS e IPS y deteriorando el flujo de recursos.

Con ese contexto, los firmantes conectan el problema financiero con el cumplimiento de órdenes previas. En cuanto al componente institucional, afirman que el Gobierno nacional cerró 2025 sin corregir rezagos históricos de la UPC, incumpliendo nuevamente órdenes de la Corte relacionadas con el reconocimiento de insuficiencias pasadas, aspecto que el documento describe como uno de los núcleos de la desfinanciación estructural. Para el grupo, esa omisión prolonga un desacato y mantiene un desafío abierto frente a la máxima autoridad constitucional.

Salario mínimo 2026, déficit y UPC: cifras de presión fiscal y aumentos reportados como insuficientes

El grupo de firmante ubica una presión adicional en el incremento del salario mínimo decretado para 2026. Según el documento, **aunque esa decisión mejora el poder adquisitivo de cerca del 10% de la población laboralmente activa, genera un efecto significativo sobre las finanzas públicas y sobre el sistema de salud.** En ese punto, cita que el Comité Autónomo de la Regla Fiscal habría estimado que el déficit aumentaría en 5,3 billones de pesos en 2026 por esa razón.

Para el sector salud, la declaración estima que el incremento del salario mínimo implica un costo adicional cercano a 4,5 billones de pesos, equivalente aproximadamente al 40% de los recursos anunciados por el propio Gobierno para el incremento de la UPC. En el mismo apartado, el documento sostiene que ese impacto no fue incorporado en los cálculos técnicos de necesidad de financiación realizados por equipos expertos de ANDI y ACEMI, que estimaban para 2026 un incremento requerido de la UPC entre 15% y 17%.

Bajo ese escenario, **el grupo afirma que el aumento del 16% de la UPC del régimen subsidiado es insuficiente porque no absorbería el choque de costos inducido por el salario mínimo.** Además, el documento sostiene que ese ajuste incumple una orden histórica de la Corte Constitucional: cerrar la brecha entre los regímenes contributivo y subsidiado, orden vigente desde la Sentencia T-760 de 2008, frente a la cual gobiernos anteriores hicieron "los mayores esfuerzos" para corregirla.

En el régimen contributivo, **el incremento anunciado del 9 %, aunque supera el ajuste de 2025 limitado al IPC (5,3 %), sería insuficiente frente a una necesidad estimada de financiación del 17 % para 2026,** incluso sin incorporar el costo por el aumento del salario mínimo. En consecuencia, el documento afirma que se configura *"un nuevo frente de desfinanciación"* que se suma a rezagos acumulados.

Plan de Beneficios en Salud 2026 – Resolución 2765 de 2025[6]



El Ministerio de Salud y Protección Social ha oficializado la **Resolución 2765 de 2025**, mediante la cual se actualizan integralmente los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la **Unidad de Pago por Capitación (UPC)** para la vigencia **2026**. Esta normativa, que actualiza el Plan de beneficios en Salud 2026 y deroga la Resolución 2718 de 2024, responde al mandato de la Ley Estatutaria de Salud de revisar el Plan de Beneficios cada dos años para ajustarlo a la realidad epidemiológica y garantizar la sostenibilidad financiera del sistema.

¿Cómo funciona el sistema de salud en Colombia?[7]

El sistema de salud en Colombia es vital para el bienestar ciudadano. A través de diferentes entidades, instituciones y procesos, su objetivo principal es asegurar que todas las personas tengan acceso a servicios de salud de calidad. Este sistema busca proporcionar atención médica, fomentar la prevención de enfermedades y mejorar la calidad de vida de los pacientes.

Si tienes dudas sobre cómo funciona el sistema de salud en Colombia, continúa leyendo, en este blog vamos a explicarte de manera sencilla cómo está estructurado y su importancia.

¿Cómo funciona el sistema de salud en Colombia?

Para empezar, es crucial resaltar que el derecho a la salud en Colombia es inalienable y fundamental para todos los ciudadanos. Este derecho implica el acceso oportuno, efectivo y de calidad a los servicios de salud, con el fin de preservar, mejorar y promover la salud. La organización y estructura de este sistema se componen de los siguientes elementos:

[6] https://consultorsalud.com/plan-de-beneficios-en-salud-2026/
[7] https://virtual.cuc.edu.co/blog/como-funciona-el-sistema-de-salud-en-colombia

- **Entidades promotoras de salud (EPS)**

Las Entidades Promotoras de Salud (EPS) son uno de los actores clave en el sistema de salud de Colombia. Estas entidades son responsables de gestionar y coordinar la atención de salud de los afiliados al sistema.

Las EPS juegan un papel fundamental en la entrega de servicios de salud a la población colombiana, asegurando que los ciudadanos tengan acceso a una atención de calidad y oportuna. Es importante tener en cuenta que las EPS se financian a través de las cotizaciones de los afiliados y los aportes del Gobierno.

- **Instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS)**

Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) son el componente de atención directa del sistema de salud en Colombia. Estas instituciones incluyen hospitales, clínicas, centros de atención primaria y otros establecimientos de salud y son estas las que brindan los servicios médicos y de atención a los pacientes.
Las IPS se financian a través de los pagos realizados por los usuarios, los fondos del sistema de salud y los recursos del Estado. Estas instituciones están reguladas por entidades como el Ministerio de Salud y la Superintendencia Nacional de Salud.

- **Administradora de los recursos del sistema de salud (ADRES)**

La Administradora de los Recursos del Sistema de Salud (ADRES) es una entidad encargada de la distribución y administración de los recursos del sistema de salud en Colombia. Su objetivo principal es garantizar el acceso equitativo a los servicios de salud para todos los ciudadanos.

La ADRES recibe los recursos provenientes de las cotizaciones de los afiliados al sistema de salud, así como de otros fondos del Estado. Estos recursos se utilizan para financiar la atención médica y los servicios de salud en todo el país.

- **Supersalud**

La Superintendencia Nacional de Salud, también conocida como Supersalud, es una entidad pública encargada de la regulación y supervisión del sistema de salud en Colombia. Su objetivo es garantizar que los servicios de salud se brinden de acuerdo con los estándares de calidad y que los derechos de los usuarios sean protegidos.

La Supersalud tiene la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de las normas y regulaciones del sistema de salud. Además, tiene la autoridad para sancionar a las entidades que no cumplan con los requisitos establecidos.

Tipos de regímenes en la salud

Régimen Contributivo:

- Está financiado por las cotizaciones de los trabajadores y sus empleadores.
- Las personas que cotizan al régimen contributivo tienen derecho a elegir una Entidad Promotora de Salud (EPS).
- Las EPS son las responsables de brindar la atención médica a sus afiliados.

Régimen Subsidiado:

- Está financiado por el Estado colombiano.

- Las personas que no tienen capacidad de pago para cotizar al régimen contributivo pueden acceder al régimen subsidiado.
- Para acceder al régimen subsidiado, las personas deben cumplir con ciertos requisitos, como estar Sisbénizado.

¿Cómo aporta la gestión de servicios de salud a este sistema?

La gestión de servicios de salud juega un papel fundamental en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) colombiano. Su objetivo principal es optimizar la eficiencia, la calidad y la accesibilidad de la atención médica para todos los ciudadanos.

A continuación, te presentamos algunas de las contribuciones más destacadas que la gestión de servicios de salud aporta al sistema de salud en Colombia:

1. **Mejora la eficiencia del sistema:**

Implementa procesos y sistemas para optimizar el uso de los recursos disponibles, reduciendo los costos de operación, mejorando la productividad y disminuyendo el tiempo de espera para recibir atención médica.

2. **Mejora la calidad de la atención médica:**

Implementa protocolos y estándares de calidad para la atención médica, promoviendo la capacitación y el desarrollo profesional del personal de salud, además de evaluar y monitorear la calidad de los servicios prestados.

3. **Mejora la accesibilidad a la atención médica:**

Elimina las barreras de acceso a la atención médica para los usuarios y facilita la coordinación entre los diferentes actores del sistema. Además, promueve la participación de los usuarios en la toma de decisiones.

4. **Fortalece la sostenibilidad del sistema:**

Garantiza el uso eficiente de los recursos financieros y promueve la prevención de enfermedades y la promoción de la salud con el fin de reducir la incidencia de enfermedades crónicas y costosas.

La gestión de servicios de salud es una herramienta fundamental para mejorar el funcionamiento del sistema de salud colombiano. Su aplicación permite optimizar la eficiencia, la calidad, la accesibilidad y la sostenibilidad del sistema, en beneficio de todos los ciudadanos.

De acuerdo con la ley 100, en el país este derecho consagrado en la constitución de 1991 se rige por dos regímenes, el subsidiado y el contributivo.[8]

Mientras en *Infobae Colombia* le contamos de qué forma funciona el sistema actual, cómo es la recaudación del dinero, cómo se distribuye y demás. Lo primero que hay que mencionar es que el **Sistema General de Seguridad Social en Salud** está reglamentado por la **Ley 100**, expedida el 23 de diciembre de 1993, que se basa en seis principios: eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación. Pero con el tiempo ha tenido algunos cambios que se han dado con leyes ordinarias que han permitido que el sistema actual se consolide como se conoce ahora.

[8] https://www.infobae.com/colombia/2023/04/09/asi-funciona-el-sistema-de-salud-colombiano/

Desde hace treinta años la salud comenzó a regirse por un sistema de financiación mixto, lo que quiere decir que se sostiene tanto de recursos públicos como de recursos privados que finalmente son distribuidos por la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES-.**



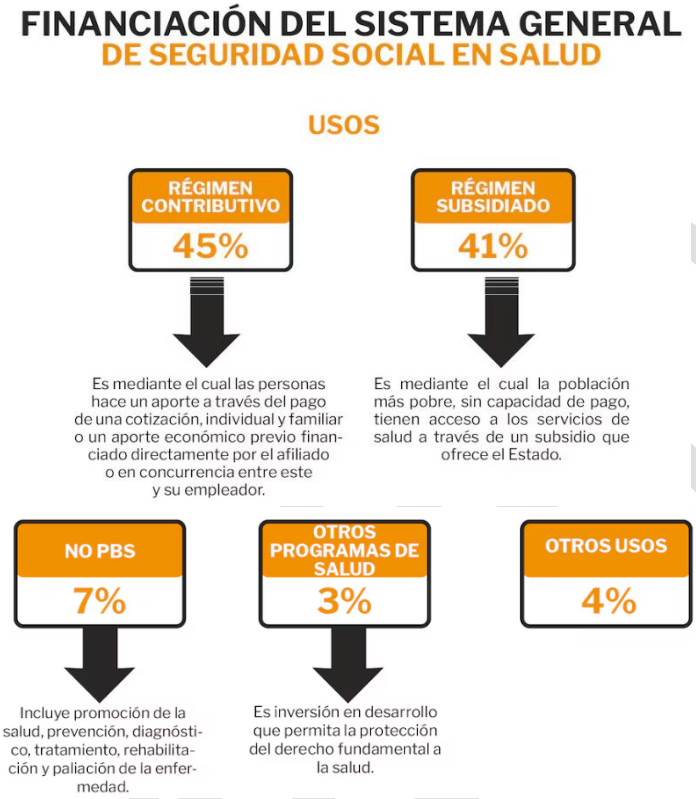
De acuerdo con la página del Ministerio de Salud, los recursos son recaudados de las siguientes fuentes:

- Cotizaciones al sistema de salud.
- Aportes por solidaridad de Regímenes de Excepción y Especiales y cotizaciones por ingresos adicionales.
- Recursos del Sistema General de Participaciones (salud).
- Recursos del Subsidio Familiar de las Cajas de Compensación Familiar.
- Aportes del Presupuesto General de la Nación.
- Compensación de las regalías.
- Prima del Fondo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito FONSAT y Contribución por Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT.
- Impuesto social a las armas, municiones y explosivos
- Recursos de propiedad de las Entidades Territoriales para el aseguramiento
- Impuesto a Juegos de Suerte y Azar – Coljuegos.
- Reintegros de recursos.
- Recursos destinados para atender pandemia por COVID del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME.
- Porcentaje del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante -FOSFEC
- Otros aportes asignados por norma.

Luego de la recaudación de los fondos, la ADRES distribuye el dinero en dos partes principalmente, el **régimen contributivo** y el **régimen subsidiado**. En el caso del primero, es al que acceden los ciudadanos que aportan de forma individual para sostener la atención que recibe, por tanto, la financiación de este se da mediante fuentes parafiscales que aportan al sistema tanto empleados como empleadores, además de copagos y cuotas moderadoras que recaudan directamente las **EPS**.

Ahora bien, en cuanto a la financiación del **régimen subsidiado**, hay que aclarar que las personas que se encuentran priorizadas en este son las que no cuentan con la posibilidad económica de cubrir los servicios de salud, por lo tanto, en este caso, la totalidad de los recursos son del **Estado**, es decir son recursos fiscales que salen tanto de la **Nación** como de los **entes territoriales** y **aportes solidarios**.

Pero, además, de los dos regímenes que tiene como fin cubrir el 100% de la población colombiana, hay otros espacios que reciben recursos que normalmente son usados para investigaciones, avances científicos, promoción y prevención, campañas y demás, entre esos están los NO PBS, programas de salud y demás.



Para poder identificar a qué régimen pertenece cada ciudadano se creó el **Sisbén** que como lo define la página oficial, "es el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales, que permite clasificar a la población de acuerdo con sus condiciones de vida e ingresos. Esta clasificación se utiliza para focalizar la inversión social y garantizar que sea asignada a quienes más lo necesitan".

Una vez ordenada la información, las personas son clasificadas en cuatro grupos:

- **Grupo A:** Población en pobreza extrema
- **Grupo B:** Población en pobreza moderada
- **Grupo C:** Población vulnerable
- **Grupo D:** Población no pobre, no vulnerable

Posteriormente, se dividen los colombianos en los dos regímenes, en este caso, del grupo A al grupo C pueden ser parte del régimen subsidiado y el grupo D parte del contributivo, aunque si alguien en los tres grupos decide hacer parte del contributivo no existe ninguna limitación.

Para hacer el proceso de atención se crearon las Entidades Promotoras de Salud – EPS –, que son las entidades responsables de la afiliación y el registro de los afiliados y del recaudo de sus cotizaciones, por delegación del Fondo de Solidaridad y Garantía, y que direccionan estos recursos a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS-, los hospitales y clínicas y otras instituciones encargadas de ofrecer los servicios médicos y tratamientos. En este hay que aclarar que hoy día los usuarios son los que deciden a que EPS pertenecen sin ningún tipo de limitación,

aunque en el caso de los del régimen subsidiado son inscritos en las EPS del Estado, como lo son **Capital Salud** y la **Nueva EPS.**

Pero el sistema no se limita ahí, pues hay otros espacios como el **régimen de excepción o el régimen militar**, que es el que brinda el servicio de salud de forma exclusiva a los miembros de las **Fuerzas Militares** y de la **Policía**, de los afiliados al Fondo Nacional de prestaciones Sociales del **magisterio**, de servidores públicos de **Ecopetrol** y los servidores públicos de **universidades públicas**.

Además, del **plan complementar**io, que es un servicio adicional que complementa los servicios de la **EPS** como una red hospitalaria un poco más amplia, algunos ofrecen atención domiciliaria, entre otros; y en el caso de la **medicina prepagada** son planes con opciones de coberturas más amplias que un plan complementario, tienen acceso a más especialistas, médicos domiciliarios, acceso a clínicas y hospitales de alta calidad y demás. Finalmente, **las pólizas de salud**, que al igual que los planes complementarios y la medicina prepagada, son un complemento a los servicios que presta la Seguridad Social.



Sistema de salud inicia 2026 más desfinanciado tras decisiones del Gobierno que elevan riesgos para pacientes[9]

Advierten que la UPC sigue insuficiente y que el aumento del salario mínimo suma un faltante de $4,5 billones.

El sistema de salud colombiano inicia 2026 con un nivel mayor de desfinanciación y con decisiones de política pública que, según un grupo interdisciplinario de exministros y exviceministros de Salud y Protección Social, agravan los riesgos para pacientes y usuarios.

En un pronunciamiento conjunto, **los exfuncionarios señalaron que el cierre de 2025 dejó rezagos sin corregir en la financiación del sistema** y que las medidas adoptadas para el nuevo año profundizan las barreras de acceso, la incertidumbre y la presión financiera sobre EPS e IPS.

[9] https://www.portafolio.co/economia/gobierno/sistema-de-salud-inicia-2026-mas-desfinanciado-tras-decisiones-del-gobierno-que-elevan-riesgos-para-pacientes-486217

"*El resultado claro es mayor incertidumbre, mayores barreras de acceso, mayor sufrimiento y muerte*", afirmaron los firmantes, al advertir que las intervenciones administrativas y decisiones recientes han concentrado la deuda y el riesgo financiero sin resolver las causas estructurales del problema.

Recordaron que desde 2022 y de manera reiterada durante 2025 han expresado alertas públicas que coinciden con los pronunciamientos de la sociedad civil y de los principales órganos de control del Estado.

La Corte Constitucional, mediante autos emitidos en 2024 y 2025, **reiteró que el sistema enfrenta un problema estructural de desfinanciación asociado al cálculo y ajuste de la Unidad de Pago por Capitación (UPC).**

Según los exministros, el alto tribunal ha señalado el uso de información incompleta, la falta de aplicación de la metodología actuarial vigente y **el incumplimiento de órdenes orientadas a garantizar la suficiencia financiera** y la protección efectiva del derecho fundamental a la salud.

"*El Gobierno cerró 2025 sin corregir los rezagos históricos de la UPC, prolongando el desacato frente a la Corte*", indicaron.

A estas advertencias se suman las de la Procuraduría General de la Nación, que ha señalado la fragilidad financiera del sistema y la ausencia de rigor técnico en decisiones clave, y las de la Defensoría del Pueblo, **que ha alertado sobre el deterioro del acceso a los servicios y el aumento de quejas y tutelas.**

La Contraloría General de la República, por su parte, ha confirmado que **las ocho intervenciones administrativas adelantadas no corrigieron las causas estructurales de la crisis** y, por el contrario, concentraron la deuda y el riesgo financiero.

En este contexto, los exministros cuestionaron el impacto fiscal y sectorial del incremento del salario mínimo decretado para 2026. Aunque reconocen que mejora el ingreso de cerca del 10% de la población laboralmente activa, **advirtieron que genera un efecto significativo sobre las finanzas públicas y el sistema de salud.**

De acuerdo con el Comité Autónomo de la Regla Fiscal, **el déficit aumentaría en $5,3 billones en 2026 por esta decisión.** Para el sector salud, el costo adicional se estima en cerca de $4,5 billones, equivalente a aproximadamente el 40% de los recursos anunciados por el Gobierno para el incremento de la UPC.

Ese impacto, señalaron, no fue incorporado en los cálculos técnicos de necesidad de financiación elaborados por equipos expertos de la Andi y Acemi, **que estimaban para 2026 un incremento requerido de la UPC entre 15% y 17%.**

En ese escenario, **el aumento del 16% de la UPC del régimen subsidiado resulta insuficiente**, ya que no absorbe el choque de costos inducido por el salario mínimo ni cumple la orden de cerrar la brecha entre los regímenes contributivo y subsidiado, vigente desde la Sentencia T-760 de 2008.

La situación del régimen contributivo también genera preocupación. El incremento anunciado del 9%, aunque superior al ajuste de 2025 limitado al IPC de 5,3%, se ubica por debajo de una necesidad estimada de financiación del 17% para 2026, sin incluir el efecto del salario mínimo. Para los exministros, **esto abre un nuevo frente de desfinanciación que se suma a los rezagos acumulados.**

El pronunciamiento también cuestiona la evasión de la metodología actuarial y el traslado de responsabilidades técnicas a la Adres, entidad que, según el documento, **no fue diseñada ni fortalecida para asumir estas funciones**, mientras se debilita la capacidad técnica del Ministerio de Salud.

"*No se trata de una queja aislada, sino de un clamor generalizado de los agentes del sistema, la sociedad civil y las instancias de control*", señalaron, al reiterar su defensa del derecho a la salud y su disposición a trabajar en consensos basados en evidencia para superar la crisis.

La deuda acumulada de las EPS que asciende a $32 billones de pesos, evidencia el colapso del modelo actual de intermediación y la necesidad inaplazable de reformar de manera estructural el sistema de salud[10]

El más reciente informe de la Contraloría General de la República sobre la situación financiera del sistema de salud revela que 29 Entidades Promotoras de Salud (EPS) acumulan una deuda que asciende a los $32,9 billones de pesos por servicios prestados por clínicas, hospitales, laboratorios, operadores farmacéuticos y otros actores del sistema.

Esta cifra, que representa un aumento de $7,9 billones respecto al monto reportado en 2023, refleja el nivel crítico de desfinanciamiento y desorden administrativo en el que se encuentra el sistema debido al actual modelo de aseguramiento basado en la intermediación.

Dicha deuda no solo afecta gravemente la estabilidad de los prestadores y proveedores de servicios, sino que también ha empezado a golpear de forma directa a los usuarios. La imposibilidad de cubrir oportunamente los servicios ha generado una atención cada vez más fragmentada, demorada y costosa, y ha empujado a miles de familias a cubrir con su propio dinero medicamentos, exámenes, citas y procedimientos.

Pese a la magnitud de la crisis, el informe deja claro que esta deuda no es responsabilidad del Gobierno, sino que corresponde a decisiones y omisiones de las propias EPS. En este sentido, el Ministerio de Salud y Protección Social reitera que está al día con los pagos y que ha realizado un esfuerzo sin precedentes para fortalecer el financiamiento del sistema.

Durante este Gobierno los recursos destinados al aseguramiento en salud, han crecido cerca del 40%. Ubicándose en 2024, los recursos para la Unidad de Pago por Capitación (UPC) ascendieron a $87,89 billones de pesos, lo que representó aproximadamente el 17 % del Presupuesto General de la Nación. Para ese mismo año, la UPC fue incrementada en 12,01%, un ajuste superior a la inflación causada de ese año, que fue del 5,20%, lo que refleja el compromiso de este Gobierno con el sostenimiento financiero del sistema.

"A pesar de que la prensa ha dicho que el Gobierno debe dinero, es preciso mencionar que esto es mentira. No debemos ni un solo peso. Es más, las EPS intervenidas han reducido la deuda en 14 % con los hospitales y las clínicas. Por este motivo la intervención hay que mantenerla y ampliarla, para detener el desangre del sistema", aclaró el Presidente de la República, Gustavo Petro Urrego, durante la alocución destinada al análisis del informe de la Contraloría.

Y es que a pesar de los giros oportunos y crecientes por parte del Gobierno, la Contraloría advierte que hay $2,71 billones de pesos girados por la Adres a las EPS que no fueron reportados por estas en sus estados financieros. Dichos recursos serán objeto de actuaciones fiscales, pues no hay claridad sobre su uso o destino. Más preocupante aún es que, entre 2020 y 2024, se han acumulado $15,79 billones sin trazabilidad, entre ellos $4,22 billones solo en 2024, lo que evidencia un patrón persistente de opacidad en el manejo de los recursos.

Uno de los casos de mayor afectación es el de la Nueva EPS. Antes de su intervención, esta entidad ya presentaba alarmantes signos de desequilibrio financiero. Según datos de la Supersalud, al cierre de 2022 debía $5,07 billones al sistema, entre cuentas por pagar y reservas técnicas. De ese monto, $3,88 billones correspondían a anticipos entregados a IPS, lo que dejaba una deuda efectiva por pagar de $1,19 billones.

[10] https://www.minsalud.gov.co/CC/Noticias/2025/Paginas/deuda-acumulada-de-EPS-asciende-a-32-billones-de-pesos.aspx#:~:text=Al%20menos%2029%20EPS%20del,a%20hospitales%2C%20pacientes%20y%20prestadores.

A esto se suma que la mayoría de las EPS no cumplen los requisitos mínimos para operar. De las 26 EPS evaluadas, en 2023 solo 5 cumplen con la provisión e inversión de reservas técnicas, y apenas 10 tienen indicadores de liquidez y solvencia adecuados. El 61% de las EPS no cuentan con recursos líquidos para operar, y 16 EPS incumplen simultáneamente los tres requisitos normativos: liquidez, margen de solvencia y provisión de reservas.

La crisis no se limita a la relación entre EPS e IPS. A pesar de que el Gobierno ha pagado el 90,3% de lo facturado por operadores farmacéuticos en 2024 unos $13,3 billones de $14,7 billones radicados, persisten fallas graves en el suministro de medicamentos. Esta contradicción ha generado una ola creciente de peticiones, quejas y reclamos (PQR), sin que haya una explicación técnica clara por parte de los gestores farmacéuticos. El Ministerio de Salud ha reiterado su desconcierto frente a esta situación, especialmente considerando que los pagos están al día y los recursos han sido girados con responsabilidad.

"Dicen que colapsamos el sistema porque no hay medicina, pero esto es mentira. Si hemos pagado el 90% de lo facturado ¿por qué no hay medicinas en las farmacias? Las quejas, entonces, no son contra este Gobierno, sino contra los gestores farmacéuticos", señaló el Primer Mandatario.

El informe también revela graves hechos de corrupción histórica en el sector. Se documentan desvíos de recursos a paraísos fiscales, creación de IPS de papel, cobros múltiples de UPC por un mismo paciente, y manipulaciones contables destinadas a distorsionar la suficiencia de la UPC.

Desde 2022 hasta marzo de 2025, la Contraloría ha abierto 522 procesos de responsabilidad fiscal por más de $11 billones de pesos, además de 111 imputaciones, 41 fallos fiscales ejecutoriados y 148 indagaciones preliminares adicionales. Estas cifras muestran que la captura indebida de los recursos de la salud ha sido sistemática y con impactos profundos en la sostenibilidad del sistema.

Frente a este panorama, el Gobierno reitera que la reforma estructural del sistema de salud es urgente, inaplazable y respaldada por la evidencia técnica.

La propuesta de reforma busca eliminar gradualmente la intermediación financiera de las EPS, fortalecer la atención primaria, habilitar auditorías integrales, garantizar trazabilidad en el uso de los recursos, e implementar mecanismos de saneamiento para prestadores y EPS que decidan transformarse en Gestoras de Salud y Vida. Asimismo, se plantea la creación de instrumentos de liquidez, fortalecimiento institucional del Invima y la Adres, y la publicación periódica de informes de trazabilidad de recursos.

El Primer Mandatario destacó que el actual sistema no solo es ineficiente, sino que limita la posibilidad de aumentar el financiamiento público sin cambios estructurales. Al respecto, el ministro de Salud, Guillermo Alfonso Jaramillo, habría manifestado en múltiples ocasiones que la exoneración de aportes patronales, vigente desde 2012, representó un sacrificio fiscal de $17,7 billones solo en 2024, recursos que podrían destinarse a cerrar brechas en salud.

"El ministro Jaramillo propone regresar al impuesto patronal, yo propongo aumentar el impuesto de renta de las personas más ricas de Colombia y esto iría destinado a la vida del pueblo. Esto hace parte del pacto social", manifestó el Presidente, Gustavo Petro Urrego.

El informe de la Contraloría es contundente: la actual estructura de intermediación ha llevado al sistema al borde del colapso. Seguir sosteniendo este modelo significa normalizar el desvío de recursos, la inoperancia financiera, la desprotección de millones de usuarios y el debilitamiento progresivo de hospitales, clínicas y profesionales de la salud. La reforma es no solo una decisión política, sino una necesidad para garantizar el derecho a la salud de todas y todos los colombianos.

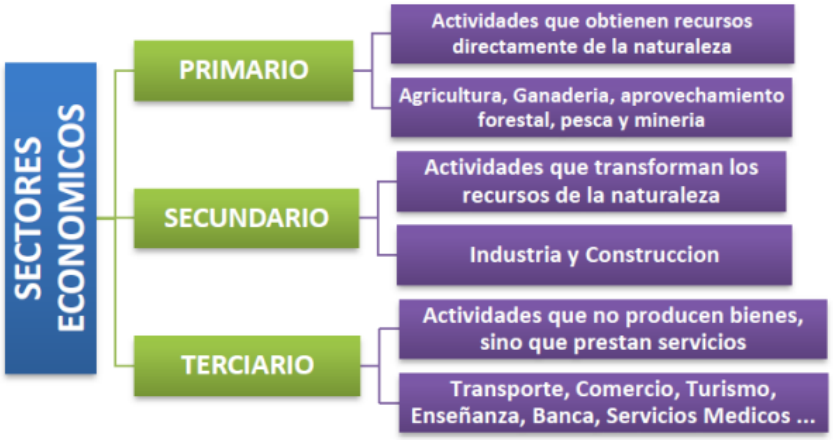
2.2.2 ASPECTOS ECONOMICOS

Análisis de Mercado[11]

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.



FUENTE: https://www.abcfinanzas.com/

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: Industrial extractivo e industrial de transformación:

- **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.
- **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes,

[11] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos

los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

Las actividades económicas del país se dividen en varios sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones, **los servicios de salud se encuentran en el tercer sector denominado servicios**, la actividad económica relacionada se describe a continuación:

Dentro de las opciones que existen en el mercado para satisfacer esta necesidad encontramos empresas, dedicadas a la prestación de servicios y consulta de REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA-DISCAPACIDAD, servicios que se encuentran clasificados en actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso, y que puede poseer el siguiente código CIIU[12], (entre otros):

Sección Q ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL
División: 86 Actividades de atención de la salud humana
861 Actividades de hospitales y clínicas, con internación
869 Otras actividades de atención relacionadas con la salud humana

[12] https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación

Comprende los servicios médicos a corto y largo plazo, actividades de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, suministrados a pacientes internos en hospitales o clínicas. También se incluyen los sanatorios (preventorios), clínicas de reposo, asilos, instituciones hospitalarias para enfermos mentales, y **centros de rehabilitación, que posean un componente importante de supervisión y vigilancia directa de médicos titulados**, y otras instituciones sanitarias con servicio de alojamiento, incluso los hospitales de bases militares y prisiones, que realizan actividades de atención médica y técnico-quirúrgica como diagnóstico, tratamiento, operaciones, análisis, servicios de urgencias, etc.

Esta clase incluye:

- ✓ Las actividades que consisten principalmente en la atención de pacientes internos, que se realizan bajo la supervisión directa de médicos y abarcan:

- ✓ La atención odontológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación.

- ✓ El servicio de personal médico general y especializado y paramédico en: - Servicio de apoyo diagnóstico: imagenología (rayos x, ecografía, TAC, RMN, gamagrafía, etc.), laboratorio clínico, endoscopia, patología etc., cuando se prestan a pacientes internos. - **Servicio de complementación terapéutica: rehabilitación (por terapistas),** optometría**, psicología,** nutrición, fonoaudiología, etc., cuando se prestan a pacientes internos. - Servicios de urgencias. - Servicios de quirófanos, servicios de farmacia, servicios de comida a pacientes internos y otros servicios hospitalarios. - Servicios de centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico tales como esterilización e interrupción del embarazo, cuando se realizan con internación.

8692 Actividades de apoyo terapéutico

Esta clase incluye:

- ✓ Las actividades de planeación y ejecución de **programas de tratamientos terapéuticos**, remitidos por el personal médico u odontológico, para la **rehabilitación física y mental**, realizada fuera de la actividad de los hospitales y clínicas con internación. Estas actividades pueden realizarse a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.

- ✓ Las actividades de enfermeros, parteras, **fisioterapeutas,** terapistas respiratorios, terapistas ocupacionales, fonoaudiólogos u otro personal paramédico como enfermeros escolares, terapeutas dentales e higienistas dentales, que pueden atender pacientes sin la presencia del médico u odontólogo, pero son supervisados periódicamente por estos.

- ✓ Las actividades de personal paramédico especializado en optometría, nutrición, hidroterapia, masaje medicinal, terapia ocupacional, **terapia de lenguaje**, podología, homeopatía, quiropráctica, acupuntura, etc.

- ✓ Las actividades de bancos de sangre, bancos de esperma, bancos de órganos para trasplantes, etc., incluye también las unidades renales.

- ✓ Los tratamientos de adelgazamiento y los masajes que se efectúan bajo control y supervisión médica.

Balance 2026 y Perspectivas 2026[13]:

2026 año crucial para democracia, la economía, la salud y el entorno internacional

Inicia el 2026 en medio de hechos relevantes para nuestro país y el mundo. El más extraordinario es sin duda la intervención del gobierno de los Estados Unidos en Venezuela y la detención de Nicolás Maduro para su procesamiento ante la justicia norteamericana. Hecho de gran impacto en términos de política internacional, tendrá con seguridad grandes implicaciones sobre Colombia, en términos de seguridad, migración, relaciones internacionales, como en términos económicos. Si a Venezuela le va bien, a Colombia le va bien. Un buen futuro de Venezuela es quizás la más importante oportunidad para Colombia en el futuro.

El país termina el año lleno de noticias extraordinarias, con grandes implicaciones económicas. La "Emergencia Económica" decretada por el Gobierno, y los decretos que imponen nuevos impuestos a los contribuyentes por más de 16 billones de pesos, son reflejo de varias realidades: i) el Gobierno reconoce que se encuentra en una situación fiscal muy grave, ii) dentro de las soluciones consideradas por el gobierno no estuvo la reducción del gasto público, en su opinión los contribuyentes deben asumir todas las necesidades que tenga el Estado, iii) según el Comité Autónomo de la Regla Fiscal la situación puede ser significativamente más grave que los 16 billones, iv) Colombia paga los intereses más altos de los emisores con riesgos económicos equivalentes, gracias a la inmensa incertidumbre que genera el Gobierno en el mercado, incluyendo la aplicación de la "Cláusula de escape de la regla fiscal" que minó sensiblemente nuestra credibilidad entre los acreedores, v) días antes de la declaratoria de emergencia económica" el Gobierno adelantó una "inusual" operación de tesorería que denota el desespero por la caja y levantó grandes preguntas entre otros acreedores, vi) la deuda pública colombiana ha aumentado más de 370 billones durante los últimos 3 años.

A lo anterior hay que sumarle la convicción que tienen la gran mayoría de los analistas constitucionales de que la "emergencia económica" y las medidas derivadas de la misma, no tienen fundamento, y por lo tanto, a pesar de las múltiples advertencias al gobierno, serán declaradas inconstitucionales en unos meses, generando gran impacto durante su presunción de constitucionalidad, y gran inestabilidad en las reglas jurídicas que afectan las actividades económicas.

En otro frente totalmente distinto, el Gobierno Nacional decretó un aumento salarial del 23,7%. Fue una gran sorpresa, para la mesa de concertación de políticas salariales y laborales, ya que la inflación anual acumulada hasta noviembre había sido de 5.3%, la productividad total de los factores fue determinada por el Dane en 0,91%, el crecimiento del PIB en Colombia para el 2025 se espere sea del 2.9%, se había proyectado una inflación para el 2026 ligeramente superior al 4%, y los representantes de las centrales de trabajadores habían indicado formalmente que su solicitud era de 16%. La decisión del gobierno equivale a 4.6 veces la inflación de 2025, 5.9 veces la que era la inflación proyectada, 8.1 veces el crecimiento del PIB y un 48% más de lo solicitado por los trabajadores en su escenario más optimista.

Claro que esto tendrá un efecto en ingresos para alrededor de 2 millones de personas que será importante, que el tema es que tendrá costos inmensos para muchas personas más, especialmente los más de 11.3 millones de trabajadores informales que tienen ingresos inferiores al salario mínimo, para quienes no habrá aumento salarial, pero si gran aumento en el costo de los componentes de la canasta esencial. El resultado será un gran empobrecimiento todos los afectados por la inminente inflación. Una medida populista e irresponsable, pensada solo con lógica electorera que producirá gran daño general.

De otro lado el 26 de diciembre, el Gobierno radicó ante la Registraduría el comité de recolección de firmas para convocar una Asamblea Nacional Constituyente. Se trata de un acto político. Más allá de la probabilidad que le asignemos, constituye un intento por modificar estructuralmente algunos de los pilares fundamentales del modelo social colombiano. El proyecto que dado a conocer incluye la creación de un tribunal constitucional, la modificación al

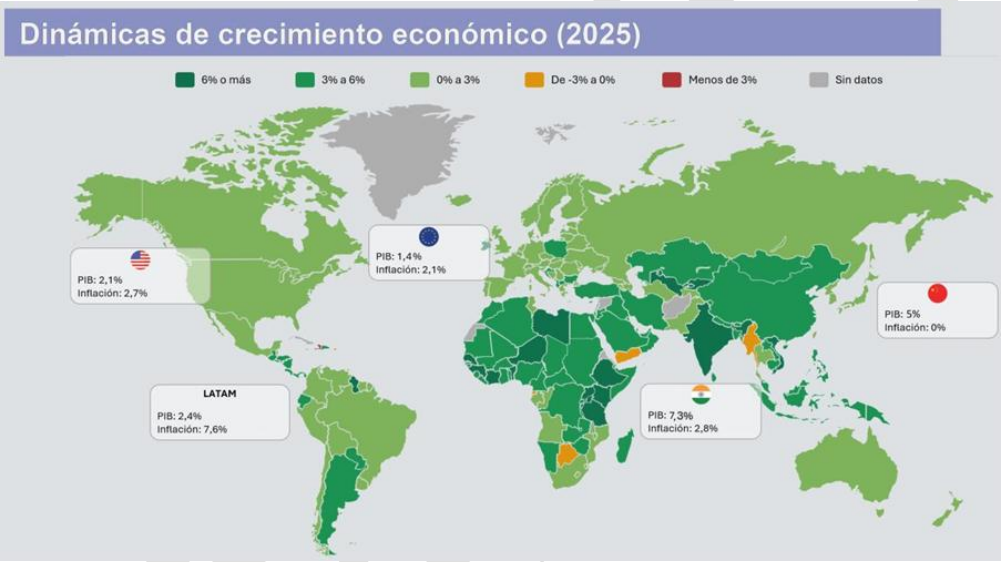
[13] https://www.andi.com.co/Uploads/Balance%202025%20y%20Perspectivas%202026%20_639056474172585923.pdf

mandato fundacional del Banrepública y de implementar un cambio en el modelo económico del país, que sin ser detallado habla de aumentar la participación del Estado y el mantenimiento del control de los denominados "sectores estratégicos". Todas señales muy malas para la certidumbre y la libre economía.

Panorama mundial

Geoeconomía - Perspectivas económicas globales 2025: crecimiento, inflación y política monetaria

Según la última versión del World Economic Outlook del Fondo Monetario Internacional (enero 2026), el panorama sugiere un escenario mundial para 2025 heterogéneo en términos de crecimiento, pero no desfavorable, gracias al impulso proveniente de mercados emergentes que compensan la desaceleración de las economías más avanzadas. Tras un crecimiento mundial de 3,4% en 2024, se proyecta un crecimiento menor para 2025 (3,3%), tendencia que se mantendrá para 2026 (3,2%).



Desde el último forecast (octubre FMI) Estados Unidos logró una tregua en sus tensiones comerciales con China en noviembre y consolidó el crecimiento por encima de 2% para todo el 2025. Tal crecimiento fue impulsado por factores principales como: la resiliencia del consumo privado, el impulso derivado de la inversión pública asociada a la Ley de Infraestructura y los paquetes de reindustrialización. Aunque la inflación se ubica por debajo de 3%, todavía por encima de la meta de la Reserva Federal, la desaceleración gradual permite un entorno financiero menos restrictivo. Después de tres reducciones de la tasa de interés en el 2025 al final la tasa de interés se situó en 3,75%, moderando el gasto sensible a crédito.

La política monetaria aún actúa como ancla de la inflación, y con sectores como manufactura avanzada y tecnología contribuyendo de forma creciente a la actividad; estos sectores conservan un impulso que todavía se ve reforzado por los rezagos de políticas industriales y de transición energética adoptadas en administraciones anteriores, que, de forma indirecta, incentivaron inversiones en energías limpias y tecnologías asociadas, como el Inflation Reduction Act (IRA) y el denominado Big Beautiful Bill, proyecto que incluye políticas tributarias y de gasto.

La Zona Euro enfrenta un escenario más frágil. Con un crecimiento proyectado de apenas 1,4% y una inflación ligeramente por encima del 2%, la limitada recuperación se debe a la combinación de débil demanda interna, menor inversión privada y tensiones energéticas. Las tasas de interés del Banco Central Europeo cerraron en 2,15% y reflejan un proceso de normalización monetaria más lento que el de Estados Unidos, en parte porque el ciclo económico europeo se encuentra rezagado y con mayor sensibilidad a condiciones financieras restrictivas. La actividad se apoya

en la estabilización de los precios energéticos, la recuperación gradual del consumo en países del sur de Europa y las exportaciones de bienes de capital, pero sigue expuesta a riesgos como las disrupciones geopolíticas y la desaceleración manufacturera en Alemania.

China, con un crecimiento estimado de 5%, muestra un repunte moderado apoyado en la expansión del sector manufacturero, el fortalecimiento de las exportaciones y un mayor estímulo mediante infraestructura y crédito dirigido a inversión. No obstante, hay fricciones estructurales como la debilidad del sector inmobiliario, el alto endeudamiento local y la transición hacia un modelo de crecimiento más orientado al consumo interno. La inflación, cercana a cero, refleja tanto ajustes de oferta como debilidades de demanda, lo que permite mantener tasas de interés relativamente bajas alrededor del 3%. La economía china conserva capacidad de tracción regional y global, aunque opera bajo un margen de maniobra más estrecho que en décadas anteriores.

India continúa siendo la economía grande de mayor expansión, con un crecimiento previsto de 7,3%, respaldado por una combinación de inversión pública en infraestructura, dinamismo del sector servicios, fortalecimiento del consumo urbano y reformas orientadas a productividad y digitalización. India se ha consolidado como un polo de atracción para cadenas de suministro, empresas tecnológicas y manufactura de alto valor agregado. La inflación se modera hacia el 2,2% y las tasas de interés, en torno al 5,5%, mantienen un tono prudente para evitar presiones inflacionarias adicionales sin comprometer la actividad. Esta combinación convierte a India en una de las principales fuentes de impulso para el crecimiento global en 2025.

De acuerdo con las proyecciones económicas de Fondo Monetario Internacional (FMI), en 2025 el PIB mundial se situará en 3,3%, mismo nivel registrado en 2024 (3,3%). La resiliencia de la economía mundial fue generalizada y se expresó en otros grupos de países y regiones, por ejemplo, el grupo de economías avanzadas (1,7%), las economías emergentes y en desarrollo (4,4%), Estados Unidos (2,1%) y China (5%), por mencionar algunos.

Para el 2026, se proyecta que el crecimiento de la economía mundial se mantendrá en 3,3%. El dinamismo de la economía mundial para el próximo año estará influido por un entorno desfavorable debido a una fragmentación económica, un debilitamiento del comercio internacional, conflictos bélicos, entre otros. Las economías avanzadas (1,8%), las economías emergentes y en desarrollo (4,2%) América Latina (2,2%), China (4,4%) e India (6,4%), esperan un sostenimiento en el crecimiento económico.

Estados Unidos (2,4%), se enfrentará a un entorno de mayor incertidumbre debido al manejo de la política económica, el impacto económico de los aranceles y una deuda pública que ha aumentado de manera significativa, alcanzando un nivel histórico de 38.2 billones de dólares lo que equivale al 122% del PIB.

Por su parte, Europa (1,3%), espera un crecimiento económico favorable para el 2026 debido a un mejor comportamiento en el mercado laboral lo que se traduce en un consumo privado más dinámico, mayor estabilización en la inflación, dinamismo en la economía de España e Irlanda y gasto de gobierno en países como Alemania.

Por otro lado, la inflación mundial continúa moderándose, pero de forma desigual entre regiones, lo que se traduce en efectos variados en los mercados y en el funcionamiento de las cadenas globales de valor. De igual forma, las dinámicas en materia de política monetaria indican un entorno más prudente, donde los bancos centrales mantienen posturas restrictivas y, en algunos casos, ligeramente expansivas, buscando evitar un repunte inflacionario sin comprometer el crecimiento económico. Estados Unidos avanza de forma gradual hacia tasas más bajas, condicionado por la evolución del mercado laboral y la evolución de los precios. La Zona Euro mantiene una posición cauta debido a su bajo crecimiento, mientras que varias economías emergentes han iniciado recortes de tasas para apoyar la recuperación. El panorama global resulta, así, fragmentado: la convergencia hacia condiciones financieras más flexibles será lenta y dependerá de la credibilidad y margen de maniobra de cada banco central.

La reorganización de la economía mundial no solo se expresa en las diferencias de crecimiento y condiciones monetarias, sino también en la forma como los países estructuran sus relaciones comerciales. Identificar quién es el

principal socio comercial de cada nación permite entender cómo se redistribuye el poder económico, qué regiones ganan influencia y como se reconfiguran las cadenas de abastecimiento.

Durante años, el comercio global se interpretó bajo una lógica bipolar que contrastaba la influencia de Estados Unidos y China. Ese marco ya no basta para explicar la complejidad de las relaciones internacionales. El peso comercial de la Unión Europea, junto con la aparición de otros socios estratégicos como India, ha ampliado el mapa de poder económico. Actualmente, las relaciones comerciales reflejan un sistema más diverso, donde la competencia por los mercados se distribuye entre varios bloques con capacidades diferentes de atracción, regulación e integración productiva. Este cambio redefine las dependencias comerciales y abre espacio para nuevas configuraciones de influencia global.

Perspectivas económicas de América Latina

América Latina y el Caribe continúan en una senda de bajo dinamismo económico. Para el 2025, la región crecerá 2,2%. Los países que registran una proyección mayor al crecimiento de la región son: Argentina (5,0%), Panamá (4,2%), Paraguay (4,0%), Republica Dominicana (3,7%), Guatemala (3,6%), Costa Rica (3,5%), Honduras (3,2%), Nicaragua (3,1%), Perú (3,1%), Uruguay (2,8%), Colombia (2,5%), Chile (2,4%), El Salvador (2,4%) y Brasil (2,3%), en tanto que Venezuela (2,0%), Bolivia (1,5%), Ecuador (1,5%) y México (0,3%) proyectan un crecimiento económico inferior al de la región.

El comportamiento económico de América Latina se explica principalmente por el mejor ritmo de crecimiento económico de Argentina y de Ecuador, economías que pasaron de registrar tasas de crecimiento negativas en 2024 a una tasa positiva en 2025. Adicionalmente, Colombia y Paraguay, esperan una mayor aceleración de la economía atribuida a una mayor dinámica del consumo.

Crecimiento económico de América Latina y El Caribe

País/región	2024	2025	2026
América Latina y el Caribe	2,3	2,2	2,3
América Latina	2,2	2,2	2,2
Argentina	-1,3	5,0	4,0
Bolivia	1,7	1,5	1,1
Brasil	3,4	2,3	2,0
Chile	2,6	2,4	2,2
Colombia	1,6	2,5	2,7
Costa Rica	4,3	3,5	3,7
Ecuador	-2,0	1,5	2,1
El Salvador	2,6	2,4	2,7
Guatemala	3,7	3,6	4,0
Honduras	3,6	3,2	3,8
México	1,4	0,3	1,0
Nicaragua	3,6	3,1	3,4
Panamá	2,9	4,2	4,6
Paraguay	4,2	4,0	4,0
Perú	3,3	3,1	2,9
República Dominicana	5,0	3,7	4,8
Uruguay	3,1	2,8	2,5
Venezuela	6,2	2,0	2,0

Fuente: CEPAL – Estudio Económico de América Latina y el Caribe, 2025.

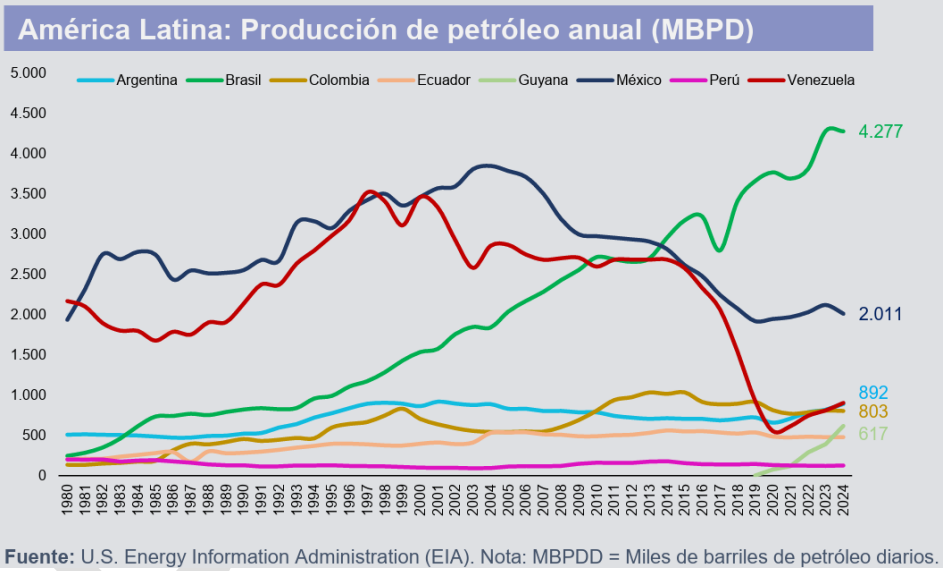
Para el 2026, América Latina proyecta un crecimiento económico de 2,3%, siguiendo con una tendencia de bajo crecimiento. Los países que estiman crecer a tasas de crecimiento económico por encima de la región son: República Dominicana (4,8%), Panamá (4,6%), Argentina (4,0%), Paraguay (4,0%), Guatemala (4,0%), Honduras (3,8%), Costa Rica (3,7%), Nicaragua (3,4%), Perú (2,9%), Colombia (2,7%), El Salvador (2,7%), Uruguay (2,5%) y Chile (2,2%).

Por otro lado, los países que proyectan un crecimiento por debajo del promedio de América Latina son: Ecuador (2,1%), Brasil (2,0%), Venezuela (2,0%), Bolivia (1,1%) y México (1,0%).

Es importante recordar que Brasil y México son las economías más grandes de Latinoamérica en términos de PIB y, por lo tanto, si estas dos economías se desaceleran, probablemente, la región continuará en una tendencia de bajo crecimiento económico. Para el caso de Brasil, la tendencia de bajo crecimiento económico se explica principalmente por una política monetaria restrictiva la cual busca controlar la inflación, bajo dinamismo económico del sector agrícola, una compleja situación fiscal y en general, una desaceleración de la economía global. En el caso de México, el bajo crecimiento económico obedece a un entorno de mucha incertidumbre por una posible renegociación del T-MEC (Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá), es decir, es posible que las exportaciones se verán afectadas por aranceles más altos, debilitamiento del consumo privado debido a la desaceleración de la generación de empleo formal, particularmente, en el sector manufacturero, ineficiencias en el gasto público y los altos niveles de corrupción, lo que desincentiva la inversión, además, de los factores externos como la desaceleración de la economía mundial.

Teniendo en cuenta lo anterior, las perspectivas de crecimiento para América Latina son moderadas. Con un bajo crecimiento económico la región le será difícil avanzar en los temas sociales como reducir la pobreza y la desigualdad y generar oportunidades de empleo formal. También, es importante que la región avance en productividad.

Al analizar el contexto latinoamericano, conviene detenerse en el comportamiento del sector de hidrocarburos en la región. Es importante mencionar que Brasil por sus yacimientos petrolíferos en aguas profundas (Tupi y Libra) y Argentina con el yacimiento de shale oil y gas en Vaca Muerta, y recientemente Guyana, han aumentado la producción de petróleo, consolidándose como proveedores confiables de petróleo en mercados relevantes como Estados Unidos, China, España, Países Bajos, Singapur, Chile y Perú.



Fuente: U.S. Energy Information Administration (EIA). Nota: MBPDD = Miles de barriles de petróleo diarios.

Si bien, las restricciones en el gasto público y el aumento de los ingresos tributarios debido a la recuperación de la economía han mejorado la situación fiscal, Argentina ha mantenido la prudencia fiscal.

Riesgos

El panorama de riesgos globales seguirá ampliándose, impulsado por una combinación de tensiones geopolíticas persistentes, rivalidad tecnológica acelerada y una fragmentación económica cada vez más profunda. La inestabilidad en regiones estratégicas, el aumento de conflictos prolongados y el debilitamiento de las instituciones multilaterales incrementan la probabilidad de choques simultáneos en energía, comercio y seguridad. Paralelamente, la competencia en tecnologías críticas, como inteligencia artificial, chips avanzados y sistemas cuánticos, abre nuevos frentes de vulnerabilidad, desde ciberataques hasta interrupciones en cadenas de suministro esenciales. A esto se suman riesgos

climáticos más severos, que generan presión adicional sobre rutas logísticas, infraestructura productiva y precios globales de alimentos y energía.



Para el 2026, el mundo sigue siendo incierto y existen riesgos que dificultan la toma de decisiones y por supuesto, cambian las prioridades. En ese sentido, los riesgos actuales que el reporte arrojó son: confrontación geoeconómica, conflictos interestatales, clima extremo, polarización política, desinformación, desaceleración económica, violación de derechos humanos y consecuencias negativas de los avances de la IA. Para el 2026, los riesgos están asociados principalmente en la geopolítica, los aspectos sociales y a la tecnología.

También, el reporte realiza un balance de los riesgos de corto y largo plazo. En ese sentido, genera una alta incertidumbre en el corto plazo (2 años) aspectos como la confrontación geoeconómica, la información falsa y la desinformación, la polarización política, los fenómenos climáticos extremos, el conflicto armado entre países, la inseguridad cibernética, la desigualdad, la erosión de los derechos humanos y las libertades civiles, la contaminación y el desplazamiento migratorio involuntario. En el corto plazo el mayor riesgo proviene de asuntos geopolíticos y también preocupan los aspectos sociales.

Economía colombiana

El país enfrenta en la actualidad grandes preocupaciones en seguridad física, seguridad jurídica, seguridad energética, y en el entorno macroeconómico conservar la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Entorno macroeconómico

El 2025 fue un año marcado por la incertidumbre y volatilidad local e internacional. Lo anterior se reflejó en el comportamiento de variables macroeconómicas como la inflación, monedas, la tasa de interés y, por supuesto, en el deterioro de la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Situación fiscal

La sostenibilidad de las finanzas públicas sigue siendo uno de los principales desafíos que enfrenta la economía colombiana. El panorama fiscal está enmarcado en un deterioro sistemático de las finanzas públicas que incluye (i) sobreestimación de ingresos tributarios que imponen metas de recaudo inalcanzables, (ii) gasto primario desbordado, inflexible y sin intenciones de ajuste por parte del Gobierno; (iii) una situación de caja bastante apretada, (iv) aumento histórico del rezago presupuestal y de las vigencias expiradas, (v) incremento significativo en las devoluciones y

compensaciones de impuestos de los contribuyentes, dados los altos saldos a favor por excesos de retenciones en la fuente, (vi) niveles preocupantemente elevados de deuda pública, (vii) incumplimiento de la regla fiscal en 2024 mediante un artificio contable a través de las Transacciones de Única Vez (TUV), y posteriormente en 2025 (viii) la injustificada activación de la cláusula de escape que le permite al Gobierno Nacional salirse de la trayectoria de déficits establecida por la regla fiscal, (ix) una rebaja de la calificación de riesgo para el país y, (x) aumentos significativos en el costo de financiamiento.

Presupuesto General de la Nación 2026

El Presupuesto General de la Nación (PGN) del 2026 fue presentado por un monto cercano a $557 billones de pesos, desbalanceado nominalmente en $26,3 billones, ya que los ingresos fiscales no logran financiar los gastos por segundo año consecutivo, donde además las necesidades de financiamiento se duplicaban, pasando de 0,7% del PIB en 2025 a 1,4% del PIB para 2026. Finalmente, el monto aprobado en octubre fue de $546,9 billones, con una necesidad de financiamiento de 0,8% del PIB alcanzando un valor por $16,3 billones de ingresos faltantes, motivo por el cual el Minhacienda presentó una Ley de Financiamiento que fue negada por el Congreso en diciembre. Desde la ANDI, siempre consideramos que esta Ley de Financiamiento era inadecuada ya que, las empresas, los emprendimientos y los hogares, no están en condiciones para soportar una mayor carga tributaria y resulta inadecuado generar un obstáculo al crecimiento cuando la economía empieza a recuperarse y continúa sin lograr alcanzar su nivel potencial. Además, el país ya tiene una de las tarifas de impuesto de renta (35%), dividendos (20%) e impuesto al patrimonio (1,5%) más altas de la región y de la OCDE. Una presión tributaria mayor ciertamente es un mensaje negativo a la inversión local y extranjera.

Siendo así, el Gobierno Nacional está obligado a aplazar o recortar gastos por este monto para 2026, así como ocurrió en 2025. Partiendo del PGN 2025 que incluye el aplazamiento ($511 billones) y tomando como base el monto presentado al Congreso de la República, el crecimiento nominal del PGN 2026 podía ser del 9%. Además, con una inflación esperada de 3,2% para 2026, el crecimiento real del PGN 2026 presentado estaba en 5,7%, cerca de 1,2 p.p más alto que el promedio histórico 2004-2025 (4,5%). En otras palabras, para ese momento, considerábamos que el crecimiento del PGN previsto para el 2026 no arrojaba el mensaje de austeridad fiscal que esperábamos encontrar. En concreto, se comprometía a que el PGN 2026 era "el inicio de una senda de ajuste fiscal, ordenado, sostenible y creíble" y donde su crecimiento no estaría por encima de la inflación, situación que claramente no ocurrió.

Con el monto aprobado, el PGN 2026 tendría un crecimiento del 7% frente al PGN 2025 con aplazamiento. En términos reales, el crecimiento es de 3,7%. Hay que tener en cuenta que, además, el Gobierno Nacional tendrá un rezago de cerca de 44 billones de pesos por lo que el monto a ejecutar estaría en 591,4 billones de pesos, situación que comprometería, de nuevo, la caja para el 2026 en especial en el último trimestre.



Fuente: Cálculos ANDI a partir de la información del Ministerio de Hacienda (2025).

Con el PGN aprobado el crecimiento acumulado en términos reales sería 45,1% frente a un 19,5% del PIB. Es evidente entonces la brecha entre el crecimiento de los gastos del Gobierno y los ingresos que la economía puede generar. Si el PGN hubiese tenido el mismo crecimiento real de la economía en el mismo periodo de tiempo, el monto debería ser alrededor de $436 billones de pesos, es decir, $93,53 billones menos que el actualmente presentado.



Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Al analizar las fuentes del financiamiento, el Presupuesto Nacional (PGN sin Establecimientos Públicos) se financia especialmente con ingresos corrientes por $303,1 billones (54,4%), con recursos de capital por $176,2 billones (31,6%), fondos especiales por $17,5 billones (3,1%) y contribuciones parafiscales por $4,3 billones (0,8%). Para un total de 501,1 billones de pesos. Por tipo de gastos, el 65,7% corresponde a funcionamiento ($359,3 billones), el 18,7% al servicio de la deuda ($102,4 billones) y el 15,6% a inversión ($85,2 billones) para un total de $546,9 billones. El gasto de funcionamiento crece 9,1% y los recursos destinados a inversión crecen 1,5% frente al PGN del año anterior. Por su parte, el servicio de la deuda disminuye -9,0%. Desde el 2019 hasta 2026, en términos reales, el gasto de funcionamiento ha crecido 52,3% ($119,6 billones de pesos). Dentro de estos, se destaca el crecimiento de rubros como el de transferencias (59,5%) y el de gastos de personal (40,2%).

Concepto	2025	2026	Var %	Part. % 2025	Part. % 2026	% del PIB 2025	% del PIB 2026
TOTAL INGRESOS PGN	**513.846**	**530.690**	**3,3**	**97,7%**	**97,0%**	**28,3**	**27,5**
Ingresos del Presupuesto Nacional	**483.728**	**501.062**	**3,6**	**92,0%**	**91,6%**	**26,6**	**26,0**
Ingresos Corrientes	305.778	303.127	-0,9	58,1%	55,4%	16,8	15,7
Recursos de Capital	155.799	176.189	13,1	29,6%	32,2%	8,6	9,1
Fondos Especiales	18.119	17.483	-3,5	3,4%	3,2%	1,0	0,9
Contribuciones Parafiscales	4.032	4.263	5,7	0,8%	0,8%	0,2	0,2
Impuestos Catatumbo	**2.768**			0,5%		0,2	0,0
Ingresos Establecimientos Públicos	**27.350**	**29.628**	**8,3**	**5,2%**	**5,4%**	**1,5**	**1,5**
TOTAL GASTOS PGN	**525.847**	**546.975**	**4,0**	**100,0%**	**100,0%**	**29,0**	**28,3**
Funcionamiento	329.276	359.315	9,1	62,6%	65,7%	18,1	18,6
Servicio de la deuda	112.605	102.450	-9,0	21,4%	18,7%	6,2	5,3
Inversión	83.966	85.210	1,5	16,0%	15,6%	4,6	4,4
TOTAL GASTOS SIN DEUDA	**413.242**	**444.525**	**7,6**	**78,6%**	**81,3%**	**22,8**	**23,0**
Falta por financiar	**-12.001**	**-16.285**		**2,3%**	**3,1%**	**0,7%**	**0,8%**

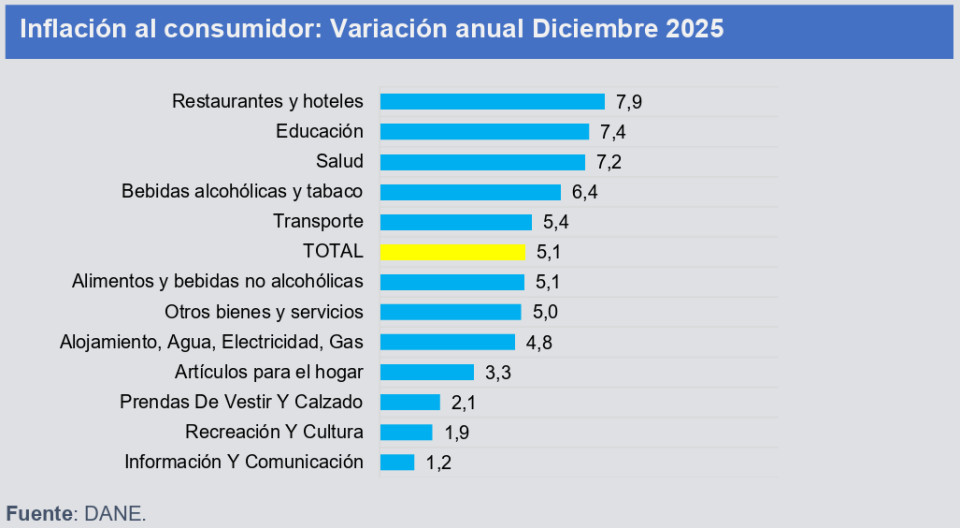
Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Con respecto al servicio de la deuda, esta pasa de $112,6 billones en 2025 a $102,5 billones para 2026, es decir, una reducción del 9%. Esta variación negativa se debe a una disminución del 46,6% en el rubro destinado a amortización, que pasa de $50,8 billones de pesos en 2025 a $27,6 billones para la vigencia 2026. No obstante, el pago de intereses crece 19,1%, al pasar de $59,4 billones a $70,8 billones.

Inflación persistente

El 2025 fue el cuarto año consecutivo que la inflación en Colombia cierra por encima del rango meta fijado por el Banco de la República. En ese tiempo, ha habido diversos choques de distinta naturaleza que han generado presiones inflacionarias que la economía ha tenido que soportar. En concreto, se podría considerar el impulso monetario en el periodo de la pandemia, la crisis mundial de los contenedores, la guerra de Rusia y Ucrania, entre otros.

Para el final del año pasado el consenso de los analistas era que la inflación estaría en el rango meta o muy cerca de él y que, por tanto, la tasa de interés cerraría en torno al 7%. Para el primer semestre del 2025, se pudo observar una mejora en el cambio del nivel de precios. El año empezó con una inflación de 5,22%, cifra que fue cayendo hasta tocar mínimos del año en junio (4,82%), lo que llevo a la Junta Directiva del Banco de la República a bajar la tasa de interés de política monetaria en 25 puntos básicos, ubicándola en 9,25% en mayo. Sin embargo, en el segundo semestre del año el proceso de desinflación no continuó como se esperaba, sino que se estancó alrededor del 5% e incluso se reversó alcanzando el 5,5% en octubre, para cerrar el año en 5.10%, variación anual de diciembre que afirmó que la desinflación que venía ocurriendo al inicio del año se detuvo.

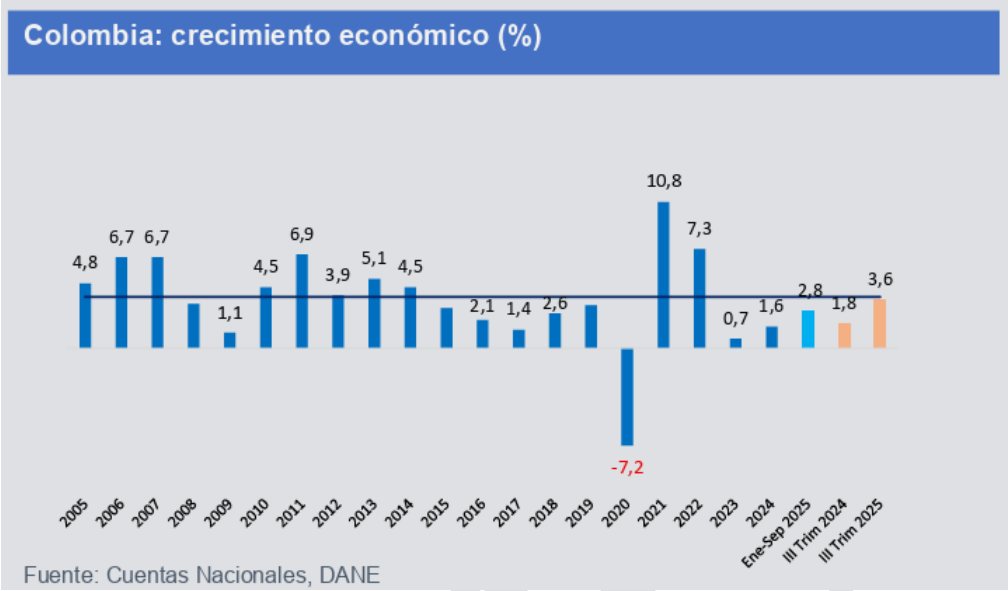


CRECIMIENTO ECONÓMICO

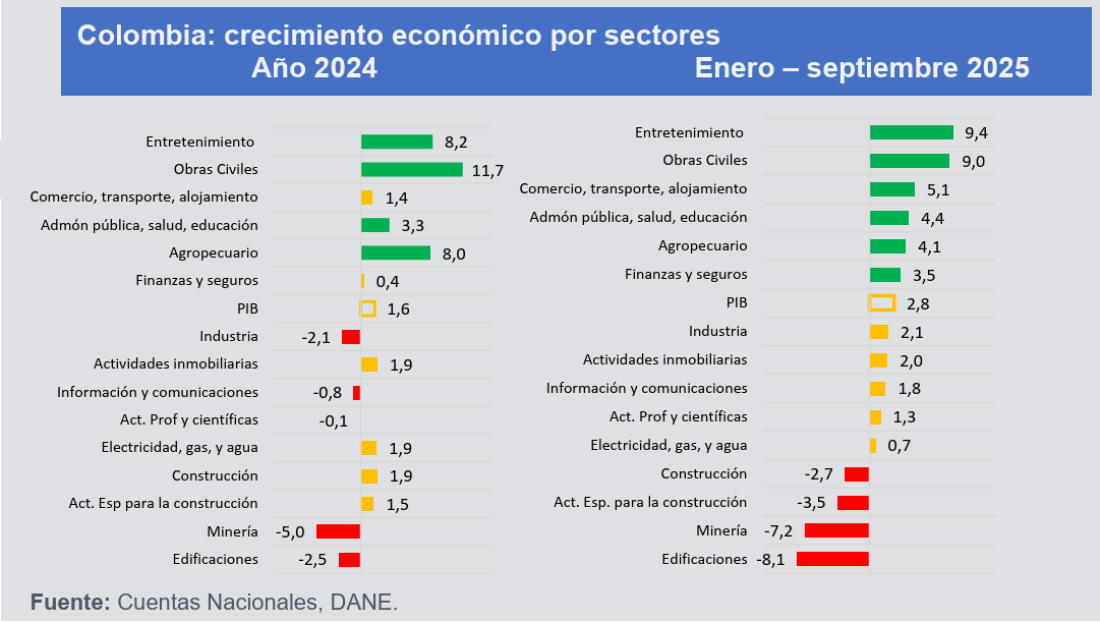
El crecimiento económico de los últimos tres años ha estado muy por debajo del potencial del país, limitado por la baja ejecución del gobierno, la alta incertidumbre regulatoria, el deterioro de las relaciones público-privadas, la interrupción de algunos programas oficiales, y el ataque permanente a algunos sectores económicos, en donde los objetivos del gobierno han pasado por encima de la estabilidad y el desarrollo a largo plazo del país.

En efecto, para 2023 apenas alcanzamos un crecimiento de 0,7%, y en 2024 el PIB se ubicó en 1,6%. Para 2025 se observa un avance moderado, con un crecimiento de 2,8% en los primeros nueve meses del año impulsado por el consumo, el cual ha mostrado un desempeño mejor al esperado dado un ingreso histórico en remesas por un valor de USD 10.854 millones hasta octubre de 2025, lo que representa un crecimiento de cerca del 12% en el año; y también

por los altos precios internacionales del café, que a octubre alcanzó un valor histórico de USD 402 centavos por libra, pero este dinamismo no ha sido suficiente para impulsar el crecimiento potencial del país.



Por el lado de la oferta, los resultados han sido mixtos. En los primeros tres trimestres de 2025 las actividades económicas que registraron un crecimiento positivo fueron: entretenimiento (9,4%), comercio, transporte y alojamiento (5,1%), administración pública, salud y educación (4,4%), agropecuario (4,1%), finanzas y seguros (3,5%), industrias manufactureras (2,1%) actividades inmobiliarias (2,0%), información y comunicación (1,8%), actividades profesionales y científicas (1,3%) y suministro de energía, gas y agua (0,7%). Por su parte, las actividades que registraron tasas negativas fueron: minas y canteras (- 7,2%), y construcción (-2,7%).



Para sostener el crecimiento en el mediano plazo, es clave fortalecer las relaciones con los aliados más representativos, diversificar la canasta exportadora y aprovechar los acuerdos comerciales y la posición estratégica

en logística y transporte del país para insertarse en las cadenas globales de valor. Además de contar con un entorno regulatorio estable, incentivos a la formalización y una política industrial moderna.

Proyección de crecimiento económico para Colombia 2025 - 2026

Entidad	2025	2026
MinHacienda (MFMP)	2,7	3,0
Corficolombiana	2,8	2,8
Fedesarrollo	2,6	2,7
ANIF	2,8	3,0
Bancos		
Banco de la República	2,6	2,9
Bancolombia	2,9	3,2
BBVA Research	2,7	2,8
Internacionales		
FMI	2,5	2,3
CEPAL	2,5	2,7
OCDE	2,8	2,8
Banco Mundial	2,4	2,7
Promedio	**2,6**	**2,8**

SECTOR SALUD

El sistema llega al final del año sufriendo las consecuencias de la crisis financiera que atraviesa. El sistema cerró el año con una siniestralidad pura de UPC proyectada de 105,9%, es decir, por cada $100 que entran se gastan casi $106 solo en atención, sin contar administración. El resultado, un déficit operativo de $10,2 billones. Toda la cadena de prestación de servicios lo sufre. Las IPS, por ejemplo, han triplicado su indicador de cartera vencida más castigos en el curso de dos años. La crisis de recursos ha dejado de ser un tema contable para convertirse en una barrera de acceso real para los colombianos. La evidencia está en el deterioro de la atención: entre enero y septiembre de 2025, las quejas y reclamos (PQRDs) aumentaron un 32%, y las tutelas por salud crecieron un 22% frente al mismo periodo del año anterior.

Pero el año también cierra con las advertencias contundentes de la Corte Constitucional, un mensaje de aliento para el 2026. La Corte ha ordenado la apertura del incidente de desacato al ministro de Salud frente a las órdenes de revisar el rezago acumulado entre 2021 y 2023, incrementar la UPC de 2024 y lograr la suficiencia de la UPC del 2025, sentando un precedente para la decisión de incremento de la prima para 2026.

Proyecciones 2026

La definición del aumento de la UPC es esencial para lo que viene. En la ANDI hemos estimado que la UPC debería crecer al menos al menos 15,6% solo para empezar a estabilizar la operación corriente. Se conoce ya, por resolución, que el Ministerio hará una igualación de la prima pura de los regímenes contributivo y subsidiado al 95%, pero todavía se desconoce la magnitud del aumento.

Lo más importante en el año que viene es empezar a trazar las bases del sistema de salud del futuro. En la ANDI hemos elaborado una hoja de ruta basada en rescatar y recuperar al sistema de salud. No hay duda de que debemos hacer un rescate financiero, pero con responsabilidad, convocar una mesa nacional de conciliación de deudas y condicionar el pago a planes financieros claros, de mejora y resultados en salud. Lo segundo es recuperar la confianza en el sistema de salud y para eso debemos cambiar cosas de su funcionamiento, llegar a una mejor distribución de recursos modernizando el cálculo de la UPC, migrar a modelos de contratación basados en valor, riesgo compartido y resultados en salud, invertir en salud pública y fortalecimiento de redes de prestación, recuperar la capacidad técnica y de gestión de las autoridades sanitarias y formar a los profesionales de la salud del futuro, en analítica, salud digital,

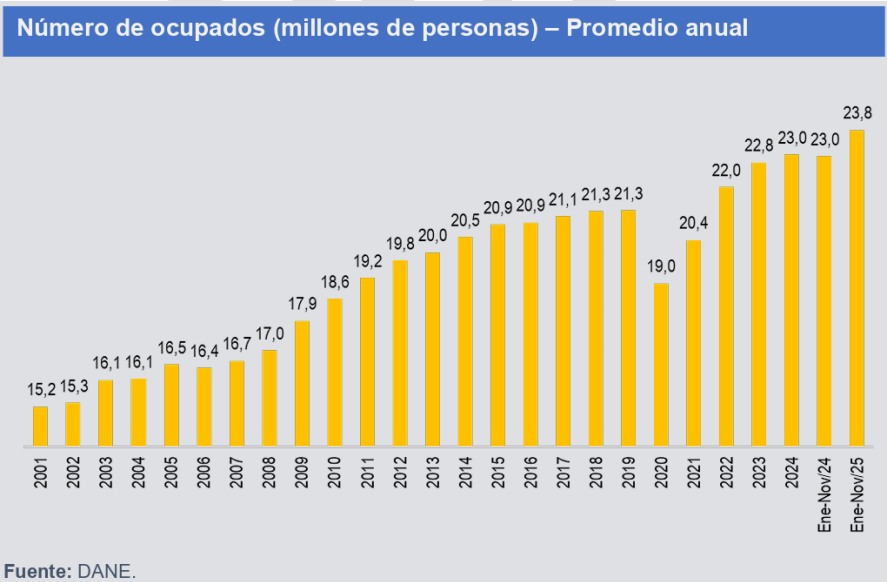
inteligencia artificial y costo efectividad. El sector salud no es un gasto, es una inversión que genera empleo, innovación y productividad.

Mercado laboral

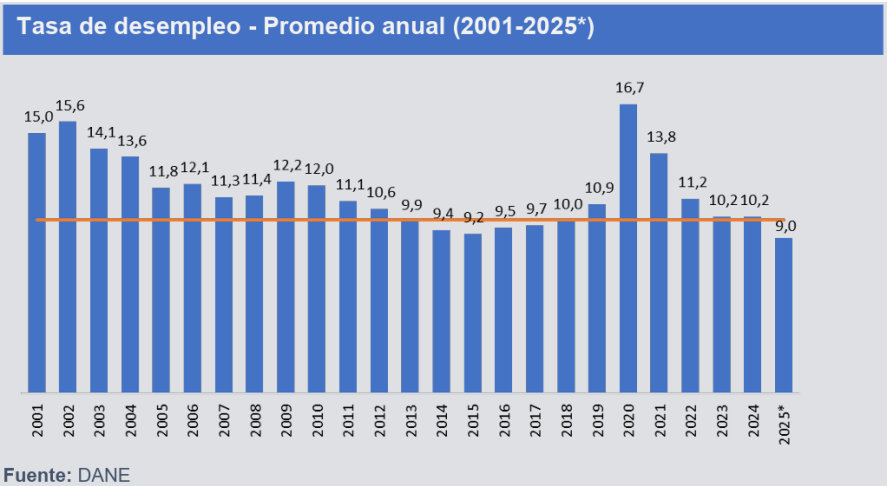
El mercado laboral colombiano ha enfrentado en los últimos años una serie de choques sin precedentes. Por un lado, en 2020 la pandemia generó una disrupción profunda en la actividad económica. A esto se suman cambios normativos estructurales en materia laboral y tributaria que alteraron de manera directa los costos empresariales y las condiciones de contratación. Por otro lado, el entorno macroeconómico ha estado marcado por altos niveles de inflación, incertidumbre y problemas fiscales que reducen la capacidad de gasto de los hogares y limitan las decisiones de inversión y contratación de las empresas.

Al realizar un análisis de los indicadores laborales desde la pandemia, observamos que esta provocó un colapso de la ocupación y un aumento sustancial tanto de las personas desocupadas como aquellas que quedaron por fuera del mercado laboral, y, además, marcó un precedente y grandes retos en términos de flexibilidad laboral.

Para el 2025, el mercado laboral colombiano presenta avances importantes, pero también con desafíos claros y acumulados: una informalidad persistente como principal barrera estructural y los efectos prolongados de la pandemia en flexibilización laboral, además, de un entorno marcado por altos costos laborales derivados de aumentos del salario mínimo muy por encima de la inflación. Debemos considerar también la aprobación en este año de la reforma laboral, la cual consideramos insuficiente y poco alineada con la generación de empleo. En ese sentido, los indicadores del mercado laboral para 2025 alcanzaron resultados positivos. La ocupación mostró una expansión significativa: en el promedio del año hasta noviembre de 2025, el país registró 23,8 millones de personas ocupadas, lo que representó un incremento de 808 mil personas frente al mismo periodo del año anterior.



El desempleo continuó su tendencia descendente durante el año. En promedio para el periodo enero-noviembre, la tasa de desocupación nacional se ubicó en 9,0%, consolidando una reducción frente al mismo periodo de 2024, y siendo una de las tasas más bajas alcanzadas en los últimos 10 años.



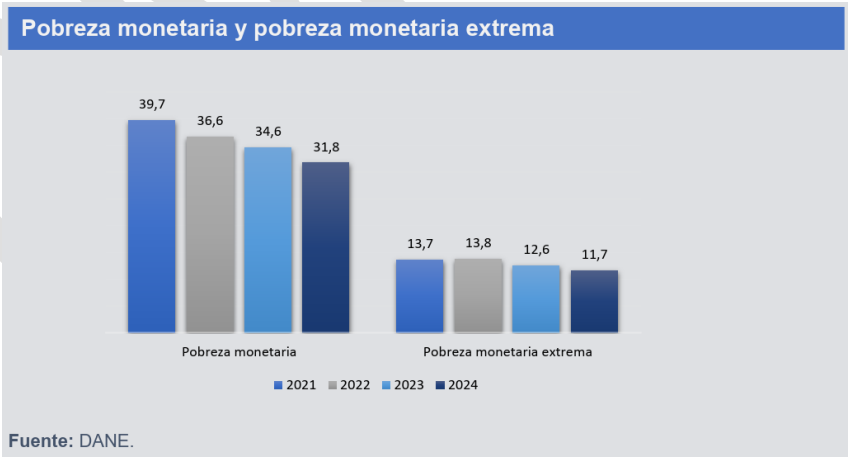
Fuente: DANE

Por lo anterior, el número de desocupados en 2025 se ubicó, en promedio hasta noviembre, en 2,3 millones de personas, representando una disminución de 279 mil personas frente al periodo enero-noviembre de 2024.

Pobreza

Los indicadores sociales de Colombia reflejan un país con avances insignificantes en indicadores de pobreza y desigualdad, e insuficientes para lograr soluciones estructurales, que permitan la generación de oportunidades para la población promoviendo el bienestar social, el desarrollo del talento humano y por ende el crecimiento y desarrollo económico.

En este contexto, los datos de pobreza monetaria, si bien muestran una leve mejora año a año hasta llegar al 31,8% para 2024, aún es una alta proporción de la población en estas condiciones, alcanzando 16.237.635 personas. En 2024, 1.267.000 personas salieron de la pobreza monetaria. La población en pobreza monetaria extrema también es alta, con un 11,7%, lo que representa alrededor de 6.000.000 de personas.



Fuente: DANE.

La economía global se enfrentará a un crecimiento moderado en medio de tensiones comerciales, transición monetaria y elecciones[14]

[14] https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/perspectivas-economicas-2026

Para 2025, el consenso de analistas revisó ligeramente al alza su previsión de crecimiento global, con una expansión prevista de 2,6%, lo que representaría su peor desempeño desde la pandemia y la tasa de expansión más baja desde 2001. Esta previsión se basa en una marcada ralentización del crecimiento de la economía estadounidense, una contracción del comercio global de mercancías, resultado de los cambios en la política arancelaria de EE.UU., y la incertidumbre generada por las medidas anunciadas por la administración Trump.

En 2026, el mercado anticipa un crecimiento de magnitud similar, aunque con una reconfiguración en la dinámica regional. Esta estará marcada por una leve recuperación en EE.UU. y una desaceleración del crecimiento en China. El gigante asiático seguirá enfrentando desafíos en el ámbito externo, ya que a pesar de un des-escalamiento en el conflicto arancelario con EE.UU., el gobierno de Trump buscará imponer restricciones al comercio con China y castigar el uso de otros mercados asiáticos para evitar los aranceles. Entre tanto, Europa vería una expansión aún modesta de su actividad económica respaldada por una política fiscal más laxa, aunque los gobiernos más endeudados encontrarán dificultades para satisfacer las necesidades de gasto.

Por su parte, la región enfrentará vientos en contra derivados de las restricciones al comercio internacional, la menor demanda de China, y el periodo electoral. En los próximos 12 meses se celebrarán 10 elecciones nacionales en América Latina y el Caribe.

En lo que respecta a los precios, se espera que el proceso desinflacionario continúe, con una inflación global que descendería a 3,6% en 2026. Este resultado obedecería a la caída proyectada en los precios de la energía y a un mayor enfriamiento de la demanda. No obstante, persisten riesgos asociados a los aranceles, las interrupciones en las cadenas de suministro y los conflictos geopolíticos, los cuales podrían añadir volatilidad a los precios de las materias primas. Bajo este escenario, no se anticipa que la inflación retorne en el corto plazo a los patrones observados antes de la pandemia.

Por último, dado que la mayoría de los bancos centrales en Europa, Asia y América Latina transitan por fases intermedias o avanzadas de sus respectivos ciclos de reducción de tasas, es previsible que, durante lo que resta del año y en 2026, varios de ellos concluyan dicha fase. Como resultado, el mundo enfrentará un entorno de tasas de interés más elevadas en comparación con el periodo prepandemia.

Pronóstico de crecimiento global
FocusEconomics (var. % anual)

Región	Prom. 2010-2019	sep-25		Dif. sep-25 vs jun-25	
		2025	2026	2025	2026
Mundo	**3.7%**	**2.6%**	**2.6%**	**0.1%**	**0.0%**
EE.UU.	2.4%	1.6%	1.7%	0.1%	0.1%
Zona euro	1.4%	1.1%	1.1%	0.2%	-0.1%
China	7.7%	4.7%	4.3%	0.3%	0.2%
Japón	1.2%	0.9%	0.7%	0.0%	0.0%
ALyC	**2.0%**	**2.1%**	**2.0%**	**0.1%**	**-0.1%**
Brasil	1.2%	2.2%	1.7%	0.1%	-0.1%
México	1.2%	0.4%	1.4%	0.2%	0.0%

Fuente: FocusEconomics, pronóstico de Grupo Cibest.

Socios comerciales

La perspectiva de crecimiento para nuestros socios comerciales ha mejorado, aunque permanecen los riesgos a la baja

En línea con la tendencia de crecimiento económico global, el desempeño de nuestros socios comerciales sería mejor de lo anticipado. Los recientes datos de crecimiento en países como EE.UU. y China han motivado revisiones al alza en las expectativas de actividad para 2025 y 2026. Este hecho podría llegar a beneficiar el comercio colombiano con el mundo, en la medida en que solo estos dos países explican más del 40% del mismo.

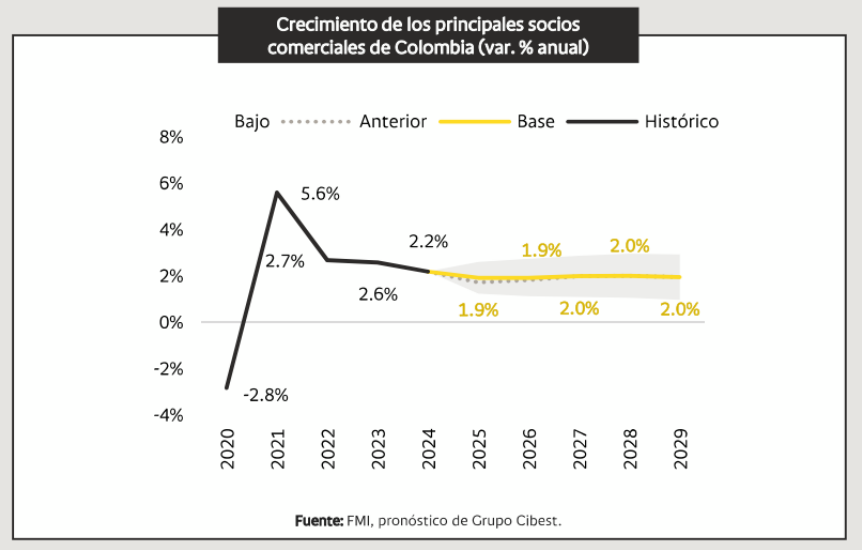
Así las cosas, esperamos que el crecimiento económico de nuestros socios comerciales se estabilice alrededor del 1,9% en 2025 y 2026. Estas proyecciones ofrecen un panorama más benevolente frente a nuestras previsiones anteriores de crecimientos de 1,7% y 1,8% en 2025 y 2026, respectivamente.

China e India, con tasas de crecimiento entre 4,2% y 6,4% para este y el próximo año, guiarán el desempeño del grupo de socios. Más allá del sesgo a la baja que imprimen los aranceles impuestos por EE.UU., los gigantes asiáticos mantienen condiciones tanto internas como externas favorables para el crecimiento. Entre estas se destacan políticas monetarias laxas, disminuciones de impuestos a personas naturales y empresas, inversión pública robusta, y diversificación de destinos y resiliencia en distintas partidas de las exportaciones.

En nuestra región, Panamá y Perú serían los socios comerciales de mayor crecimiento, aunque no alcanzarían expansiones del orden del 6%, como las esperadas para India. Por el lado de Panamá, el papel central del Canal dentro del comercio mundial impulsará el desempeño del sector de logística y transporte, así como de las exportaciones de servicios. Perú, por su parte, no vería mayores afectaciones en sus exportaciones de cobre, mientras que el consumo de los hogares y la inversión privada mantendría dinamismo.

En contraste, México y países europeos como Alemania e Italia se veran rezagados. A pesar de que la economía mexicana parece dejar atrás el fantasma de una posible recesión, la desaceleración de la demanda por importaciones en EE.UU. aún amenaza su desempeño futuro. Al otro lado del Atlántico, la dinámica europea como un todo se ha visto afectada en gran medida por los aranceles estadounidenses, con Alemania como el país más expuesto, y por los riesgos asociados a posibles agresiones de Rusia.

Así las cosas, aún existen factores que será un lastre para el desempeño de nuestros socios comerciales, como el agotamiento del front-loading de las importaciones en EE.UU. y las tensiones geopolíticas alrededor del mundo.



Materias primas Guía 2026

En 2026, el exceso de oferta de crudo llevaría a una caída del precio del petróleo, mientras el oro seguiría respaldado por la acumulación de reservas

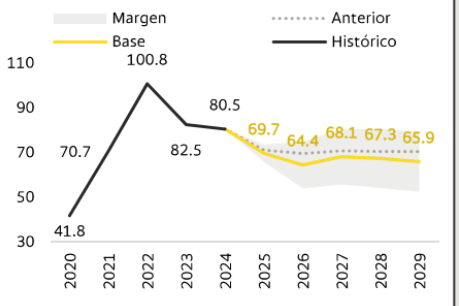
Petróleo: En 2025, los precios del petróleo han caído 10,4%, resultado del aumento de la producción por parte de la OPEP+ desde abril, la acumulación de inventarios y las preocupaciones sobre una demanda más débil, derivadas de una política comercial más restrictiva en EE.UU. La decisión del grupo de revertir por completo los recortes de 2,2 millones de barriles diarios (mb/d), acordados en noviembre de 2023, elevó la oferta, mientras que los inventarios globales alcanzaron en junio su nivel más alto en casi cuatro años. Aunque otros factores han introducido volatilidad en el mercado como el conflicto entre Israel e Irán en junio, las sanciones impuestas a Rusia, Iran e India, y la persistencia del conflicto entre Rusia y Ucrania, estos no han sido suficientes para contrarrestar la debilidad de los fundamentales.

Consideramos que los precios del petróleo finalizarán el año cerca de USD66,4 por barril. Para 2026, prevemos que el precio del Brent promedie USD64,4 por barril. Este nivel contempla un aumento gradual de la producción por parte de la OPEP+, junto con una mayor oferta de crudo proveniente de países fuera del grupo. Además, esperamos que los riesgos relacionados con el conflicto entre Israel e Irán se disipen. Por el lado de la demanda, un crecimiento económico más lento en China y otras economías emergentes podría seguir limitando el consumo global de crudo, en un contexto de sobreoferta que reduciría el margen de recuperación de los precios.

Metales: En la primera parte del año, los precios del acero, aluminio y cobre aumentaron ante la expectativa de que Trump impusiera aranceles específicos sobre estos productos. Desde junio, el acero y el aluminio enfrentan una tarifa del 50%, mientras que la amenaza de un arancel similar sobre el cobre elevó su precio a máximos históricos en julio. No obstante, algunos productos del cobre fueron excluidos, lo que provocó una corrección en su precio al cierre del mes. Por su parte, el oro alcanzó nuevos máximos históricos, favorecido por la incertidumbre global y las compras de bancos centrales. En esta línea, Economist Intelligence Unit (EIU) proyecta que el oro cerrará el año en USD3.300 por onza y promediará USD3.100 en 2026, respaldado por los riesgos geopolíticos, la acumulación de reservas y la volatilidad en los mercados financieros.

Alimentos y bebidas: Según el Banco Mundial, el precio de los alimentos disminuiría 7% en 2025 y 0,9% en 2026, como resultado de una amplia oferta de cereales y la flexibilización de las restricciones a las importaciones de arroz desde India. En contraste, el precio de las bebidas aumentaría este año, impulsado por el fuerte incremento en los precios del cacao y el café, debido a condiciones climáticas adversas. En lo corrido del año, el precio del café ha subido 28,4%. Sin embargo, Economist Intelligence Unit anticipa una corrección desde el último trimestre, que llevaría a una caída del 25% en 2026, como consecuencia de un aumento de la producción.

Proyección de precios del petróleo (Brent, USD por barril, promedio de periodo)



Fuente: FRED, pronóstico de Grupo Cibest.

Proyección de precios de la materias primas (var. % anual)

	2025	2026	2027	2028	2029
Metales					
Oro	34.1%	-3.2%	-7.2%	-7.2%	-3.6%
Cobre	4.2%	6.2%	8.9%	7.8%	5.2%
Alimentos					
Granos	-2.9%	3.4%	6.0%	2.0%	2.4%
Azúcar	-15.1%	-0.1%	-1.7%	-1.0%	-0.5%
Bebidas					
Café	41.6%	-24.5%	-12.1%	-0.6%	-0.6%
Té	-2.8%	-1.1%	-1.9%	1.0%	0.0%

Fuente: EIU.

Perspectiva Colombia - Crecimiento económico

Consolidación económica a pesar de los desafíos latentes

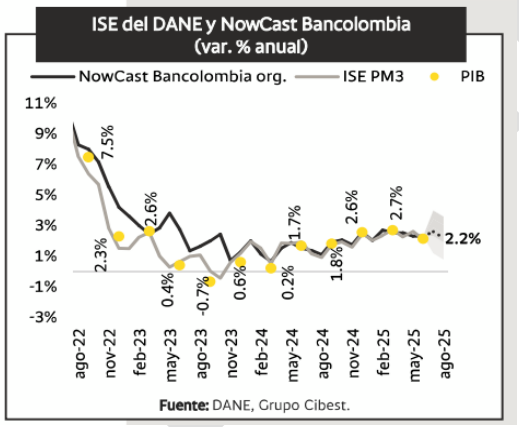
El año que viene será uno de aceleración económica: Colombia pasará de un avance en el PIB de 2,6% a 3% entre 2025 y 2026. A pesar de que las tasas de interés seguirán elevadas, anticipamos que el consumo mantendrá una tendencia creciente de la mano de la solidez del mercado laboral y las remesas. Además, la inversión podría mostrar mejores señales por la anticipación del sector privado a unas condiciones más favorables en el próximo cuatrienio.

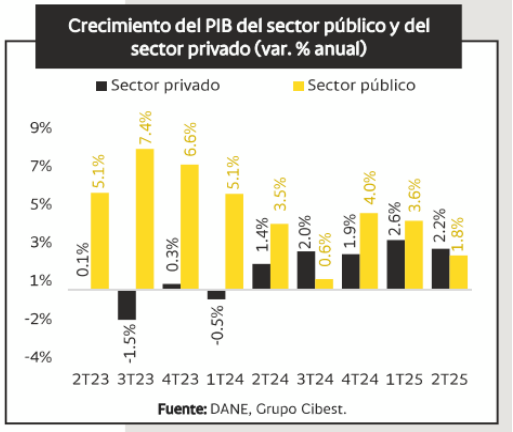
En particular, la aceleración en el crecimiento económico estará soportada por un avance sostenido en el consumo de los hogares. A pesar de las elevadas tasas de interés, nuestros análisis sugieren que la resiliencia del mercado laboral y el flujo constante de remesas han sostenido niveles altos de consumo en los hogares, y que esta tendencia continuará en 2026. Además, el crecimiento del ingreso disponible ha superado el ritmo del consumo, lo que indica un posible aumento del ahorro de los hogares. Si esta dinámica se mantiene, una mayor disponibilidad de recursos podría respaldar un repunte del consumo privado en bienes durables y semidurables durante el resto de 2025 y 2026.

Por su parte, prevemos que el elevado gasto del Gobierno programado para el próximo año será un factor que sostendrá el aporte al crecimiento del sector público. A pesar de la necesidad de una mejora en la posición fiscal para Colombia, la activación de la cláusula de escape de la regla fiscal le permitirá al Gobierno mantener un déficit fiscal elevado en 2026. Por este motivo, más allá de las dificultades para conseguir fuentes de financiamiento del gasto programado y de la Ley de Garantías, el sector de administración pública seguirá siendo relevante.

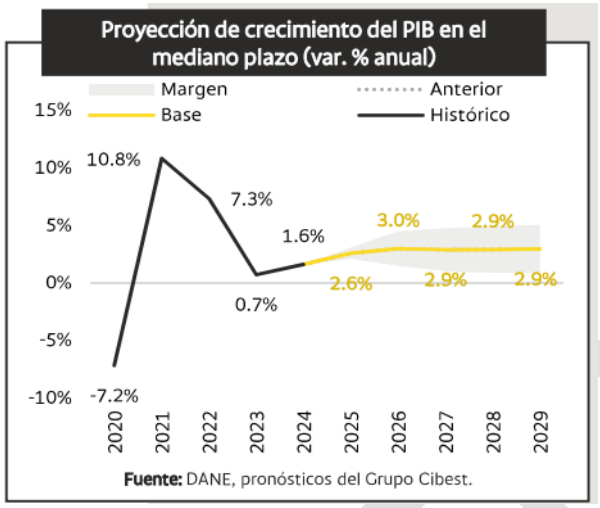
Ahora bien, la fortaleza del consumo traerá consigo un deterioro en el balance comercial por cuenta de una mayor demanda por importaciones. Este año, a medida que se ha acelerado la economía, las importaciones también han marcado ritmos de incremento cada vez más pronunciados. El próximo año continuará esta tendencia y la contribución negativa de un mayor desbalance comercial restará parcialmente dinamismo al crecimiento económico del PIB.

En paralelo, el desafío en inversión persiste. Un crecimiento todavía tímido de los sectores más intensivos en capital mantendrá la tasa de inversión cerca del 17% del PIB para 2026. No obstante, resaltamos que el panorama electoral podría traer unas expectativas renovadas de los inversionistas, de materializarse una agenda pro-mercado de la próxima administración.





ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Dualidad en la demanda: impulso del consumo y desafíos en la inversión

Rubros de la demanda

Desde la composición del gasto, el consumo continuará como el principal componente de impulso. Esperamos que el gasto público crezca cerca de 2,7% en 2025 y 2,5% en 2026, impulsado por la rigidez del gasto en nómina y funcionamiento.

Por su parte, el consumo privado ganará tracción en 2025 frente a 2024 y mantendría esta fortaleza en 2026. Aunque el proceso de reducción de tasas de interés permanece estancado, el consumo privado conservaría un desempeño elevado. Si bien este estancamiento restringe el presupuesto de los hogares, la demanda por bienes especialmente durables transita por una fase de recuperación, lo que se reflejaría en la solidez del consumo privado. Este comportamiento favorecería la reactivación de actividades clave como comercio, transporte, alojamiento y comidas, uno de los macrosectores con mayor dinamismo. No obstante, el mayor consumo también implicaría un incremento en las importaciones.

Es así como la sólida dinámica de la demanda interna ha facilitado una recuperación gradual de las importaciones. Además, una menor tasa de cambio ha favorecido el nivel de importaciones para consumo, en particular el de bienes durables. Por su parte, una producción local robusta en bienes de la canasta no tradicional, café y servicios de exportación como el turismo de visitantes internacionales en Colombia ha contribuido a mitigar el deterioro en el valor de exportación del carbón y el petróleo, principales componentes de la canasta tradicional.

En conjunto, proyectamos que las ventas externas se mantendrán en terreno positivo en 2025 y 2026, con crecimientos de 1,1% y 2,4%, mientras que las importaciones avanzarían 5,1% en 2025 y 2% en 2026.

Entre tanto, pese al proceso de recuperación, la inversión fija permanecería en niveles bajos durante 2025, mientras que en 2026 iniciaría una trayectoria más definida de avance. Aunque se han adelantado proyectos de infraestructura clave, el ritmo de crecimiento se moderaría en 2025 debido a los desafíos persistentes en los macrosectores de construcción y minería. Además, las tasas de interés, que no han descendido al ritmo previsto, continúan afectando negativamente el dinamismo inversionista. Por su parte, la carrera presidencial de 2026, marcada por la expectativa de un giro ideológico, seguirá captando el interés de los inversionistas extranjeros.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Crecimiento del PIB por rubros de la demanda (var. % anual; base 2019=100)

Rubro	Var. % anual				Nivel 2019 = 100			
	2023	2024	2025	2026	2023	2024	2025	2026
PIB	0.7%	1.7%	2.6%	3.0%	111.2	113.2	116.1	118.9
Consumo total	0.6%	1.2%	3.6%	2.8%	119.5	120.7	125.0	127.0
Privado	0.4%	1.6%	3.8%	2.8%	121.2	122.7	127.3	129.1
Público	1.6%	-0.5%	2.7%	2.5%	111.8	112.2	115.3	118.2
Inversión fija	-12.7%	3.0%	2.0%	3.7%	86.7	88.3	90.0	93.1
Exportaciones	3.1%	2.0%	1.1%	2.4%	103.0	106.7	107.9	110.3
Importaciones	-9.9%	4.2%	5.1%	2.0%	113.2	116.8	122.8	120.5

Fuente: DANE, pronósticos del Grupo Cibest.

Sectores rezagados inician recuperación en 2026; los más dinámicos consolidan su avance

Por el lado de los sectores productivos, se prevé que, dentro de las actividades primarias, el agro registre un avance significativo, mientras la minería permanecería en terreno contractivo durante 2026. En este sentido, la producción de bienes exportables tradicionales enfrentaría una afectación por la menor extracción de carbón, petróleo y café frente a 2024 y 2025, además de una presión adicional por los precios internacionales más bajos, en respuesta a la reducción de la demanda asociada a la transición energética y a los niveles de oferta volátiles.

Por su parte, las actividades secundarias construcción y manufactura mostraran un proceso más definido de recuperación, en respuesta a tasas de interés más bajas que en años anteriores, una mayor dinámica en el mercado de vivienda y el avance de los proyectos de infraestructura en el país. El sector manufacturero se beneficiaría de condiciones financieras más favorables para los hogares en 2026, lo que respaldará una demanda interna sólida por bienes durables. A su vez, el sector de construcción registraría un crecimiento de 2,7% en 2026, inferior al avance de la economía, tras una contracción de -1,7% en 2025. Este desempeño estará explicado principalmente por las obras civiles, junto con un repunte en edificaciones, de la mano de mayores iniciaciones de vivienda.

Por otro lado, las actividades terciarias seguirán siendo el principal motor del crecimiento del PIB, por lo que esperamos avances en todas sus ramas durante 2025 y 2026. La disminución gradual de las tasas de interés, aunque más lenta favorecerá los resultados de comisionistas y aseguradoras. Además, un mejor desempeño de la cartera bruta impulsará el avance del sector financiero en 2026 (3,6%). A mediano plazo, los servicios profesionales crecerán con fuerza, apoyados por mayor expansión económica y demanda de servicios públicos. En paralelo, el entretenimiento seguirá como el motor principal, con tasas cercanas al 9% en 2025 y 2026.

En última instancia, el macrosector de comercio, transporte, alojamiento y comidas (CTAC), junto con la administración pública, salud y educación, conservará una dinámica mixta en 2025 y 2026. A pesar de una reducción de las tasas de interés a menor ritmo, el buen desempeño del mercado laboral y de las remesas estimulará el consumo y el comercio, además de impulsar el turismo interno. Por su parte, el sector público mantiene un crecimiento "sobresaliente, comportamiento que, persistiría en línea con la rigidez de varios rubros del PON, pese a los desafíos que enfrentan las finanzas públicas del Gobierno Nacional.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Crecimiento del PIB por oferta (var. % anual; base 2019=100)

Macrosector	Var. % anual			Nivel 2019 = 100		
	2024	2025	2026	2024	2025	2026
PIB	**1.6%**	**2.6%**	**3.0%**	112.9	115.9	119.4
Entretenimiento y servicios a hogares	8.2%	9.5%	8.6%	181.6	198.9	215.9
Comunicaciones	-0.8%	1.8%	4.5%	124.3	126.6	132.3
Financiero	0.4%	2.8%	3.6%	123.7	127.1	131.7
Construcción	1.9%	-1.7%	2.7%	77.3	75.9	78.0
Agropecuario	8.0%	4.5%	3.1%	115.8	120.9	124.7
Comercio, transporte, alojamiento, comidas	1.4%	4.7%	4.9%	113.6	118.9	124.7
Inmobiliario	1.9%	2.1%	2.6%	110.2	112.5	115.4
Actividades profesionales	-0.1%	1.5%	2.4%	113.6	115.3	118.1
Impuestos	1.1%	2.3%	2.0%	124.3	127.2	129.7
Admin. Pública, educación y salud	3.3%	3.0%	1.3%	119.3	122.9	124.5
Manufacturero	-2.1%	1.5%	2.4%	106.2	107.8	110.4
Servicios públicos	1.9%	0.0%	1.6%	110.9	110.8	112.6
Minería	-5.0%	-7.8%	-0.8%	83.7	77.1	76.5

Fuente: DANE, Grupo Cibest.

Mercado laboral

Desempleo permanecería en cifras de un solo dígito en 2025 y 2026

El mercado laboral se resistió a la caída de la actividad económica durante el periodo 2022-23 y ahora se perfila como un dinamizador del consumo de hogares. Entre enero y julio de 2025, la tasa de desempleo ha promediado 9,5% a nivel nacional y 9,25% a nivel urbano. Ambos datos se ubican por debajo del registro del mismo periodo de 2024, cuando alcanzó 11% y 10,8%, respectivamente. Incluso, la tendencia desde la serie ajustada por efecto estacional refuerza el mensaje, ya que durante este año la tasa se ha ubicado incluso por debajo del 9%.

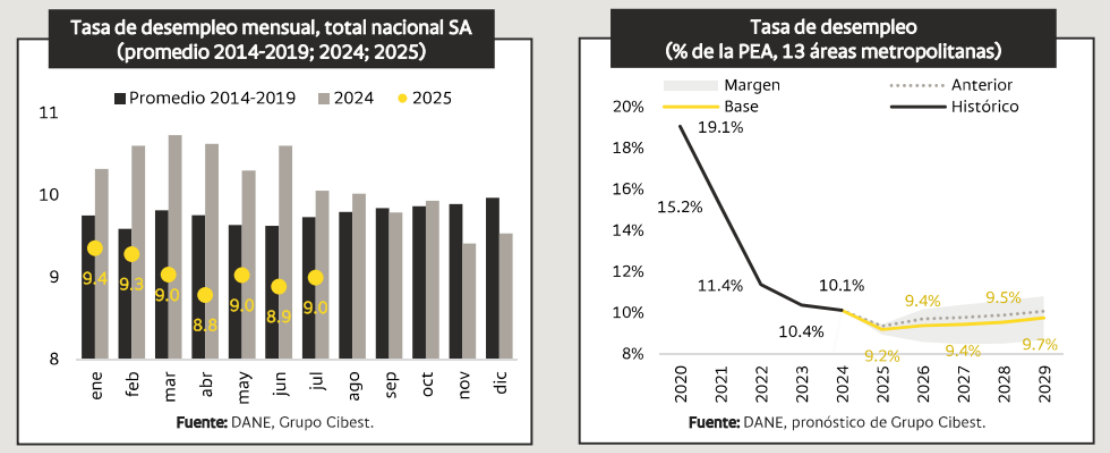
Esta dinámica se ha vinculado con transformaciones estructurales, el sólido desempeño de las remesas, el crecimiento económico y la resiliencia macrosectorial.

Tras el periodo de pandemia, el mercado laboral ha mostrado una tasa global de participación (TGP) inferior de forma persistente frente a los niveles observados en la década prepandemia. Esta evolución ha permitido mantener tasas de desempleo más bajas de manera sostenida. El comportamiento de la TGP se relaciona con el buen desempeño de las remesas, que incrementan los ingresos de los hogares y reducen la necesidad de que sus integrantes accedan al mercado laboral. En particular, el ingreso por remesas al país en los últimos doce meses asciende a USD13.000 mn, cifra histórica que no enfrentaría afectaciones significativas por los retos migratorios en EE.UU. ni por la carga tributaria asociada. Bajo este escenario, proyectamos que dicho rubro permanecerá elevado en 2025 y 2026, lo que permitiría que el bajo desempleo continúe reflejándose.

La informalidad laboral sigue siendo un reto estructural, con cerca del 56% de los trabajadores aún fuera del sistema formal. Aunque el indicador ha mostrado una leve mejora este año, los nuevos ocupados se concentran en sectores tradicionalmente informales, lo que mantiene la tendencia preocupante. En este contexto, la Reforma Laboral podría reconfigurar el mercado de trabajo: si bien se anticipa un aumento en los costos laborales que podría presionar la informalidad en el corto plazo, a largo plazo se proyecta una mejora en las condiciones de los trabajadores formales, lo que impulsaría el consumo mediante mayor estabilidad laboral.

La recuperación del crecimiento económico ha generado indicadores más sólidos en la ocupación de los macrosectores de servicios. Dado que el desempeño de estos sectores ha exhibido un dinamismo elevado, la demanda laboral se ha mantenido robusta. Por esta razón, proyectamos que la evolución del mercado laboral dependerá del comportamiento de los sectores vinculados al consumo de los hogares y al gasto público.

La solidez del aparato productivo y la continuidad en la recuperación de sectores intensivos en empleo fortalecerán la resiliencia del mercado laboral en 2025 (9,2%). Vemos la tasa de desempleo aún en un dígito para 2026 (9,4%), con un leve deterioro frente a 2025, en línea con una menor contribución del sector público, considerando las restricciones de liquidez que el Gobierno enfrentará para ejecutar un presupuesto de alta exigencia.



Finanzas públicas

El año 2026 será retador y decisivo para las finanzas públicas

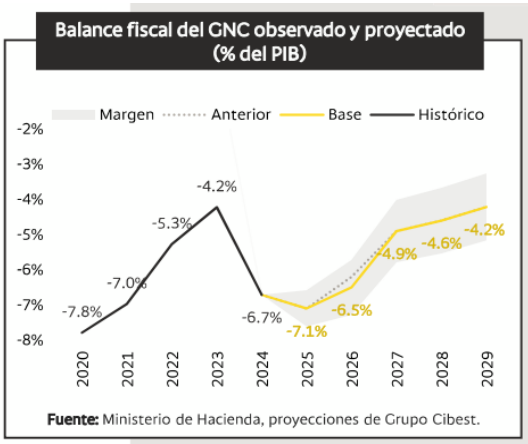
Entre 2025 y 2027, la activación de la cláusula de escape de la Regla Fiscal permitirá un déficit muy por encima de los umbrales de este arreglo institucional. Más allá de las proyecciones reveladas por el Ministerio de Hacienda en junio, creemos que el déficit para el próximo año exhibirá un ajuste moderado, con lo cual pasará del -7,1% al -6,5% del PIB entre 2025 y 2026. Sin duda, el desbalance para el próximo año enfrenta retos sustanciales que pueden llevar al Gobierno a marcar un registro más negativo que el -6,2% proyectado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP).

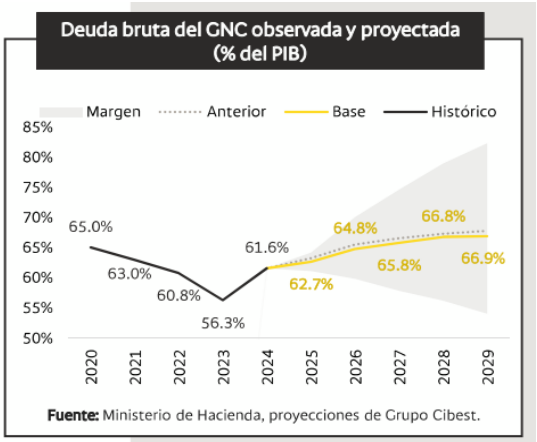
Durante 2025, las señales de ejecución e ingresos tributarios apuntan a un desbalance fiscal de -7,1% del PIB, en línea con la proyección del Min Hacienda. El cierre fiscal al primer semestre reveló un déficit acumulado de -3,9% del PIB, el más elevado para un periodo comparable desde 2006. No obstante, las cifras de ejecución también sugieren un menor cumplimiento respecto a la meta del PGN 2025, lo que podría compensar la brecha entre el recaudo esperado y el observado. En efecto, entre enero y agosto, utilizando nuestro Pulso Fiscal Bancolombia, creemos que la sub-ejecución asciende a los COP28 bn, cifra que supera la brecha en el recaudo que estimamos alrededor de los COP9,5 bn.

Para 2026, el déficit fiscal enfrenta riesgos negativos que podrían limitar el margen de ajuste, razón por la cual proyectamos un -6,5% de déficit como porcentaje del PIB. Los cambios en las proyecciones fiscales del Gobierno entre el MFMP y la propuesta del PGN 2026 introdujeron unos mayores riesgos de deterioro en las finanzas públicas. En este frente, el Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF) ha mencionado que el faltante de financiamiento para el próximo año asciende a los COP45,4 bn, equivalente a 2,4% del PIB. Estos riesgos seguirán parcialmente compensados por las dificultades de liquidez del Gobierno, algo que esperamos modere el ritmo de ejecución.

Así, el próximo año será clave para lograr avanzar en los retos de la consolidación fiscal. La estrategia para mejorar la posición fiscal de Colombia que proponga la próxima administración deberá no solamente reconocer una necesaria austeridad en el gasto público, sino además lograr los consensos necesarios en el legislativo para resolver las inflexibilidades en el presupuesto, derivadas especialmente de las transferencias al SGP, el sistema de salud y pensional. Aunque Crédito Público ha avanzado recientemente en mejorar el perfil de financiamiento de la Nación,

aliviar el panorama fiscal pasará necesariamente por pensar en un abanico de soluciones estructurales de largo aliento.





Balance Fiscal desagregado proyectado para 2026 (COP bn y % del PIB)

	PGN		Bancolombia*		Cambio	
	COP bill	% PIB	COP bill	% PIB	COP bill	% PIB
Ingresos	358.8	18.6	313.4	16.3	-45.4	-2.3
Tributarios	328.1	17.0	282.7	14.7	-45.4	-2.3
No tributarios	1.4	0.1	1.4	0.1	0.0	0.0
F. especiales	5.1	0.3	5.1	0.3	0.0	0.0
R. de capital	24.3	1.3	24.2	1.3	-0.1	0.0
Gastos totales	478.5	24.8	438.5	22.8	-40.0	-2.0
Intereses	81.7	4.2	81.7	4.2	0.0	0.0
Gasto primario	396.8	20.6	356.8	18.5	-40.0	-2.0
Balance primario	-38.0	-2.0	-43.4	-2.3	-5.4	-0.3
Balance total	-119.6	-6.2	-125.1	-6.5	-5.5	-0.3

Fuente: Ministerio de Hacienda, proyecciones de Grupo Cibest.
*Tiene en cuenta supuestos de recortes y subejecución por COP40 bn.

Recaudo por tipo de impuesto Variación % anual del acumulado 12 meses*

	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25
Total	-4.8%	-5.4%	-5.3%	-4.8%	-4.3%	-4.3%	-4.1%	-3.7%	2.2%	1.3%	5.1%	5.9%	9.7%
Renta	-10.3%	-11.7%	-12.5%	-12.6%	-13.3%	-13.6%	-14.4%	-15.1%	-5.5%	-8.1%	-2.1%	-1.5%	5.2%
IVA interno	10.3%	7.7%	7.6%	5.3%	5.0%	3.5%	3.7%	3.9%	3.9%	4.3%	4.8%	5.7%	5.8%
IVA externo	-20.1%	-16.6%	-12.9%	-8.8%	-4.1%	-0.1%	3.9%	9.6%	13.8%	17.2%	20.5%	22.7%	24.0%
GMF	3.8%	3.5%	1.3%	3.6%	6.3%	4.5%	5.0%	5.0%	4.7%	7.5%	8.6%	7.6%	10.0%
Arancel	-14.8%	-10.8%	-4.1%	-0.2%	7.1%	13.2%	17.1%	22.0%	26.4%	30.2%	32.9%	35.9%	37.4%
Consumo	1.3%	2.6%	2.5%	6.5%	6.2%	6.9%	6.8%	9.3%	9.2%	13.1%	13.3%	16.9%	16.7%
Gasolina y ACPM	7.9%	7.1%	8.2%	9.2%	7.4%	7.2%	7.1%	7.5%	9.4%	-1.9%	-10.8%	-14.1%	-16.9%
Patrimonio	69.2%	-0.4%	-0.7%	21.9%	21.7%	22.5%	21.3%	20.3%	18.7%	22.5%	23.5%	23.2%	28.9%
Timbre	41.5%	37.1%	29.6%	23.0%	15.8%	7.1%	7.2%	15.6%	30.8%	39.7%	53.7%	69.2%	75.0%
Otros	98.8%	114.0%	117.2%	121.5%	127.9%	108.3%	110.2%	93.2%	83.1%	65.2%	64.4%	51.0%	48.0%

* El mapa de calor está diseñado para mostrar la tendencia de cada rubro de impuestos en el último año, con base en su variación anual máxima (verde intenso) y mínima (rojo intenso) durante el periodo.

Fuente: DIAN, estimaciones Grupo Cibest.

Balanza comercial

La consolidación económica traerá un mayor desbalance externo, por cuenta de un aumento en importaciones

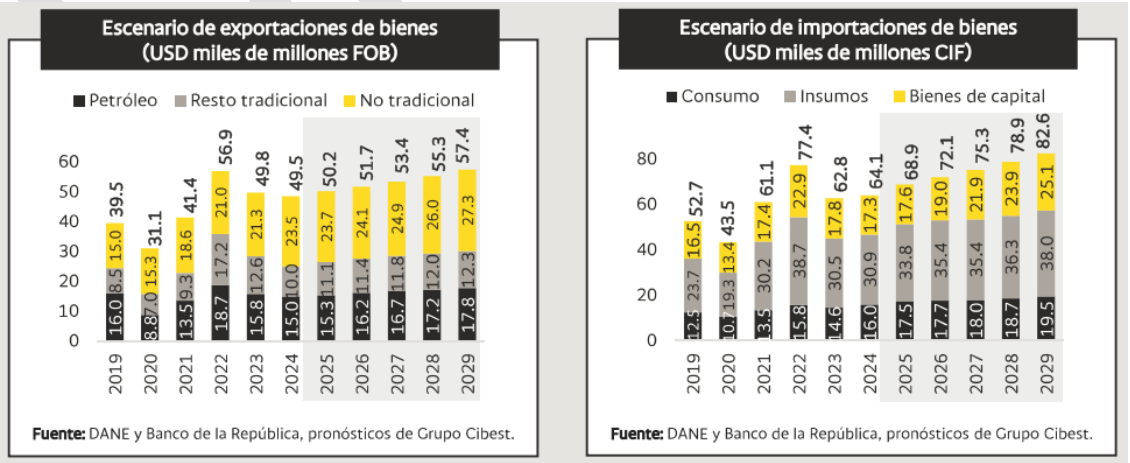
Balanza comercial de bienes

El comercio de bienes ha mostrado un desempeño positivo durante el 1525: las exportaciones registran un avance leve de 0,4% en lo corrido de 2025, mientras que las importaciones crecieron 14,5% en el mismo periodo. Para el segundo semestre, esperamos que ambas variables presenten un comportamiento superior al del primero. Esta mejora responderá al crecimiento del PIB observado y proyectado para el resto de 2025, tendencia que presionará una balanza comercial más deficitaria ante una demanda por importaciones más sólida que la producción de bienes exportables.

En adelante, el desbalance comercial aumentará en 2026 ante una mayor demanda de los hogares por importaciones. La continuidad del proceso de desinflación y la reducción de la tasa de interés de política monetaria serán determinantes para el fortalecimiento de las compras del exterior. Además, el dinamismo de la demanda interna de bienes contribuirá al incremento de las importaciones de consumo, como se ha evidenciado este año. Para las importaciones de bienes intermedios y materias primas, proyectamos un avance explicado por el aumento en las compras de combustibles destinadas a abastecer la demanda interna. Por su parte, las importaciones de bienes de capital se beneficiarán de la reducción esperada en el costo del endeudamiento, tanto a nivel local como internacional. No obstante, persistirá la incertidumbre sobre las decisiones de inversión, sujetas a un entorno más estable en el ámbito local y al proceso electoral presidencial del periodo en curso.

En lo que respecta al comportamiento de las exportaciones dependerá del precio internacional de las materias primas y del ritmo de producción de productos clave. Las exportaciones de petróleo y carbón se verán afectadas por el menor nivel de producción en Colombia, resultado de menores inversiones en el sector y de incentivos limitados para potenciar el segmento minero-energético. En adición, el precio internacional se ubicaría por debajo de lo previsto, como consecuencia de una mayor oferta global. En contraste, las ventas externas de café estarán condicionadas principalmente por el precio y la situación climática que predomine en 2026. Por otro lado, anticipamos un aumento en las exportaciones de la canasta no tradicional, en línea con el dinamismo de nuestros socios comerciales. El rubro de oro no monetario mantendrá un papel relevante en el desempeño de esta canasta, respaldado por la reciente fortaleza en su precio en los mercados internacionales.

Por último, las decisiones regulatorias seguirán siendo determinantes. Las medidas relacionadas con la transición energética definirán el rumbo del sector de hidrocarburos, mientras que las políticas de sostenibilidad y seguridad energética impulsarán la transformación de la matriz energética nacional, con efectos directos sobre los patrones de comercio exterior de combustibles y tecnologías limpias. Asimismo, la política arancelaria internacional definirá el rumbo comercial de distintos productos de la canasta exportadora e importadora, así como de los flujos con nuestros principales socios comerciales.



Balanza de pagos

La consolidación económica traerá un mayor desbalance externo

Cuenta corriente

El déficit externo del país ha aumentado de forma gradual, resultado del mayor desequilibrio comercial; no obstante, se mantiene por debajo del promedio registrado en la década previa a la pandemia, gracias al destacado ingreso neto por transferencias corrientes. Tras varios trimestres de desbalance moderado en la balanza de pagos hasta el 3T24, el déficit superó nuevamente el 2% del PIB, alcanzando 2,5% en el 2T25. Este repunte obedece a una recuperación más marcada de la demanda interna en el segmento de productos importados, a la persistencia de precios bajos en materias primas, y a un entorno de reducidas salidas de rentas factoriales, pese al reciente crecimiento económico con afectaciones en el sector minero, junto con un flujo sólido de remesas provenientes del exterior.

Con base en lo anterior, estimamos que los niveles elevados del déficit de cuenta corriente se mantendrán durante el resto de 2025 (-2,4%) y en 2026 (-3,1%). El incremento del déficit comercial continuará presionando el resultado externo, aunque este efecto sería parcialmente compensado por el bajo déficit en la balanza de servicios —o incluso un superávit, impulsado por el mayor ingreso de turistas al país y la reducción en los costos del transporte marítimo internacional.

Respecto a las rentas factoriales, proyectamos que su salida se mantendrá en niveles cercanos al promedio prepandemia (como % del PIB). Los menores precios de productos minero-energéticos limitarán la salida de utilidades por parte de empresas extranjeras del sector. En contraste, la recuperación económica observada y esperada podría impulsar este flujo. Será clave la evolución de la actividad minera, junto con el desempeño de la industria manufacturera y del comercio, transporte, alojamiento y servicios de comidas, sectores que han concentrado la mayor inversión extranjera directa en años recientes. No obstante, los dos primeros han enfrentado retrocesos o desafíos en su crecimiento reciente, por lo que su recuperación será determinante para el aporte de este rubro a la cuenta corriente.

Por otro lado, prevemos que el ingreso de remesas se mantenga como el principal financiador del déficit externo. Estos flujos netos han incrementado su participación hasta alcanzar niveles récord del 4% del PIB, a pesar de las políticas migratorias y tributarias en EE.UU. Será fundamental monitorear la evolución del crecimiento de la economía y de los mercados laborales en EE.UU. y Europa, principales regiones de origen de este ingreso.

Así pues, el motor más relevante del déficit de cuenta corriente de los próximos años será la balanza comercial de bienes. Desde 2025, la recuperación gradual del crecimiento del PIB y de la demanda interna por productos internacionales se traduciría en un déficit de cuenta corriente que acercará progresivamente al promedio histórico (como % del PIB), pero que se mantendrá ligeramente inferior a esa referencia gracias al mayor peso estructural que se espera que mantenga el rubro de transferencias corrientes.

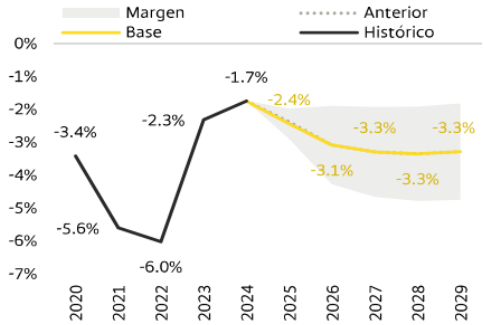
ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Escenario de cuenta corriente de mediano plazo (% del PIB)

Rubro	Unidad	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Balance de Cuenta Corriente	% del PIB	-1.7%	-2.4%	-3.1%	-3.3%	-3.3%	-3.3%
	USD mn	-$ 7.3	-$ 11.0	-$ 14.9	-$ 16.8	-$ 17.8	-$ 18.5
Bienes	% del PIB	-2.2%	-2.9%	-2.7%	-2.5%	-2.4%	-2.4%
	USD mn	-$ 9.2	-$ 13.0	-$ 13.1	-$ 12.7	-$ 12.7	-$ 13.5
Servicios	% del PIB	-0.1%	-0.2%	-0.5%	-0.8%	-1.1%	-1.2%
	USD mn	-$ 0.4	-$ 0.9	-$ 2.4	-$ 4.1	-$ 5.7	-$ 6.5
Renta factorial	% del PIB	-3.2%	-3.1%	-3.5%	-3.4%	-3.2%	-3.0%
	USD mn	-$ 13.2	-$ 14.1	-$ 16.9	-$ 17.3	-$ 16.9	-$ 16.8
Tranferencias corrientes	% del PIB	3.7%	3.8%	3.6%	3.4%	3.3%	3.3%
	USD mn	$ 15.5	$ 17.1	$ 17.5	$ 17.4	$ 17.5	$ 18.3

Fuente: DANE y Banco de la República, pronósticos de Grupo Cibest.

Rubros de balanza de cuenta corriente (% del PIB)



Fuente: DANE y Banco de la República, pronósticos de Grupo Cibest.

Inflación

Mantenemos nuestra previsión de cierre de 2025 en 5,1% y fuera del rango meta también en el 2026

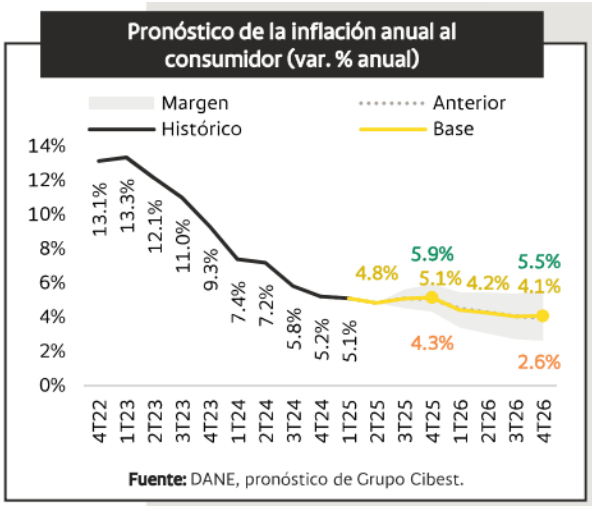
Durante lo corrido del año, la inflación ha oscilado entre 4,8% y 5,3%, lo que evidencia una persistencia inflacionaria, en particular en los rubros de alimentos, servicios y bienes. Con corte a agosto, la variación anual se ubicó en 5,10%, tal que se aceleró por segundo mes consecutivo y alcanzó el nivel más alto desde abril. Esta dinámica ha estado relacionada con la alta indexación, la normalización del componente de bienes y el impacto del crecimiento en los precios de los fertilizantes sobre los alimentos.

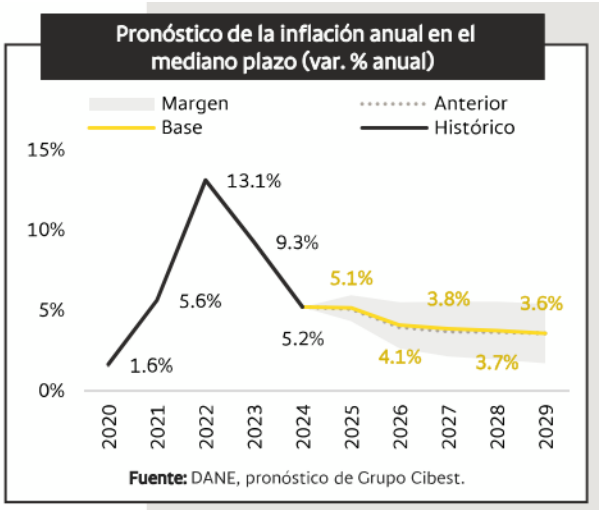
Esperamos que la inflación siga un proceso condicionado por la persistencia derivada de la indexación, el impacto de los fenómenos climáticos, la evolución de las tarifas reguladas y los efectos estadísticos asociados a una base de comparación menos favorable. En este contexto, la inflación cerraría el año en 5,1%, lo que confirmaría un nuevo incumplimiento de la meta del Emisor y consolidaría cinco años consecutivos de registros por fuera del rango de tolerancia.

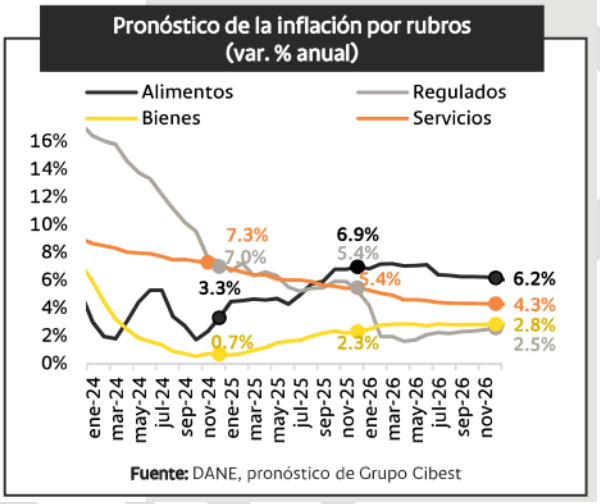
Para 2026, anticipamos que la inflación retomará gradualmente su senda descendente hasta un cierre en 4,1%, por lo que sería el sexto año consecutivo de inflación por fuera de su objetivo. Este comportamiento obedecería a la moderación de la inflación en alimentos, una vez superados los choques climáticos de 2025 y normalizados los precios de insumos como fertilizantes. No obstante, la elevada indexación en servicios seguirá siendo un desafío central, mientras las tarifas de los servicios públicos se normalizan. Con esto, los rubros de inflación básica se ubicarían todavía por encima de 3,5%, lo que evidencia que la desinflación estructural será lenta.

Al Interior de la canasta, si bien el segmento de bienes continuará siendo el de mejor comportamiento, con registros anuales cercanos al 3%, tal que continuaría reflejando la postura restrictiva de la política monetaria, a pesar del fortalecimiento de la demanda interna, la volatilidad cambiaria, los mayores costos de importación y las tensiones comerciales y geopolíticas globales sugieren que las presiones seguirían presentes.

En el caso de los alimentos, la inflación cerraría 2025 en 6,9%, y se moderaría hasta 6,2% en 2026, apoyada en un efecto base favorable y en la normalización de los precios Internacionales de materias primas agrícolas. La mayor probabilidad de un episodio débil de La Niña contribuiría a mejorar la oferta de algunos perecederos; no obstante, riesgos asociados a la volatilidad cambiaria, los costos de fertilizantes y transporte, así como posibles disrupciones logísticas, podrían limitar la corrección.







Por sexto año consecutivo, en 2026, la inflación finalizaría por encima del rango de tolerancia del Banco de la República

En cuanto a los regulados, proyectamos un cierre de 2025 en torno al 5,2% y una reducción más significativa en 2026 hasta 2,5%, a medida que se disipan las medidas tarifarias excepcionales. Esta corrección estaría respaldada por una menor presión de los costos energéticos y por la normalización de los ajustes en combustibles y servicios públicos. No obstante, factores como la volatilidad de los precios internacionales del petróleo y decisiones regulatorias en materia de energía y transporte podrían introducir episodios de volatilidad.

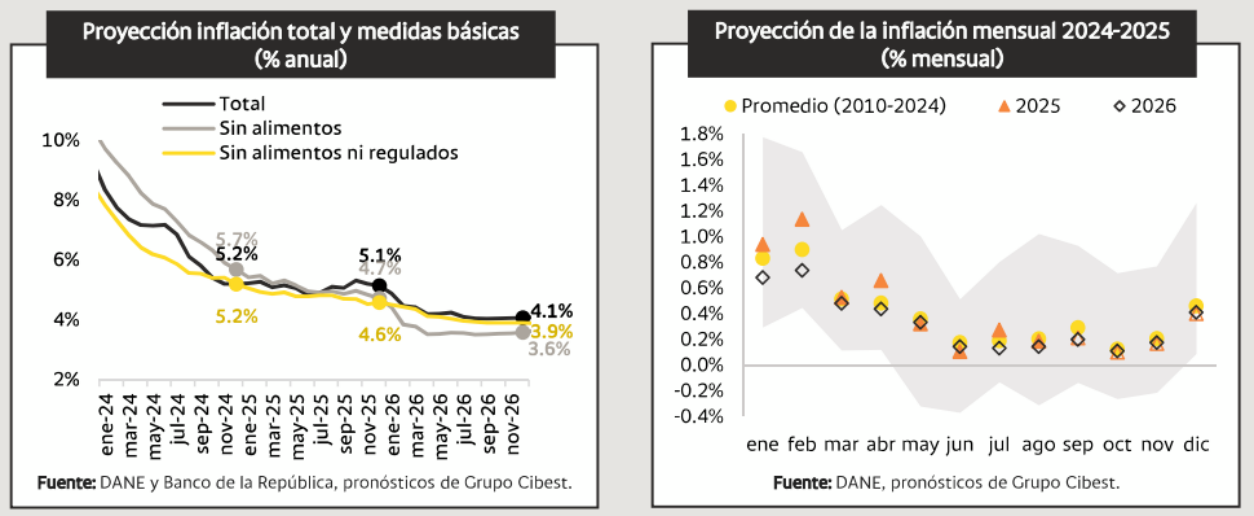
Los servicios, por su parte, seguirán siendo un segmento rígido: cerrarían 2025 en torno al 5,4% y solo retrocederían a 4,3% en 2026, todavía con un rezago importante frente al resto de la canasta, como resultado de la elevada indexación, especialmente en el componente de los arriendos que, al ajustarse bajo la inflación causada, se mantendrá por encima de la dinámica del IPC total. Esto resultaría de un ajuste del salario mínimo que podría volver a ser ubicarse muy por encima de la inflación observada, lo que implicaría un fuerte ajuste vía indexación sobre los servicios de alquiler, salud, educación y relacionados. Estos servicios indexados tienen una alta ponderación en la canasta total y, por esta vía, serán una fuente de persistencia de la inflación total.

Bajo este escenario, consideramos que los riesgos al alza sobre nuestro pronóstico son:

1. Un ajuste del salario mínimo para 2026 muy superior a la inflación de cierre de 2025 y la productividad, podría intensificar el fenómeno de la indexación.
2. Un aumento adicional en los precios de los combustibles o ajustes regulatorios en las tarifas de energía y transporte impactarían a los regulados.
3. Un deterioro de las cuentas fiscales que se traduzca en mayor prima de riesgo y presiones cambiarias encarecería los bienes importados y los insumos.
4. Las tensiones geopolíticas y comerciales globales podrían encarecer los fletes y elevar los precios de materias primas estratégicas, aumentando los costos de producción y transporte.
5. La persistencia de condiciones climáticas adversas asociadas a un episodio de La Niña más fuerte de lo previsto limitaría la oferta agrícola y generaría presiones adicionales sobre los precios de alimentos.

Entre los riesgos a la baja se destacan una apreciación del peso, menores precios internacionales de alimentos y energía, un manejo fiscal disciplinado, y un clima más favorable, factores que, junto con una política monetaria restrictiva, podrían acelerar la desinflación en 2026.

Bajo este panorama, esperamos que la inflación retorne al rango de tolerancia del Banco de la República solo en 2027, con una convergencia al 3,5% hacia 2029, lo que exige una política monetaria cauta ante la persistencia inflacionaria y la sensibilidad a choques externos.



Tasa de interés de política monetaria

Decisiones de política monetaria mantendrían un enfoque prudente ante la persistencia de los riesgos inflacionarios

La política monetaria en Colombia se encuentra en una fase de normalización gradual, en un entorno marcado por la cautela que demanda la persistencia inflacionaria y la volatilidad de las condiciones financieras internacionales. En este contexto, en lo corrido del año, la Junta Directiva del Banco de la República ha llevado a cabo únicamente un recorte de 25 puntos básicos (pb) en la tasa de interés, llevándola hasta 9,25%. Desde el inicio del ciclo de recortes, en diciembre de 2023, se han acumulado reducciones de 400 pb, impulsadas por la moderación de la inflación total y básica.

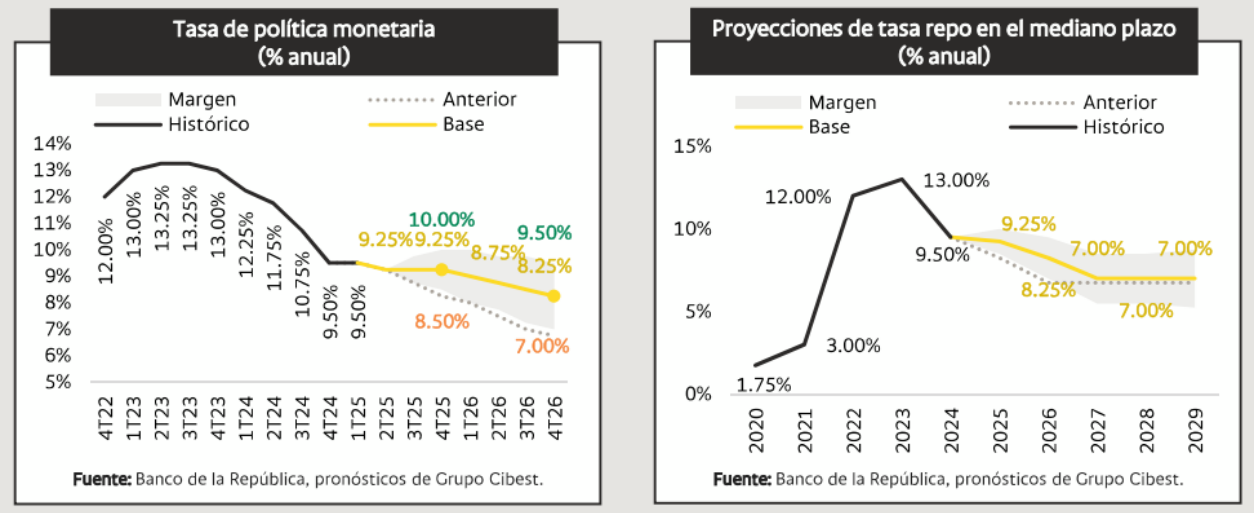
No obstante, el Emisor ha reiterado en sus comunicaciones que persisten riesgos relevantes, entre ellos el aumento en las expectativas de inflación, las tensiones comerciales y geopolíticas globales, la incertidumbre financiera internacional, la situación fiscal local y las presiones al alza sobre la prima de riesgo país. Por esta razón, esperamos que el ciclo de recortes se reanude solo hasta 2026, en un contexto de elevada cautela.

En adelante, anticipamos que la tasa de interés continuará descendiendo en 2026, aunque a un ritmo más pausado que en la primera fase del ciclo. La persistencia de inflaciones anuales superiores a 4%, y la presencia de riesgos sesgados al alza, limitarán la velocidad de los recortes. Estimamos que la tasa de política monetaria se Ubicaría en 8,25% a finales de 2026, 100 pb por debajo del nivel actual, lo que implica que la postura seguiría en terreno contractivo. Esta normalización concluiría en el 3T27, lo que llevaría la tasa al 7%, nivel que, estimamos, es coherente con una postura neutral de mediano plazo.

El proceso de desinflación seguirá siendo un factor clave en la senda de recortes. La pérdida de dinamismo en dicho proceso, y los niveles cercanos al 5%, confirman que la convergencia hacia la meta será lenta. La persistencia en servicios y el repunte de alimentos respaldan que los recortes de la tasa se reanuden en 2026.

Ahora bien, más allá del comportamiento de los precios, el crecimiento económico, la situación fiscal local y las condiciones de financiamiento global también influirán en el ritmo de los recortes. El consumo privado ha superado la fase más débil y la inversión muestra señales de estabilización, en parte gracias a la reducción de las tasas de interés. Sin embargo, el crecimiento se mantiene por debajo del potencial, lo que evidencia que la política monetaria aún opera con carácter contractivo. Además, la previsión de un déficit fiscal más elevado plantea una situación que reduciría relativamente el margen de maniobra para la política monetaria. En el frente externo, la incertidumbre persiste. La expectativa de tasas más altas por más tiempo en EE.UU., junto con las tensiones comerciales y geopolíticas, seguirá condicionando el acceso a financiamiento para economías emergentes.

En este escenario, la cautela continuará siendo el atributo central de la política monetaria. La Junta deberá equilibrar el proceso de recortes con los riesgos asociados a una inflación persistente, choques fiscales y presiones externas. Aunque prevemos una mejora gradual en las condiciones financieras domésticas, el ciclo de normalización será progresivo y prolongado.



Recuadro - Impacto del cambio climático en la proyección de variables macroeconómicas

Nuestra actualización para esta oportunidad además cuenta con una estimación teórica de lo que sería la evolución de la economía en ausencia de las consecuencias del cambio climático. Este ejercicio resulta de extrema pertinencia en una coyuntura como la actual, marcada por sequias prolongadas, fenómenos meteorológicos extremos, desbalances en la producción agrícola y presiones sobre los precios de la energía y los alimentos.

Esto no solo permite cuantificar cuánto del desempeño económico se ve afectado por las alteraciones climáticas, sino que también proporciona una base para diseñar políticas públicas y estrategias de adaptación efectivas, orientadas a proteger la estabilidad macroeconómica y mitigar los riesgos asociados a choques ambientales.

Así pues, la literatura ha documentado que el cambio climático representa un riesgo estructural para el crecimiento económico, tanto por sus efectos directos sobre la productividad de los factores como por sus impactos indirectos sobre la estabilidad macroeconómica, la inversión y la asignación sectorial de los recursos.

Entre los sectores más vulnerables al cambio climático se encuentran el turismo, la energía y la salud pública. En el turismo, los cambios en la temperatura y la pérdida de biodiversidad afectan la demanda y comprometen la sostenibilidad de destinos clave. En el sector energético, la variabilidad — climática compromete la generación hidroeléctrica y aumenta la dependencia de fuentes térmicas más costosas. En salud, el incremento de enfermedades genera costos adicionales para los sistemas sanitarios. Así pues, se estima que el PIB crecería entre 0,15 y 0,25 pp más en un escenario sin cambio climático.

Entre tanto, diversos estudios han documentado que el cambio climático incide sobre la inflación, principalmente a través de choques de oferta derivados de condiciones atmosféricas extremas. La literatura destaca que eventos como sequías, inundaciones y olas de calor reducen la productividad agricola, lo que incrementa los precios de los alimentos, un componente clave de la inflación.? Además, los fenómenos climáticos extremos afectan infraestructuras críticas de transporte, lo que interrumpe el flujo global de bienes y materias primas.?

En el país, el cambio climático se ha consolidado como un factor relevante de presión inflacionaria, principalmente a través de sus efectos sobre los sectores agropecuario y energético. Fenómenos como El Niño y La Niña alteran la oferta de alimentos y el suministro de energía, lo que afecta directamente los precios. La alta dependencia del país de la generación hidroeléctrica lo hace especialmente vulnerable a las variaciones en las precipitaciones, ya que durante los periodos secos se recurre a fuentes térmicas más costosas, lo que incrementa las tarifas de energía.

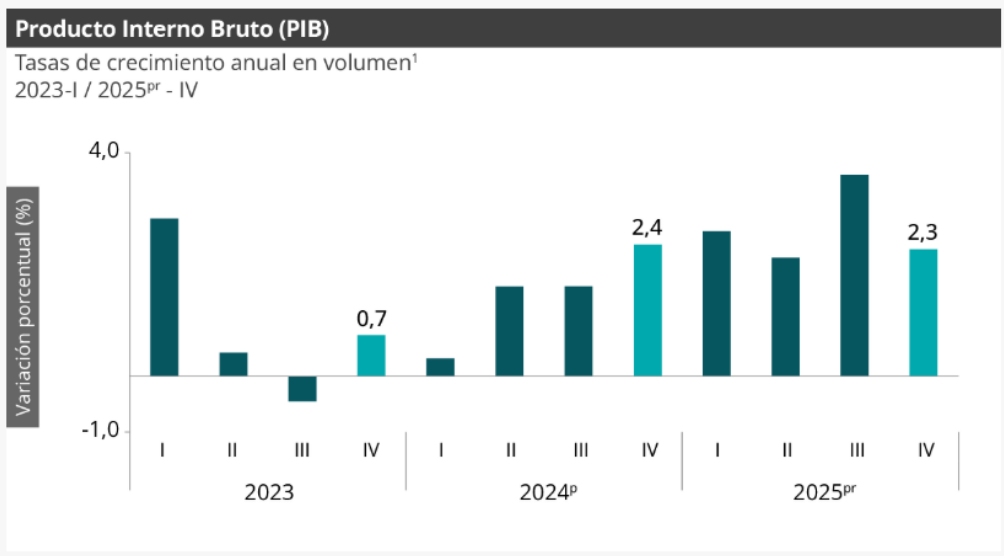
Efectos de la ausencia de cambio climático en las variables macroeconómicas

Variable	Efecto
PIB	↑
Inflación	↓
Tasa de interes de política monetaria	↓
Balance fiscal del Gobierno Central	↑
Tasa de cambio	↓
Tasa de desempleo	=
Exportaciones	↑
Importaciones	↑
Balance de Cuenta Corriente	↓

Fuente: Grupo Cibest.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

PRODUCTO INTERNO BRUTO[15]



PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

[15] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

5* Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

Administración pública y defensa

Para el año 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,2%.
- Educación crece 4,4%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,6%.
- Educación crece 1,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.
- Educación decrece 1,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,3%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,2	8,6	2,8
Educación	4,4	1,9	-1,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,5	2,9	0,3
Administración pública y defensa[1]	**4,5**	**4,8**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Gasto de consumo final

Para el año 2025pr el gasto de consumo final crece 4,2%, respecto al año 2024p. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 3,6%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 7,1%.

En el cuarto trimestre de 2025pr el gasto de consumo final crece 3,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 3,1%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 5,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 0,4% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 0,2%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 1,6%.

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Gasto de consumo final individual de los hogares[2 3]	3,6	3,1	0,2
Gasto de consumo final del gobierno general	7,1	5,9	1,6
Gasto de consumo final	**4,2**	**3,8**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR[16]

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

[16] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf

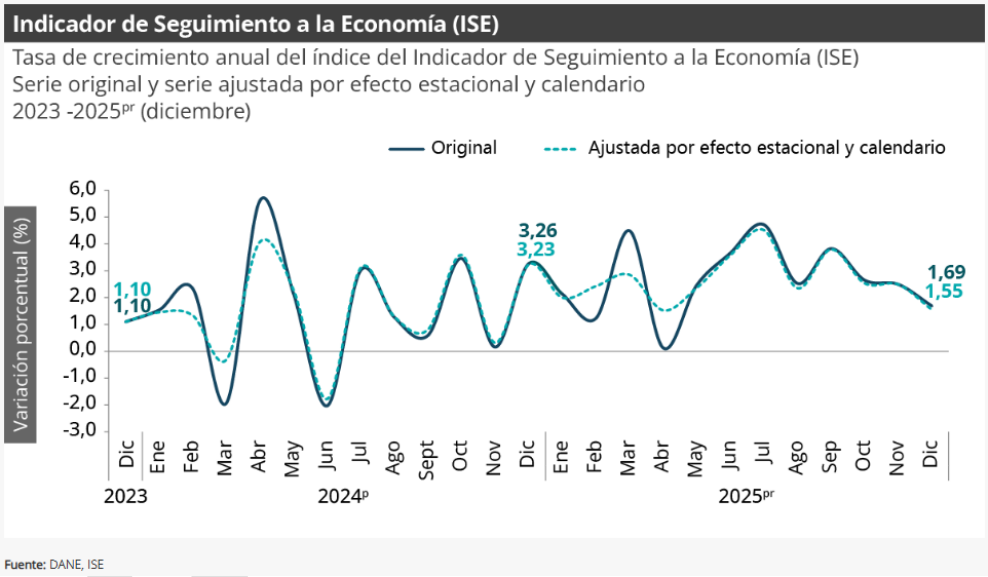
Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)[17]



Fuente: DANE, ISE

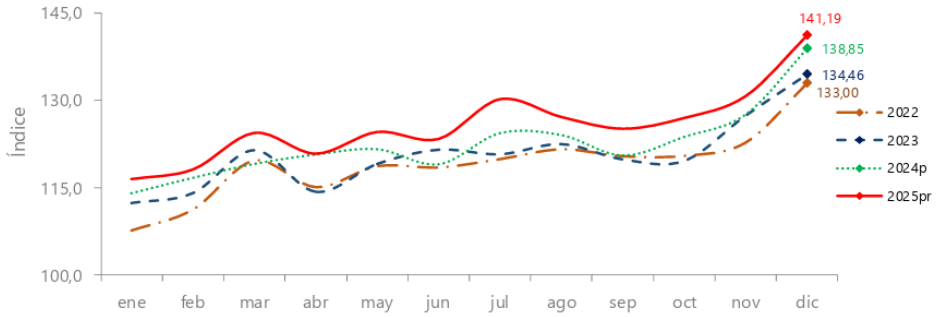
Comportamiento anual

Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 141,19, lo que representó un crecimiento de 1,69% respecto al mes de diciembre de 2024p (138,85). (Ver gráficos 2 y 3).

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

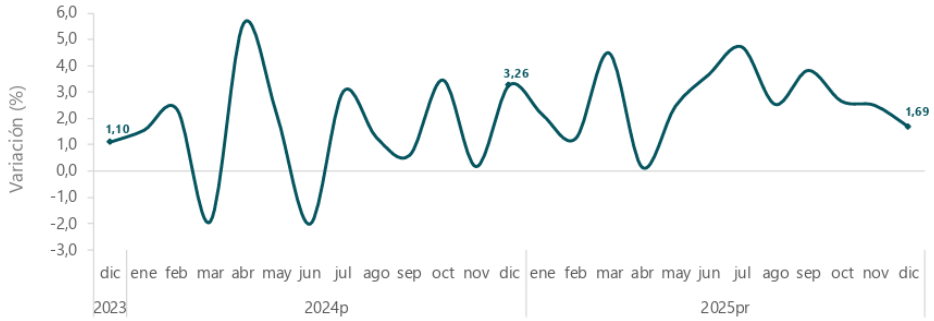
[17] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-nov2025.pdf

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

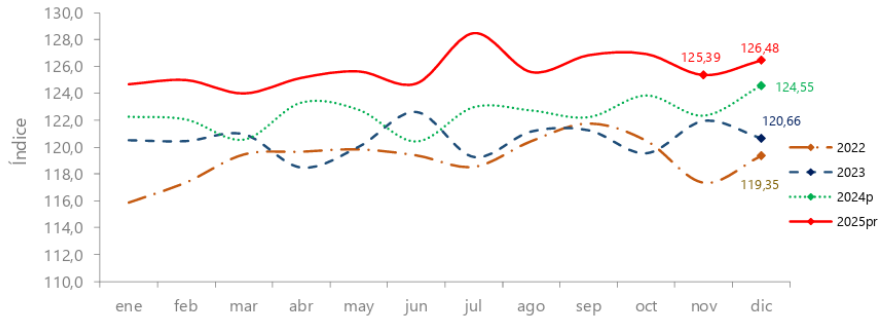
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2023 - 2025pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 126,48, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de diciembre de 2024p (124,55). (Ver gráfico 4).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022 - 2025pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-diciembre de 2025pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,66% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024p, de enero-diciembre registró un crecimiento de 1,60%. (Ver gráfico 7).

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2023 - 2025pr (enero-diciembre)

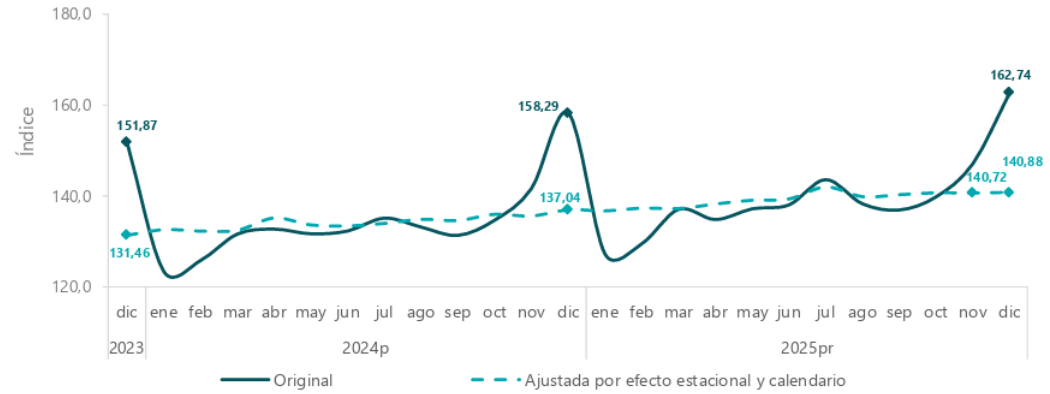


Fuente: DANE, ISE

Resultados del índice de las actividades terciarias

Para el mes de diciembre de 2025pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 162,74, lo que representó un crecimiento de 2,82% respecto al mes de diciembre de 2024p (158,29). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de diciembre de 2025pr, se ubicó en 140,88, lo que representó un crecimiento de 2,81% respecto al mes de diciembre de 2024p (137,04). (Ver gráfico 14).

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2025pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS[18]- Diciembre 2025

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025ᵖ / diciembre 2024



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2025p / diciembre 2024)

En diciembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025ᵖ / diciembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,0	0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,9	5,3	-0,0	0,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,3	5,2	0,7	-0,6
J	Divsión 58	Actividades de edición	2,3	2,9	-1,2	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,2	-4,4	7,5	0,1

[18] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2025.pdf

J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	19,3	17,9	0,0	1,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,7	-3,0	-5,9	0,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,5	5,3	-1,0	0,2	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,2	15,8	-1,9	0,3	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,9	-0,7	-0,3	0,0	
M	Clase 7310	Publicidad	23,3	23,3	0,0	0,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	17,4	-0,6	-0,0	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,2	-2,3	0,0	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,8	10,7	0,0	0,1	
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,9	6,9	-0,0	2,0	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,5	7,0	-0,3	-0,3	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	8,0	0,5	0,2	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,1	3,6	0,8	-3,4	

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2025p / diciembre 2024)

En diciembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025p / diciembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,9	3,4	-2,7	1,2	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,4	0,4	1,5	-1,5	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,4	2,3	-1,3	-0,7	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	-7,2	-5,1	-2,6	0,6	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,9	2,5	0,7	-1,3	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,3	-1,1	-0,3	1,7	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,2	-5,0	-2,3	-1,0	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,2	-0,5	0,4	0,3	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,7	0,2	0,6	-1,5	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,1	-2,0	-1,0	-0,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	4,4	0,8	3,4	0,2	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,0	0,9	0,9	0,2	-0,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,8	-4,0	-4,6	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,5	-0,5	-2,0	-1,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,1	-0,1	0,2	-0,0	-0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,4	-1,1	-0,2	-0,1	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,1	-0,9	0,8	0,0	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,3	-0,9	-0,8	-0,7	- -

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2025p / diciembre 2024)

En diciembre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025ᵖ / diciembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,2	2,7	4,5	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,5	8,4	3,1	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,8	7,6	6,2	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	6,0	3,0	3,0	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,8	7,9	2,9	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,7	1,7	3,1	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	7,0	4,8	2,2	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,6	3,3	2,4	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,3	5,9	0,5	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,2	1,8	3,4	- -
M	Clase 7310	Publicidad	10,9	6,6	4,2	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,9	3,2	4,3	3,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,9	2,9	5,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	14,7	10,5	4,1	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	15,4	9,2	1,8	4,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,3	4,8	3,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,3	3,9	5,4	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,1	5,3	6,7	- -

Fuente: DANE, EMS.

Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas.

Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

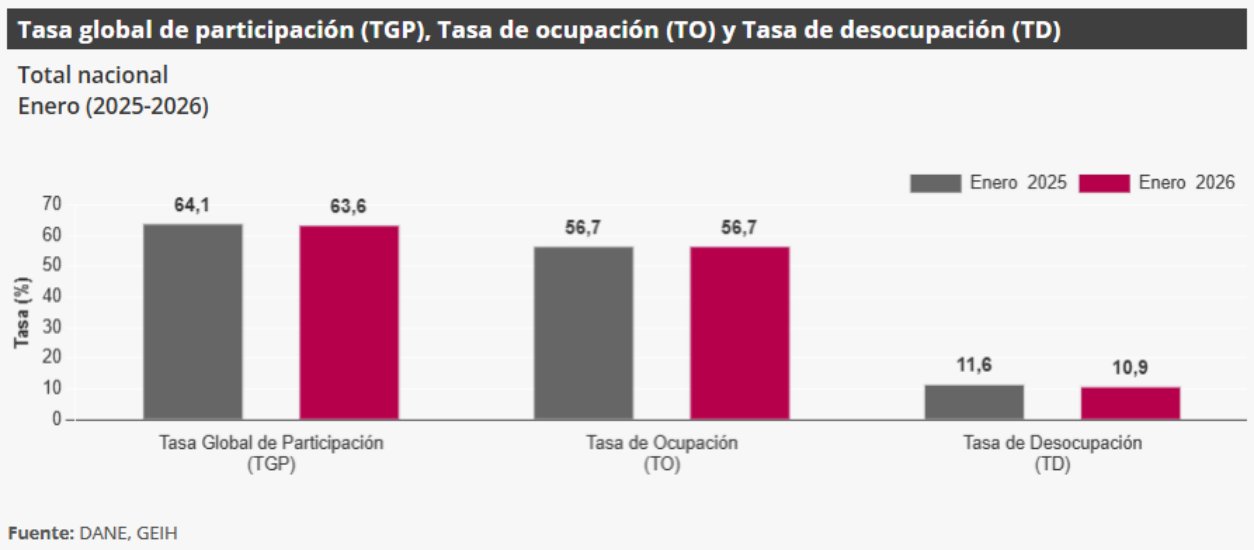
- Publicidad
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios

Subsectores de servicios con variaciones negativas

- Telecomunicaciones
- Actividades de centros de llamadas (Call center)
- Actividades profesionales científicas y técnicas

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL[19]

Desempleo - enero 2026

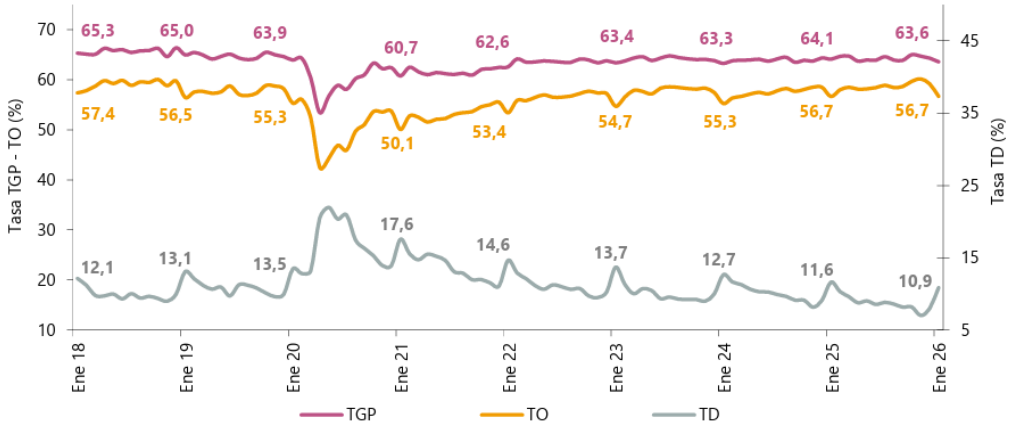


Fuente: DANE, GEIH

Total, nacional mensual

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)



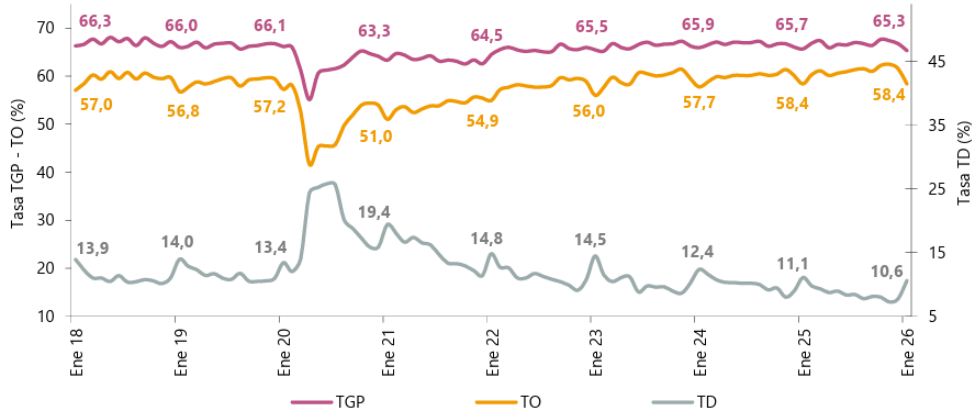
Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

[19] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ene2026.pdf

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes enero 2026: En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes enero 2026

En enero de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,9 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

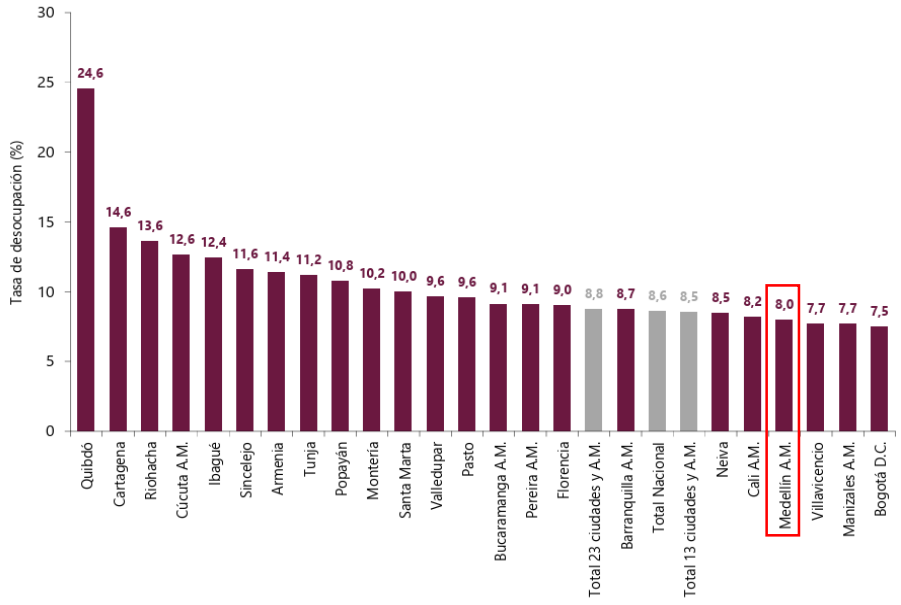
Posición ocupacional	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Trabajador por cuenta propia	9.392	9.587	41,3	195	0,9
Patrón o empleador	532	646	2,8	115	0,5
Obrero, empleado del gobierno	836	881	3,8	45	0,2
Jornalero o Peón	736	769	3,3	33	0,1
Obrero, empleado particular	10.233	10.250	44,1	17	0,1
Empleado doméstico	692	671	2,9	-21	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	475	421	1,8	-54	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026

Para el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,6%), Cartagena (14,6%) y Riohacha (13,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,7%), Manizales A.M. (7,7%) y Bogotá D.C. (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre 2025 - enero 2026

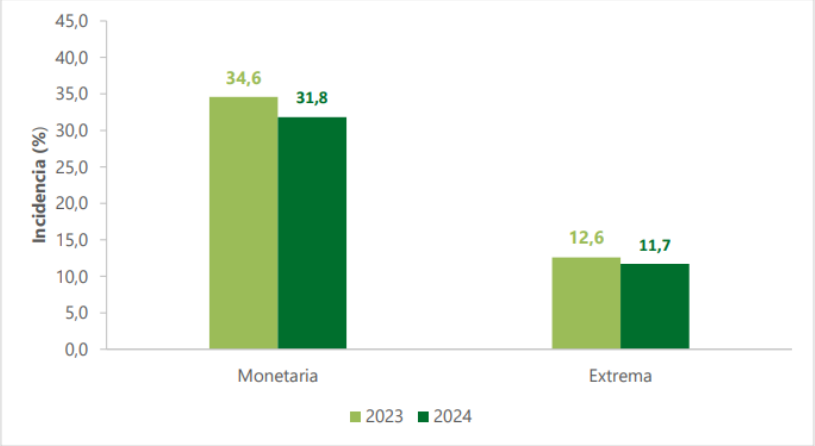


Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE A LA POBREZA MONETARIA Y POBREZA MONETARIA EXTREMA[20]

En 2024, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $460.198, que equivale a un crecimiento de 5,7% respecto a la línea de 2023 ubicada en $435.375

Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje) Total nacional Años 2023 a 2024

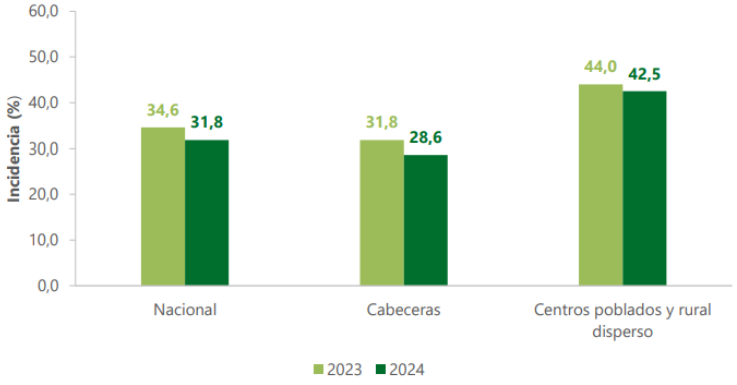


Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

En 2024, el 31,8% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 2,8 puntos porcentuales frente a 2023, cuando fue del 34,6%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2024 fue del 28,6%, registrándose una disminución de 3,2 puntos porcentuales con respecto a 2023, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 31,8%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 42,5%, lo cual muestra una disminución de 1,5 puntos porcentuales frente a 2023, cuando fue del 44,0%. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

En 2024, en el total nacional, 16.237.635 personas estaban en situación de pobreza monetaria y en 2023 había 17.504.698 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.267.063 personas salieron de esta condición.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2023 a 2024

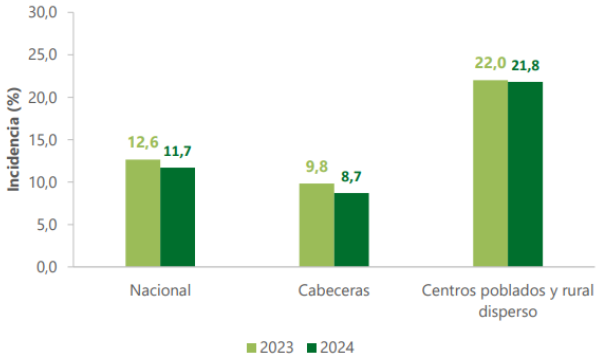


Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

[20] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2024.pdf

En 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 11,7%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,7% y en los centros poblados y rural disperso fue igual a 21,8%. En 2024, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,5 veces la incidencia en las cabeceras (21,8% frente a 8,7%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas a nivel nacional y en cabeceras.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2023 a 2024



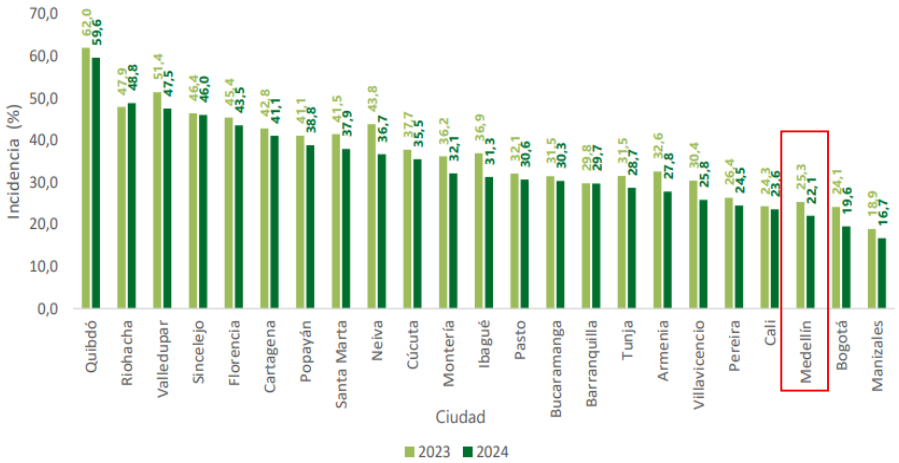
Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

En 2024, en el total nacional, 5.971.839 personas estaban en situación de pobreza monetaria extrema y en 2023 había 6.392.321 personas en dicha situación. Lo anterior significa que 420.482 personas entraron a situación de pobreza monetaria extrema.

Pobreza monetaria Ciudades

En 2024, las ciudades que experimentaron mayor pobreza monetaria fueron Quibdó con el 59,6%, seguida de Riohacha, con el 48,8%. Por su parte, Manizales y Bogotá con el 16,7% y el 19,6%, respectivamente, fueron las ciudades que presentaron menor incidencia.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje) 23 ciudades Años 2023 a 2024

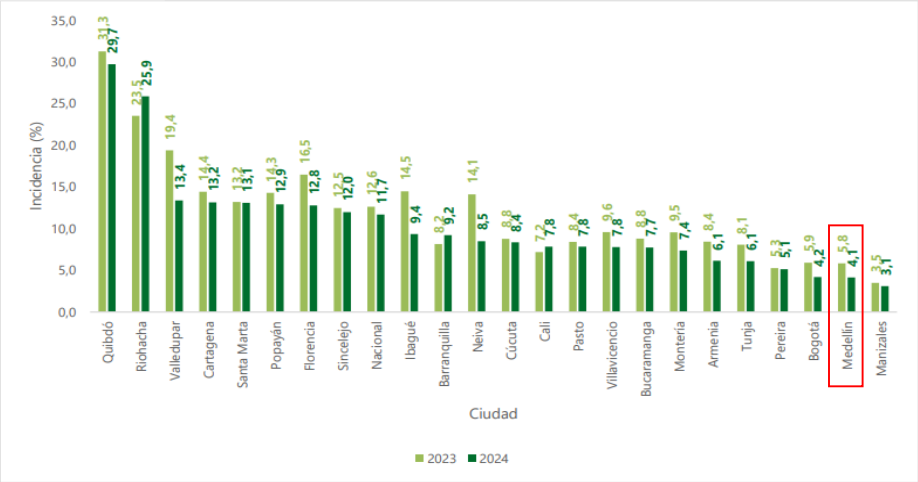


Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

Pobreza monetaria extrema Ciudades

La ciudad con menor porcentaje de pobreza monetaria extrema en 2024 fue Manizales, con el 3,1%, seguida de Medellín, con el 4,1%. La ciudad con mayor incidencia de pobreza monetaria extrema en 2024 fue Quibdó, con el 29,7%, seguida de Riohacha, con el 25,9%.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje) 23 ciudades Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

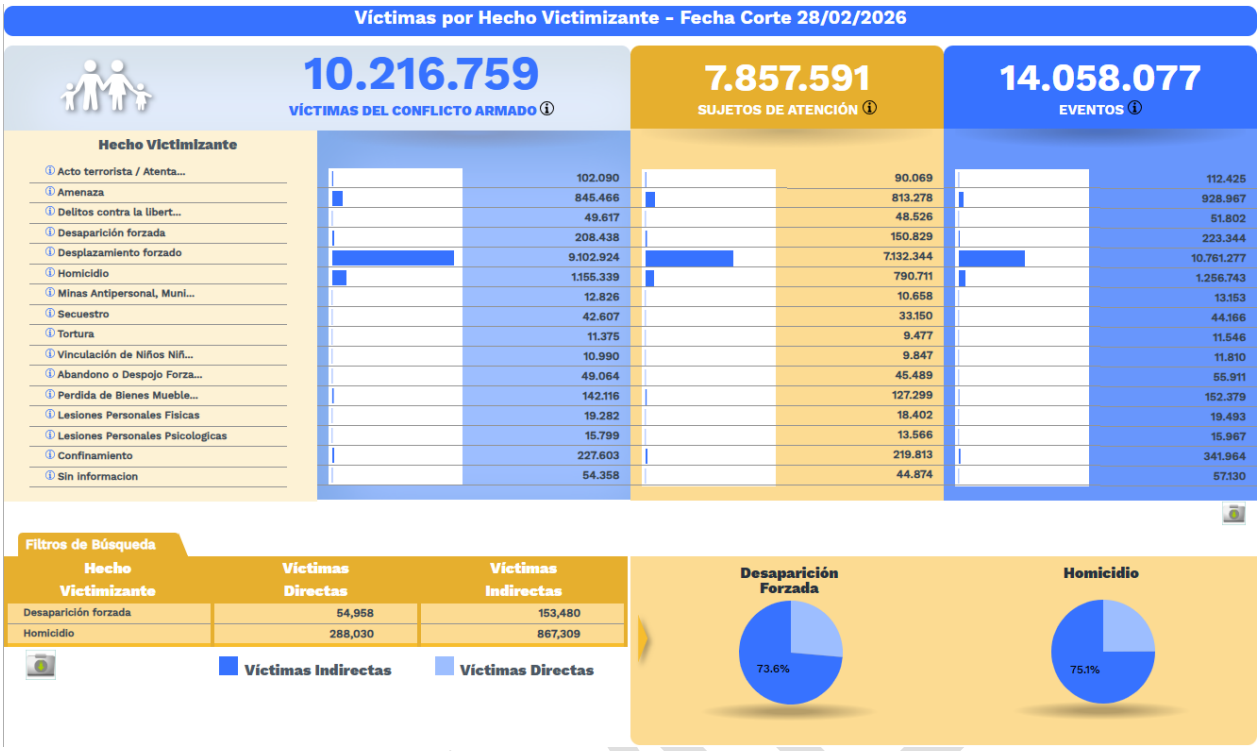
DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA[21]

La cifra reportada por el Gobierno de Colombia, según el Registro Único de Víctimas (RUV), tiene un acumulado histórico de casi 10.216.759 víctimas de desplazamiento forzado por eventos ocurridos desde 1985 hasta el 28 de febrero de 2026, de estos 7.857.591 constituyen víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley. De otra parte, 2.359.168 son víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.

A continuación, se presenta la distribución de los hechos victimizantes que han afectado a la población con fecha de corte 28/02/2026.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

[21] https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/



Las cifras que presenta el Informe Global sobre Desplazamiento Interno 2025[22]

El 13 de mayo de 2025 el IDMC presentó su Informe Global sobre Desplazamiento Interno, incluyendo cifras actualizadas para Colombia que, al 31 de diciembre de 2024, evidenciaban que 7.264.767 personas vivían en situación de desplazamiento forzado interno por conflicto y violencia en el país. La cifra del Gobierno colombiano para la misma fecha de corte se estimó en 8.806.187 personas.

- El Observatorio de Desplazamiento Interno (IDMC, por sus siglas en inglés) estima que el número de personas que mantienen su condición de desplazadas internas en Colombia es de 7.264.767, a corte 31 de diciembre de 2024.
- El Gobierno de Colombia reporta que, 8.806.187 personas han sido incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV) por eventos de desplazamiento forzado ocurridos hasta el 31 de diciembre de 2024.

La diferencia en las cifras entre ambas entidades se explica porque el gobierno colombiano reconoce a todas las víctimas de desplazamiento interno en el RUV, quienes se mantienen en el registro, aunque hayan accedido a todas las medidas de reparación contempladas en la Ley; en este sentido, el RUV es de carácter acumulativo. El IDMC, por su parte, revisa las cifras anualmente para proveer un estimativo de las personas que seguían viviendo en situación de desplazamiento interno y que seguían teniendo vulnerabilidades asociadas a su desplazamiento.

Esto implica evaluar quiénes han superado dichas vulnerabilidades, un ejercicio que se desarrolla en estrecha colaboración entre ambas entidades, utilizando la medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV) realizada semestralmente por la Unidad para las Víctimas, la cual se basa en el cumplimiento de los derechos a la identificación, la salud, la atención psicosocial, la educación, la alimentación, la vivienda, la reunificación familiar y la generación de ingresos. Los resultados de la medición para 2024 llevaron a concluir que, 887.036personas superaron las condiciones de vulnerabilidad asociadas a su desplazamiento el año pasado. Por lo demás, el IDMC también retira

[22] https://www.internal-displacement.org/news/las-cifras-que-presenta-el-informe-global-sobre-desplazamiento-interno-2025/

de sus cifras anuales a las personas desplazadas que fallecieron o fueron registradas como desaparecidas según el RUV.

Cabe destacar que, en el 2024 la Unidad para las Víctimas realizó un cambio metodológico para determinar las personas desplazadas internas que han superado las vulnerabilidades relacionadas con el desplazamiento. Mientras que la metodología anterior se basaba en una evaluación única de determinados criterios (como los ingresos y el acceso a la educación), la nueva metodología evalúa los mismos criterios cada 6 meses durante un período de 2 años. El IDMC, en colaboración con la Unidad para las Víctimas, continuará aplicando esta nueva metodología de cara al futuro.

El IDMC agradece al Gobierno colombiano por su colaboración y compromiso en llevar un registro exhaustivo del desplazamiento forzado interno, que representa un ejemplo para la comunidad internacional. Asimismo, resalta el trabajo conjunto con actores de la comunidad internacional en términos de implementación, focalización y medición de soluciones duraderas para la población desplazada, evidenciando la voluntad del Estado en profundizar la atención y reparación de las víctimas del conflicto en el país.

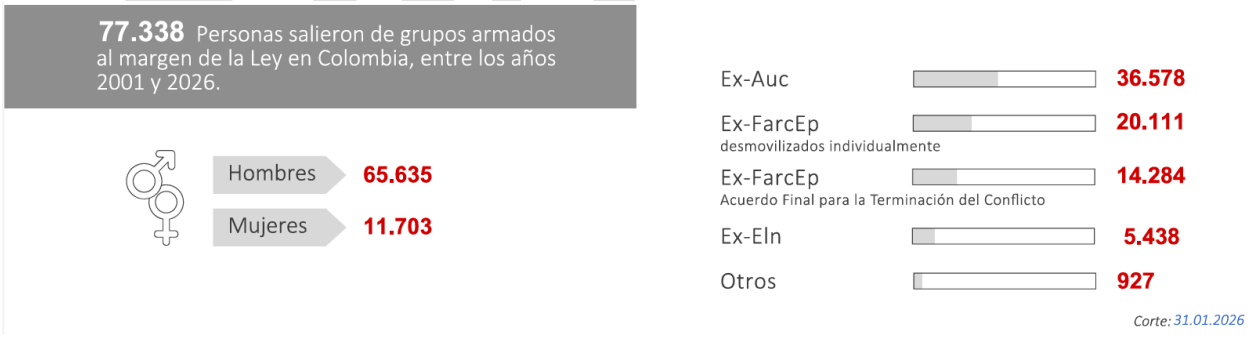
PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN[23]

La Reintegración es una oferta de seis años y medio que el Estado colombiano, a través de la gestión que realiza la ARN, les ofrece a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), que no han cometido delitos de lesa humanidad y que quieren reintegrarse a la vida social y económica

La Reintegración busca desarrollar habilidades y competencias ciudadanas entre las personas desmovilizadas y sus entornos. Al mismo tiempo, se propone propiciar espacios para la convivencia y acciones de reconciliación y fomentar la corresponsabilidad de los actores externos.

Por su parte la Reincorporación es un proceso de estabilización socioeconómica de los excombatientes que entregaron sus armas, en el marco de la firma del Acuerdo Final entre el Estado y la Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (Farc-Ep).

Las cifras de reintegración muestran el siguiente comportamiento:



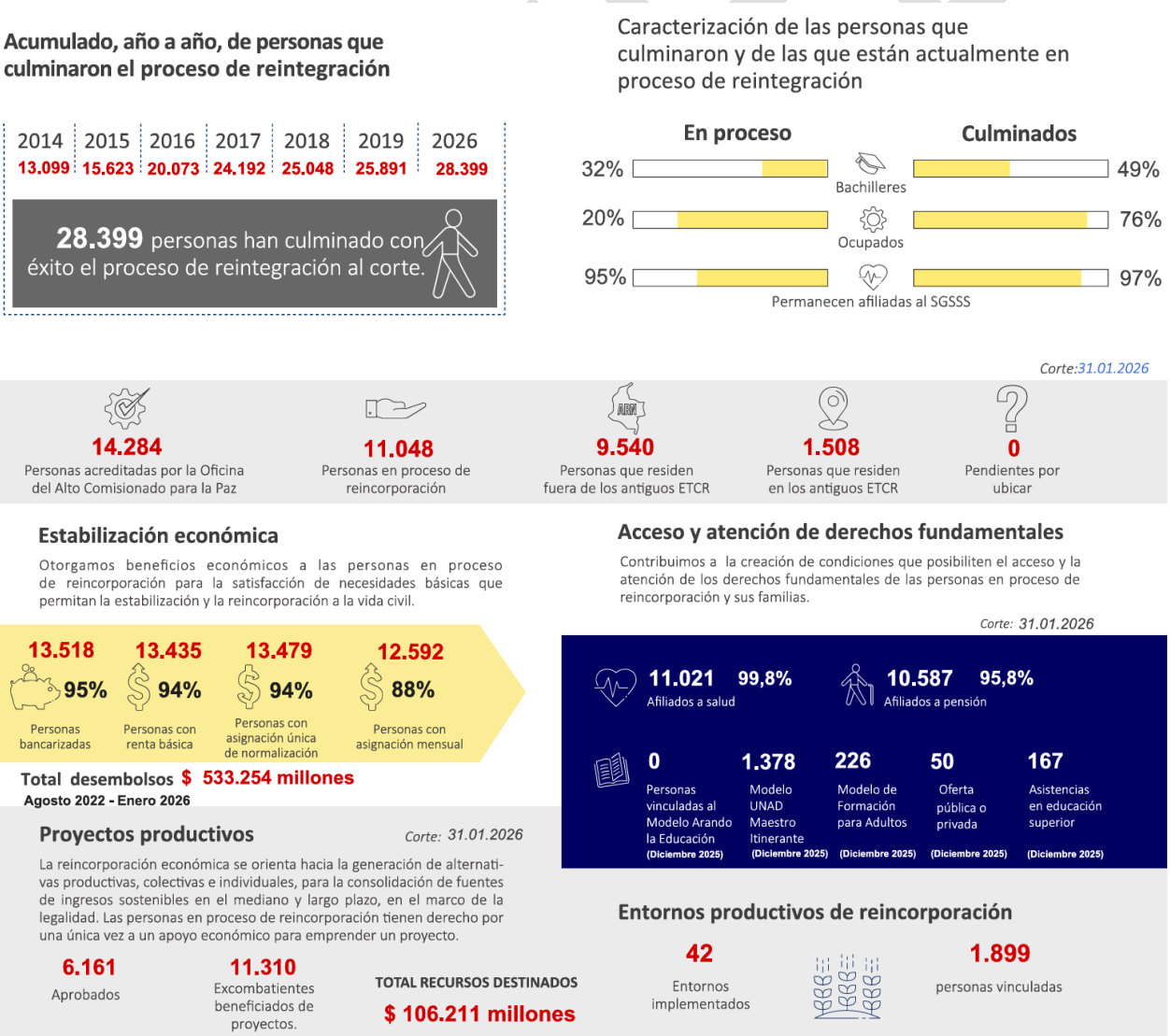
En este nuevo marco, el Gobierno Nacional está comprometido en su implementación promoviendo un enfoque colectivo y rural, pretendiendo al mismo tiempo que los exintegrantes de las Farc-Ep alcancen todo su potencial. Asimismo, está orientado a fortalecer la convivencia, la reconciliación, el desarrollo de la actividad productiva y el tejido social en los territorios.

[23] https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_Enero_2026.pdf

El aspecto más singular de este nuevo proceso es su carácter reconstruido: todas las acciones de Reincorporación son concertadas y definidas de manera conjunta, principalmente en instancias como el Consejo Nacional de Reincorporación.

Cifras importantes:

- 52.628 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.
- 1.348 En proceso: Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- 28.399 Culminados: Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- 2.663 Ausentes: Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- 20.218 Fuera del proceso: Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.
- El 99,8% de los excombatientes cuenta con acceso a salud y el 95,8% fueron afiliados a pensión.
- 6.161 emprendimientos aprobados que benefician a 11.310 personas por un valor de $105.873 millones.



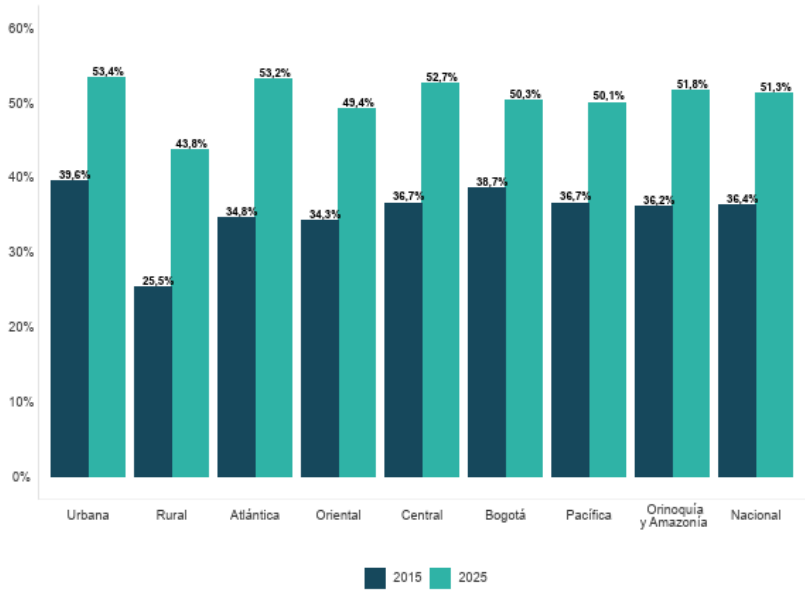
MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008, entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

En Colombia hay más mujeres que hombres a cargo del hogar: el 55,6% tiene a una mujer al mando[24]

La cifra de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud aumentó 19 puntos desde la última medición, en 2015, cuando la jefatura femenina era del 36,4%, en la zona urbana se presenta un incremento de 13,8 puntos porcentuales y en la zona rural de 18,3 puntos porcentuales. En la zona urbana predomina la jefatura femenina en los hogares y se observa una diferencia con la zona rural de 9,6 puntos porcentuales. La región Atlántica presentó el mayor porcentaje de mujeres que tienen la jefatura del hogar (53,2 %). En las regiones Atlántica, Central y Pacífica la jefatura femenina presentó un comportamiento similar, con valores cercanos al 50,0 %[25].

Gráfico 2.7.
Jefatura femenina



Fuente: elaboración propia, ENDS 2025.

La cantidad de hogares con mujeres a la cabeza ya supera a los de jefatura masculina en Colombia, según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud de 2025, liderada por el Ministerio de Salud y Protección Social. El estudio muestra que el porcentaje de hogares con mujeres a cargo creció del 36,4% en 2015 al 55,6% en 2025. La cifra coincide con una tendencia ascendente en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), en la que la proporción de hogares con mujeres como principales responsables ha subido del 37,3% en 2018 al 46,5% en 2024. La encuesta del Ministerio muestra una variación aún mayor.

[24] https://elpais.com/america-colombia/2025-07-13/en-colombia-hay-mas-mujeres-que-hombres-a-cargo-del-hogar-el-556-tiene-a-una-mujer-al-mando.html
[25] www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/GCFI/resumen-ejecutivo-ends-2025.pdf

Tabla 3. Hogares con jefatura femenina (%)
Total nacional y área
2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024

Área	Porcentaje					
	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Total nacional	38,4	39,8	43,1	44,2	45,4	46,5
Cabecera	41,6	42,5	46,2	46,7	47,9	49,0
Centros poblados y rural disperso	28,3	31,1	32,4	35,8	36,7	37,7

Fuente: DANE, ECV.

Al jefe o jefa de la vivienda se le reconoce como tal por los demás miembros de su hogar, usualmente por razones económicas o de autoridad. A finales del siglo pasado, las mujeres –que ya representaban un poco más de la mitad de la población aparecían encabezando apenas una cuarta parte de los hogares. El incremento se ha dado en un contexto de transición demográfica en el que hay menos nacimientos y el envejecimiento va a un ritmo más acelerado. El tamaño de los hogares se ha reducido de 3,10 integrantes en promedio en 2019 a 2,86 en 2024.

La información por departamentos evidencia diferencias importantes en la proporción de hogares que reconocen a una mujer como jefa: por encima del 50,0% se encuentran La Guajira, Magdalena y Arauca, resultado que contrasta con el obtenido en 4 departamentos de la región Amazonía, Orinoquía (Vaupés, Vichada, Guainía y Amazonas), donde la tercera parte o menos de los hogares tienen jefatura femenina.

Gráfico 5. Hogares con jefatura femenina (%)
Total nacional y departamentos
2024

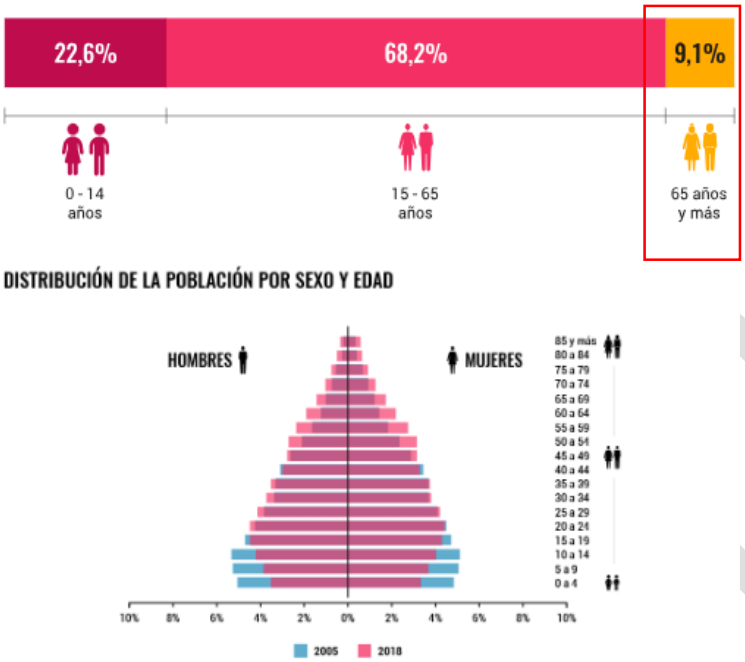


Fuente: DANE, ECV.

Los resultados también revelan que, en la mayoría de los hogares con jefatura femenina, las cabezas de hogar no tienen pareja o cónyuge (68,8%), lo que contrasta con los hogares con jefatura masculina, donde menos de la tercera parte de los jefes (el 31,4%) no viven en pareja. Igual situación se presenta en las cabeceras y centros poblados-rural disperso, aunque en los últimos es más reducido el porcentaje de hogares en cabeza de mujeres sin cónyuge.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

ADULTO MAYOR[26]



Adultos mayores tenía Colombia en 2025[27]: En Colombia, los adultos mayores son las personas que tienen 60 años de edad o más. En 2025 Colombia tenía 7.910.391 adultos mayores: 4.389.575 mujeres (55,5%) y 3.520.816 hombres (44,5%). Los adultos mayores representaban el 14,9% de la población total de Colombia en 2025.

En Colombia, la cantidad de personas mayores está experimentando un crecimiento acelerado, lo que plantea nuevos retos y oportunidades para el bienestar de este grupo tan importante de la sociedad. En este sentido y teniendo en cuenta que "la salud es el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Es un derecho humano fundamental y el logro del grado más alto posible de salud es un objetivo social sumamente importante en todo el mundo.", el Gobierno Nacional enfrenta diversos desafíos para responder en el marco de los derechos de las personas mayores con el fin de brindar un estado completo de bienestar.

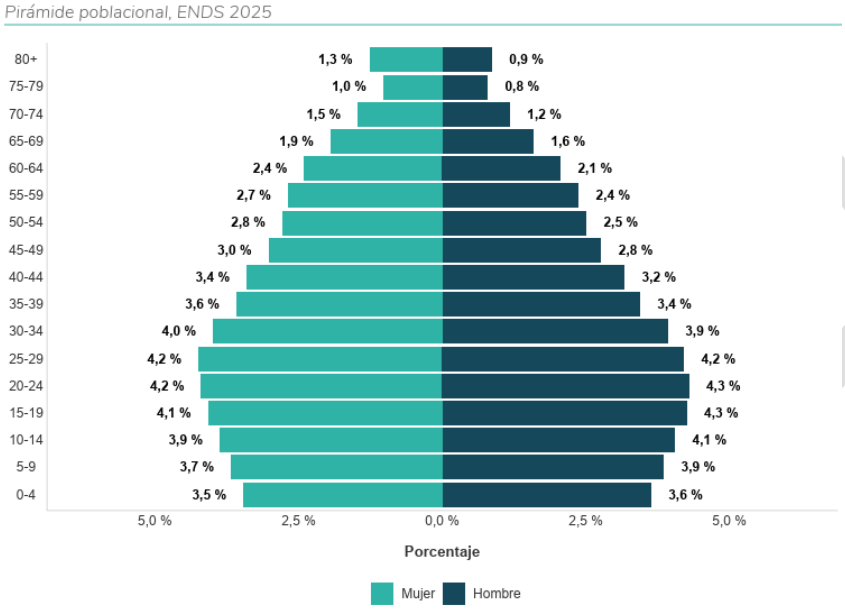
Así las cosas, a medida que la esperanza de vida aumenta, también lo hacen las necesidades de atención integral en salud, incluyendo aspectos físicos, emocionales y sociales. Es por eso que este boletín tiene como objetivo dar un panorama de la distribución de las personas mayores en Colombia, sus características demográficas, su estado de salud y principales causas de muerte, con el fin de tener una perspectiva que sirva de punto de partida para identificar su situación actual y permita generar acciones para mejorar su atención en salud y calidad de vida desde un enfoque de prevención en salud.

El boletín está organizado en varias secciones complementarias. En primer lugar, se presenta un contexto general y un marco normativo, que sientan las bases del análisis. A continuación, se describe la metodología utilizada para recopilar y analizar la información. Posteriormente, se exponen los resultados generales, que incluyen datos sobre la distribución geográfica, las características sociodemográficas con enfoque diferencial y las condiciones de salud de las personas mayores. Finalmente, se presentan las conclusiones, que sintetizan los hallazgos más relevantes y proponen puntos clave para la reflexión y la acción.

[26] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-personas-mayores-dic-2024.pdf
[27] https://telencuestas.com/censos-de-poblacion/colombia/2025

La estructura por edad de la población[28]

El análisis de la pirámide poblacional revela cambios estructurales significativos en la composición demográfica. Se observó el efecto de la reducción de la fecundidad en la constricción en la base de la pirámide, específicamente en los primeros grupos etarios: 0 a 4 años, 5 a 9 años, 10 a 14 años, 15 a 19 años y 20 a 24 años. A partir de los 25 años se observa un aumento sostenido de la población en edades medias y avanzadas, signo claro de un proceso de envejecimiento demográfico.



Fuente: elaboración propia, ENDS 2025.

Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 25 a 29 años (4,2% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (1%), la proporción de hombres es menor que la de mujeres, lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores.

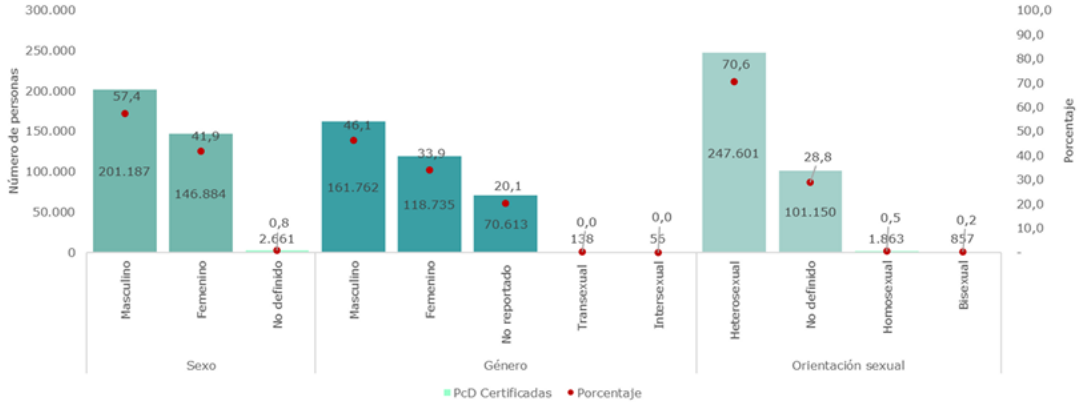
PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD[29]

Desde la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad hasta el primer semestre de 2024, se ha logrado certificar a 350.732 personas con discapacidad. La mayoría de las personas certificadas se concentraron en Bogotá, Valle del Cauca y Antioquia, relacionado con la densidad poblacional de estos departamentos. Los resultados presentados en este documento muestran una mayor prevalencia de discapacidades físicas e intelectuales, y un alto porcentaje de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, especialmente en el régimen subsidiado. Además, se destaca el uso de servicios de rehabilitación y el uso de productos de apoyo.

De las 350.732 personas certificadas con discapacidad durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024; 57,4% son hombres (201.187 personas) y 41,9% son mujeres3 (146.884 personas). Con relación al género, 46,1% se reconocen con el género masculino (161.762 personas) y 33,9% con el femenino (118.735 personas); y de acuerdo a la orientación sexual el 70,6% de las personas certificadas son heterosexuales (247.601 personas); 0,5% homosexuales (1.863 personas) y 0,2% bisexuales4 (857 personas).

[28] www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/GCFI/resumen-ejecutivo-ends-2025.pdf
[29]https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semestre-2024.pdf

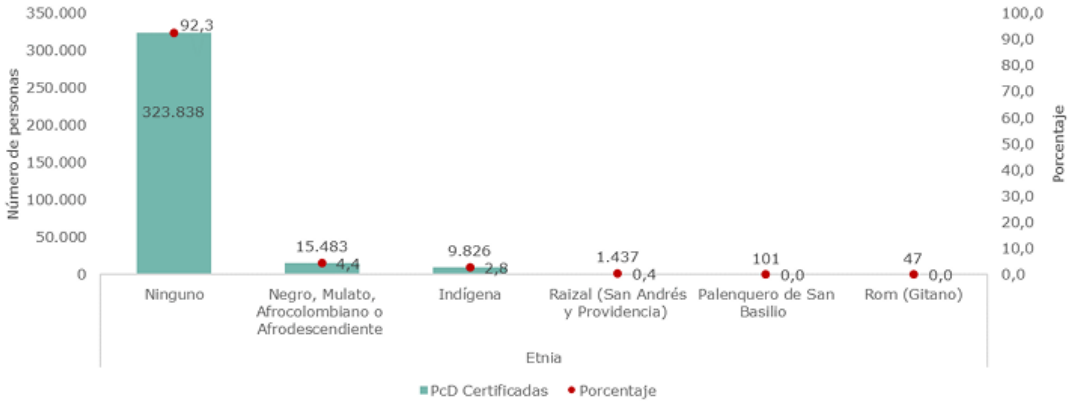
Gráfica 1. Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según sexo, género y orientación sexual
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Con relación al autorreconocimiento étnico, el 92,3% de las personas certificadas con discapacidad pertenecen a la categoría de Ninguno (323.838 personas); 4,4% se autorreconocen como Negro, Mulato, Afrocolombiano o Afrodescendiente (15.483 personas); el 2,8% como Indígena (9.826 personas); el 0,4% como Raizal (San Andrés y Providencia) (1.437 personas); el 0,03% como Palenquero de San Basilio (101 personas); y el 0,01 como Rom (Gitano) (47 personas).

Gráfica 2. Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según etnia
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024

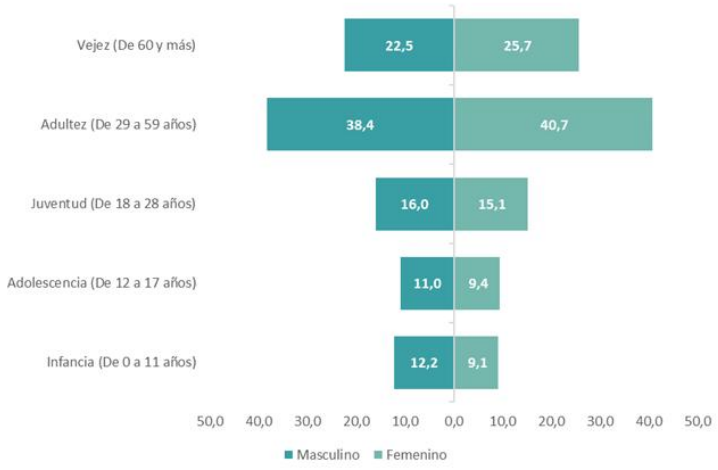


Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Con relación a las personas con discapacidad según ciclo de vida y sexo se resalta que la mayor concentración de personas con discapacidad tanto de hombres como de mujeres se presenta en la adultez entre los 29 a 59 años, con el 40,7% de las mujeres y el 38,4% de los hombres; seguido por la etapa de la vejez y la juventud con un 15,1% de las mujeres y 16,0% de los hombres.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

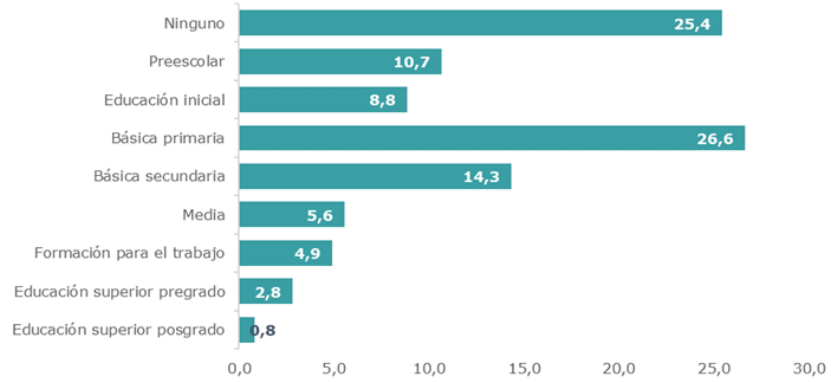
Gráfica 3. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según ciclo de vida y sexo
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Con relación a las personas certificadas con discapacidad y el alfabetismo el 57,7% afirman que saben leer y escribir y el 37,9% no sabe5. Respecto al nivel educativo, el 25,4% no tiene ningún estudio; el 10,7% tiene preescolar; 8,8% educación inicial; 26,6% básica primaria; y 14,3% básica secundaria. Por otra parte, el 14,1% de las personas tiene un nivel educativo superior a educación media, incluyendo formación para el trabajo, pregrado y posgrado.

Gráfica 4. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según nivel educativo
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024

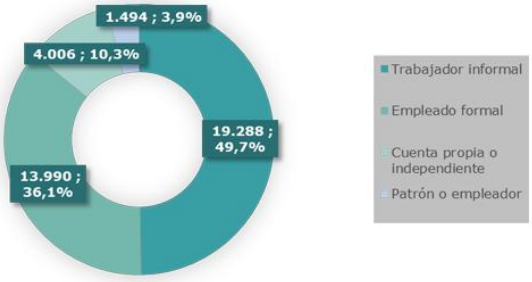


Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Respecto a la causa de no estudiar, el 17,3% afirma que es por falta de dinero; 13,1% porque la institución no garantizó los servicios de apoyo requeridos; 7,6% porque su familia no se lo permitió; 1,5% porque no existe un centro educativo cercano; en el 1,5% porque la institución educativa le ha negado el cupo y falta de cupos.

Con relación al trabajo el 11,1% de las personas certificadas con discapacidad afirman que trabajan, lo cual equivale a 38.778 personas; 68,2% no lo hace; y 20,7% no está definido. De las 38.778 personas que trabajan el 49,7% es Trabajador informal, es decir, 19.288 personas; 36,1% Empleado formal, lo que equivale a 13.990 personas; 10,3% Trabajador formal por cuenta propia o independiente, es decir, 4.006 personas; y 3,9% Patrón o empleado que equivale a 1.494 personas.

Gráfica 5. Número de personas certificadas con discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS.[30]

De acuerdo con la ECV de 2024 alrededor de 3 millones 737 mil personas se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras en el país, lo que equivale al 7,1% de la población nacional. Dado que la ECV es una encuesta por muestreo probabilístico, esa cantidad corresponde a una estimación que tiene un margen de error. Según los límites del intervalo de confianza de los estimadores (ver anexos), el número oscila entre 3 millones 537 mil y 3 millones 937 mil personas y el porcentaje correspondiente varía entre 6,7% y 7,5%.

Tabla 1. Personas según autorreconocimiento étnico-racial (miles/%)
Total nacional y área
2024

Grupo étnico-racial	Total nacional		Cabecera		Centros poblados y rural disperso	
	Personas	%	Personas	%	Personas	%
Negro/a, mulato/a, afrodescendiente, afrocolombiano/a	3.683	7,0	2.318	5,7	1.365	11,0
Raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	42	0,1	40	0,1	2	0,0
Palenquero/a de San Basilio	12	0,0	6	0,0	7	0,1
Negro/a, afrodescendiente, raizal o palenquero/a	3.737	7,1	2.363	5,8	1.374	11,1
Indígena	2.225	4,2	513	1,3	1.712	13,8
Gitano/a (Rom)	3	0,0	2	0,0	0	0,0
Ningún grupo étnico-racial	46.881	88,7	37.589	92,9	9.292	75,1
Total	52.845	100,0	40.467	100,0	12.378	100,0

Fuente: DANE, ECV.

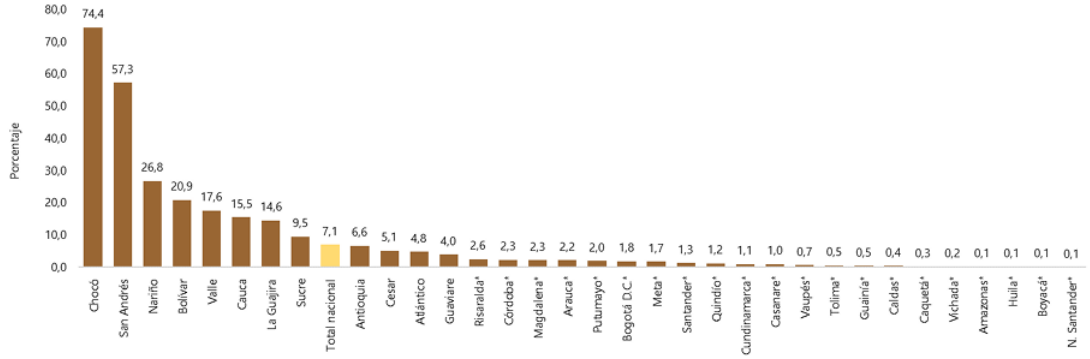
La mayoría de las personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras residen en las cabeceras municipales del país (cerca de 2 millones 363 mil), mientras que las demás habitan en centros poblados y rural disperso (aproximadamente 1 millón 374 mil). En términos relativos (frente a la población total de cada área), la proporción de personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras es superior en los centros poblados y rural disperso (11,1%), en comparación con las cabeceras (5,8%).

La mayor parte de la población que se autorreconoce negra, afrodescendiente, raizal o palenquera en el país habita en el departamento del Valle del Cauca (cerca de 821 mil personas, que representan el 22,0% del total nacional),

[30] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-NARP-ECV-2024.pdf

seguido de Bolívar (477 mil personas, con el 12,8%), Antioquia (474 mil personas, con el 12,7%), Nariño (438 mil personas, con el 11,7%) y Chocó (419 mil personas, con el 11,2%). En cuanto al peso de esa población en el total de personas de cada departamento (ver gráfico siguiente), el más alto se registra en Chocó (74,4% de su población se identifica negra, afrodescendiente, raizal o palenquera), seguido de San Andrés (57,3%), Nariño (26,8%), Bolívar (20,9%), Valle (17,6%), Cauca (15,5%) y La Guajira (14,6%).

Gráfico 1. Personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras (%) Total nacional y departamentos 2024



Fuente: DANE, ECV.
* Coeficientes de variación estimados superiores al 15%.

Acerca de la distribución de la población que se autorreconoce negra, afrodescendiente, raizal o palenquera por sexo, alrededor de 1 millón 928 mil son mujeres (el 51,6% del total) y 1 millón 809 mil son hombres (el 48,4%).

Política Monetaria: La estrategia de inflación objetivo en Colombia[31]

En el tercer trimestre la inflación subió y fue mayor a la esperada. La economía continúa creciendo, principalmente impulsada por el consumo de los hogares y por la recuperación de algunos segmentos de la inversión. El empleo se mantiene fuerte y la tasa de desempleo está en niveles históricamente bajos. Aunque la incertidumbre internacional ha disminuido, todavía existen algunos riesgos asociados a los conflictos geopolíticos y las tensiones comerciales.

En este contexto, la Junta Directiva mantiene una política monetaria cautelosa, que permite que la inflación siga acercándose a la meta del 3% y que haya una recuperación gradual del crecimiento económico.

Los precios aumentaron más de lo esperado durante el tercer trimestre. Sin embargo, se sigue esperando que en 2026 la inflación se reduzca y se sitúe en el rango entre 2% a 4%, y continúe acercándose a la meta del 3%, pero a un ritmo algo más lento. Se estima que la inflación se ubique en 5,1% a finales de 2025 y en 3,6 % en diciembre de 2026.



- Después de varios meses de mantenerse relativamente estable, la inflación aumentó durante el tercer trimestre y se situó en 5,2% en septiembre. La inflación básica, que excluye los precios que suben y bajan con mayor frecuencia (alimentos y regulados) permaneció estable alrededor del 4,8%.
- Este aumento en la inflación total se explica por mayores ajustes en los precios de los alimentos, especialmente los perecederos, y en los precios

[31] Informe de Política Monetaria - octubre de 2025 | Banco de la República

de los bienes. Lo anterior se presentó en medio de un fuerte consumo, de presiones de costos laborales y de algunas restricciones en su oferta.

- La inflación en septiembre fue mayor a la esperada por sorpresas en los precios de los alimentos, los bienes y los servicios. Las mayores sorpresas al alza se registraron en los alimentos y en menor medida en algunos bienes y servicios. Esto a pesar de un precio del dólar más bajo de lo estimado.
- Se espera que las acciones de política monetaria y la reducción de algunas presiones de oferta sobre los precios permitan que la inflación continúe descendiendo hacia la meta en los próximos dos años, aunque de forma más lenta de lo estimado en el Informe anterior.
- Se mantiene una alta incertidumbre sobre el aumento futuro de los precios, debido especialmente, a la magnitud del incremento del salario mínimo para 2026, a los movimientos futuros de la tasa de cambio, los ajustes en las tarifas de energía y gas, y los posibles impactos de los conflictos geopolíticos y las tensiones comerciales, entre otros factores.

La economía continúa creciendo, impulsada por el fuerte consumo de los hogares y la recuperación de algunos componentes de la inversión, en un entorno de un aumento real del ingreso disponible y buen desempeño del empleo.



- Durante el segundo trimestre de 2025 la economía creció 2,5%, impulsada, principalmente, por el fuerte consumo privado y por la recuperación de algunos segmentos de la inversión.
- El consumo de los hogares sigue aumentando en medio de un alto nivel del empleo, del mayor ingreso disponible, de una importante entrada de remesas que envían los colombianos residentes en el exterior, de los buenos ingresos sostenidos de la actividad cafetera y de una mayor confianza de los consumidores.
- La inversión aumentó también de forma importante, especialmente por maquinaria y equipo y, en menor medida, por las obras de infraestructura.
- El empleo continúa creciendo de manera significativa, especialmente en las ciudades. La tasa de desempleo se mantuvo en niveles históricamente bajos.
- Se espera que la economía colombiana continúe dinamizándose, soportada por los factores que han impulsado recientemente el ingreso disponible de los hogares, sumado a unas tasas de interés que bajarían gradualmente, en la medida que la inflación se acerque a su meta.
- Sin embargo, persisten riesgos sobre el crecimiento de la economía colombiana asociados con la incertidumbre derivada de la compleja situación fiscal interna y de las tensiones políticas y comerciales internacionales.

La Junta Directiva mantiene una postura cautelosa de la política monetaria, compatible con una inflación que continúe acercándose a su meta del 3% y con el crecimiento sostenible de la economía.



- La inflación aumentó en los últimos meses, se proyecta que se reduzca más lentamente de lo previsto hace tres meses y enfrenta riesgos importantes al alza hacia adelante.
- Las expectativas de inflación de los agentes de la economía también se incrementaron y superan el 3% en horizontes inferiores a cinco años.
- Se prevé que el crecimiento de la economía se siga consolidando y que los excesos de la capacidad productiva sobre la demanda se reduzcan a mediados de 2026.
- En este contexto, la Junta Directiva mantuvo inalterada la tasa de interés de política monetaria en 9,25% en septiembre y octubre. Una política monetaria cautelosa es necesaria para continuar el proceso de reducción de la inflación y llevarla a la meta del 3% anual.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO[32]

La **tasa de cambio representativa del mercado (TRM)** corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La **TRM** vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

Durante el último semestre, el dólar ha estado fluctuando desde mínimos cercanos a los $ 3.605,00 y máximos un poco superiores a los $ 3.926,50; mostrando una tendencia fluctuante con tendencia al alza en las últimas semanas.

Finalmente, se ubica en $ 3.685,53 para el 16 de marzo de la presente anualidad.



SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2026[33]

El monto del **salario mínimo para el año 2026 quedó en $ 1'750.905 de pesos (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos) y un auxilio de transporte de $ 249.095 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total $ 2'000.000 de pesos)**, decretado por el gobierno nacional después que no hubiera acuerdo entre las partes en la mesa de concertación.

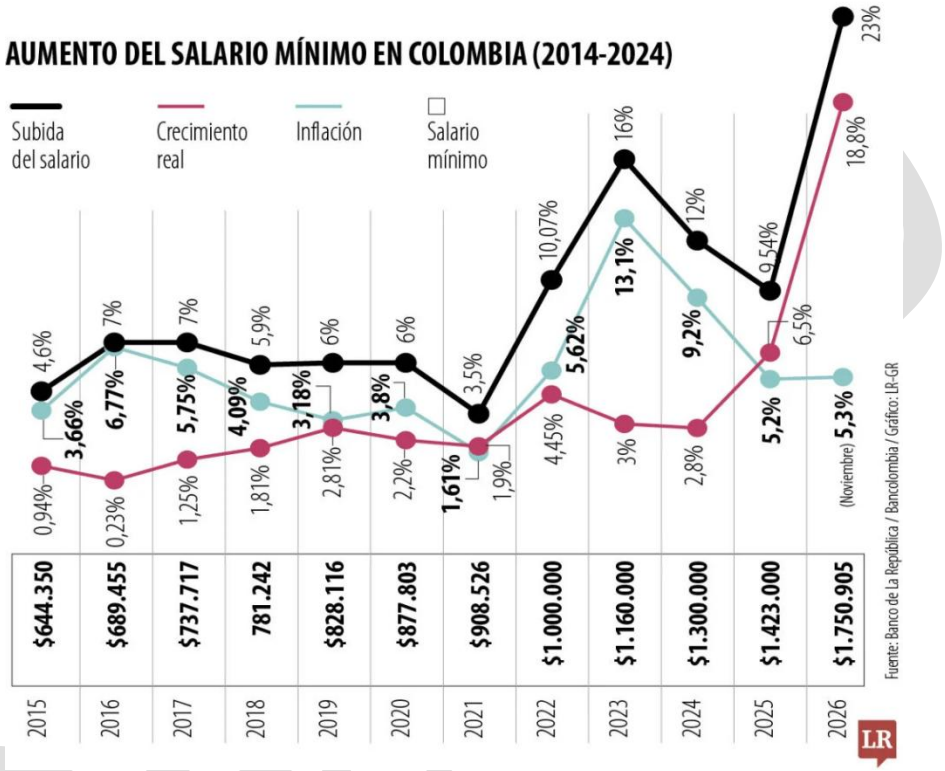
Con la TRM del 30 de diciembre de 2025, el salario mínimo 2026 en Colombia equivale a $471.17 dólares estadounidenses ($539.52 dólares si se incluye el subsidio de transporte).

Este valor se estableció por la presidencia de la república luego de evaluar las posiciones de los representantes de los sindicatos, gremios de empresarios y pensionados, en cumplimiento con el mandato de la Constitución Política de Colombia en su artículo 56.

[32]https://suameca.banrep.gov.co/estadisticaseconomicas/#/informacionSerie/1/Tasa%20de%20cambio%20del%20peso%20colombiano/Tasa%20de%20cambio%20Representativa%20del%20Mercado%20%28TCRM%29
[33] https://www.salariominimocolombia.net/

El incremento del salario mínimo para 2026 es del 23.00% frente al millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos ($ 1'423.500) del salario mínimo en 2025 (lo que representa un aumento de +$327.405 pesos). Este nuevo valor rige a partir del 1 de enero de 2026, junto con un incremento del 24.55% en el subsidio de transporte (+$49.095 pesos). En total, el incremento combinado que percibirán los empleados que devengan un salario mínimo con subsidio de transporte es del 23.19%, equivalente a un total de +$376.500 pesos adicionales respecto al año anterior.

Esta decisión representa un ajuste significativo en términos reales, situando la remuneración básica total (salario + transporte) en la cifra redonda de los dos millones de pesos.



¿Cómo quedan los costos?[34]

Aportes a seguridad social mínimos Año 2026

Salud	Pensión
Empleado $ 70,036.20 Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo	**Empleado** $ 70,036.20 Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo
Empleador $ 148,826.93 Aporte Empleado equivalente al 8,5% del salario mínimo	**Empleador** $ 210,108.60 Aporte Empleado equivalente al 12% del salario mínimo
Independiente $ 218,863.13 Aporte Empleado equivalente al 12,5% del salario mínimo	**Independiente** $ 280,144.80 Aporte Empleado equivalente al 16% del salario mínimo

[34] Esto le costará a las empresas un empleado mensual con el aumento del salario mínimo

Los empleadores deben cubrir 8,5% del salario en aportes a salud, que para 2025 era equivalente a $120.997,50, de los cuales 4%, los asume el trabajador con su sueldo. Con este incremento, la empresa deberá pagar $148.826,93.

En cuanto a pensión, el empleador en 2025 asumía 12%, es decir, $170.820, **de los cuales el trabajador pone 4%. Con el ajuste para este año, las empresas tendrán que poner $210.108,60.**

Sobre la ARL, el costo depende del nivel de riesgo asociado al trabajo. El aporte para una ARL de nivel 1 sería $9.139,72. **Hasta aquí, el costo de un empleado, con parafiscales, al mes llega a un valor de $2,3 millones**.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

DESDE EL GOBIERNO	FUNCION
Ministerio de Comercio Industria y Turismo.	Formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país.
Fondo Colombiano de Modernización y Desarrollo Tecnológico de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa FOMIPYME.	Tiene como objetivo aplicar instrumentos financieros y no financieros, estos últimos, mediante cofinanciación no reembolsable de programas, proyectos y actividades para la innovación, el fomento y promoción de las Mipymes
Consejo Superior de Microempresa y de la Pequeña y Mediana Empresa.	Es un órgano encargado de asegurar la formulación y adopción de políticas públicas generales, transversales, sectoriales y regionales de fomento y promoción empresarial para las micro, pequeñas y medianas empresas con el propósito de generar empleo y crecimiento económico sostenido.
Consejo Nacional de Protección al Consumidor.	Tiene como objetivo asesor del Gobierno Nacional en todas las materias relacionadas con la acción administrativa de protección y defensa de los consumidores
Cámaras de Comercio.	Las cámaras de comercio ejercen, entre otras funciones, las de llevar el registro mercantil, certificar sobre los actos y documentos en él inscritos, recopilar las costumbres mercantiles, certificar sobre la existencia de las recopiladas y servir de tribunales de arbitramento.
Superintendencia de Industria y Comercio.	Salvaguarda los derechos de los consumidores, protege la libre y sana competencia, actúa como autoridad nacional de la propiedad industrial y defiende los derechos fundamentales relacionados con la correcta administración de datos personales.
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Decreto 3570, las funciones determinadas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y en las demás leyes, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN COLOMBIA[35]

En Colombia el segmento empresarial esta clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

[35] https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.8088
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Clasificación cuando la empresa desarrolla actividades en más de un sector[36]

Hay empresas que operan en más de un sector, y en tal caso para su clasificación se tomarán en cuenta el sector cuyos ingresos hayan sido más altos.

Esto según el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 1074 de 2015

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE A MIPYMES[37]

Para 2025, las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) siguen siendo la columna vertebral de la economía colombiana, representando el 99,5% del total de las empresas formales. Estas unidades generan cerca del 79% del empleo en el país. Las microempresas, en particular, constituyen la gran mayoría (95,1% del total).

Puntos claves sobre el panorama empresarial en 2025:

- **Volumen:** Las empresas formales superan los 1,7 millones, con un crecimiento en la creación de unidades, especialmente pequeñas y medianas, en el primer semestre de 2025.
- **Empleo y Producción:** Aportan cerca del 40% del PIB nacional.
- **Desafíos:** Solo el 30% de las pymes logra superar sus primeros cinco años.
- **Contexto:** Se espera que 2025 sea un año clave para la digitalización de estas empresas para mantener la competitividad.

[36] https://www.gerencie.com/micro-pequena-y-mediana- empresa.html#Clasificacion_de_las_empresas_en_Colombia
[37] https://www.google.com/search?sca_esv=31e89fb06c6c6e55&sxsrf=ANbL-n7Y32h0WswbpktqyzcASfg8QwDSFQ:1771595572941&q=Porcentaje+de+pymes+en+Colombia+2025&sa=X&ved=2ahUKEwjN873mm-iSAxX4QzABHfkePfMQ1QJ6BAgpEAE&biw=1366&bih=617&dpr=1

- **Ubicación:** Las principales ciudades con mayor número de empresas son Bogotá (23,7%), Antioquia (13,8%) y Valle del Cauca (8,8%).

El 58% de las Pymes se financia con recursos propios y el 35% con créditos bancarios.

Esta dependencia del capital de los propietarios expone a las empresas a mayor vulnerabilidad.

Entre los principales retos financieros se destacan el control de gastos (37%) y la planificación a largo plazo (29%).

El aumento de los costos de producción (47%) continúa siendo la mayor preocupación externa de las Pymes, seguido por la competencia local e internacional (39%).

Este contexto obliga a las empresas a buscar mayor eficiencia operativa y estrategias para diferenciarse en el mercado.

El informe destaca el creciente interés por la adopción tecnológica. **Para el 63% de las Pymes,la inteligencia artifi cial será clave para su crecimiento en los próximos años,** mientras que el 36% ve en los asistentes virtuales una herramienta relevante.

No obstante**, el nivel de digitalización sigue siendo moderado: el 67% de las empresas lo califica como "normal".** Las principales barreras siguen siendo presupuestales (22%) y la falta de personal capacitado (17%).

Creación de empresas en Colombia[38]

De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.

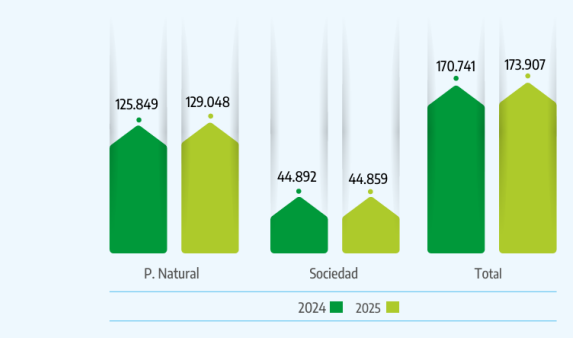
En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior). Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana.

En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales. Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

[38] https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

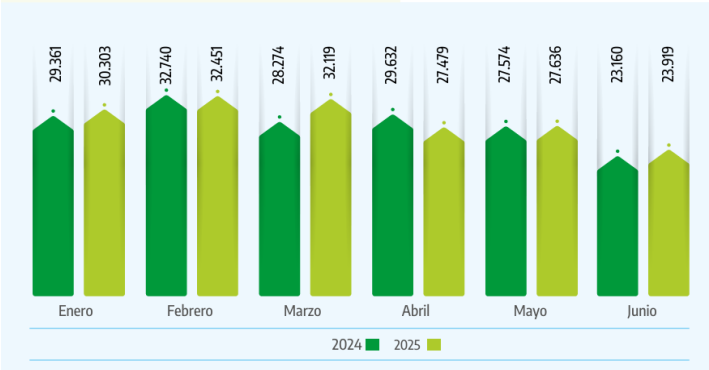
Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CRAECION DE EMPRESAS POR TAMAÑO

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CREACION DE EMPRESAS POR ORGANIZACIÓN JURIDICA

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	**44.892**	**44.859**	**-0,1%**	**-0,1%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	**125.849**	**129.048**	**2,50%**	**2,50%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CREACION DE EMPRESAS POR SECTORES ECONOMICOS

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

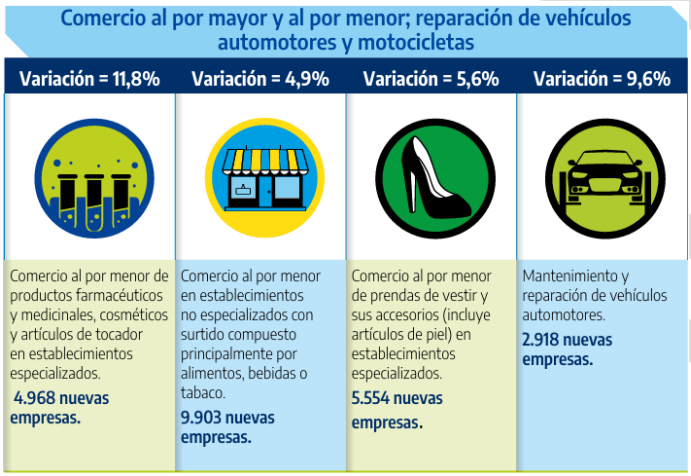
Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En contraparte, el sector construcción presentó la mayor caída, con una reducción del 8,2%, al pasar de 7.486 a 6.869 nuevas empresas, lo que se tradujo en una contribución negativa de -0,4 puntos porcentuales al crecimiento total. Le siguió el subsector de industrias manufactureras, que pasó de 17.037 a 16.498 unidades, con una variación de -3,2% y una contribución de -0,3 puntos porcentuales. Por su parte, las actividades de servicios administrativos y de apoyo disminuyeron un 1,8%, con 7.872 empresas creadas frente a 8.014 en 2024, mientras que el subsector de transporte y almacenamiento redujo su número de nuevas empresas en un 2,2%, pasando de 4.576 a 4.476. Ambos subsectores aportaron negativamente con -0,1 puntos porcentuales cada uno. Dado que el subsector de comercio al por mayor y al por menor es el que más contribuyó en la creación de empresas, a continuación, se destacan las actividades económicas dentro del subsector que contribuyeron en mayor medida:



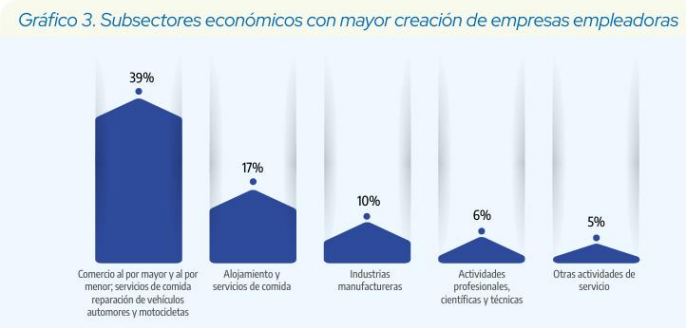
Por otro lado, en el subsector de otras actividades de servicios, las siguientes actividades económicas contribuyeron de mayor manera en la variación registrada:



El subsector construcción presentó la mayor caída en la creación de empresas, principalmente en actividades como: construcción de otras obras de ingeniería civil (-13,7%); construcción de edificios residenciales (-9,3%); e instalaciones eléctricas (-10,8%).

CREACION DE EMPRESAS Y GENERACION DE EMPLEO

De acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL ARTICULO 34 LEY 2069 DE 2020, REGLAMENTADO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De acuerdo con el análisis anterior, se determina que en el Departamento de Antioquia existen altos niveles de población en condición de desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, haciendo necesario utilizar población en condiciones de especial protección por varias razones:

- **Alta presencia de población vulnerable en Antioquia**

El departamento registra una de las mayores cifras del país en materia de **desplazamiento forzado**, procesos de **reintegración y reincorporación** y existencia de **población en situación de pobreza y marginalidad**, lo que hace pertinente implementar políticas de inclusión social en la contratación pública.

- **Cumplimiento de mandatos constitucionales y legales**

La **Constitución Política de Colombia** (artículos 13, 43 y 93) y normas especiales como la **Ley 2069 de 2020** y su reglamentación en el Decreto 1082 de 2015, obligan al Estado a garantizar condiciones de igualdad real y efectiva, adoptando medidas diferenciales en favor de poblaciones vulnerables.

- **Fomento de la inclusión productiva y generación de ingresos**

Al vincular a estas poblaciones en los procesos de adquisición de bienes y servicios, se promueve su participación en la economía formal, facilitando la consolidación de unidades productivas que generan ingresos sostenibles y reducen la dependencia de ayudas asistenciales.

- **Contribución a la paz, la reconciliación y la cohesión social**

Promover la contratación con **personas en proceso de reintegración o reincorporación** es una medida que apoya directamente la implementación de la política de paz y reconciliación nacional, al ofrecer oportunidades económicas que disminuyen los riesgos de reincidencia en actividades ilegales.

- **Aprovechamiento de la capacidad productiva existente**

Muchas de estas poblaciones organizadas en **asociaciones, cooperativas o emprendimientos sociales** ya participan en sectores como confecciones, calzado y manufactura, actividades directamente relacionadas con la dotación civil, lo que facilita la implementación de esta política sin comprometer los estándares de calidad.

- **Optimización del gasto público con enfoque social**

La inclusión de estas poblaciones en procesos contractuales no solo garantiza bienes en condiciones técnicas adecuadas, sino que además agrega valor social al gasto público, en la medida en que los recursos invertidos retornan a comunidades que requieren apoyo para superar condiciones de vulnerabilidad.

- **Consolidación de la responsabilidad social del Estado**

La contratación pública, además de cumplir un fin económico, debe contribuir al **bienestar social**, al desarrollo equitativo y a la materialización de los fines esenciales del Estado. En este sentido, priorizar a poblaciones de especial protección refuerza el rol del Estado como agente promotor de inclusión y equidad.

ANALISIS DE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES[39]

En el conjunto de América Latina, la tasa de igualdad de género se sitúa en el 74,3%, por detrás de Europa y Norteamérica, según el Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés). La organización también afirma que, al ritmo actual, la región tardará 53 años en alcanzar la plena paridad entre hombres y mujeres. Según datos del 'Global Gender Gap Index' que publica anualmente el WEF, Colombia ocupa el puesto 42 (de entre 146 países) en la edición de 2023 del 'ranking' en materia de paridad entre hombres y mujeres, en el que ha escalado 33 puestos respecto al año anterior. Una mejora notable; si bien específicamente en el ámbito de oportunidades y participación económica el país baja al puesto 92.

El emprendimiento puede jugar un papel relevante en los esfuerzos por alcanzar la equidad a todos los niveles, tanto como motor de empleo como generando soluciones 'femtech' enfocadas a atender las necesidades específicas de las mujeres en materia de salud, finanzas o conciliación; tal y como abordamos recientemente desde BBVA Spark con motivo del Día de la Mujer con foco en América Latina. Esta es precisamente la región más emprendedora del mundo, y varios países latinoamericanos registran las tasas más altas de mujeres emprendedoras a nivel global.

El caso de Colombia

Colombia se distingue como un país donde las mujeres desempeñan un papel significativo en el ámbito empresarial. Según datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el 47,6% del total de empresas de personas naturales registradas en 2023 están lideradas por mujeres, aunque solo el 13% de las sociedades (que son unidades productivas más sólidas) son de propiedad femenina, y las mujeres son propietarias únicamente del 16% del capital de las empresas registradas como personas jurídicas.

La participación de las mujeres en el mercado laboral es 25,9 puntos inferior a la de los hombres (del 51,78% frente al 77,68%, respectivamente), según cifras del WEF, aunque esta brecha disminuye entre los profesionales técnicos y cualificados, para los que se sitúa en 5,48 puntos. Además, solo el 12,9 % de los miembros de los consejos de administración de empresas que cotizan en bolsa en Colombia son mujeres, únicamente el 17,3% de las compañías cuenta con participación femenina mayoritaria y el 18,9% con mujeres en la alta dirección.

Según el 'Colombia Tech Report 2023-2024', en torno al 23% de los fundadores de startups colombianas son mujeres. Este porcentaje, no obstante, varía entre los diferentes sectores: en el ámbito 'fintech', por ejemplo, el porcentaje de mujeres 'founders' era del 42% en 2020 (el más alto de América Latina, cuyo promedio es el 40%), según un informe del Banco Interamericano de Desarrollo, BID Invest y Finnovista. El análisis también arroja que los emprendimientos con participación de mujeres tienen mejor desempeño económico, pese a recibir menor inversión: por cada dólar de financiación captado, las 'fintech' fundadas por mujeres generan 78 centavos en ingresos, frente a los 31 de las fundadas por hombres.

[39] https://www.bbvaspark.com/contenido/es/noticias/mujeres-ecosistema-emprendedor-colombiano/

VALOR UPC ADICIONAL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO VIGENCIA 2026[40]

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, y acorde con la Resolución 002764 del 30 de diciembre de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, Por la cual se fija el valor de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) para financiar los servicios y tecnologías en salud de los regímenes subsidiado y contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud para la vigencia 2026.

Estos valores corresponden al pago que debe hacer el cotizante por cada persona que no haga parte de su grupo familiar básico y que afilie a su cargo (beneficiario adicional). Este valor se encuentra establecido en las normas de los entes de vigilancia y control de acuerdo a la edad y sexo de cada persona.

Sobre el Régimen Contributivo	Sobre el Régimen Subsidiado
El valor anual de la unidad de pago por capitación del **régimen contributivo (UPC-C) para el año 2026** será la suma de $ 1.658.912,01 cuyo valor diario será de $ 4.608,09 La estructura de costo por grupo etario correspondiente es la siguiente:	El valor anual de la Unidad de Pago por Capitación del **Régimen Subsidiado (UPC-S) para el año 2026**, en la suma de $1.541.706,27 que corresponde a un valor diario de $4.282,52 La estructura de costo por grupo etario de la UPC-S correspondiente es la siguiente:

GRUPO DE EDAD	ESTRUCTURA DE COSTO	VALOR ANUAL
Menores de Un Año	2.9966	$4,971,095.72
1-4 Años	0.8618	$1,429,650.37
5-14 Años	0.3475	$576,471.92
15-18 Años Hombres	0.3354	$556,399.09
15-18 años Mujeres	0.5262	$872,919.50
19-44 Años Hombres	0.5785	$959,680.60
19-44 Años Mujeres	1.0683	$1,772,215.70
45-49 Años	1.0902	$1,808,545.87
50-54 Años	1.3796	$2,288,635.00
55-59 Años	1.6332	$2,709,335.09
60-64 Años	2.0971	$3,478,904.37
65-69 Años	2.5977	$4,309,355.72
70-74 Años	3.1411	$5,210,808.50
75 Años y Mayores	3.9188	$6,500,944.37

GRUPO DE EDAD	ESTRUCTURA DE COSTO	VALOR ANUAL
Menores de Un Año	2.7654	$4,263,434.51
1-4 Años	0.8179	$1,260,961.56
5-14 Años	0.3267	$503,675.44
15-18 Años Hombres	0.3847	$593,094.40
15-18 años Mujeres	0.6381	$983,762.77
19-44 Años Hombres	0.6415	$989,004.57
19-44 Años Mujeres	1.0154	$1,565,448.54
45-49 Años	1.0376	$1,599,674.42
50-54 Años	1.2973	$2,000,055.54
55-59 Años	1.5738	$2,426,337.32
60-64 Años	1.9465	$3,000,931.25
65-69 Años	2.4125	$3,719,366.37
70-74 Años	2.9424	$4,536,316.52
75 Años y Mayores	3.6575	$5,638,790.67

Anexo 2 Listado de municipios a los que se les reconocerá prima adicional por ciudades

CÓDIGO DIVIPOLA	NOMBRE DEL DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	CATEGORÍA
05001	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

A la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Contributivo (UPC-C) se le reconocerá una prima adicional del 9.86% en las ciudades listadas en el Anexo 2 de la presente resolución, dando como resultado un valor de Unidad de Pago por Capitación UPC-C anual de UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1,822,480.73), que corresponde a un valor diario de CINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($5,062.45)

[40] https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No%202717%20de%202024.pdf

GRUPO DE EDAD	ESTRUCTURA DE COSTO	VALOR ANUAL
Menores de Un Año	2.9966	$5,461,245.75
1-4 Años	0.8618	$1,570,613.89
5-14 Años	0.3475	$633,312.05
15-18 Años Hombres	0.3354	$611,260.04
15-18 años Mujeres	0.5262	$958,989.36
19-44 Años Hombres	0.5785	$1,054,305.10
19-44 Años Mujeres	1.0683	$1,946,956.16
45-49 Años	1.0902	$1,986,868.49
50-54 Años	1.3796	$2,514,294.41
55-59 Años	1.6332	$2,976,475.53
60-64 Años	2.0971	$3,821,924.34
65-69 Años	2.5977	$4,734,258.19
70-74 Años	3.1411	$5,724,594.22
75 Años y Mayores	3.9188	$7,141,937.48

Se reconocerá y pagará, durante la vigencia 2026 una prima adicional del 15% a la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado (UPC-S) prevista en el artículo 11 de este acto administrativo, a las ciudades listadas en el Anexo 2 de la presente resolución, lo que corresponde a un valor anual de la UPC-S de UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1,772,962.21) que corresponde a un valor diario de CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($4,924.90).

GRUPO DE EDAD	ESTRUCTURA DE COSTO	VALOR ANUAL
Menores de Un Año	2.7654	$4,902,949.68
1-4 Años	0.8179	$1,450,105.79
5-14 Años	0.3267	$579,226.75
15-18 Años Hombres	0.3847	$682,058.56
15-18 años Mujeres	0.6381	$1,131,327.18
19-44 Años Hombres	0.6415	$1,137,355.26
19-44 Años Mujeres	1.0154	$1,800,265.82
45-49 Años	1.0376	$1,839,625.59
50-54 Años	1.2973	$2,300,063.87
55-59 Años	1.5738	$2,790,287.92
60-64 Años	1.9465	$3,451,070.93
65-69 Años	2.4125	$4,277,271.32
70-74 Años	2.9424	$5,216,764.00
75 Años y Mayores	3.6575	$6,484,609.27

Resolución 2706 de 2025: CUPS 2026[41]

Minsalud dio a conocer la resolución 2706 de 23 de diciembre 2025, por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS. Corresponde al ordenamiento lógico y detallado de los procedimientos en salud que se realizan en el país, en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto la identificación por un código y una descripción validada por los expertos del país, independientemente de la profesión o disciplina del sector salud que los realice, así como del ámbito de realización de estos.

SIN EXCEPCIONES. En caso de que los procedimientos en salud de la CUPS requieran el uso de dispositivos médicos, estos se considerarán inherentes al procedimiento que lo origina, lo que permite garantizar su objetivo médico y la prestación del servicio respecto de la necesidad específica de salud; conforme al criterio y autonomía del profesional tratante.

[41] https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No%202641%20de%202024.pdf

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA RESOLUCIÓN. La Supersalud y las secretarias departamentales, distritales y municipales de salud, efectuaran la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de lo establecido en esta resolución. Es oportuno recordar, que la resolución rige a partir del 1 de enero de 2026 y deroga, a partir de esa fecha, las Resoluciones 2641 de 2024, 2689 de 2024 y 756 de 2025.

2.2.3 ANÁLISIS REFERENCIAL DEL SECTOR

Para desarrollar el análisis de la actividad económica "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD LOTE 1 AUDITIVA, VISUAL Y SORDO-CEGUERA y LOTE 2 APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DMMED Y SUS SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2026, debemos observar el comportamiento en general del sector SERVICIOS, realizando una investigación en las bases de datos proporcionada por la Supersalud (https://www.supersalud.gov.co/) para el municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, en busca de posibles oferentes con el objeto contractual requerido para contratar con el Dispensario Médico de Medellín – Séptima División, se evidencia que hay pluralidad de oferentes de entidades para la prestación de los servicios de salud para estos servicios.

Las discapacidades y la salud[42]

Una discapacidad es una afección del cuerpo o la mente (deficiencia) que hace más difícil que la persona haga ciertas actividades (limitación a la actividad) e interactúe con el mundo que la rodea (restricciones a la participación).

Hay muchos tipos de discapacidades, como aquellos que afectan lo siguiente en una persona:

- La Visión
- El Movimiento
- El Razonamiento
- La Memoria
- El Aprendizaje
- La Comunicación
- La Audición
- La Salud Mental
- Las Relaciones Sociales

Aunque la expresión "personas con discapacidades" a veces hace referencia a un grupo particular de la población, en realidad se trata de un grupo diverso de personas con una gama amplia de necesidades. Dos personas con el mismo tipo de discapacidad pueden resultar afectadas de maneras muy diferentes. Algunas discapacidades pueden estar ocultas o no notarse con facilidad.

Técnicas de fisioterapia para niños con discapacidad[43]

Muchos niños con discapacidad necesitan atenciones especiales que incluyen la rehabilitación física desde que son bebés.

Generalmente **no se trata de "curar" o de "corregir" la discapacidad** (en la mayoría de los casos no es posible), **si no de posibilitar que el niño pueda desarrollar habilidades físicas y psíquicas** que le ayuden a conocerse más, a relacionarse con su entorno, a ganar autonomía y a mejorar su calidad de vida presente y futura.

[42] https://www.cdc.gov/ncbddd/spanish/disabilityandhealth/disability.html

[43] https://www.sunrisemedical.es/blog/tecnicas-de-fisioterapia-para-ninos-con-discapacidad



¿Qué es la terapia física temprana en niños con discapacidad?

La fisioterapia o terapia física ocupa un lugar destacado en la atención de las personas con discapacidad física. Y es que, además de **mejorar su bienestar físico**, también **ayuda a prevenir dolencias o complicaciones asociadas a la enfermedad y a la discapacidad.**

En el marco de las discapacidades físicas, la fisioterapia ofrece **alternativas y herramientas para estimular el desarrollo desde la infancia**. De hecho, la fisioterapia pediátrica es la disciplina encargada del asesoramiento, tratamiento y cuidado de aquellos bebés, niños/as y adolescentes que presentan problemas en su desarrollo y desórdenes en el movimiento (de origen congénito y/o adquirido), o que tienen riesgo de padecerlos.

¿Desde qué momento pueden aplicarse las técnicas de fisioterapia a los niños con discapacidad?

Las etapas en el desarrollo de los niños con discapacidad son idénticas a las de cualquier otro niño, solo que necesitan más tiempo para que este desarrollo sea efectivo.

La **Atención Temprana** se define como el conjunto de terapias dirigidas a niños con trastornos en el desarrollo o con riesgo de sufrirlos. Estas terapias son **cruciales para mejorar su evolución** y, debido a la enorme plasticidad neuronal en edades tempranas, **comenzar lo antes posible** es importante para conseguir los mejores resultados.

Se consideran terapias de rehabilitación física temprana aquellas que se realizan hasta los cinco años, periodo crucial en que las funciones vitales y las características físicas de los niños experimentan su mayor desarrollo.

En esta etapa la musculatura adquiere fortaleza y los huesos crecen, por lo que la estatura del niño y su peso varían mucho.

Durante estos años, también se desarrollan algunas habilidades importantes, entre ellas la coordinación motora, la inteligencia cognitiva, la destreza lingüística o la interacción social.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



¿En qué tipo de discapacidad es beneficiosa la rehabilitación física?

Según la Sociedad Española de Fisioterapia en Pediatría (SEFIP), algunas de las discapacidades que precisan de una terapia física para minimizar y prevenir alteraciones posturales y en el desarrollo motor del niño son:

- De origen neurológico (Parálisis Cerebral, Traumatismos Craneoencefálicos, Espina Bífida,…)
- De origen neuromuscular (Atrofia Muscular Espinal, Distrofia Muscular de Duchenne,…)
- De origen músculo-esquelético (Acondroplasia, Enfermedad de Perthes, Luxación Congénita de caderas, Torticolis Congénita, Plagiocefalia…)
- De origen respiratorio (Bronquiolitis, Fibrosis Quística, Asma,…)
- De origen genético (Síndrome de Down, Síndrome de Rett, Síndrome de Wolf,…).

Objetivos y beneficios de la rehabilitación física en niños con discapacidad

El objetivo de la fisioterapia en niños con discapacidad es estimular al máximo sus capacidades físicas y cognitivas.

Evidentemente, cada niño es un ser humano con destrezas particulares Por eso, los ejercicios y técnicas de fisioterapia deben adaptarse a su nivel neurológico, traumatológico y cardo-respiratorio, ya que los tres están relacionados con el desarrollo físico y psicológico.

En cualquier caso, los objetivos generales de la fisioterapia en niños con discapacidad son:

- Beneficiar el desarrollo motor del niño.
- Fortalecer las articulaciones para aumentar su resistencia y movilidad.
- Mejorar el equilibrio y la coordinación neuromuscular.
- Aumentar la *propiocepción* (percepción y consciencia sobre sí mismo/a).
- Facilitar un mayor rendimiento en las actividades físicas e intelectuales.

Además, en los niños con problemas de movilidad o discapacidad física grave, la fisioterapia previene la aparición de contracturas o llagas de presión, y reduce la espasticidad (tensión de los músculos).

Por otra parte, la rehabilitación física puede tener muchos beneficios para el organismo, siendo los más importantes:

- **Beneficios para el sistema nervioso.** La estimulación sensorial y táctil mejora la comunicación entre el sistema nervioso y los órganos.
- **Beneficios para el sistema respiratorio, circulatorio y gastrointestinal.** Las diferentes técnicas de fisioterapia aplicadas a los niños con discapacidad amplían la capacidad funcional del aparato respiratorio, enriqueciendo la oxigenación de la sangre y facilitando las secreciones.
- **Beneficios para el sistema endocrino.** La terapia física aumenta la liberación de corticosteroides, causando la supresión de respuestas inmunitarias y regulando el estrés y la relajación.
- **Beneficios en su desarrollo y maduración.** Los ejercicios de rehabilitación física mejoran el desarrollo motor del niño con discapacidad, ayudándole en la construcción de su esquema corporal, mejorando la calidad de sus movimientos y facilitando la adquisición de nuevas posturas.
- **Beneficios desde el punto de vista afectivo y cognitivo**. La fisioterapia permite a los niños con discapacidad aumentar su consciencia sobre ellos mismos, su autoestima y su capacidad de aprendizaje. El contacto físico también fomenta la concentración, la atención y la escucha.



El cuidado y la mejora del desarrollo motor del niño gracias a la rehabilitación física es un trabajo interdisciplinario que exige la coordinación de profesionales de la salud (fisioterapeutas, médicos, logopedas o neurólogos), agentes educativos (profesores, tutores, etc.) y familia. De hecho, los padres tienen un papel indispensable en este tipo de terapias de fisioterapia, ya que el trabajo debe ser continuo e integral.

Aproximaciones a la estimación de la oferta y la demanda de médicos especialistas en Colombia, 2015 - 2030[44]

Introducción

Colombia ha aumentado la esperanza de vida al nacer y ha disminuido la mortalidad por enfermedades transmisibles y la mortalidad infantil (Ministerio de Salud y Protección Social, 2015) (Ministerio de Salud y Protección Social, Profamilia, 2016). Se observan cambios en la pirámide poblacional y se considera que el país ha entrado en la segunda fase de la transición demográfica, planteándose nuevos retos para la sociedad colombiana (Ministerio de Salud y Protección Social, 2015).

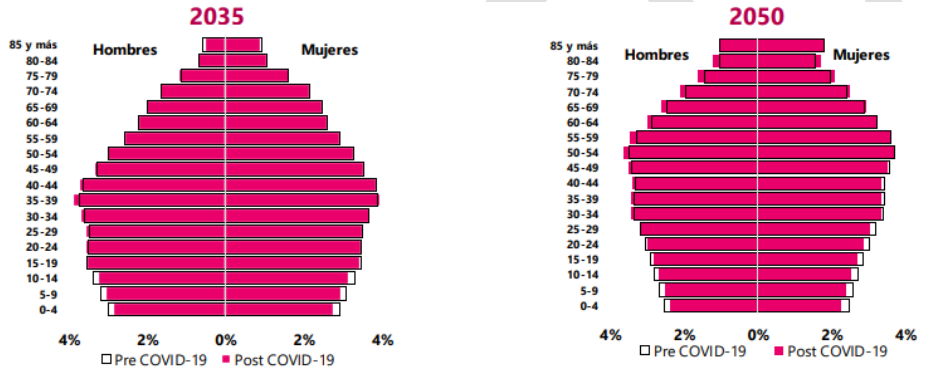
Estos retos han sido recogidos en la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) y en su operativización a través del Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS). La Política considera *"[…] las estrategias e instrumentos que permitan la transformación del modelo institucional […] a los objetivos de un Sistema de Salud centrado en la población y sus*

[44] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/TH/Especialistas-md-oths.pdf

relaciones a nivel familiar y comunitario". Además de estar enmarcada en el enfoque de los determinantes sociales en salud, en el Plan Decenal de Salud Pública (Ministerio de Salud y Protección Social, 2013) y en la Ley Estatutaria (Ley 1751 de 2015), la política plantea cuatro estrategias (atención primaria en salud con enfoque de salud familiar y comunitaria, Cuidado, Gestión integral del riesgo en salud y Enfoque diferencial de territorios y poblaciones) y diez componentes.

Uno de ellos, es el "Fortalecimiento del Talento Humano en Salud", imprescindible para consolidar e implementar la Política (Ministerio de Salud y Protección Social, 2016).

Como ha sido señalado en diferentes escenarios y contextos, el talento humano en salud 3 es fundamental para consolidar sistemas de salud sólidos y resistentes (World Health Organization, 2016). En Colombia el personal sanitario fue posicionado en la agenda del sector mediante la Ley 1164 de 2004, en la cual, se definieron lineamientos para su planeación, formación, ejercicio y desempeño. Desde entonces y en el marco de las bases de la Política de Talento Humano en Salud, los esfuerzos han permitido avanzar en su fortalecimiento.

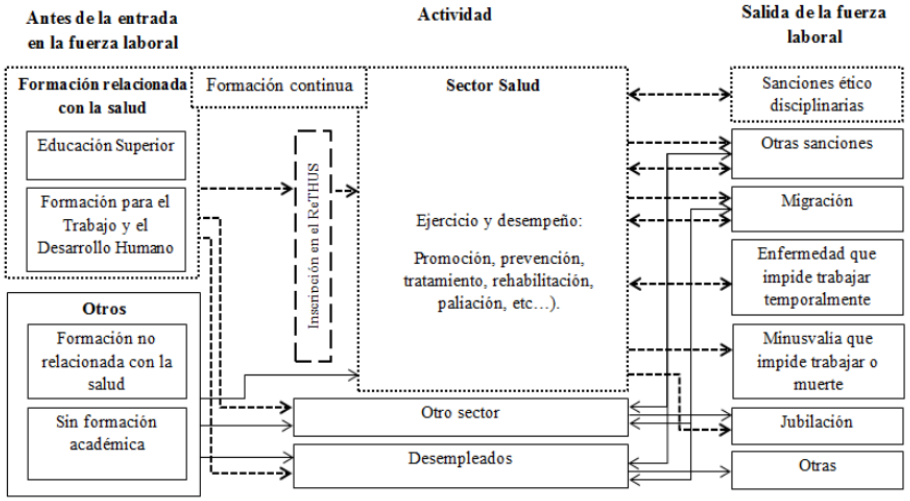


Indicadores de estructura y porcentaje de Pre COVID-19 y Post COVID-19

Indicadores	2035		2050	
	Pre COVID-19	Post COVID-19	Pre COVID-19	Post COVID-19
Índice de envejecimiento	101.2	106.3	156.1	175.3
Edad media	38.0	38.3	41.9	42.9
Grandes Grupos de Edad (%)				
0-14 Años	18.9	18.1	15.8	14.8
15-59 Años	62.0	62.7	59.5	59.3
60 y más	19.1	19.2	24.7	25.9

Fuente: DANE, Proyecciones de población

FIGURA 2. Flujo y personal sanitario para el ReTHUS bajo el enfoque del ciclo de vida laboral



Fuente: Tomado de "Hacia la implementación del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud –ReTHUS-". Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud, Ministerio de Salud y Protección Social, 2014. Adaptado de (Organización Mundial de la Salud, 2009).

La información del personal sanitario es limitada en la mayor parte de países de América Latina y el Caribe (Góngora, 2013). Colombia por su parte, ha venido aunando esfuerzos para definir un marco de planificación y seguimiento del talento humano en salud. Al rededor del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS)7 y bajo el enfoque del ciclo de vida laboral sugerido por la OMS (Organización Mundial de la Salud, 2006), el país viene avanzando en la producción y disposición de información en cada etapa: la formación (antes de la entrada), la actividad y la salida (transitoria o permanente) (figura 2).

El ReTHUS, espera constituirse como el instrumento articulador para la gestión de información y el conocimiento del Talento Humano en Salud, y al mismo tiempo, como instrumento que coadyuve a fortalecer la garantía del derecho a la salud de las personas en el territorio colombiano, a través de la disposición de datos públicos de quienes pueden ejercer una profesión u ocupación del área de la salud. El ReTHUS, es fundamental para avanzar sistemáticamente en la planificación, el seguimiento y la evaluación del talento humano en salud.

Estimación de la Oferta

La información de la entrada fue obtenida del Ministerio de Educación Nacional. Particularmente, el número de graduados de cada periodo fue consultado en el Observatorio Laboral para la Educación (www.graduadoscolombia.edu.co). Para obtener el número de personas convalidadas, se realizó consulta a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, del Ministerio de Educación Nacional. La entrada de la especialidad en Anestesiología corresponde a las resoluciones de autorización de ejercicio expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Para la especialidad en Medicina Familiar, se tuvo en cuenta las estimaciones de la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud sobre la apertura de nuevos programas y la asignación total de los cupos aprobados actualmente.

Respecto a las salidas de la actividad, se estimó el número de defunciones y migrantes de población entre 25 y 64 años de edad14 a partir de la información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). De acuerdo con lo observado en la literatura, los médicos se jubilan entre 60 y 69 años de edad (Pannor, D., Aviroop, & Natalie, 2016), por lo cual, los jubilados fueron calculados a partir de la estimación del número de profesionales con 65 años y más en cada periodo.

TABLA 3. Fuentes de información para calcular la oferta de médicos especialistas

Ítem	Información	Fuente	Sitio de consulta
Entrada	Graduados[17]	Observatorio Laboral para la Educación, Ministerio de Educación Nacional.	www.graduadoscolombia.edu.co
	Convalidados	Subdirección de aseguramiento de la Calidad, Ministerio de Educación Nacional.	Solicitud oficial
Salida	Defunciones (población entre 25 y 64 años)	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)	www.dane.gov.co
	Migraciones (saldo migratorio de población entre 25 y 64 años)	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)	www.dane.gov.co
	Jubilaciones (personas de 65 años y más)	Cálculos de la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud a partir de estudio previo.	(Universidad de Antioquia, 2007)

ıente: Elaboración propia, 2017.

en discusión.
Activar Windo
Ve a Configuración

Estimación de la Demanda

La estimación de la demanda planteó dificultades importantes, asociadas a la disponibilidad de información y al tiempo de ejecución del estudio.

A partir de los trabajos realizados previamente (Universidad de Antioquia, 2007) (Centro de Estudios para el Desarrollo - Cendex, 2013) y de la literatura revisada, la demanda de médicos especialistas consideró tres elementos: i) las prestaciones en salud reportadas por las Entidades Administradoras de Planes de beneficio para el año 2015 (Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud –RIPS-), ii) una estimación del número de *prestaciones insatisfechas*, calculada como la diferencia entre la oferta y la demanda de un modelo desarrollado previamente (Universidad de Antioquia, 2007), cuyos parámetros fueron actualizados con la información más reciente, y iii) una estimación del crecimiento anual de la demanda de servicios de salud, considerando el comportamiento de la población, el PIB y las prestaciones en salud del periodo 2009 - 2014.

La estimación de las prestaciones en salud de especialistas en el año 2015 resultó del cociente entre las atenciones en salud y la oferta estimada de médicos especialistas para este mismo periodo. La demanda para cada una de las especialidades fue calculada proporcionalmente, de acuerdo a la distribución del número estimado de médicos especialistas del año 2015 (tabla 4).

TABLA 4. Distribución porcentual del número estimado de médicos especialistas en Colombia, 2015

Código	Especialidad	%
M01	Alergología	0,2%
M02	Anestesiología	12,8%
M03	Dermatología	3,2%
M04	Genética Médica	0,1%
M05	Medicina Aeroespacial	0,1%
M06	Medicina de Urgencias	0,6%
M07	Medicina del deporte y la actividad física	1,1%
M08	Medicina del dolor y cuidados paliativos	0,1%
M09	Medicina del Trabajo	0,5%
M11	Medicina Familiar	3,1%
M12	Medicina Física y Rehabilitación	1,4%
M13	Medicina Interna	14,0%
M14	Neurología	1,4%
M15	Pediatría	13,4%
M16	Psiquiatría	4,0%
M18	Medicina forense	0,1%
Q01	Cirugía General	8,1%
Q02	Cirugía Pediátrica	0,6%
Q03	Cirugía Plástica: reconstructiva y estética	3,2%
Q04	Ginecología y Obstetricia	9,1%
Q05	Neurocirugía	1,4%
Q06	Oftalmología	4,8%
Q07	Ortopedia y Traumatología	5,5%
Q08	Otorrinolaringología	2,4%
Q09	Urología	2,2%
D01	Medicina Nuclear	0,2%
D02	Patología	2,0%
D03	Radiología e Imágenes Diagnósticas	4,5%

Fuente: Elaboración propia, 2017.

2.2.4 ASPECTOS TECNICOS

Desde el punto de vista técnico es viable la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD LOTE 1 AUDITIVA, VISUAL Y SORDO-CEGUERA y LOTE 2 APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DMMED Y SUS SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2026** en la ciudad de Medellín – Antioquia, toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades de los pacientes beneficiarios de Sanidad Ejército de la Séptima División que se encuentren afiliados y beneficiarios del sistema para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa de las entidades del Estado está al servicio del interés general y se desarrolla de acuerdo con los principios de eficiencia, de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros. La misión establecida por la Dirección de Sanidad Ejercito Nacional es garantizar el apoyo de Sanidad en las operaciones de la Fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional. Teniendo en cuenta que la visión de la Dirección de Sanidad se proyecta como una Dirección líder, moderna con un modelo de atención asistencial y administrativo que permita el mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional, se hace necesario contratar lo establecido en el objeto del presente proceso.

Es de advertir que los servicios objeto del presente proceso de contratación, por las características y situación clínica de paciente deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido.

2.2.5 ASPECTO REGULATORIO

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 del 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil, artículo 1518 y 1519, está determinado dentro de la normatividad colombiana como un objeto real, licito, cierto, posible y determinado, su existencia puede ser verificada, toda vez que todos los documentos son de público conocimiento en virtud a los principios de eficiencia y publicidad para que dichos actos sean oponibles a aquellos destinatarios bien sea por ser el adjudicatario por ser descartados por algún motivo contemplado en la Ley.

Su desarrollo contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, debido a que el objeto es física y materialmente posible, pues este estudio previo cumple con todos los preceptos legales con el fin de lograr un proceso estatal contractual sin vicios en su procedimiento para ser adjudicado a la mejor oferta presentada de acuerdo a las características económicas y técnicas

Con el desarrollo del presente proceso de contratación se busca la continua y eficiente prestación de los fines institucionales de esta unidad en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano en óptimas condiciones, pues las instalaciones físicas prestan una ayuda fundamental en el desarrollo de actividades tanto militares propiamente dichas como las administrativas que desarrolla para la ejecución de la primera.

En el presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social o actividades, según el caso, les permita cumplir con los requisitos exigidos para el mismo y que no se encuentren inmersos en causales de inhabilidades, dando aplicabilidad a lo contemplado por el artículo 6 de la ley 80 de 1.993.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código de Comercio
- Estatuto Tributario
- Directiva presidencial número 02 del 30 de marzo de 2023
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Decreto 111 de 1996" Por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, LA Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
- Ley 1361 de 1997. "por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones".
- Ley 527 de 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y el suso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones".
- Ley 590 de 2000. "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas".
- Ley 594 de 2000 "Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones El Congreso de Colombia – Ley Archivo"
- ley 2094 de 2021. "Por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones."
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública y decreto 680 de 2021
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Decreto 660 de 2007. "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006 – Trámite certificación Productor Nacional ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo"
- Ley 1437 del 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto 4632 de 2011 "Por medio de la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor"
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente – se determina sus objetivos y estructuración".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto 019 de 2012"
- Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1581 de 2012. "Por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales".
- Ley 1618 de 2013. "Por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" – Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 103 del 2015 de enero de 2015 "Reglamenta Decreto Antitrámites" Derogado Parcialmente por

el Decreto 1081 de 2015.

- Decreto 1074 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo".
- Decreto 1070 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa".
- Decreto 1078 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"
- Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Directiva Ministerial No. 03 de 23 de enero de 2019 "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector - Colombia Compra Eficiente
- Guía de garantías en Procesos de Contratación (G-GPC-01) Colombia Compra Eficiente
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080 - Colombia Compra Eficiente.
- Guía de buenas prácticas en la adquisición de software y servicios asociados – Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad - Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisición - Colombia Compra Eficiente
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- Resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
- Decreto 358 de 2020 Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.
- Ley 2040 de 2020. "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 de 2020 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 399 de 2021. "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14. Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 438 de 2021 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 680 de 2021 "Por la cual se modifican parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compras Públicas.
- Decreto 1477 del 30 de diciembre del 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la

vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

- Ley 2559 del 22 de diciembre del 2025 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026"
- Ley 2160 de 2021 "Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007"
- Circular COADE MDN-COGFM-CE-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-2021496008341443 del 01 de julio del 2021 – Directrices en materia contractual – Obligatoriedad Publicidad Documental PLATAFORMA SECOP.
- Ley 2195 del 18 de enero del 2022 "Por medio de la cual se dictan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Resolución de delegación del Gasto Ministerial No. 4223 del 23 de junio del 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD VISUAL Y SORDO-CEGUERA y APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL y cuyo beneficiario es él y sus unidades centralizadas.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

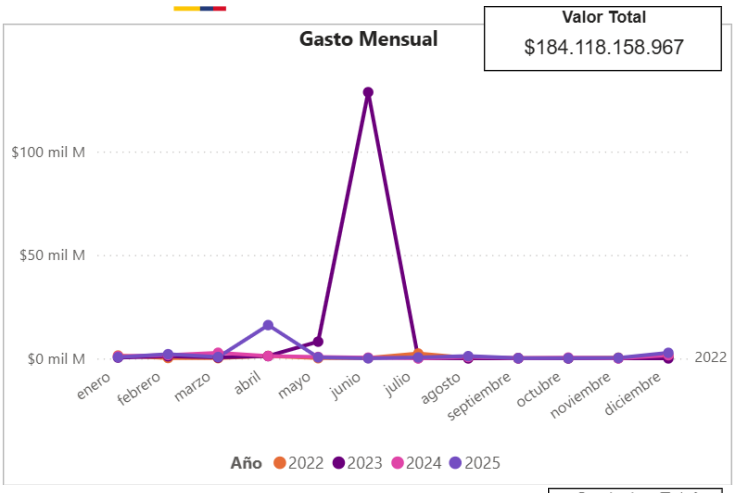
Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

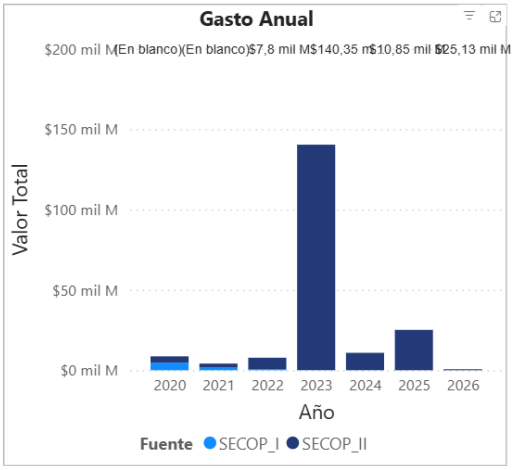
Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales guardan una relación con los servicios que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.

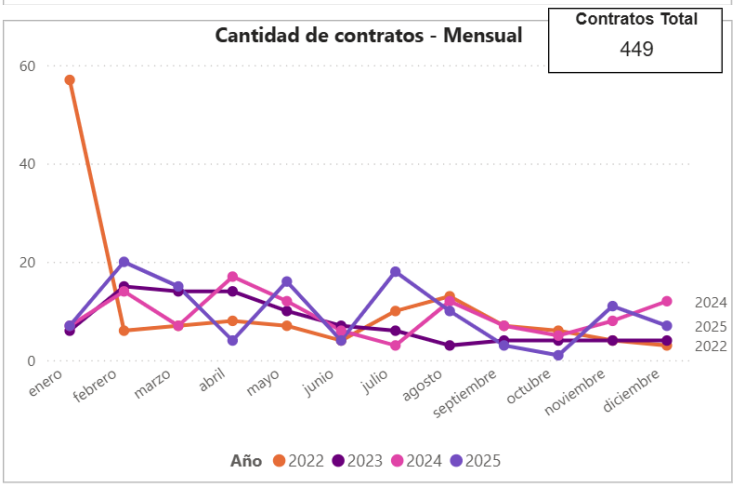
GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(12) PRACTICA MEDICA	(21) SERVICIOS DE REHABILITACIÓN

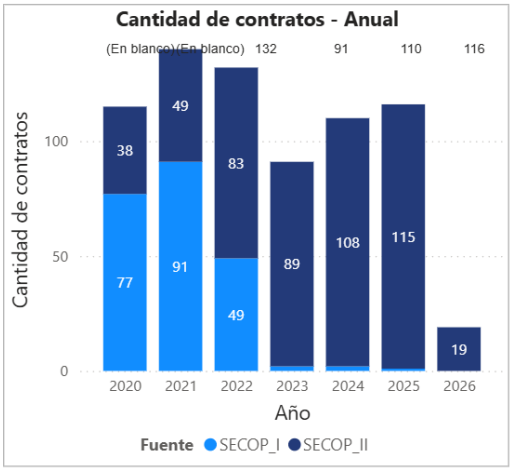
Dicha información se consolida mediante la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, así:

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

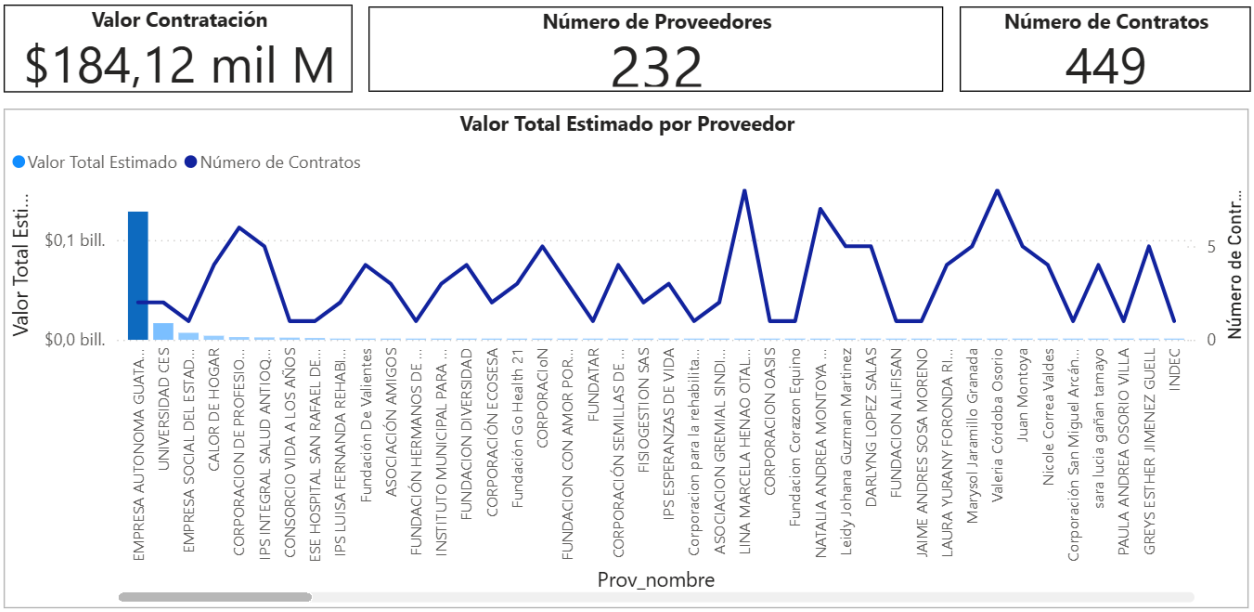


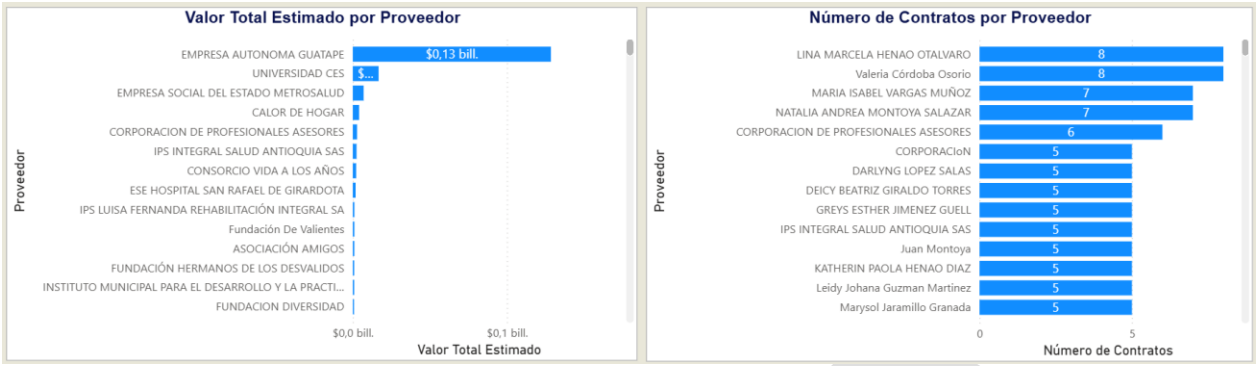




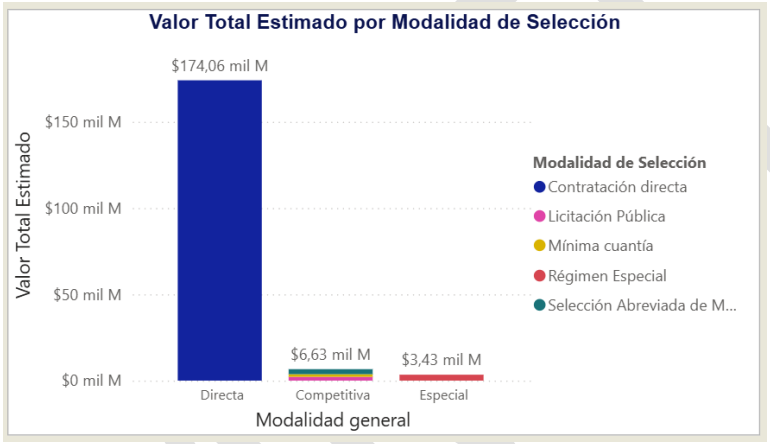


La prestación de los servicios relacionados con el objeto contractual, ascienden a más de 184.118 millones de pesos, el cual se encuentra distribuido en un total de 449 contratos realizados en el departamento de Antioquia, teniendo una mayor ejecución durante la vigencia 2023 con un total de 91 contratos adjudicados.

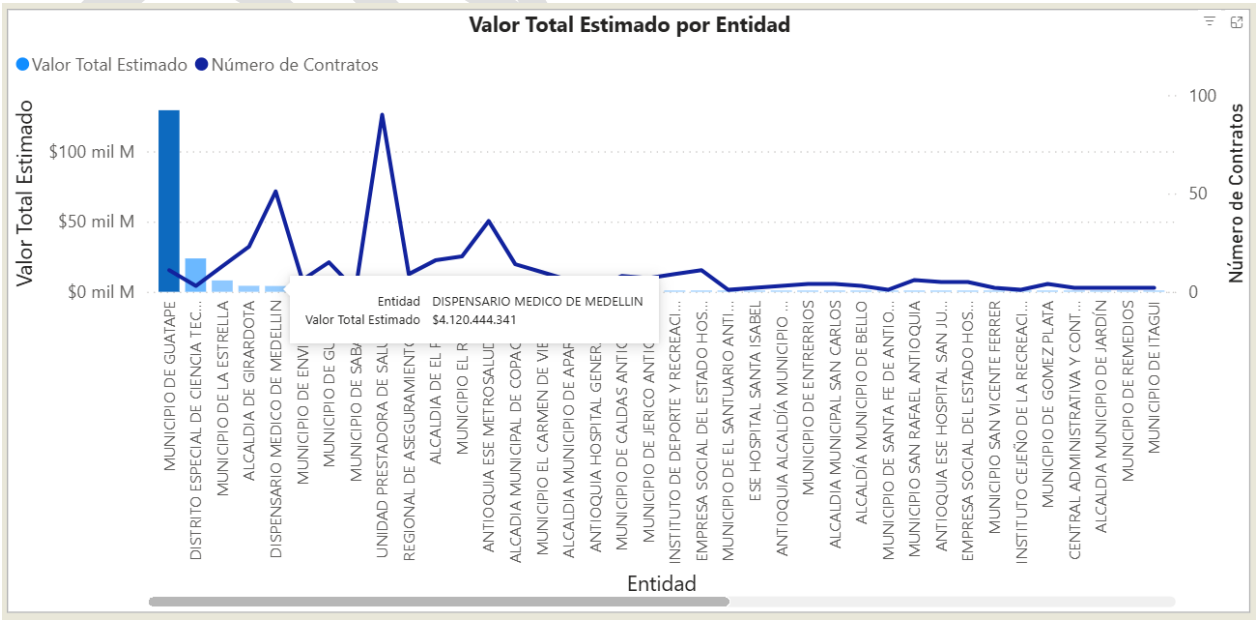




De los 449 contratos realizados en el departamento de Antioquia para la adquisición de los servicios solicitados, la EMPRESA AUTÓNOMA GUATAPE fue la entidad con mayor presupuesto adjudicado con $128.505.000.036.



Por otra parte, la modalidad de selección más implementadas para la prestación de dichos servicios destaca la Contratación Directa, seguidamente la Selección Abreviada Menor Cuantía a través de la plataforma transaccional SECOP II.



De los 449 contratos realizados, para la prestación de los servicios solicitados, el Dispensario Médico de Medellín, contrato un total de 14 contratos en las 4 vigencias anteriores por valor de $4.208.500.000, así mismo la presente vigencia contrato los servicios relacionados con ASOCIACIÓN AMIGOS y IPS LUISA FERNANDA RI S.A.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico.

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de prestar los servicios oportunamente, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden proveer los servicios objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y con el fin de realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con la prestación de servicios con las condiciones establecidas por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tienen antecedentes positivos sobre estos aspectos.

A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas a la prestación de los servicios requeridos, la naturaleza de los oferentes de este tipo de servicios es muy variada, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes empresas con reconocimiento nacional, hasta pequeñas organizaciones locales, siendo la oferta bastante amplia y diversa en Colombia.

¿QUIEN PRESTA EL SERVICIO?

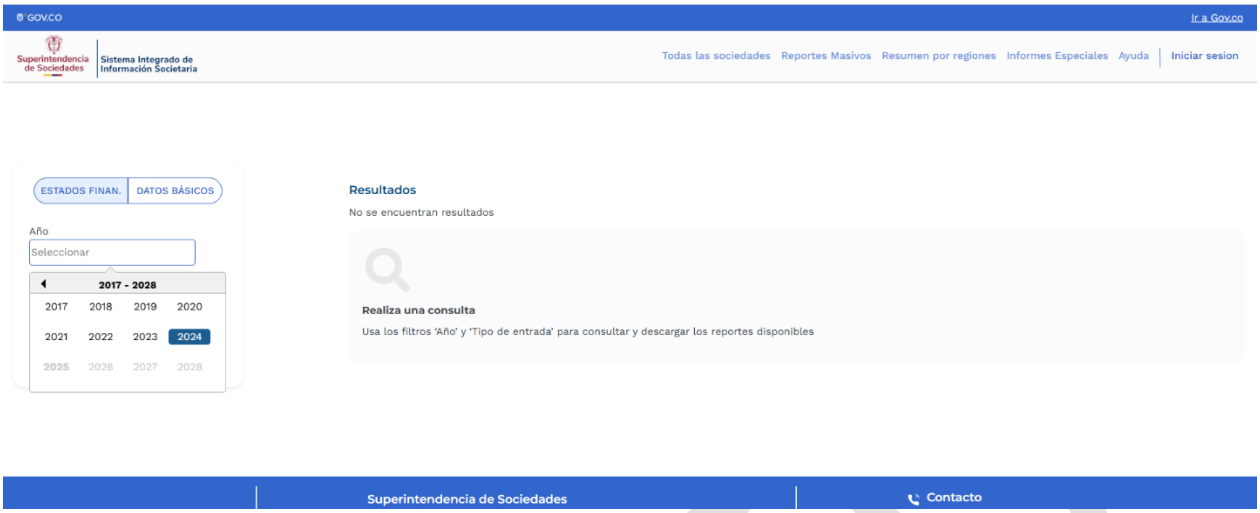
Para el presente proceso el comité económico determino que el objeto contractual se encuentra en la siguiente actividad económica según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia, consultado en la Página de la Cámara de Comercio de Bogotá (https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/), como se observa en la siguiente tabla:

Código CIIU	Descripción
8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación
8692	Actividades de apoyo terapéutico

Como parte de su labor misional, y con el fin de contar con información relevante sobre el sector empresarial del país, la Superintendencia de Sociedades presenta algunos resultados, agrupados según necesidad por sector, ingresos y otras características importantes para la toma de decisiones, del comportamiento financiero de las empresas que reportan a esta Entidad y en algunos análisis, con información de otras fuentes.

Por lo tanto para comprender un poco más en detalle la funcionalidad de este tipo de organizaciones se tomó como referente aquellas que reportan a la Superintendencia de Sociedades y que se consulta a través Sistema Integrado de Información Societario (SIIS) https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, datos que contienen la información financiera del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Otro Resultado Integral y el Flujo de Efectivo, según Norma Internacional de Información Financiera-NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2024, de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



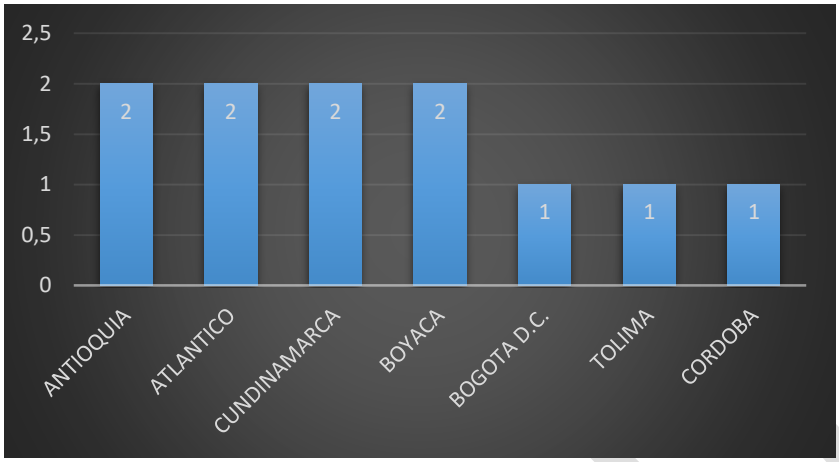
Así mismo este sistema clasifica las entidades como Plenas Individuales, Plenas Separadas y Mipymes Individuales y Mipymes Separada, de las cuales se evidencia que once (11) empresas a nivel nacional relacionadas con los códigos CIIU objeto del presente proceso, distribuidas en 10 Mipymes y 1 Plena.

N°	PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZON SOCIAL	CIIU	CIUDAD	TIPO SOCIETARIO
1	Plenas-Individuales	900715721	REMEO MEDICAL SERVICES SAS	Q8610	BOGOTA D.C.	08. SAS
2	Pymes-Individuales	800052632	SOCIEDAD DE AYUDAS DIAGNOSTICAS SAS	Q8610	BOYACA	08. SAS
3	Pymes-Individuales	802021332	CLINICA CENTRO SA	Q8610	ATLANTICO	01. SA
4	Pymes-Individuales	808003827	SERVIMED SAS	Q8610	CUNDINAMARCA	08. SAS
5	Pymes-Individuales	900054903	ESCULAPIO CRITICAL CARE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Q8610	ATLANTICO	08. SAS
6	Pymes-Individuales	900110940	INVERSIONES LUCEDMARB SA	Q8610	CUNDINAMARCA	01. SA
7	Pymes-Individuales	900371613	INVERSIONES MEDICAS DE LOS ANDES S.A.S	Q8610	BOYACA	08. SAS
8	Pymes-Individuales	900910031	NACERSANO S.A.S.	Q8610	CORDOBA	08. SAS
9	Pymes-Individuales	811033706	REHABILITACION Y DEPORTE REYDE S.A.S.	Q8692	ANTIOQUIA	08. SAS
10	Pymes-Individuales	900502725	TERAPIA INTENSIVA SAS	Q8692	ANTIOQUIA	08. SAS
11	Pymes-Individuales	900693770	MEDICAL LIFE CARE SAS	Q8692	TOLIMA	08. SAS

UBICACIÓN

Por lo anterior, a continuación, presentamos como se encuentran distribuidas estas empresas a nivel nacional por Departamentos y Distrito Capital:

UBICACIÓN	CANTIDAD
ANTIOQUIA	2
ATLANTICO	2
CUNDINAMARCA	2
BOYACA	2
BOGOTA D.C.	1
TOLIMA	1
CORDOBA	1



Con la gráfica anterior se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas a nivel nacional se encuentra en los departamentos de Antioquia, Atlántico, Cundinamarca y Boyacá con dos (2) registros y en los departamentos de Bogotá D.C., Tolima y Córdoba con dos (2) registros.

Igualmente se consulta a través de la plataforma SECOP II, las empresas que han participado en los procesos de selección con características técnicas similares, donde se evidencia la participación de 4 oferentes.



Adicional a la búsqueda de la plataforma de la Superfinanciera con el fin de establecer los posibles prestadores que pueden ofertar el objeto a contratar se realizó consulta en la REPS[45], tomando como criterio de búsqueda, la prestación de servicios de FISIOTERAPIA, TERAPIA OCUPACIONAL, PSICOLOGÍA, FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE y MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN en la ciudad de Medellín; se observa que cuenta con un total de 286 instituciones registradas y habilitadas para la prestación de los servicios así:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CÓDIGO SEDE PRESTADOR	SEDE	NOMBRE SEDE PRESTADOR
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500119262	1	ACOSTA IPS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500111178	56	ADILAB MEDICINA LABORAL
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500114948	1	ADVANCE SERVICE GROUP S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500114606	3	ALMAVID SEDE CENTRO
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500112414	2	APREHSI SEDE MEDELLIN
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500109843	7	ARTHROS CENTRO DE FISIOTERAPIA Y EJERCICIO S.A.S. BIO 26
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500110875	6	ARTMEDICA S.A.S ALMACENTRO
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500116954	1	ASISPLUS SAS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500111082	1	ASOCIACION AMIGOS CON CALOR HUMANO
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500104789	1	ASOCIACIÓN MEDELLIN DE LUCHA CONTRA EL CANCER ""MEDICANCER"""
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500114497	1	ATENEA MAMA Y PELVIS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500108474	1	AUDIOCOM S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500104246	1	AUDIOLOGIA Y VESTIBULOMETRIA S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500112258	2	AVANZA SALUD SAS

[45] https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx

ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500110395	1	AVILES OPTICAL
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500110653	1	AYUDAS DIAGNOSTICAS SURA CIUDAD DEL RIO PISO 9
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500116351	1	BARDANA CENTRO MEDICO S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500123915	1	BENOIT AUDIFONOS COLOMBIA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500103951	1	BIOFORMA S.A. MEDICINA ESPECIALIZADA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500116565	1	BIOXCELLERATOR
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500111363	1	BMGC MEDELLIN
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500114757	1	BODY MEDICAL S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500112940	5	BRUJULA S M SAS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500119178	2	CARDIOVIDA MEDELLIN
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500115910	1	CARIS S.A.S.
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500112175	1	CEAD ESPECIALISTAS EN ALIVIO DEL DOLOR
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500120462	1	CELAGEM MEDELLIN
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500114090	3	CENDIATRA AGUACATALA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500112342	1	CENFIMAX S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500110751	2	CENTIR DEL SUR S.A.S.
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500113333	1	CENTRAL MEDICAL GROUP SAS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500111918	1	CENTRO DE ATENCION NEUROLOGICA INTEGRAL S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500112088	4	CENTRO DE ATENCION NEUROPEDIATRICA INTEGRAL - CENPI AGUACATALA 2
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500102679	1	CENTRO DE AUDIOLOGIA E IMPLANTES COCLEARES SAS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500105887	1	CENTRO DE DIAGNOSTICO OTOLOGICO S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500121248	1	CENTRO DE DIAGNOSTICO SAN ROQUE - SEDE MEDELLIN
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500105568	31	CENTRO DE EJERCICIO Y BIENESTAR CIUDAD DEL RIO
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500117239	1	CENTRO DE FERTILIDAD DEL TESORO - FERTTES
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500117383	1	CENTRO DE INMUNOLOGÍA Y GÉNETICA CIGE S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500118346	1	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNOSTICO DEL VÉRTIGO Y LA AUDICIÓN S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500102514	4	CENTRO DE MEDICINA DEL EJERCICIO Y REHABILITACIÓN CARDÍACA S A S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500114943	1	CENTRO DE NEUROLOGIA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500111430	1	CENTRO DE NEUROREHABILITACIÓN BLOOM IPS SAS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500101504	1	CENTRO DE ORTOPEDIA DEL POBLADO S.A.S.
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500113226	1	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBA S.A.S.
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500115878	1	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONDUMEDICOS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500111992	1	CENTRO DE REHABILITACION PROGRESAR S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500110234	1	CENTRO DEL SUEÑO Y EL RONQUIDO S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500111192	1	CENTRO INTEGRADO NUEVA VIDA (S.A.S)
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500108684	1	CENTRO INTEGRAL DE FONOAUDIOLOGIA S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500103772	3	CENTRO MEDICO BUENOS AIRES SEDE OVIEDO
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500110818	1	CENTRO MEDICO COLMEDICA SEDE POBLADO
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500104494	1	CENTRO MEDICO COOMEVA MEDICINA PREPAGADA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500110991	1	CENTRO MEDICO LA 67 E.U.
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500119457	2	CENTRO MEDICO MEDELLIN
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500103725	1	CENTROLAB S.A.S.
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500124395	1	CERTIMEDICAL MED S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500115994	1	CETNI
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500116719	1	CIMA OCUPACIONAL S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500116781	1	CIRUVASCULAR
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500113051	1	CLIMHA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500102110	1	CLINICA CARDIO VID
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500109099	23	CLINICA CENTRAL FUNDADORES
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500115134	1	CLINICA DE ARTROSIS KARDIA IPS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500103923	1	CLÍNICA DE FRACTURAS DE MEDELLÍN
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500101188	1	CLINICA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE ANTIOQUIA S.A - ORLANT SA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500109214	1	CLINICA DEL CAMPESTRE S A
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500104648	2	CLINICA DEL PRADO CIUDAD DEL RIO
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500102092	2	CLINICA EL ROSARIO SEDE EL TESORO
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500116515	1	CLÍNICA JUAN FERNANDO BOJANINI S.A.S.
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500102126	1	CLÍNICA LAS AMERICAS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500102172	3	CLINICA MEDELLIN OCCIDENTE
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500125291	1	CLINICA PARA LA ANSIEDAD
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500112776	2	CLINICA SOMOS SAS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500103448	3	CLINICA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500109022	23	CLINICA VICTORIANA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500124196	1	CLINICA VITALFIT S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500110244	1	CLINIQ DERMOESTETICA Y LASER S.A
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500115083	1	CLIVEM CLINICA VERTIGO Y EQULIBRIO DE MEDELLÍN SAS

ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500117565	1	CN SAN LUCAS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500124187	1	COE CENTRO OCUPACIONAL EMPRESARIAL SAS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500104210	2	COE LA 65
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500103749	1	CONDU - TEST
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500112167	1	CONSULTORES EN SALUD OCUPACIONAL S.A CINCO MEDELLÍN
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500120268	1	COOMEVA EXPERIENCIA MEDICA S.A.S.
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500116607	1	COOMSOCIAL IPS SAS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500104347	1	COOPERATIVA ANTIOQUEÑA DE SALUD SEDE CENTRO
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500104209	1	COOPERATIVA DE SALUD SAN ESTEBAN
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500110706	2	COORPORACIÓN CENTRO DE RECURSOS INTEGRALES PARA LA FAMILIA CERFAMI
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500114440	1	CORA GROUP
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500118262	3	CORPORACION BETHELIS IPS SAS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500110165	1	CORPORACION CENTRO CITA SALUD MENTAL
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500113131	1	CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500102124	1	CORPORACIÓN PARA ESTUDIOS EN SALUD CLINICA CES
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500123162	1	CRC BUENOS AIRES SAS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500123573	1	CRC MANRIQUE
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500118634	1	CRECIENDO CON CARIÑO
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500104372	1	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECIONAL ANTIOQUIA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500118090	1	CUIDARTE, MEDICINA A TU CUIDADO
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500111937	1	DEJANDO HUELLA FERTILIDAD
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500124799	1	DIAGNOSTICO LABORAL SG SAS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500106086	1	E.S.E. HOSPITAL LA MARIA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500110606	1	ELECTRODIAGNOSTICO IPS LTDA CLINICA LAS VEGAS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500106989	1	ELECTROMIOGRAFIA DE ALTA TECNOLOGIA S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500116627	2	EQUIPAR SALUD IPS S.A.S.
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500102393	1	ESE HOSPITAL CARISMA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500117380	1	ESPECIALISTAS EN CASA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500117823	1	ESPECIALISTAS EN SALUD IPS S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500112576	1	ESTIMULOS IPS SAS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500117550	2	EVALUA SALUD
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500110220	1	FEMISALUD SAS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500111901	1	FIGURELLA MEDELLIN
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500113212	1	FISIOFIT
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500117497	1	FISIOVITAL MEDELLIN S.A.S.
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500103920	1	FRACTURAS Y RAYOS X DE ANTIOQUIA S.A.
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500110902	1	FUNDACIÓN ANDECOL
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500115080	1	FUNDACIÓN ARCA MUNDIAL
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500109736	2	FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION CLINICA CIC
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500105816	2	FUNDACIÓN CLÍNICA NOEL
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500105586	1	FUNDACION COLOMBIANA DE CANCEROLOGIA CLINICA VIDA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500106366	2	FUNDACION DIVERSIDAD
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500104834	1	FUNDACIÓN GUAYAQUIL PARA LA PROMOCIÓN HUMANA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500105482	1	FUNDACION HOSPITAL INFANTIL SANTA ANA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500111709	1	FUNDACION HOSPITALARIA IPS UNIVERSITARIA ADVENTISTA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500102175	1	FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500109694	1	FUNDACIÓN INTEGRAR
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500108901	1	FUNDACION LUCERITO
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500111242	1	FUNDACIÓN LUPINES
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500100804	1	FUNDACIÓN OYEME
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500109961	1	FUNDACION PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE ATENCION MEDICA - FUNDACION SIAM SEDE MEDELLIN
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500112540	1	FUNSALUD- IPS ALIANZA Y SALUD
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500120319	1	FUTESALUD IPS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500118178	1	GAES MEDELLÍN LAURELES
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500124786	1	GERIZIM SALUD MEDELLÍN
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500102109	3	GIMNASIO - IPS CES POBLADO
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500124254	1	GOLEMAN SEDE MEDELLIN
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500118098	1	GRUPO IPS SAN CARLOS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500110121	3	HÁBITAT LOS BALSOS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500122323	1	HEALTH & LIFE IPS SAS SEDE MEDELLIN
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500111436	1	HELPHARMA ALMACENTRO
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500121496	1	HF HEALING FOREST
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500114169	1	HIGEA SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS SAS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500117151	3	HOLADR 9C SUR
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500109779	2	HOME GROUP S.A.S

ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500123931	1	HOMINIS SALUD S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500102144	1	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500101150	1	HOSPITAL NEUROLÓGICO DE COLOMBIA FUNDACIÓN IVÁN JIMÉNEZ - "EL NEUROLÓGICO"
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500102104	1	HOSPITAL PABLO TOBON URIBE
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500112325	1	IN CORPORE S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500114167	1	IN THERAPY I.P.S S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500118485	1	INGRESEMOS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500115094	1	INGRESO VITAL SAS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500121152	1	INSTITUCION PRESTADORA DE SALUD INSELF S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500121249	1	INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD SANA MENTE VITAL SAS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500108604	1	INSTITUTO ANTIOQUEÑO DE REPRODUCCION INSER S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500111147	3	INSTITUTO COLOMBIANO DEL DOLOR S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500105616	1	INSTITUTO DE CANCEROLOGIA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500111347	1	INSTITUTO DE COLOPROCTOLOGIA ICO S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500100012	1	INSTITUTO DEL CORAZON
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500105801	1	INSTITUTO METROPOLITANO DE ECOGRAFIA SAS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500110727	1	INTEGRAL I.P.S. SAS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500125214	1	INTEGRAL SOLUTIONS SD
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500124133	3	INTERMEDY
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500109446	2	INTISALUD SEDE MEDELLIN
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500116152	1	INVERSIONES LUDIMAX SAS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500102120	1	INVERSIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA S.A. CLINICA LAS VEGAS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500122450	1	INVERSIONES Y SERVICIOS LAS CANARIAS SAS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500119839	1	IPS 48 HD SJ S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500114294	15	IPS BASICA NEUROMEDICA LA FLORESTA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500119861	1	IPS CEDAR SPORT
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500106122	1	IPS CENTRO MEDICO DEPORTIVO BODYTECH
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500125701	1	IPS CIENCY PUNTO CLAVE
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500117327	3	IPS CURATIV CLINICA DE HERIDAS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500118458	1	IPS FIRMEDICA SAS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500110323	7	IPS FISINOVA SEDE CENTRO 3
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500115789	4	IPS FISIO S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500121626	1	IPS LABOR POSITIVA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500116597	1	IPS LUISA FERNANDA REHABILITACIÓN INTEGRAL S.A.
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500122457	1	IPS MAS BIENESTAR MAS VIDA S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500116967	1	IPS MASMEDICOS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500115370	1	IPS MEDICINA OCUPACIONAL DE MEDELLÍN S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500111103	4	IPS MENTE PLENA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500118941	1	IPS MVS MAS VALOR A TU SALUD
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500121789	1	IPS PORLASALUD S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500111576	1	IPS REACT REHABILITACION Y ACTIVIDAD FISICA S.A.S.
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500110942	2	IPS SALUD Y VIDA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500110335	1	IPS SEMEDIC
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500111958	1	IPS TERAPIAS INTEGRALES DOMICILIARIAS S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500118362	1	IPS UNIDAD DE SALUD INTEGRAL VIVE S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500118616	1	JAVESALUD ALLIANZ MEDELLÍN
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500124441	1	JUVANTE VERTERANS HEALTH CENTER
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500121389	1	LABOR HEALTH IPS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500111831	1	LABOR Y SALUD SEDE SAN JUAN
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500113004	2	LABORA VITAL IPS CENTRO
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500111908	1	LABORUM SLD S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500115147	3	MACROSALUD IPS SEDE SUCRE
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500120321	1	MAS MENTE IPS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500109582	1	MEDI ASISTENCIA SA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500112434	2	MEDICALL GROUP EREC S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500118965	1	MEDICANN
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500110393	1	MEDICARTE MEDELLÍN
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500101443	1	MEDICINA 2000
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500119434	1	MEDICINA AERONAUTICA INTEGRAL Y SALUD OCUPACIONAL IPS S.A.S.
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500110264	1	MEDICINA FETAL SA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500111334	1	MEDICLINICO SAN FRANCISCO SAS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500118261	1	MENTALSER
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500112863	1	MENTES PENSANTES COLOMBIA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500109608	2	MESSER COLOMBIA S.A. AGENCIA PROGRAMA SUEÑO MEDELLÍN
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500115184	1	MUTALIS MEDELLIN

ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500112511	2	NEFRON S.A.S ESTABLECIMIENTO AGENCIA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500117430	2	NEFROUROS MOM SAS - SEDE NEFROPREVENCION MEDELLIN
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500110947	1	NEOVID IPS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500111628	1	NEUMOMED S.A.S.
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500114747	1	NEURO CLINICA S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500122716	1	NEURO TEAM CLINICA ESPECIALIZADA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500123145	1	NEUROMAS COLOMBIA S.A.S.
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500121471	1	NEUROPEDIATRICA GROUP
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500110568	1	NEUROVIDA CENTRO DE REHABILITACION NEUROLOGICA LTDA IPS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500124100	1	NEUROVITAL CENTER
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500113991	1	NEURUM S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500111746	1	NUEVA CLINICA SAGRADO CORAZON S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500112666	1	OASIS SALUD Y ESTETICA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500110472	1	OIGAMOS S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500112713	2	ONDAS BY MEDYREH INTEGRAL SAS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500108044	1	ORGANIZACION FONOAUDIOLOGICA E U
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500109147	1	ORTHOPRAXIS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500103442	1	ORTOPEDISTAS LAS VEGAS S.A.S.
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500125919	1	OSTEO FISIOTERAPIA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500113308	1	OXIFARMA S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500114147	1	OXIVITAL S.A
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500113473	1	PAP TERAPIA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500125660	1	PENINSULA WELLNESS BY WATER
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500121326	1	PRESENTES MEDELLIN
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500116600	2	PREVENTIVA SALUD S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500108877	1	PREVILABOR S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500104917	1	PROFAMILIA MEDELLÍN CENTRO
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500110132	1	PROGRAMA MADRE CANGURO INTEGRAL LTDA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500124787	1	PROMOGROUP IPS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500104806	27	PROSALCO IPS SAN JUAN
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500123024	1	QUALIA PSICOLOGÍA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500109408	1	QUIRUMAS S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500112204	1	REHAFINT IPS SAS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500120538	1	RESPIRA SALUD INTEGRAL S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500104207	1	RTS SUCURSAL MEDELLIN
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500116422	1	SAFETY FIRST COLOMBIA S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500110959	1	SALUD DOMICILIARIA INTEGRAL SALUD & S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500112823	1	SALUD INTEGRAL ESTADIO, S.I.E. S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500103978	6	SALUD MENTAL INTEGRAL S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500118050	1	SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500113793	1	SALUD P&P SAS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500102111	2	SALUD VID - SEDE CÓRDOBA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500114480	2	SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS SAS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500117088	1	SALUD Y TECNOLOGIA VIP IPS SAS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500101615	1	SANTA LUCIA POBLADO
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500120128	1	SEDE ALMACENTRO
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500105909	3	SEDE PRINCIPAL HOSPITAL ALMA MÁTER DE ANTIOQUIA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500122717	1	SERENAMENTE IPS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500118782	1	SERVICIOS DE SALUD IPS CEDISALUD S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500118609	2	SERVICIOS INTEGRALES EN TERAPIA OCUPACIONAL IPS S.A.S - SEDE BELÉN
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500101294	2	SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO S.A.S.
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500118338	1	SERVID SALUD INTEGRAL S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500111030	1	SIES SALUD MEDELLÍN
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500122786	1	SIGNNO VITAL 360° IPS S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500106206	1	SOAUDI, SERVICIOS FONOAUDIOLOGICOS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500107938	1	SOCIEDAD DE OTORRINOLARINGOLOGIA Y DIAGNOSTICO DE MEDELLIN SODIME
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500113512	2	SOLAZ SERVICIOS DE SALUD II
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500111227	1	SONARE CENTRO DE ESTUDIOS AUDIOLÓGICOS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500117468	1	SPORTI MENTAL HEALTH AND SPORT SAS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500112176	1	SUPINAR IPS S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500120210	1	SURDOZ S.A.S.
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500104079	1	SUSMEDICOS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500123368	1	TECH THERAPY IPS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500102989	2	UNIDAD DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500102178	62	UNIDAD DE SALUD MENTAL

ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500109827	1	UNIDAD MUSCULOESQUELETICA INTERMEDICA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500124155	2	UNIVHERSE CC EL TESORO L4681
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500109701	3	UROLOGOS Y GINECOLOGOS DE COLOMBIA S.A.
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500105429	1	VASCULAB LTDA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500119171	1	VIA VASCULAR
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500114276	1	VIRREY SOLIS IPS SA VILLANUEVA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500117155	2	VISIÓN INTEGRADOS S.A.S.
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500110377	1	VITALSER IPS EU
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500110471	1	VIVA 1 A IPS MEDELLÍN
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500114231	1	VOILA IPS MEDELLÍN
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500123969	1	VOLVER IPS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500110932	1	WAKEUP REHALITACION FUNCIONAL S.A.S.

De acuerdo al Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud se encuentra una muestra amplia de las posibles entidades prestadoras de esta clase de servicios, de igual forma por las consultas realizadas en SECOP II y Superfinciera se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferente naturaleza jurídica pueden prestar estos servicios de salud determinados en la ficha técnica del presente proceso, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad.

A. Dinámica de producción, distribución y entrega del servicio objeto del proceso.

Para el caso de los servicios de todos lo relacionado con actividades de prestación de servicios de salud, son varios los factores que inciden en este proceso teniendo en cuenta que en este servicio intervienen insumos, equipos, personal de profesionales, y tecnología en cada uno de las etapas del servicio, de tal manera que cada empresa tiene el reto de optimizar cada uno de estos recursos de la mejor manera, para potencializar no solo el proceso del prestación del servicio en tiempo sino en costos.

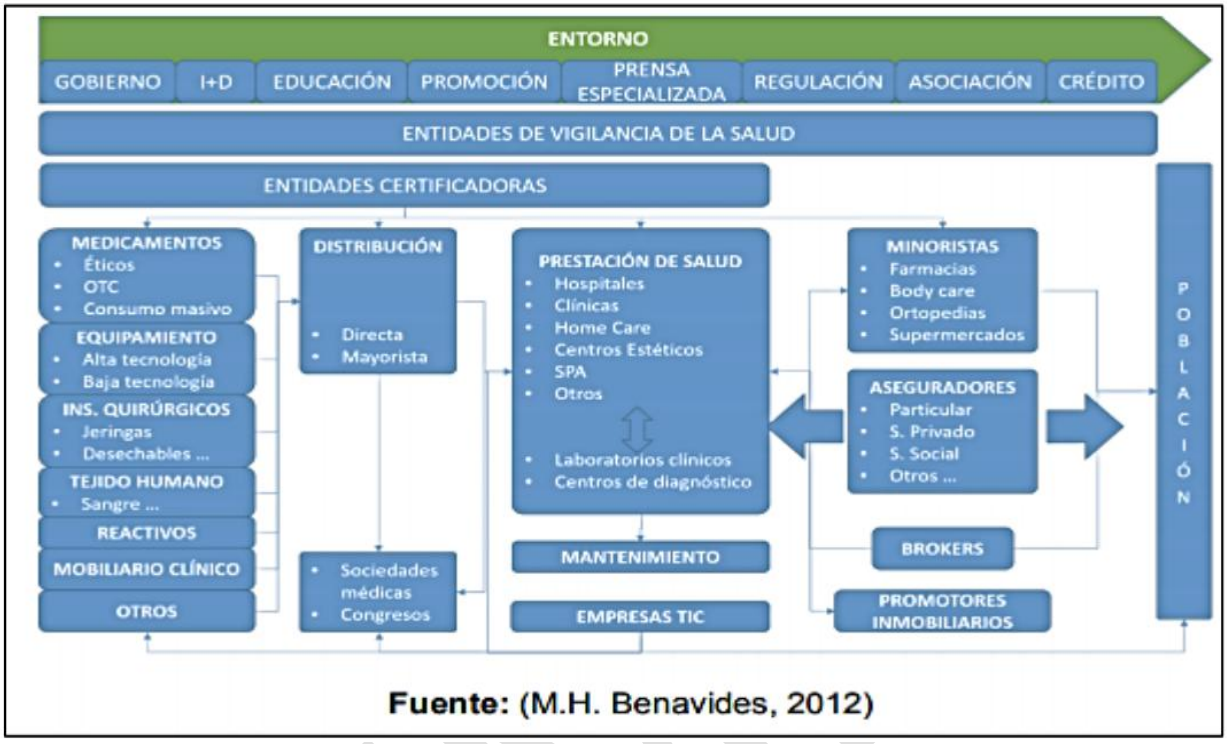
DINAMICA DE DISTRIBUCION	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCION Y ENTREGA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
Es el resultado de interacción que existe entre proveedores e insumos, tecnología, de no llegar a ser propia, y el personal utilizado para la prestación del servicio, así como las estrategias aplicadas para que dichos factores generen eficiencia y eficacia, para cumplir oportunamente con el objeto del presente proceso.	Tecnología, capacidad instalada, personal capacitado y certificado, insumos, equipos, etc…	De acuerdo a la complejidad del proceso a realizar, se estima que la prestación del servicio se realice en las instalaciones del Dispensario Médico de Medellín de acuerdo a los requerimientos del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN DURANTE LA VIGENCIA 2026 POR TRATARSE DE UN PROCESO DE TRACTO SUCESIVO, EL OFERENTE DEBE DETALLAR QUE SU OFRECIMIENTO CUBRIRA HASTA EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL/ASIGNADO.

Como anteriormente se evidencia que al ser este un servicio en el cual intervienen tantas variables, la distribución, los costos y la entrega del servicio dependen en gran medida de las condiciones técnicas, operativas y administrativas de las empresas que se dedican a las actividades de PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD LOTE 1 AUDITIVA, VISUAL Y SORDO-CEGUERA y LOTE 2 APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, y a las condiciones técnicas prescritas por el estructurador técnico del presente estudio previo.

CADENA PRODUCTIVA LOS ACTORES DE LA CADENA DEL SECTOR SALUD SE CLASIFICAN EN:

- ✓ Entidades de vigilancia de la salud
- ✓ Entidades certificadoras
- ✓ Proveedoras de insumos (Medicamentos, equipos, consumibles, tejidos, reactivos, mobiliario, etc).
- ✓ Proveedoras de servicios (Mantenimiento, TIC's, aseguradores, brokers, sociedades médicas/congresos y promotores inmobiliarios)
- ✓ Prestadoras y promotoras de salud.

En la siguiente ilustración se ve el relacionamiento de estos actores entre sí, y su ubicación en la cadena.



Fuente: (M.H. Benavides, 2012)

2.4. ANALISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1 de Antecedentes de este estudio previo.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

¿Cómo han adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

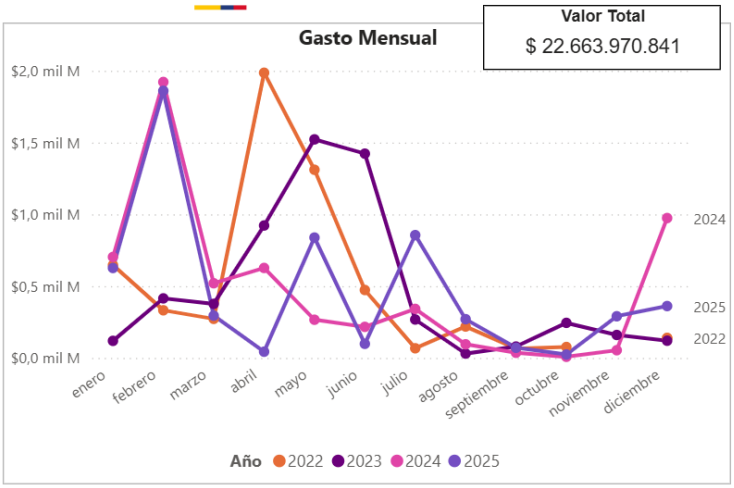
La PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD VISUAL Y SORDO-CEGUERA y APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL y cuyo beneficiario es él y sus unidades centralizadas.

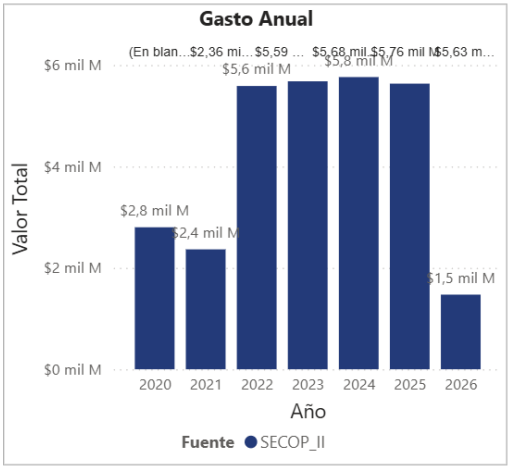
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

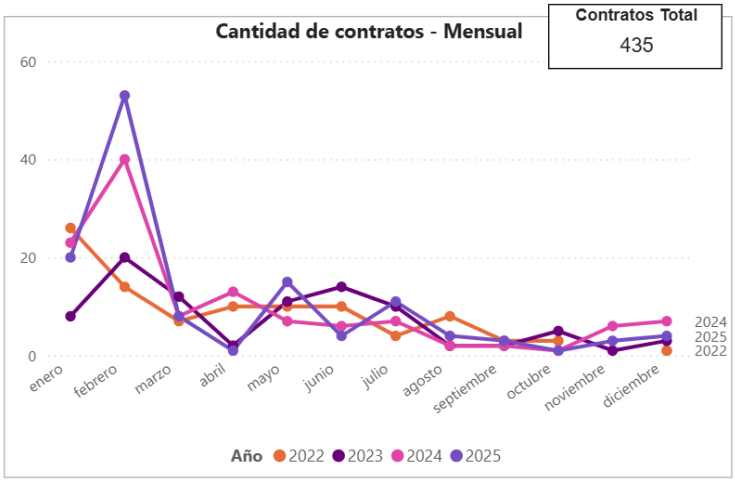
Se tendrá en cuenta en presente proceso los siguientes códigos de clasificación que guardan una relación estrecha con los servicios a adquirir.

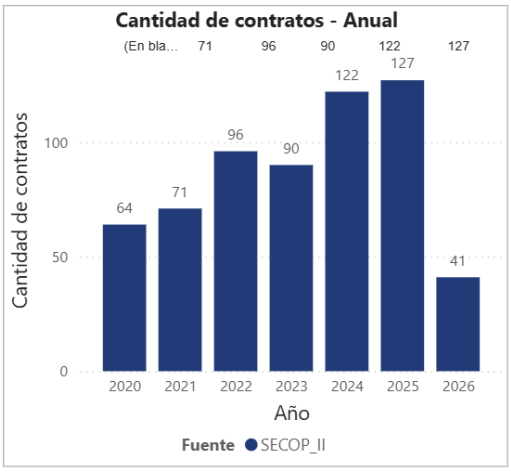
GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(12) PRACTICA MEDICA	(21) SERVICIOS DE REHABILITACIÓN

Se tomará como referencia la información obtenida por medio de la herramienta suministrada por Colombia Compra Eficiente para el análisis del sector, como lo es el modelo de abastecimiento estratégico. Para el caso de la demanda se tendrá en cuenta las adquisiciones previas realizadas por la Dirección General de Sanidad Militar y el código de clasificación UNSPSC:



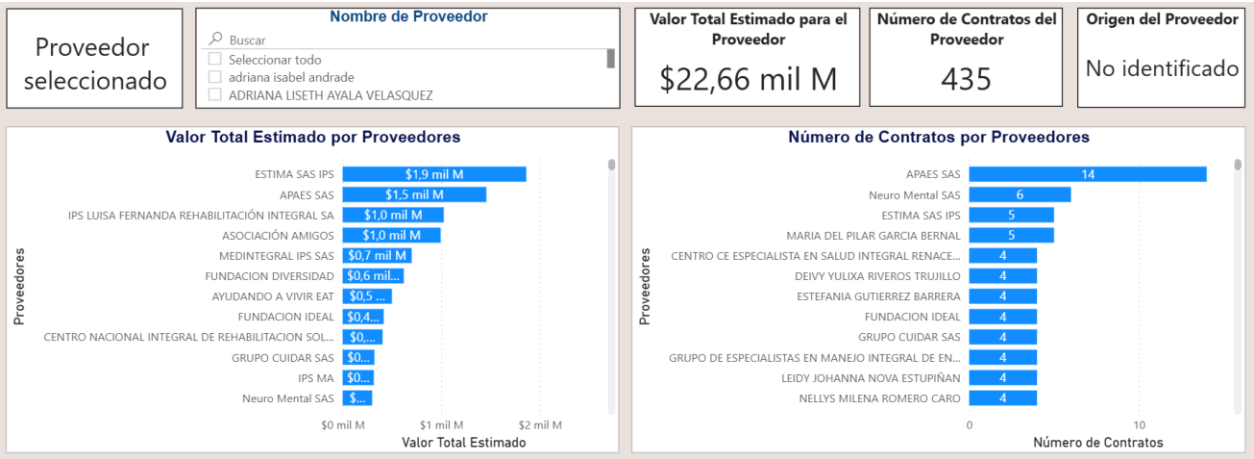




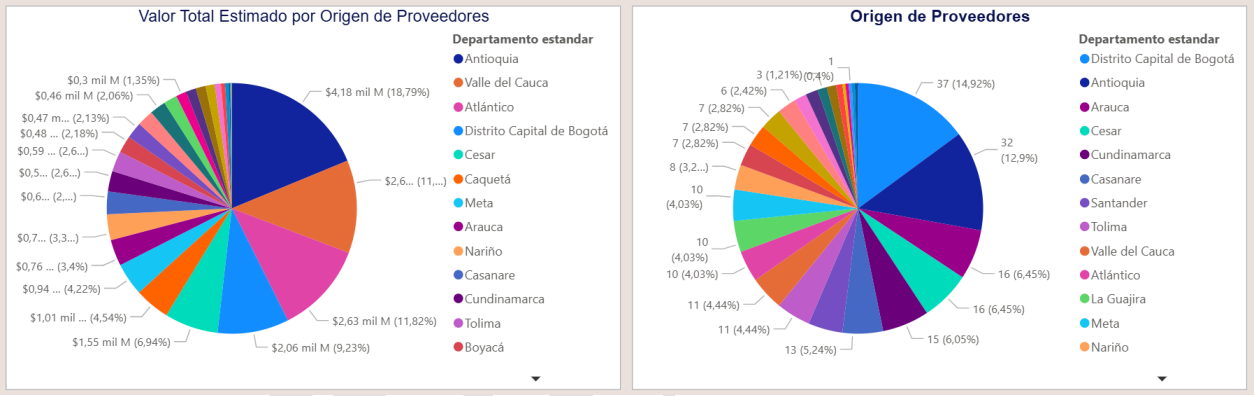


La Dirección General de Sanidad Militar y el Ejército Nacional, a través de las diferentes entidades adscritas, ha realizado un mayor gasto presupuestal para la prestación de los servicios relacionados con el objeto del presente estudio en la vigencia 2024 adjudicando en ese año 122 contratos por un valor total de $5.763.272.109, a diferencia que en el año 2025 adjudico un total de 127 contratos, por valor total de $5.633.611.355.

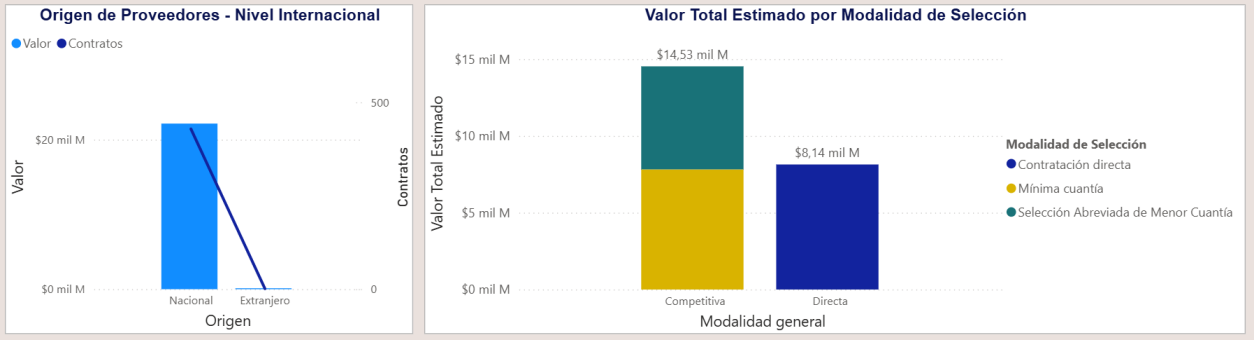
ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Como se puede evidenciar las 2 empresas que mayormente han prestado estos servicios son APAES SAS con un total de 14 contratos por un valor de $ 1.456.647.600 y ESTIMA SAS IPS con un total de 5 contratos por un valor de $1.860.911.880.



Así mismo, la ubicación geográfica de las entidades de salud que han contratado mayormente es el Distrito Capital con un porcentaje de participación del 14,92%, es decir 37 entidades en total, seguido del Departamento de Antioquia con un 12,09% con un total de 32 entidades.



Igualmente se observa que la modalidad de selección de más utilizada para la contratación es la Selección Abreviada Menor Cuantía, con una inversión superior a los 11.000 millones.

En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un amplio número de personas tanto jurídicas que podrían participar en el proceso y satisfacer la necesidad planteada.

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1 de Antecedentes de este estudio previo.

En las consultas realizadas en la página de SECOPII se logró determinar que la contratación común para este tipo de servicios se ha realizado bajo las modalidades de selección Abreviada de Menor Cuantía y Contratación Directa, que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento, cumplimiento del contrato, calidad de los servicio y salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y responsabilidad civil extracontractual, finalmente se evidencio en estos procesos si existe pluralidad de oferentes.

El MDN- SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, requiere la prestación de los servicios de rehabilitación funcional para la atención de niños, niñas y adolescentes con discapacidad Lote 1 física, Lote 2 múltiple, Lote 3 intelectual, **Lote 4 auditiva, visual y sordo-ceguera** Lote 5 psicosocial (mental) y **Lote 6 apoyo para la atención integral**, para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares adscritos al DMMED y sus satélites, para la vigencia 2026, de acuerdo al plan anual de adquisiciones con especificaciones técnicas similares, servicios que se han adquirido bajo la modalidad de contratación Selección Abreviada Menor Cuantía.

Teniendo en cuenta que el MDN - DISAN - DMMED; no cuenta con personal ni infraestructura, se observa que se cuenta con varias entidades habilitadas para prestar este servicio al Dispensario Médico de Medellín, en la modalidad de selección abreviada menor cuantía, además se requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios especializados por las siguientes razones:

- ✓ Existe la necesidad de contratar los servicios, fue justificada por existir una demanda por el DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN correspondientes a la Regional 7.
- ✓ Que en el municipio de Medellín – Antioquia, existen entidades que prestan este tipo de servicio con personal calificado, capacidad instalada e infraestructura.
- ✓ Que existe la disponibilidad presupuestal para atender esta necesidad mejorando la atención al personal de usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares

a. Adquisiciones previas por el DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN.

Como se mencionó en el numeral 1.1 del presente estudio previo el **DMMED** cuenta con adquisiciones previas en las vigencias (2022 - 2023 – 2024 - 2025), se verifico la información de los contratos de la entidad realizados en esas vigencias, del objeto PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD LOTE 1 FÍSICA, LOTE 2 MULTIPLE, LOTE 3 INTELECTUAL, **LOTE 4 AUDITIVA, VISUAL Y SORDO-CEGUERA** LOTE 5 PSICOSOCIAL (MENTAL) y **LOTE 6 APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL**, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DMMED Y SUS SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2025, procesos de contratación realizados mediante la modalidad selección abreviada menor cuantía, que aportará la información correspondiente como antecedentes en la etapa de estructuración precontractual del presente proceso.

b. Adquisiciones Realizadas por otras Entidades con las mismas Características Técnicas.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP esta DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de las últimas vigencias fiscales, información suministrada. (VER CUADRO 1.2).

El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN, previa realización del presente proceso de contratación, requiere analizar los siguientes aspectos relevantes:

Modalidad de selección para sus adquisiciones: Se ha adquirido mediante selección abreviada menor cuantía, Contratación Directa y mínima cuantía, de acuerdo al objeto a contratar, la prestación de los servicios de rehabilitación funcional para la atención de niños, niñas y adolescentes con discapacidad Lote 1 física, Lote 2 múltiple, Lote 3 intelectual, **Lote 4 auditiva, visual y sordo-ceguera** Lote 5 psicosocial (mental) y **Lote 6 apoyo para la atención integral**, de escogencia simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Objeto del contrato: Para este análisis los antecedentes solo fueron tomados corresponden a la prestación de los servicios de rehabilitación funcional para la atención de niños, niñas y adolescentes con discapacidad Lote 1 física, Lote 2 múltiple, Lote 3 intelectual, **Lote 4 auditiva, visual y sordo-ceguera** Lote 5 psicosocial (mental) y **Lote 6 apoyo para la atención integral.**

Forma de pago: En este aspecto se evidencia que los pagos han sido parciales según la prestación de los servicios previo visto bueno del supervisor del contrato, no se ha tenido inconvenientes con esta forma de pago, este se ha llevado a cabo teniendo en cuenta las condiciones como: Asignación de Cupo PAC, Recepción de servicios a satisfacción, presentación de pagos de ley como Aportes a Parafiscales.

Tiempos y lugares de entrega acordados: El tiempo y lugar de ejecución es establecido según el Contrato, es decir, a partir de la suscripción del contrato y su perfeccionamiento, el lugar de entrega que se ha establecido en la ciudad de Medellín en las instalaciones de los oferentes adjudicatarios.

Garantías exigidas: Las Garantías exigidas en los Procesos de Selección Abreviada son: 1) Cumplimiento del Contrato: Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. 2) Calidad y correcto funcionamiento del Servicio: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato 3) pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales 4) Responsabilidad civil extracontractual.

2.5 TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACION

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD LOTE 1 AUDITIVA, VISUAL Y SORDO-CEGUERA y LOTE 2 APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DMMED Y SUS SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2026**, se tiene un segmento del mercado local abierto el cual puede prestar los servicios objeto a contratar con las especificaciones técnicas del proceso, de acuerdo a las contrataciones realizadas en vigencias anteriores y otros proveedores inscritos en el SECOP II y REPS que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en las páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente, y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales.

2.6 INDICADORES FINANCIEROS:

ANÁLISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Documento descargado en Excel del Sistema Integrado de Información societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades[46]**.** Con información de empresas nacionales en Colombia de las 1.000 más grandes por ingresos* con corte 31 de diciembre año 2024 (NORMATIVIDAD INTERNACIONAL). Una vez realizada la consulta de información financiera a nivel nacional remitida por la Superintendencia de Sociedades.

Nota: Para el estudio de los INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES del presente proceso se tomará los índices resultantes de cada uno de los macrosectores SERVICIOS analizados, el cual su selección será de acuerdo a la muestra de los sectores 8610 ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN y 8692 ACTIVIDADES DE APOYO TERAPÉUTICO, se basa en la escogencia del indicador más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes.

ANALISIS PARA LA OBTENCION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Dando cumplimiento a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra dice "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

CAPACIDAD FINANCIERA: (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015), Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

a) **Índice de Liquidez:** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

b) **Índice de Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

c) **Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional / Gastos financieros, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

a) **Rentabilidad sobre patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

b) **Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

[46] https://www.supersociedades.gov.co/

De acuerdo al Manual de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-04 "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", numeral 4. REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD FINANCIERA y 5. REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, se tiene que la Entidad realiza el análisis de obtención de los indicadores financieros y de capacidad organizacional según lo establecido en el Manual mencionado, en atención a la naturaleza del Contrato a suscribir, su valor, plazo, forma de pago y en búsqueda de establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través de su liquidez y endeudamiento, se tiene lo siguiente:

NATURALEZA DE CONTRATO A SUSCRIBIR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
VALOR	$ 180.000.000,00
PLAZO	Será desde la suscripción del contrato, previa aprobación de la Garantía y expedición del Registro presupuestal y suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2026.
FORMA DE PAGO	Pagos parciales a sesenta (60) días.
PERIOCIDAD DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS SIN EXCEDER EL PRESUPUESTO ASIGNADO.

Los factores enunciados en la tabla anterior, se tienen en cuenta para fijar el límite de los indicadores solicitados por el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, según lo establecido y en concordancia con lo anterior el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., que establece lo siguiente: La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los documentos del proceso.

Según Colombia Compra Eficiente "la Entidad determina cada requisito habilitante teniendo en cuenta que mide el indicador, si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad debe fijar un mínimo, los cuales deben ser proporcionales para el proceso de contratación."

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que serán verificados por la entidad mediante los tres últimos estados financieros y su relación con la probabilidad de Riesgo:

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LÍMITE[28]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LÍMITE[30]
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector en el que se enmarca este proceso y tomando como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Colombia Compra Eficiente) que manifiesta que *"La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes,*

particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses y La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

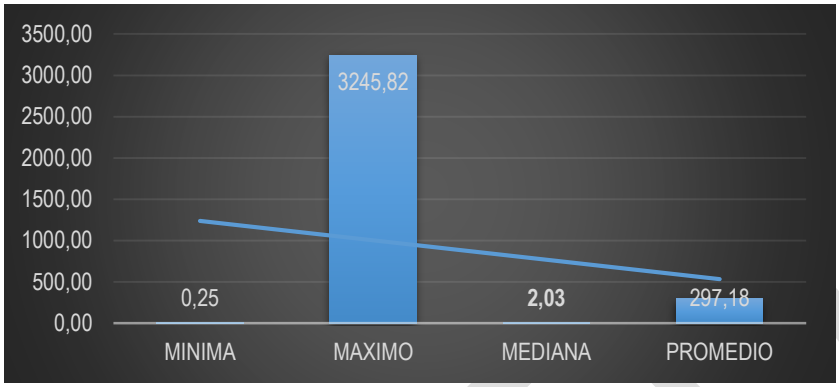
Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector a desarrollar dicho proceso y tomado como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación que manifiesta que "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato."

Los siguientes Indicadores Financieros que fueron revelados contienen la información financiera del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Otro Resultado Integral y el Flujo de Efectivo, según Norma de Información Financiera Internacional-NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2024, de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades, información que dejar ver la superintendencia, a través de la página del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) https://siis.ia.supersociedades.gov.co/ y se tomó como muestra empresas de acuerdo con la actividad económica que se relacionan (Plenas Individuales y Plenas Separadas - Mipymes Individuales y Mipymes Separadas) para el presente proceso clasificadas según el sector de Servicios bajos los códigos CIIU relacionado en el estudio de mercado.

NIT	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	UTILIDAD OPERCIONAL	INTERESES
900715721	28.704.418	1.504.957	30.209.375	20.617.614	-	20.617.614	9.591.761	30.209.375	3.287.080	-
800052632	1.877.195	158.967	2.036.162	354.415	-	354.415	1.681.747	2.036.162	38.918	-
802021332	86.726.143	22.852.451	109.578.594	46.320.336	-	46.320.336	63.258.258	109.578.594	6.377.477	-
808003827	20.791.684	1.175.143	21.966.827	6.684.732	-	6.684.732	15.282.095	21.966.827	6.981.549	-
900054903	501.545	3.411.736	3.913.281	1.997.714	-	1.997.714	1.915.567	3.913.281	94.003	-
900110940	18.111.906	17.364.027	35.475.933	9.306.128	8.159.771	17.465.899	18.010.034	35.475.933	1.315.679	-
900371613	22.984.770	137.266	23.122.036	18.012.297	302.982	18.315.279	4.806.757	23.122.036	1.001.075	-
900910031	3.985.242	644.096	4.629.338	1.960.746	-	1.960.746	2.668.592	4.629.338	343.433	-
811033706	2.031.883	-	2.031.883	626	-	626	2.031.257	2.031.883	-44.495	-
900502725	4.602.490	10.072	4.612.562	1.162.745	11.690	1.174.435	3.438.127	4.612.562	69.819	-
900693770	4.264.083	2.649.231	6.913.314	2.061.062	1.819.100	3.880.162	3.033.152	6.913.314	875.112	-

No.	NIT	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
1	800052632	1,39	0,68	-	0,34	0,11
2	802021332	5,30	0,17	-	0,02	0,02
3	808003827	1,87	0,42	-	0,10	0,06
4	900054903	3,11	0,30	-	0,46	0,32
5	900110940	0,25	0,51	-	0,05	0,02
6	900147660	1,95	0,49	-	0,07	0,04
7	900371613	1,28	0,79	-	0,21	0,04
8	900910031	2,03	0,42	-	0,13	0,07
9	811033706	3245,82	0,00	-	- 0,02	- 0,02
10	900502725	3,96	0,25	-	0,02	0,02
11	900693770	2,07	0,56	-	0,29	0,13
MINIMA		0,25	0%	0,00	-0,02	-0,02
MAXIMO		3245,82	79%	0,00	0,46	0,32
MEDIANA		**2,03**	**42%**	0,00	**0,10**	0,04
PROMEDIO		297,18	42%	0,00	0,15	**0,07**

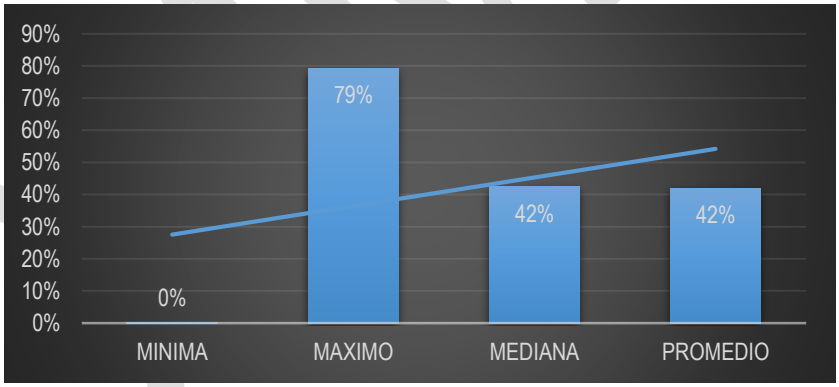
a) **Índice de Liquidez:** El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.



Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

NOTA: El comité económico escoge la métrica la Mediana de los valores arrojados por la muestra de las empresas, siendo esta de 2,03.

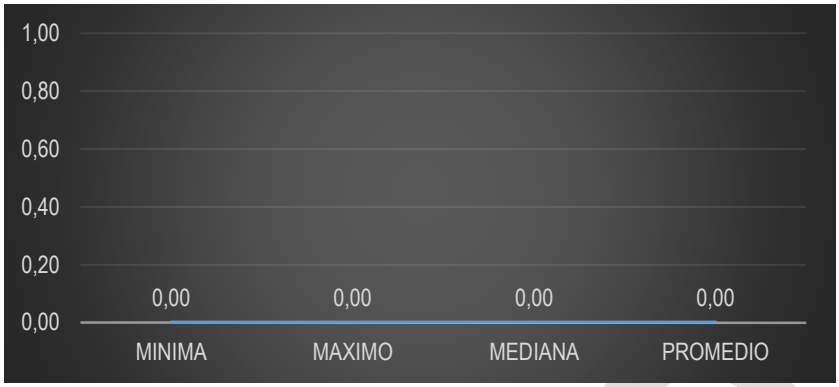
b) **Índice de Endeudamiento:** El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.



Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

NOTA: El comité económico escoge la métrica la Mediana de los valores arrojados por la muestra de las empresas, siendo este del 42%.

c) **Razón de Cobertura de Intereses:** El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.



Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional Gastos Financieros

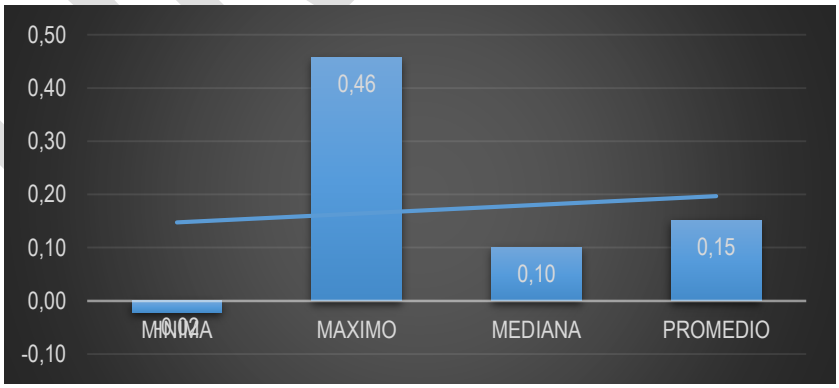
NOTA: Como se puede evidenciar el resultado del análisis realizado es 0, sin embargo, este comité en aras de garantizar la correcta ejecución de los recursos opta por el indicador del proceso de similares características técnicas de la vigencia inmediatamente anterior, siendo este del 0,24.

NOTA 2: Cuando un oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple sobre este indicador.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

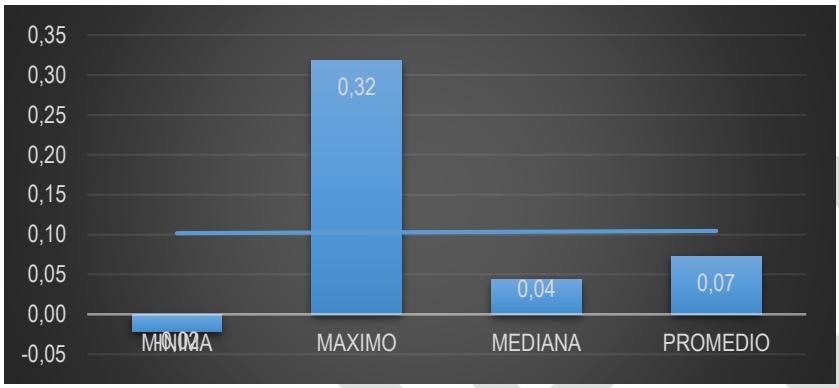
a) **Rentabilidad sobre el Patrimonio:** El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.



Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional Patrimonio

NOTA: El comité económico escoge la métrica la Mediana de los valores arrojados por la muestra de las empresas, siendo este de 0,10.

b) Rentabilidad sobre los Activos: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.



Rentabilidad sobre los Activos (ROA)	Utilidad Operacional / Activo Total

NOTA: El comité económico escoge la métrica la Mediana de los valores arrojados por la muestra de las empresas, siendo esta de 0,07.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PLENAS

INDICADORES FINANCIEROS DE REFERENCIA		
ACTIVIDAD CIIU 4 REV. Q8610 - Q8692		
CORTE 31 DE DICIEMBRE 2024		
INDICADOR FINANCIERO	**INDICADOR DE REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA***
Índice de liquidez mayor o igual	2,03	ÍNDICE MEDIANA
Índice de Endeudamiento menor o igual	42%	ÍNDICE MEDIANA
Índice de Cobertura de Intereses mayor o igual	0,24	N/A
INDICADOR ORGANIZACIONAL	**INDICADOR DE REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA***
Índice Rendimiento sobre Patrimonio mayor o igual	0,10	ÍNDICE MEDIANA
Índice Rendimiento sobre activo mayor o igual a	0,07	ÍNDICE PROMEDIO

Adicionalmente la administración en aras de blindar el proceso financieramente y con el fin de coadyuvar a la mitigación de los riesgos exigirá en sus pliegos de condiciones los siguientes indicadores así:

INDICADOR FINANCIERO	INDICADOR DE REFERENCIA
Capital de Trabajo mayor o igual	100% VTPA*

*** VTPA:** Valor total del presupuesto asignado de la vigencia actual.

INDICADORES FINANCIEROS PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Dando Aplicación al Artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 **Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y para Mipyme en el sistema de compras públicas**, adicionado por el

Artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, para el presente proceso se dará aplicación a los aspectos 3. Índices de capacidad financiera y 4. Índices de capacidad organizacional, para lo cual se establece la diferencia en un 20% por debajo del resultado arrojado por la muestra así:

INDICADORES FINANCIEROS DE REFERENCIA		
ACTIVIDAD CIIU 4 REV. Q8610 - Q8692		
CORTE 31 DE DICIEMBRE 2024		
INDICADOR FINANCIERO	**INDICADOR DE REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA***
Índice de liquidez mayor o igual	1,63	ÍNDICE MEDIANA
Índice de Endeudamiento menor o igual	51%	ÍNDICE MEDIANA
Índice de Cobertura de Intereses mayor o igual	0,19	N/A
INDICADOR ORGANIZACIONAL	**INDICADOR DE REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA***
Índice Rendimiento sobre Patrimonio mayor o igual	0,08	ÍNDICE MEDIANA
Índice Rendimiento sobre activo mayor o igual a	0,06	ÍNDICE PROMEDIO

Adicionalmente la administración en aras de blindar el proceso financieramente y con el fin de coadyuvar a la mitigación de los riesgos exigirá en sus pliegos de condiciones los siguientes indicadores así:

INDICADOR FINANCIERO	**INDICADOR DE REFERENCIA**
Capital de Trabajo mayor o igual	80% VTPA*

*** VTPA:** Valor total del presupuesto asignado de la vigencia actual.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el presente proceso se deriva del proceso No. 352-DMMED-2026, dentro del cual se recibieron observaciones orientadas a la inclusión de criterios diferenciales para las ESAL, a las cuales se les dio respuesta y que fueron incorporadas en los pliegos definitivos, este comité, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, mantendrá dicho criterio en el presente proceso.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL

INDICADORES FINANCIEROS DE REFERENCIA		
ACTIVIDAD CIIU 4 REV. Q8610 - Q8692		
CORTE 31 DE DICIEMBRE 2024		
INDICADOR FINANCIERO	**INDICADOR DE REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA***
Índice de liquidez mayor o igual	1,22	ÍNDICE MEDIANA
Índice de Endeudamiento menor o igual	59%	ÍNDICE MEDIANA
Índice de Cobertura de Intereses mayor o igual	0,11	N/A
INDICADOR ORGANIZACIONAL	**INDICADOR DE REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA***
Índice Rendimiento sobre Patrimonio mayor o igual	0,06	ÍNDICE MEDIANA
Índice Rendimiento sobre activo mayor o igual a	0,04	ÍNDICE PROMEDIO

Adicionalmente la administración en aras de blindar el proceso financieramente y con el fin de coadyuvar a la mitigación de los riesgos exigirá en sus pliegos de condiciones los siguientes indicadores así:

INDICADOR FINANCIERO	**INDICADOR DE REFERENCIA**
Capital de Trabajo mayor o igual	60% VTPA*

*** VTPA:** Valor total del presupuesto asignado de la vigencia actual.

Nota. El oferente deberá certificar que efectivamente es una entidad sin ánimo de lucro y que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, así mismo que su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD LOTE 1 AUDITIVA, VISUAL Y SORDO-CEGUERA y LOTE 2 APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DMMED Y SUS SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2026".**

3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

El comité técnico estructurador del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, señala las especificaciones técnicas de los servicios necesarios para el desarrollo del objeto contractual, en esta ficha técnica en la que se señalará la descripción del servicio y la unidad de medida.

La propuesta que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN **será** rechazada. El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas, para efecto de verificación técnica.

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

LOTE 1:

PROGRAMA TERAPEUTICO INTEGRAL EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, VISUAL Y SORDO-CEGUERA							
N° ITEM	**CODIGOS CUPS**	**CODIGOS UNSPSC**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD MINIMA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	890311	85122101	Fisioterapia	SERVICIO	1		
2	990108	85122101	Fisioterapia grupal	SERVICIO	1		
3	890313	85122102	Terapia ocupacional	SERVICIO	1		
4	990109	85122102	Terapia ocupacional grupal	SERVICIO	1		
5	890310	85122108	Terapia fonoaudiología	SERVICIO	1		
6	990110	85122108	Terapia fonoaudiología grupal	SERVICIO	1		
7	890308	85121608	Psicología	SERVICIO	1		
8	990106	85121608	Psicología grupal	SERVICIO	1		

LOTE 2:

PROGRAMA DE APOYO TERAPEUTICO INTEGRAL EN LAS PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE NEUROPSICOLOGIA, NEUROPEDIATRIA Y PSIQUIATRIA INFANTIL PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD							
N° ITEM	**CODIGOS CUPS**	**CODIGOS UNSPSC**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD MINIMA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	940701	85121806	Pruebas neuropsicológicas	SERVICIO	1		
2	944301	85111607	Rehabilitación Neuropsicológica	SERVICIO	1		
3	890375	85111614	Neuropediatria	SERVICIO	1		
4	890385	85111614	Psiquiatría Infantil	SERVICIO	1		

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

LOTE 1: DISCAPACIDAD AUDITIVA, VISUAL Y SORDO-CEGUERA

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1. La institución contratada deberán estar inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social, Certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud, donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente, de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019.(Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad , tipo de modalidad en que son prestados y la dirección donde se van a presentar los servicios)		
2. La institución contratada tendrá que certificar que todo el personal se encuentra registrado en el RETHUS, con experiencia laboral profesional mínimo dos (2) años de los cuales un año (1) en manejo de población con discapacidad; por ningún motivo podrán ser atendidos por estudiantes o practicantes. "Certificación firmada por el representante legal en donde manifiesta que los servicios prestados en habilitación y rehabilitación para usuarios en discapacidad física y múltiple serán prestados por profesionales con experiencia en: Fisioterapia o terapia física, Terapia Ocupacional, Fonoaudiología y psicología (deberá presentar hoja de vida con contrato vigente donde se demuestre la vinculación laboral con la IPS)		
3. Toda intervención que se realice por la red externa contratada para la atención en salud de las personas con discapacidad, deberá estar registrada y autorizada a través del consentimiento informado, así como con los apoyos y ajustes razonables requeridos.(certificado)		
4. La institución contratada debe contar con la infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto. (previa visita técnica), tales como: Talento humano (hojas de vida, contratación y terapeutas) Dotación Infraestructura: Áreas terapéuticas para trabajo grupal. Áreas terapéuticas independientes para trabajo individual. Zonas verdes, salón o patio para actividades recreativas. Zonas de alimentación. Baños con acceso a las personas con discapacidad y adaptaciones de acuerdo a la capacidad instalada con rampas de acceso en caso de requerirlas para cada área terapéutica (botón de llamado de emergencia). Todas las instalaciones de la institución deberán tener los ajustes razonables para el acceso y movilización, así como tener buena iluminación y ventilación. Procesos prioritarios asistenciales (procedimientos de atención).		

Salas de espera independiente de las áreas de circulación, que cuentan con ventilación e iluminación natural y/o artificial con baños discriminados por sexo. (en cada una de las sedes) **Todo estará sujeto a verificación en la visita técnica**.		
5. La institución al inicio del contrato, deberá realizar una evaluación individual que permita identificar la condición de salud con base a la Clasificación Internacional de Funcionamiento, discapacidad y salud – CIF por parte del equipo interdisciplinario de rehabilitación; identificando las necesidades, objetivos terapéuticos, plan de tratamiento y duración en tiempo, del proceso de intervención de habilitación/rehabilitación, proyectado de acuerdo con el tiempo de duración del contrato; siempre y cuando el ESM no cuente con el equipo interdisciplinario de rehabilitación. Así mismo deberá realizar una valoración del entorno social y familiar por parte del trabajador social y/o Psicólogo, que identifique las condiciones que puedan afectar el correcto desempeño del tratamiento; al igual que conocer cuáles son las expectativas y proyecto de vida para el menor. El plan de tratamiento debe ser concertado entre los equipos interdisciplinarios de rehabilitación del DMMED y la red contratada. Esta valoración **NO** tiene costo monetario, ya que hace parte del proceso de ingreso del menor.(certificar)		
6. La institución contratada deberá presentar el Plan Individualizado de Tratamiento (PIT), de acuerdo al diagnóstico emitido por los médicos y/o profesionales del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el cual debe contar con un objetivo general integral y unos objetivos específicos que sean claros, medibles en tiempo, con un método de ejecución integral que contemple las habilidades establecidas, necesidades del usuario, metas y compromisos y que integren plenamente la corresponsabilidad de la familia o cuidador y al coordinador del Programa de rehabilitación y discapacidad del ESM, realizando las anotaciones correspondientes en la historia clínica.		
7. La institución contratada deberá entregar al coordinador del programa de rehabilitación del ESM, la programación mensual con el horario de atención y de actividades que se realizaran con cada uno de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad; así como los cambios a que haya lugar durante el mes.(certificar)		
8. La institución contratada deberá ofrecer asesoría y consejería individual a la familia, niño, niña o adolescente, para el logro de los objetivos propuestos por cada área de desarrollo de acuerdo con el resultado de la evaluación inicial. Certificar que los padres y/o acudientes pueden estar presentes en las terapias si así lo requieren o lo solicitan. También deberán promover la utilización de planes caseros en cada una de las áreas de desarrollo, con el fin de afianzar el compromiso de los padres en el proceso de habilitación/rehabilitación funcional de los niños, niñas y adolescentes los cuales deben quedar registrados en la historia clínica y realizar el seguimiento y cumplimiento de estos. La institución contratada deberá garantizar que el tiempo establecido para la atención será mínimo de 40 minutos, de los cuales 35 minutos serán para el desarrollo de las actividades terapéuticas y 5 minutos para la asesoría a los padres		

de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención de los usuarios y en el seguimiento del plan terapéutico y el diligenciamiento de la historia clínica.		
9. La institución contratada deberá garantizar sesiones a nivel individual y grupal; estas últimas deberán estar justificadas en el PIT, deberán contar con un máximo de 5 participantes que tendrán el mismo tipo de discapacidad, momento de curso de vida y no podrán superar la cantidad de sesiones individuales programadas.(certificar)		
10. La institución contratada deberá entregar al coordinador del programa de rehabilitación del ESM un informe trimestral de la evolución del usuario y donde se evidencie el avance y logros obtenidos por el niño, niña o adolescente, de acuerdo a las metas, compromisos y tiempos establecidos. Así como el replanteamiento de estos, en caso que lo requiera.(certificar)		
11. La institución contratada al finalizar el contrato deberá presentar un informe de cierre que permita identificar y evidenciar el cumplimiento de objetivos y metas trazadas, en relación con el plan de tratamiento inicial, generando recomendaciones a la familiar y al coordinador del programa de rehabilitación ESM.(certificar)		
12. La institución contratada asignará un trabajador social y/o psicólogo quién será el enlace oficial entre la familia - cuidador y el coordinador del programa de rehabilitación del ESM; así mismo realizará las remisiones que se consideren pertinentes para procesos terapéuticos familiares.(certificar)		
13. La institución contratada deberá garantizar la realización de mínimo una visita domiciliaria por parte del trabajador social y/ psicólogo a la familia y/o cuidador, presentando un informe al coordinador del programa de rehabilitación del ESM sobre los hallazgos, recomendaciones y/o intervenciones que se consideren pertinentes para cada caso.(certificar)		
14. La institución contratada deberá realizar asesoría, acompañamiento y orientación a los profesionales del contexto escolar y a la institución educativa donde se encuentre realizando procesos de inclusión el NNAcD, de acuerdo a la necesidad de cada usuario; así mismo deberá informar al coordinador del programa de rehabilitación del ESM de estas acciones para dar seguimiento.(certificar)		
15. La institución contratada deberá asesorar a las familias y/o cuidador, sobre los procesos de inclusión social, en actividades educativas, sociales, laborales acordes a su desempeño e intereses (Ley Estatutaria de Discapacidad). Así mismo, deberán realizar tres talleres de sensibilización durante todo el año, bajo la modalidad de enseñanza-aprendizaje, en la cual haya interrelación entre la teoría y la práctica, en donde el instructor exponga los fundamentos teóricos y procedimentales y sirvan de base para que los acudientes realicen un conjunto de actividades diseñadas previamente y que los conducen a desarrollar su comprensión de los temas al vincularlos con la práctica. Las capacitaciones deben ser mensuales mediante actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes del personal que acude a las instalaciones como familiares o acudientes de los niños pertenecientes al NNAcD.a través de los cuáles se les brinden herramientas de empoderamiento; el cual estará soportado en un informe con anexos fotográficos y entregados al coordinador de rehabilitación de discapacidad del ESM.(certificar)		
16. La institución contratada deberá facilitar el agendamiento de las sesiones acorde a las actividades diarias y escolares de cada niño niña y/o adolescente con discapacidad, a través de una plataforma que permita la verificación de la información, para garantizar una asistencia efectiva a las mismas. Así mismo asegurar que los profesionales que prestan los servicios sean permanentes,		

evitando que haya cambios en el contexto de la consulta que pueda generar retrocesos en la adaptación, colaboración y empatía. (esta se verificar durante la visita técnica)		
17. La institución contratada deberá informar por medio escrito al coordinador del programa de rehabilitación, las novedades presentadas con los NNAcD respecto al ausentismo semanal, retiro del programa, cambios de terapeutas, ajustes en el plan de tratamiento, cambios de domicilio y situaciones especiales y de notificación obligatoria.(certificar)		
18. La institución contratada solo podrá facturar hasta máximo dos (2) inasistencias mensuales por niño, las cuales deberán tener causa justificada y reportada al coordinador de rehabilitación del ESM en la fecha que ocurra la novedad. por usuario o en general (certificar)		
19. La institución contratada deberá presentar y dar cumplimiento a Protocolos y Guías de Manejo de las primeras cinco (5) causas de morbilidad de acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y que son utilizadas dentro de la institución (evidencia de la adopción de guías de práctica clínica).		
20. La institución contratada deberá permitir al equipo interdisciplinario de rehabilitación del ESM el acceso a las Historias Clínicas (teniendo en cuenta la Resolución 839 del 2017), estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de los pacientes; así como aprobar la realización de visitas periódicas por parte del área de auditoria de calidad del ESM y verificar las condiciones de las instalaciones, recurso humano disponible, en el momento de la ejecución del contrato.(certificar)		
21. La institución contratada deberá certificar por escrito su compromiso de no cobrar a la Dirección y/o Establecimiento de Sanidad Militar, costos por servicios de educación formal en aulas regulares o especiales, así como: insumos de aseo y cuidado personal, sombras terapéutica, transporte, aditamentos o accesorios que no suplan funciones vitales ni objetivos terapéuticos dentro del proceso de habilitación/rehabilitación integral en salud y aquellos servicios adicionales que la institución preste por fuera de lo pactado en el respectivo contrato o que induzcan a la demanda de los mismos. Tampoco deberá prescribir, recomendar o sugerir por escrito o verbal, servicios que no estén contemplados dentro del Plan de Servicios de Sanidad Militar y en el respectivo contrato. .(certificar)		
22. La institución contratada certificara por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendar a los usuarios, padres de familia y/o acudientes actos de promoción de intereses contrarios a la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. lo que dará lugar a la terminación anticipada del respectivo contrato. (certificar)		
23. La institución contratada debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.(certificar)		
24. La institución contratada debe recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato con un tiempo máximo de respuesta de 5 días hábiles, para lo cual se debe efectuar un consolidado de las quejas, reclamos o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución y/o mejoramiento. Igualmente deberá enviar copia de la respuesta generada por la institución de la petición, queja o reclamo, al coordinador del programa de		

rehabilitación del ESM, así como el manejo de satisfacción de usuarios verificada por encuestas del servicio.(certificar)		
25. Durante la ejecución del contrato, la institución contratada deberá aceptar la inclusión de nuevos usuarios, así como el retiro de estos; toda vez que sea a causa de traslados de los padres y/o razones de fuerza mayor, previo concepto del coordinador del programa de rehabilitación del ESM.(certificar)		
26. La institución contratada deberá comprometerse a mantener informado mensualmente al supervisor del contrato y al coordinador del programa de rehabilitación del ESM, del estado de ejecución del contrato. Alcanzado el 70% de la ejecución del contrato, el supervisor deberá informar al ordenador del gasto y solicitar una adición de rubro para dar continuidad a los tratamientos instaurados en casos en los que se requiera. No se podrán suspender los servicios de rehabilitación a los ANNAcD, por falta de recursos económicos y deberán tomarse acciones necesarias para dar continuidad a los mismos. .(certificar)		
27. La institución contratada deberá prestar los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato deberá ser tendiente a mejorar la calidad del servicio o superarla y deberá informar al coordinador del programa de rehabilitación y al supervisor del contrato, anexando copia de la habilitación emitida por la Secretaria de Salud. El supervisor del contrato en compañía de auditoria de la calidad del ESM, deberá realizar visita de verificación y emitir el concepto favorable, e informar al ordenador del gasto para que se efectué la correspondiente modificación al contrato, indicando el nuevo lugar de ejecución. Cualquier cambio que realice la institución contratada en los profesionales aprobados al inicio del contrato, deberá ser del mismo perfil y experiencia profesional o de superior calidad y deberá ser notificado al supervisor del contrato y coordinador del programa de rehabilitación del ESM. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio debe ser informado al coordinador del Programa Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad.		
28. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la institución contratada al momento de oficializar el contrato y de presentar las respectivas facturas con los respectivos RIPS para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal, conforme a la normatividad legal vigente que estuviese obligado a tener. Además, deberán cargar la facturación electrónica a la plataforma que determine la entidad Y el SECOP II. Comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los		

respectivos contratos modificatorios, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.(certificar)		
29. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, la red externa contratada informara por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. .(certificar)		
30. La institución contratada deberá comprometerse a notificar ante las entidades como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las comisarías de familia, inspecciones de policía o personerías municipales o distritales, e inclusive ante la Fiscalía General de la Nación, todo acto de negligencia por parte de los padres o adultos responsables de los NNAcD, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos, violencia intrafamiliar o violencia sexual, preservando la cadena de custodia si fuera el caso; y deberá ser notificado al coordinador del programa de rehabilitación del ESM y supervisor del contrato. Para lo anterior, deberá contar con un protocolo de manejo en los casos que los padres soliciten desistimiento de los tratamientos; teniendo en cuenta que priman los derechos de los niños sobre los de los adultos. Dicho procedimiento debe incluir la intervención de entes de control anteriormente mencionados.		
31. La institución contratada no podrá cobrar al ESM las tecnologías en salud de carácter experimental, sobre la cual no exista evidencia científica, seguridad o costo efectividad, aplicación de tratamientos de carácter experimental o que no hayan sido reconocidas por las autoridades nacionales competentes. No podrá aplicar procedimientos que no estén incluidos en el contrato. .(certificar)		
32. La institución contratada deberá acceder a entregar información estadística requerida por el ESM, respecto a los procedimientos y actividades realizadas a los ANNAcD, durante la ejecución del contrato.(certificar)		
33. La red externa deberá abstenerse de realizar actos que atenten contra la salud física y mental de los ANNAcD. Ante cualquier evento de estos que se presenten, se deberá responder civil, penal y contractualmente.(certificar)		
34. La institución contratada deberá contar con los servicios de terapia física, fonoaudiología, terapia ocupacional, piscología y/o trabajo social, de manera opcional especialista de apoyo para los comités de habilitación/rehabilitación en (fisiatría, psiquiatría infantil, neuropediatría y neuropsicología, entre otros) en la modalidad de telemedicina, de acuerdo con la Resolución 2654 de 2019, y deberán estar habilitados de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 o las normas que lo modifiquen o adicionen.		
35. La red externa contratada para prestar los servicios por telemedicina deberá diligenciar con los padres del menor el consentimiento informado y establecer las responsabilidades de las personas involucradas en el proceso de rehabilitación del menor, que aplique la empresa para la prestación de los servicios (adjuntar habilitación del servicio)		
36. La red externa contratada deberá responder por eventos adversos que surgen en el desarrollo de la prestación del Servicio asistencial, y comunicar al DMMED con un tiempo no superior a 48 horas (ACTA DE CONFORMACION COMITE DE CALIDAD O EL COMITÉ DE SEGURIDAD DEL PACIENTE de acuerdo a los lineamientos del ministerio de Salud y Protección Social).		
37. La red externa contratada brindara la prestación de los Servicios con oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica. .(certificar)		
38. La red externa contratada debe certificar que en sus instalaciones podrá brindar atención primaria básica en salud (primeros auxilios), con el recurso técnico y		

humano necesario para la atención de los menores beneficiarios (se verificará en la vista técnica)		
39. Que el oferente certifique que cuenta con los servicios de área protegida para empleados usuarios, acompañantes y visitantes. (demostrable con contrato)		
40. La Red Externa Contratada deberá certificar por escrito su compromiso de allegar a los padres de familia y/o cuidadores, toda comunicación enviada por la Dirección y/o Establecimiento de Sanidad Militar y/o la Coordinación del Programa durante la ejecución del contrato. .(certificar)		
41. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, La Red Externa Contratada deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. .(certificar)		
42. La Red Externa contratada debe certificar la información estadística que le requiera la Dirección de Sanidad o el establecimiento de Sanidad Militar.(certificar).		
43. La red externa debe abstenerse de realizar actos de atenten contra la salud física y mental de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y ante cualquier evento de estos que se detecten deberán responder civil, penal y contractualmente. .(certificar)		
44. El oferente certifique mediante documento suscrito por el representante legal que desarrollara programas de transferencia de conocimiento en rehabilitación funcional e integral a los profesionales del área de rehabilitación de la salud del DMMED sin costo alguno semestralmente.(certificar)		
45. La IPS certifique que las terapias o los servicios tienen enfoque en **neurorehabilitación**. (se verificará en la visita técnica)		
46. El oferente certifique que cuenta con la experiencia demostrable de 4 años en el manejo de la población con la discapacidad que se presente. (se verificar en la vista técnica)		
47. El oferente certifique la entrega oportuna (máximo 5 días hábiles) de cualquier tipo de certificación que se requiera por parte de los padres y/o cuidadores y Dispensario Médico de Medellín.		

LOTE 2: PROGRAMA DE APOYO TERAPEUTICO INTEGRAL

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1. La institución contratada deberán estar inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social, Certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud, donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente, de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019.(Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados)		
2. La institución contratada deberá demostrar que el personal se encuentra registrado en el RETHUS, con experiencia laboral mínima de 3 años en las especialidades neuropsicología, neuropsicología y psiquiatría infantil. (debe anexar hoja de vida con soporte de diplomas).		
3. Toda intervención que se realice por la red externa contratada para la atención en salud de las personas con discapacidad, deberá estar registrada y autorizada		

	a través del consentimiento informado, así como con los apoyos y ajustes razonables requeridos..(certificar)		
4.	Los Servicios de Psiquiatría infantil, neuropsicología y neuropediatría deberán estar habilitados de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 o las normas que lo modifiquen o adicionen. (sello habilitación).		
5.	La institución contratada debe contar con la infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto tales como: Áreas terapéuticas independientes para trabajo individual. Baños con acceso a las personas con discapacidad y adaptaciones de acuerdo a la capacidad instalada con rampas de acceso en caso de requerirlas para cada área terapéutica. Todas las instalaciones de la institución deberán tener los ajustes razonables para el acceso y movilización, así como tener buena iluminación y ventilación.		
6.	La institución al inicio del contrato, deberá realizar una evaluación individual que permita identificar la condición de salud con base a la Clasificación Internacional de Funcionamiento, discapacidad y salud – CIF por parte del equipo interdisciplinario de rehabilitación; identificando las necesidades, objetivos terapéuticos, plan de tratamiento y duración en tiempo, del proceso de intervención de habilitación/rehabilitación, proyectado de acuerdo con el tiempo de duración del contrato; siempre y cuando el ESM no cuente con el equipo interdisciplinario de rehabilitación. Así mismo deberá realizar una valoración del entorno social y familiar, que identifique las condiciones que puedan afectar el correcto desempeño del tratamiento; al igual que conocer cuáles son las expectativas y proyecto de vida para el menor. El plan de tratamiento debe ser concertado entre los equipos interdisciplinarios de rehabilitación del DMMED y la red contratada. (certificar)		
7.	La institución contratada deberá presentar el Plan Individualizado de Tratamiento (PIT), de acuerdo al diagnóstico emitido por los médicos y/o profesionales del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el cual debe contar con un objetivo general integral y unos objetivos específicos que sean claros, medibles en tiempo, con un método de ejecución integral que contemple las habilidades establecidas, necesidades del usuario, metas y compromisos y que integren plenamente la corresponsabilidad de la familia o cuidador y al coordinador del Programa de rehabilitación y discapacidad del ESM, realizando las anotaciones correspondientes en la historia clínica..(certificar)		
8.	La institución contratada deberá entregar al coordinador del programa de rehabilitación del ESM, la programación mensual con el horario de atención y de actividades que se realizaran con cada uno de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad; así como los cambios a que haya lugar durante el mes..(certificar)		
9.	La institución contratada deberá ofrecer asesoría y consejería individual a la familia, niño, niña o adolescente, para el logro de los objetivos propuestos por cada área de desarrollo de acuerdo con el resultado de la evaluación inicial. También deberán promover la utilización de planes caseros en cada una de las áreas de desarrollo, con el fin de afianzar el compromiso de los padres en el		

proceso de habilitación/rehabilitación funcional de los niños, niñas y adolescentes los cuales deben quedar registrados en la historia clínica y realizar el seguimiento y cumplimiento de estos. La institución contratada deberá garantizar que el tiempo establecido para la atención será mínimo de 45 minutos con 5 minutos de retroalimentación al padre sobre lo trabajado en la sesión..(certificar)		
10. La institución contratada al finalizar el contrato deberá presentar un informe de cierre que permita identificar y evidenciar el cumplimiento de objetivos y metas trazadas, en relación con el plan de tratamiento inicial, generando recomendaciones a la familiar y al coordinador del programa de rehabilitación ESM..(certificar)		
11. La institución contratada deberá realizar asesoría, acompañamiento y/u orientación a los profesionales del contexto escolar y a la institución educativa donde se encuentre realizando procesos de inclusión el NNAcD, de acuerdo a la necesidad de cada usuario; así mismo deberá informar al coordinador del programa de rehabilitación del ESM de estas acciones para dar seguimiento..(certificar)		
12. La institución contratada deberá asesorar a las familias y/o cuidador, sobre los procesos de inclusión social, en actividades educativas, sociales, laborales acordes a su desempeño e intereses (Ley Estatutaria de Discapacidad).		
13. La institución contratada deberá facilitar el agendamiento de las sesiones acorde a las actividades diarias y escolares de cada niño, niña y/o adolescente con discapacidad, para garantizar una asistencia efectiva a las mismas. Así mismo asegurar que los profesionales que prestan los servicios sean permanentes, evitando que haya cambios en el contexto de la consulta que pueda generar retrocesos en la adaptación, colaboración y empatía. (se verificar en la visita técnica)		
14. La institución contratada deberá informar por medio escrito al coordinador del programa de rehabilitación, las novedades presentadas con los NNAcD respecto al ausentismo semanal, retiro del programa, cambios de terapeutas, ajustes en el plan de tratamiento, cambios de domicilio y situaciones especiales y de notificación obligatoria..(certificar)		
15. La institución contratada deberá permitir al equipo interdisciplinario de rehabilitación del ESM el acceso a las Historias Clínicas (teniendo en cuenta la Resolución 839 del 2017), estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de los pacientes; así como aprobar la realización de visitas periódicas por parte del área de auditoria de calidad del ESM y verificar las condiciones de las instalaciones, recurso humano disponible, en el momento de la ejecución del contrato. .(certificar)		
16. La institución contratada certificara por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendar a los usuarios, padres de familia y/o acudientes actos de promoción de intereses contrarios a la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. lo que dará lugar a la terminación anticipada del respectivo contrato..(certificar)		
17. La institución contratada debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad..(certificar)		
18. La institución contratada debe recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los		

usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato con un tiempo máximo de respuesta de 5 días hábiles, para lo cual se debe efectuar un consolidado de las quejas, reclamos o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución y/o mejoramiento. Igualmente deberá enviar copia de la respuesta generada por la institución de la petición, queja o reclamo, al coordinador del programa de rehabilitación del ESM, así como el manejo de satisfacción de usuarios verificada por encuestas del servicio..(certificar)		
19. Durante la ejecución del contrato, la institución contratada deberá aceptar la inclusión de nuevos usuarios, así como el retiro de estos; toda vez que sea a causa de traslados de los padres y/o razones de fuerza mayor, previo concepto del coordinador del programa de rehabilitación del ESM..(certificar)		
20. La institución contratada deberá comprometerse a mantener informado mensualmente al supervisor del contrato y al coordinador del programa de rehabilitación del ESM, del estado de ejecución del contrato. Alcanzado el 70% de la ejecución del contrato, el supervisor deberá informar al ordenador del gasto y solicitar una adición de rubro para dar continuidad a los tratamientos instaurados en casos en los que se requiera. No se podrán suspender los servicios de rehabilitación a los NNAcD, por falta de recursos económicos y deberán tomarse acciones necesarias para dar continuidad a los mismos.(certificar)		
21. La institución contratada deberá prestar los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato deberá ser tendiente a mejorar la calidad del servicio o superarla y deberá informar al coordinador del programa de rehabilitación y al supervisor del contrato, anexando copia de la habilitación emitida por la Secretaria de Salud. El supervisor del contrato en compañía de auditoria de la calidad del ESM, deberá realizar visita de verificación y emitir el concepto favorable, e informar al ordenador del gasto para que se efectué la correspondiente modificación al contrato, indicando el nuevo lugar de ejecución. Cualquier cambio que realice la institución contratada en los profesionales aprobados al inicio del contrato, deberá ser del mismo perfil y experiencia profesional o de superior calidad y deberá ser notificado al supervisor del contrato y coordinador del programa de rehabilitación del ESM. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio debe ser informado al coordinador del Programa Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad..(certificar)		
22. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la institución contratada al momento de oficializar el contrato y de presentar las respectivas facturas con los respectivos RIPS para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal, conforme a la normatividad legal vigente que estuviese obligado a tener. Además, deberán cargar la facturación electrónica a la plataforma que determine la entidad Y el SECOP II.		

23. Comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos contratos modificatorios, allegando en original la certificación bancaria correspondiente..(certificar)		
24. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, la red externa contratada informara por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo..(certificar)		
25. La institución contratada deberá comprometerse a notificar ante las entidades como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las comisarías de familia, inspecciones de policía o personerías municipales o distritales, e inclusive ante la Fiscalía General de la Nación, todo acto de negligencia por parte de los padres o adultos responsables de los NNAcD, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos, violencia intrafamiliar o violencia sexual, preservando la cadena de custodia si fuera el caso; y deberá ser notificado al coordinador del programa de rehabilitación del ESM y supervisor del contrato. Para lo anterior, deberá contar con un protocolo de manejo en los casos que los padres soliciten desistimiento de los tratamientos; teniendo en cuenta que priman los derechos de los niños sobre los de los adultos. Dicho procedimiento debe incluir la intervención de entes de control anteriormente mencionados..(certificar)		
26. La institución contratada no podrá cobrar al ESM las tecnologías en salud de carácter experimental, sobre la cual no exista evidencia científica, seguridad o costo efectividad, aplicación de tratamientos de carácter experimental o que no hayan sido reconocidas por las autoridades nacionales competentes. No podrá aplicar procedimientos que no estén incluidos en el contrato..(certificar)		
27. La institución contratada deberá acceder a entregar información estadística requerida por el ESM, respecto a los procedimientos y actividades realizadas a los NNAcD, durante la ejecución del contrato.(certificar)		
28. La red externa deberá abstenerse de realizar actos que atenten contra la salud física y mental de los NNAcD. Ante cualquier evento de estos que se presenten, se deberá responder civil, penal y contractualmente..(certificar)		
29. La red externa contratada deberá responder por eventos adversos que surgen en el desarrollo de la prestación del Servicio asistencial, y comunicar al DMMED con un tiempo no superior a 48 horas.(certificar).		
30. La red externa contratada brindara la prestación de los Servicios con oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica..(certificar)		
31. La red externa contratada debe certificar que en sus instalaciones podrá brindar atención primaria básica en salud (primeros auxilios), con el recurso técnico y humano necesario para la atención de los menores beneficiarios		
32. La Red Externa Contratada deberá certificar por escrito su compromiso de allegar a los padres de familia y/o cuidadores, toda comunicación enviada por la Dirección y/o Establecimiento de Sanidad Militar y/o la Coordinación del Programa durante la ejecución del contrato.		
33. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, La Red Externa Contratada deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo..(certificar)		
34. La Red Externa contratada debe certificar la información estadística que le requiera la Dirección de Sanidad o el establecimiento de Sanidad Militar.		

35. La red externa debe abstenerse de realizar actos de atenten contra la salud física y mental de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y ante cualquier evento de estos que se detecten deberán responder civil, penal y contractualmente.		
36. La IPS certifique que las terapias o los servicios tienen enfoque en **neurorehabilitación**.		
37. El oferente certifique la entrega oportuna (máximo 5 días hábiles) de cualquier tipo de certificación que se requiera por parte de los padres y/o cuidadores y Dispensario Médico de Medellín.		

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del La del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos **RESOLUCIÓN NÚMERO 2706 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025** contemplados en el Acuerdo 093 del 08 de Octubre de 2025, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el Acuerdo 093 del 08 de Octubre de 2025, 052 de 2013 y Resolución 5851 de 2018 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

En caso de no contar con el manual tarifario SOAT, se deberá hacer un estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones, antes de que el supervisor dé el visto bueno, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el Acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025, 052 de 2013 y Resolución 537 de 2020 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS O SOAT– EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PRESENTADO POR EL OFERENTE** junto con la propuesta económica o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista.

PARÁGRAFO 3: Para las tarifas propias se debe anexar los acuerdos o resoluciones debidamente suscritas por la junta de la entidad con fecha anterior a la presentación de oferta.

3.3 OTRAS CONDICIONES ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

a. Certificado de habilitación de los servicios requeridos emitido por la Dirección Seccional de Salud de Antioquia.

b. Portafolio de servicios actualizado.

c. Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.

d. Certificado de compromiso a diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico del Nivel Central.

e. Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Protección Social.

f. **Certificado reporte RIPS:** Anexar documento suscrito por el representante legal, donde se obliga al contratante en caso de ser el adjudicatario, deberá realizar el reporte mensual de los RIPS, las bases de datos de los pacientes atendidos, indicadores de calidad, estadísticas de procedimientos y aceptara visitas de auditoria y calidad, en los cuales se podrán solicitar la documentación referente a los comités de obligatorio cumplimiento, certificados de habilitación y RIPS Esta información debe ser reportada al área de calidad del dispensario médico al igual que el supervisor del contrato.

3.4 GARANTIA TECNICA

El OFERENTE junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente, la Garantía Técnica adicional sobre el servicio y los elementos a emplear, debidamente suscrita en original por el representante legal o apoderado de la empresa.

La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare la idoneidad de los servicios y que cubra los defectos de calidad.
- Que certifique que los bienes a emplear, son de primera calidad, así mismo serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural en los sitios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas para el presente proceso.

3.4.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el **OFERENTE** debe anexar por escrito en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica, en los siguientes términos:

Debe certificarse por escrito que en caso que se presenten requerimientos sobre el servicio que no cumpla con las especificaciones técnicas en cumplimiento del objeto del contrato, el contratista debe asumir las correcciones y/o cambios en un **TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS SIGUIENTES AL REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.**

ESTARÁN A CARGO DEL CONTRATISTA TODOS LOS COSTOS EN QUE DEBA INCURRIR EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER DE GARANTÍA.

3.5 EXPERIENCIA HABILITANTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

El Proponente deberá anexar a su OFERTA, **mínimo** un (01) contrato o certificación, donde conste la ejecución de contratos cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso y cuyo presupuesto unificado o sumado sea del 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación para cada lote, es decir:

LOTE 1: DISCAPACIDAD AUDITIVA, VISUAL Y SORDO-CEGUERA: "PROGRAMA TERAPEUTICO INTEGRAL EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, VISUAL Y SORDO-CEGUERA"

LOTE 2: APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL: "PROGRAMA DE APOYO TERAPEUTICO INTEGRAL EN LAS PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE NEUROPSICOLOGIA, NEUROPEDIATRIA Y PSIQUIATRIA INFANTIL PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD"

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario" ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"

No se aceptan auto certificaciones.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero y las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del FORMULARIO N° 5 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA"

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos que den cuenta de esta por el 100% del presupuesto oficial, por la ejecución de contratos Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que en todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia entre todos los integrantes deberá ser igual o superior al CIEN por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – DMMED, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: Para el presente proceso la verificación del cumplimiento de la clasificación de los códigos UNSPSC se tomará hasta la CLASE (SEXTO DIGITO).

Nota 2: Los oferentes deberán estar inscritos en cualquiera de los códigos.

Nota 3: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán estar inscritos en cualquiera (al menos un código) de la codificación exigida para el presente proceso.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario" ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"

No se aceptan auto certificaciones.

3.6 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 3.5.6° del Decreto 734de 2012, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

4.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Artículo 209 de la Constitución Política establece los principios en que se fundamentan la función administrativa que para el caso en concreto desarrolla del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, así:

"…"

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

"…"

En ese orden de ideas, todas las entidades estatales deben procurar en todas sus actuaciones bien sea para destinatarios internos o externas, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado asignados a ellos, pues en ultimas la comunidad y la sociedad en general es la directamente beneficiada con estas actuaciones.

En efecto, es deber de las entidades públicas que adelanten procesos de contratación y que tienen la obligación de acoger lo reglado en la Ley 80 de 1933, aplicar los principios rectores que en ella se encuentra, pues la transparencia, selección objetiva, igualdad, legalidad, deben estar arraigados

Es así, que la Ley 80 de 1.993 y la Ley 1150 de 2007 (*Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, **selección abreviada**, concurso de méritos y contratación directa)* y Decreto 1802 de 2015, establecen la hoja de ruta que debe seguir la entidad pública al momento de acudir de acuerdo a las particularidades de cada caso en concreto a la modalidad de selección pertinente, que para el presente es la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

Teniendo en cuenta que los componentes del objeto del proyecto que se pretende desarrollar, para solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la entidad y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual que asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000,00),** sin superar la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 Literal 2. En el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública.

Dicha modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

Tratándose de una selección objetiva se puede establecer que la modalidad a aplicar contemplada en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 es **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** que rezan así:

"Art 2.2.1.2.1.2.20.: Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso*

de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".*

Ante lo expuesto, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, se atenderán con rigor los parámetros normativos de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Finalmente se estipula que el contrato que se derive del presente proceso por **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** será un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.**

Se precisa que el presente proceso de selección, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

LA ENTIDAD NO REALIZARA PARA EL PRESENTE PROCESO EL SORTEO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS POR LO TANTO SE ACEPTARÁ LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS INTERESADOS QUE MANIFIESTEN INTERÉS EN EL PROCESO, POR MEDIO DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOPII.

4.1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011

"Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia. La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 15*. Deber de análisis de las Entidades Estatales*

"*La* Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 Modificado por el artículo 1 del decreto 399 del 23 de abril de 2021

Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos

presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre del 2025, Por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. Dicho presupuesto fue clasificado en los recursos 10 y 16 (Gastos Generales), de acuerdo al plan anual de adquisiciones, el cual respalda la presente contratación para la vigencia 2026 y demás presupuestos adicionales que se puedan generar en la misma vigencia, se hace necesario integrar los comités con funciones precisas para que actúen como garantes de la transparencia con la que el Ejército Nacional por medio del Dispensario Médico de Medellín – Séptima División efectuara los procesos contractuales

La distribución de los recursos asignados por la Dirección de Sanidad Ejército mediante el rubro presupuestal No**. A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000,00)**, provenientes del recurso **16 SSF**, disponibles para contratar la prestación de los servicios de rehabilitación funcional para la atención de niños, niñas y adolescentes con discapacidad Lote 1 auditiva, visual y sordo-ceguera y Lote 2 apoyo para la atención integral, para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares adscritos al DMMED y sus satélites, para la vigencia 2026, los cuales fueron situados mediante la Orden Administrativa - OAP 001 - 2026, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 42026 del 27 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del DMMED, los cuales se encuentran distribuidos así:

- **LOTE 1: DISCAPACIDAD AUDITIVA, VISUAL Y SORDO-CEGUERA**: PROGRAMA TERAPEUTICO INTEGRAL EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, VISUAL Y SORDO-CEGUERA por valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000,00).**

- **LOTE 2: APOYO TERAPEUTICO INTEGRAL**: PROGRAMA DE APOYO TERAPEUTICO INTEGRAL EN LAS PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE NEUROPSICOLOGIA, NEUROPEDIATRIA Y PSIQUIATRIA INFANTIL PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00).**

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	LOTES	VALOR
A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	LOTE 1	$ 130.000.000,00
									LOTE 2	$ 50.000.000,00
TOTAL										**$ 180.000.000,00**

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjamanriq	JAVIER ALEXANDER MANRIQUE CARDENAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-084	DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN
Fecha y Hora Sistema:	2026-03-13-5:29 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	42026	**Fecha Registro:**	2026-01-27	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	700.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	700.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	180.000.000,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	42026	**Fecha Registro:**	2026-01-27	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	700.000.000,00	0,00	700.000.000,00	180.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACIÓN SERVICIOS DE REHABILITACIÓN-ATENCIÓN NIÑOS,NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD GR1.FÍSICA, GR2 MULTIPLE, GR3 INTELECTUAL, GR 4 AUDITIVA, VISUALYSORDO-CEGUERA, GR5 PSICOSOCIAL(MENTAL)y GR6 APOYO ATEN INTRAL,DE BENEF SSFFMM. DMMED.VIG2026

Firma Responsable

5.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

5.1.1. PRECIOS HISTÓRICOS

De acuerdo a la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR del 25 de septiembre de 2025, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en la prestación de los servicios. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

De acuerdo a lo citado en el Numeral 1.1 del presente estudio previo del Dispensario Médico de Medellín cuenta con información de contratos con el mismo objeto al del presente estudio, el comité económico tomará como precios históricos para los servicios que presentan características técnicas iguales a las del presente proceso, los precios adjudicados según los siguientes contratos:

AÑO	N° CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	FORMA DE PAGO
2025	No. 469-DMMED-2025	DISCAPACIDAD FISICA $60.000.000 DISCAPACIDAD MÚLTIPLE $60.000.000 DISCAPACIDAD INTELECTUAL $65.000.000	ASOCIACION AMIGOS CON CALOR HUMANO NIT. 890.983.816-1	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025	PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS 60 DÍAS PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA

		DISCAPACIDAD AUDITIVA, VISUAL Y SORDOCEGUERA $80.000.000 ATENCION INTEGRAL $20.000.000			
2025	No. 312-DMMED-2025	DISCAPACIDAD AUDITIVA, VISUAL Y SORDOCEGUERA $100.000.000 ATENCION INTEGRAL $60.000.000	ASOCIACION AMIGOS CON CALOR HUMANO NIT. 890983816-1	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025	PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS 60 DÍAS PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA

Para calcular un valor equivalente en el presente, tomado de un valor monetario de un año anterior, se utiliza la siguiente operación matemática:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1} * (1 + inflación_{t-1})$$

Donde,

Valor presente equivalente$_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.

Valor monetario$_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior.

inflación$_{t-1}$ inflación (IPC) del año anterior.

Por tanto, se hace la proyección con el IPC de la vigencia inmediatamente anterior, según los indicadores aportados por del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, que para el año 2025 es del 5,10%.

DANE

IPC. Variación mensual, año corrido y anual

Total IPC (2016 - 2025)

2016 - 2025 (Diciembre)

Años	Variación %		
	Mensual	Año corrido	Anual
2016	0,42	5,75	5,75
2017	0,38	4,09	4,09
2018	0,30	3,18	3,18
2019	0,26	3,80	3,80
2020	0,38	1,61	1,61
2021	0,73	5,62	5,62
2022	1,26	13,12	13,12
2023	0,45	9,28	9,28
2024	0,46	5,20	5,20
2025	**0,27**	**5,10**	**5,10**

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 8 de Enero de 2026

CONTRATO: No. 469-DMMED-2025

No.	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ASOCIACION AMIGOS CON CALOR HUMANO No. 469-DMMED-2025	HISTORICO AJUSTADO IPC 07/2025 5,10%
GRUPO 1: PROGRAMA TERAPEUTICO INTEGRAL EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD FISICA							
1	85122101	890311	Fisioterapia	SERVICIO	1	41.000,00	43.091,00

2	85122101	990108	Fisioterapia grupal	SERVICIO	1	24.000,00	25.224,00
3	85122102	890313	Terapia ocupacional	SERVICIO	1	41.000,00	43.091,00
4	85122102	990109	Terapia ocupacional grupal	SERVICIO	1	24.000,00	25.224,00
5	85122108	937000	Terapia fonoaudiología	SERVICIO	1	41.000,00	43.091,00
6	85122108	990110	Terapia fonoaudiología grupal	SERVICIO	1	24.000,00	25.224,00
7	85121608	890308	Psicología	SERVICIO	1	41.000,00	43.091,00
8	85121608	944202	Psicología grupal	SERVICIO	1	24.000,00	25.224,00
GRUPO 2: PROGRAMA TERAPEUTICO INTEGRAL EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MULTIPLE							
1	890311	85122101	Fisioterapia	SERVICIO	40.000,00	41.000,00	43.091,00
2	990108	85122101	Fisioterapia grupal	SERVICIO	24.000,00	24.000,00	25.224,00
3	890313	85122102	Terapia ocupacional	SERVICIO	40.000,00	41.000,00	43.091,00
4	990109	85122102	Terapia ocupacional grupal	SERVICIO	24.000,00	24.000,00	25.224,00
5	937000	85122108	Terapia fonoaudiología	SERVICIO	40.000,00	41.000,00	43.091,00
6	990110	85122108	Terapia fonoaudiología grupal	SERVICIO	24.000,00	24.000,00	25.224,00
7	890308	85121608	Psicología	SERVICIO	40.000,00	41.000,00	43.091,00
8	944202	85121608	Psicología grupal	SERVICIO	24.000,00	24.000,00	25.224,00
GRUPO 3: PROGRAMA TERAPEUTICO INTEGRAL EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL							
1	85122101	890311	Fisioterapia	SERVICIO	1	41.000,00	43.091,00
2	85122101	990108	Fisioterapia grupal	SERVICIO	1	24.000,00	25.224,00
3	85122102	890313	Terapia ocupacional	SERVICIO	1	41.000,00	43.091,00
4	85122102	990109	Terapia ocupacional grupal	SERVICIO	1	24.000,00	25.224,00
5	85122108	937000	Terapia fonoaudiología	SERVICIO	1	41.000,00	43.091,00
6	85122108	990110	Terapia fonoaudiología grupal	SERVICIO	1	24.000,00	25.224,00
7	85121608	890308	Psicología	SERVICIO	1	41.000,00	43.091,00
8	85121608	944202	Psicología grupal	SERVICIO	1	24.000,00	25.224,00
GRUPO 4: PROGRAMA TERAPEUTICO INTEGRAL EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA - VISUAL Y SORDO - CEGUERA.							
1	85122101	890311	Fisioterapia	SERVICIO	1	41.000,00	43.091,00
2	85122101	990108	Fisioterapia grupal	SERVICIO	1	24.000,00	25.224,00
3	85122102	890313	Terapia ocupacional	SERVICIO	1	41.000,00	43.091,00
4	85122102	990109	Terapia ocupacional grupal	SERVICIO	1	24.000,00	25.224,00
5	85122108	937000	Terapia fonoaudiología	SERVICIO	1	41.000,00	43.091,00
6	85122108	990110	Terapia fonoaudiología grupal	SERVICIO	1	24.000,00	25.224,00
7	85121608	890308	Psicología	SERVICIO	1	41.000,00	43.091,00
8	85121608	944202	Psicología grupal	SERVICIO	1	24.000,00	25.224,00
GRUPO 6: PROGRAMA DE APOYO TERAPEUTICO INTEGRAL EN LAS PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE NEUROPSICOLOGIA, NEUROPEDIATRIA Y PSIQUIATRIA INFANTIL PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD							
1	940701	85111607	Pruebas neuropsicológicas	SERVICIO	1	480.000,00	504.480,00
2	944301	86131904	Rehabilitación Neuropsicológica	SERVICIO	1	80.000,00	84.080,00
3	890375	85121613	Neuropediatria	SERVICIO	1	250.000,00	262.750,00
4	890385	85121613	Psiquiatría Infantil	SERVICIO	1	210.000,00	220.710,00

CONTRATO: No. 312-DMMED-2025

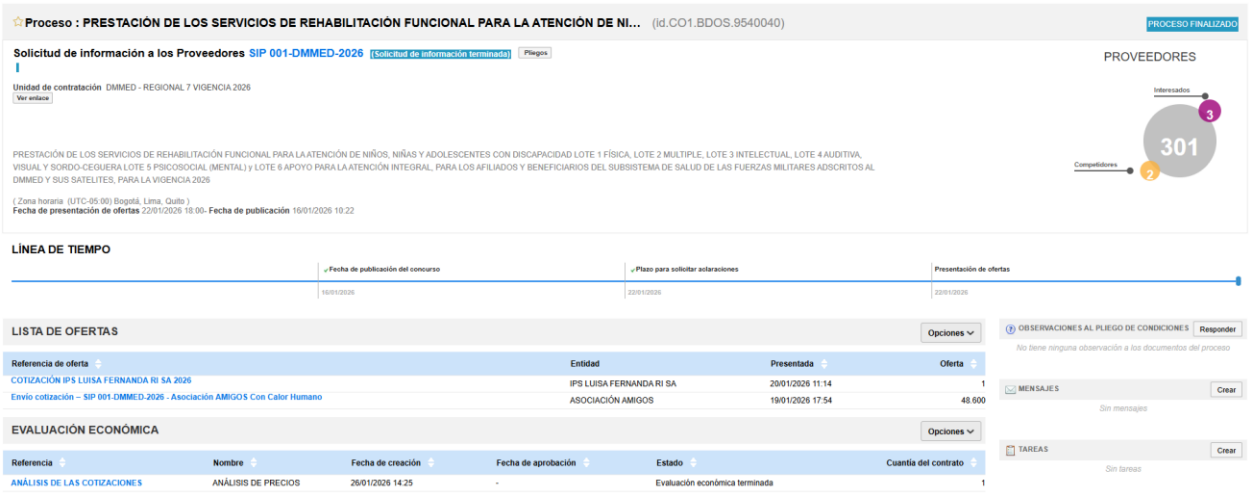
No.	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ASOCIACION AMIGOS CON CALOR HUMANO No. 312-DMMED-2025	HISTORICO AJUSTADO IPC 07/2025 5,10%
GRUPO 4: PROGRAMA TERAPEUTICO INTEGRAL EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA - VISUAL Y SORDO - CEGUERA.							
1	85122101	890311	Fisioterapia	SERVICIO	1	42.000,00	44.142,00
2	85122101	990108	Fisioterapia grupal	SERVICIO	1	25.000,00	26.275,00
3	85122102	890313	Terapia ocupacional	SERVICIO	1	42.000,00	44.142,00
4	85122102	990109	Terapia ocupacional grupal	SERVICIO	1	25.000,00	26.275,00
5	85122108	937000	Terapia fonoaudiología	SERVICIO	1	42.000,00	44.142,00
6	85122108	990110	Terapia fonoaudiología grupal	SERVICIO	1	25.000,00	26.275,00
7	85121608	890308	Psicología	SERVICIO	1	42.000,00	44.142,00
8	85121608	944202	Psicología grupal	SERVICIO	1	25.000,00	26.275,00
GRUPO 6: PROGRAMA DE APOYO TERAPEUTICO INTEGRAL EN LAS PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE NEUROPSICOLOGIA, NEUROPEDIATRIA Y PSIQUIATRIA INFANTIL PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD							
1	940701	85111607	Pruebas neuropsicológicas	SERVICIO	1	480.000,00	504.480,00
2	944301	86131904	Rehabilitación Neuropsicológica	SERVICIO	1	80.000,00	84.080,00

3	890375	85121613	Neuropediatria	SERVICIO	1	250.000,00	262.750,00
4	890385	85121613	Psiquiatría Infantil	SERVICIO	1	210.000,00	220.710,00

5.1.2 PRECIOS DE MERCADO

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y de acuerdo a lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto de los servicios a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto oficial asignado, el área de planes procedió a solicitar cotizaciones a empresas habilitadas que cumple con los requisitos técnicos, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así: El MDN – DIGSA – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, solicitando cotizaciones mediante evento SIP 001-DMMED-2026 en la plataforma transaccional SECOP II y mediante correo habilitado planescotizacionesdmmed@gmail.com para cotizar la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD LOTE 1 FÍSICA, LOTE 2 MULTIPLE, LOTE 3 INTELECTUAL, LOTE 4 AUDITIVA, VISUAL Y SORDO-CEGUERA LOTE 5 PSICOSOCIAL (MENTAL) y LOTE 6 APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DMMED Y SUS SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2026**, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado, tiempo durante el cual se reciben dos (2) cotizaciones así:



Por lo tanto, para efectos de analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo las siguientes cotizaciones a través de SECOP II y EMAIL así:

No.	EMPRESA	NIT	SEGUIMIENTO	FECHA DE COTIZACION	AVAL	FECHA DE AVAL TÉCNICO
1	ASOCIACION AMIGOS CON CALOR HUMANO	890983816-1	SECOP II	19-01-2026	CUMPLE	29/01/2026
2	IPS LUISA FERNANDA REHABILITACION INTEGRAL S.A.	901080167-1	SECOP II EMAIL	20-01-2026 29-01-2026	CUMPLE	

El comité técnico estructurador mediante comunicación del 29 de enero de 2026, avala las dos (02) cotizaciones allegadas, teniendo en cuenta que cumplen con las especificaciones requeridas para el lote al que cotizaron.

Nota 1: Las cotizaciones recibidas por correo electrónico, así como los soportes del envío de la solicitud de cotización de las mismas, se encuentran impresas y reposan en la carpeta digital del proceso.

5.1.2.1. AVAL TECNICO DE COTIZACIONES

PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

Medellín (Antioquia), 29 de enero del 2026

Señor Teniente Coronel
MARLON GOMEZ RODRIGUEZ
Gerente del proyecto

ASUNTO: Aval Técnico de Cotizaciones proceso de contratación para la vigencia 2026 SIP 001–DMMED-2026 cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD LOTE 1 FÍSICA, LOTE 2 MULTIPLE, LOTE 3 INTELECTUAL, LOTE 4 AUDITIVA, VISUAL Y SORDO-CEGUERA LOTE 5 PSICOSOCIAL (MENTAL) y LOTE 6 APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DMMED Y SUS SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2026"**

Con toda atención, me permito informar al señor Teniente Coronel, Gerente del Proyecto, que tras recibir las ofertas a través de la plataforma SECOP II y correo electrónico — solicitadas previamente mediante el evento de cotización SIP 001–DMMED-2026'— y realizar el cotejo con los requerimientos técnicos, se logró concluir lo siguiente:

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO RECIBIDO	LOTES COTIZADOS	CONCEPTO TÉCNICO
AMIGOS CON CALOR HUMANO	890983816-1	19/01/2026	SECOP II	I-II-III-IV-V-VI	CUMPLE
IPS LUISA FERNANDA REHABILITACIÓN INTEGRAL S.A	901080167-1	20/01/2026 29/01/2026	SECOP II EMAIL	I-II-III-IV-V-VI	CUMPLE

Las actividades económicas de las empresas fueron verificadas en la página REPS https://www.rues.org.co/.

Respetuosamente,

SMSM. ZULIMA PEREZ SANCHEZ
Estructurador Técnico

Dispensario Médico de Medellín
Cra. 77 C N°51-136 Barrio los Colores Medellín
planescotizacionesdmmed@gmail.com

PUBLICA

Se verificó en la plataforma del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, si las entidades que presentaron cotización se encuentran habilitadas para prestar los servicios, obteniendo el siguiente resultado:

ASOCIACION AMIGOS CON CALOR HUMANO con NIT 890983816-1

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI Cédula ciudadanía:CC Cédula extranjería:CE	NI 890983816 - 1
Naturaleza Jurídica	Privada — Prestadores acreditados en salud
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR	
Departamento	Antioquia — Municipio: MEDELLÍN
Código de Prestador	0500111082 - 01
Nombre del Prestador	ASOCIACION AMIGOS CON CALOR HUMANO
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado:
Dirección	CRA 50C 59 - 87
Teléfono(s)	2921140
Fax	
Correo Electrónico	direccion@asociacionamigos.org
Razón Social	ASOCIACION AMIGOS CON CALOR HUMANO
Representante Legal	MARIA JIMENA OSORIO SALAZAR
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción	20160706 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 03 de febrero de 2026 (11:50 a.m.)

IPS LUISA FERNANDA REHABILITACION INTEGRAL S.A. con NIT 901080167-1

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI Cédula ciudadanía:CC Cédula extranjería:CE	NI 901080167 - 1
Naturaleza Jurídica	Privada — Prestadores acreditados en salud
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR	
Departamento	Antioquia — Municipio: MEDELLÍN
Código de Prestador	0500116597 - 01
Nombre del Prestador	IPS LUISA FERNANDA REHABILITACION INTEGRAL S.A.
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado:
Dirección	calle 51 #78 b 36
Teléfono(s)	4409920
Fax	
Correo Electrónico	ips.luisafernanda@gmail.com
Razón Social	IPS LUISA FERNANDA REHABILITACION INTEGRAL S.A.
Representante Legal	Gloria Stella lópez Echeverri
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción	20180307 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 03 de febrero de 2026 (11:50 a.m.)

5.1.2.2 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Tal y como está reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021 "Estudios y documentos previos" señala: "*El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos (...)"*, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, para los ítems objeto del proceso de selección, de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta las cotizaciones avaladas se procede a consolidar los precios del mercado, así:

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado**,** para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas por medio de la plataforma SECOP II y correo institucional habilitado para la recepción, de las cotizaciones requeridas, se recibieron **dos (02) mediante SECOP II**, para los ítems solicitados avalados técnicamente; por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizarán las cotizaciones bajo un solo escenario de pago establecido por Dirección de Sanidad Ejército para la vigencia 2026, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales que se realizarán con el recibo a satisfacción de los servicios prestados mensualmente que deberán ser aprobada por el supervisor del contrato, durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta el lugar de ejecución de la prestación del servicio enunciado en el presente estudio previo.

EL Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por ser un contrato de tracto sucesivo de prestación de servicios no se proyectan cantidades, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto asignado que para este caso es el mismo presupuesto oficial.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos para el grupo que participen, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ITEMS.

LOTE 1

LOTE 1: PROGRAMA TERAPEUTICO INTEGRAL EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, VISUAL Y SORDO-CEGUERA							
N° ITEM	CODIGOS CUPS	CODIGOS UNSPSC	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	ASOCIACION AMIGOS CON CALOR HUMANO	IPS LUISA FERNANDA REHABILITACION INTEGRAL S.A
1	890311	85122101	Fisioterapia	SERVICIO	1	48.600	44.667
2	990108	85122101	Fisioterapia grupal	SERVICIO	1	30.000	26.590
3	890313	85122102	Terapia ocupacional	SERVICIO	1	48.600	44.667
4	990109	85122102	Terapia ocupacional grupal	SERVICIO	1	30.000	26.590
5	890310	85122108	Terapia fonoaudiología	SERVICIO	1	48.600	44.667
6	990110	85122108	Terapia fonoaudiología grupal	SERVICIO	1	30.000	26.590
7	890308	85121608	Psicología	SERVICIO	1	48.600	44.667
8	990106	85121608	Psicología grupal	SERVICIO	1	30.000	26.590

LOTE 2

LOTE 2: PROGRAMA DE APOYO TERAPEUTICO INTEGRAL EN LAS PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE NEUROPSICOLOGIA, NEUROPEDIATRIA Y PSIQUIATRIA INFANTIL PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD							
N° ITEM	CODIGOS CUPS	CODIGOS UNSPSC	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	ASOCIACION AMIGOS CON CALOR HUMANO	IPS LUISA FERNANDA REHABILITACION INTEGRAL S.A
1	940701	85111607	Pruebas neuropsicológicas	SERVICIO	1	580.000	600.000
2	944301	86131904	Rehabilitación Neuropsicológica	SERVICIO	1	110.000	125.000
3	890375	85121613	Neuropediatria	SERVICIO	1	312.000	350.000
4	890385	85121613	Psiquiatría Infantil	SERVICIO	1	250.000	250.000

De acuerdo a lo anterior se realizará el respectivo análisis, justificación y proyección de los precios de referencia así:

5.1.2.3 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Una vez analizadas las cotizaciones allegadas por el comité técnico estructurador para cada uno de los ítems, se procede a identificar la dispersión existente entre los precios históricos y las cotizaciones, para ello el comité económico estructurador realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

- MENOR VALOR unitario entre los precios históricos y los cotizados.
- PROMEDIO determinado entre los precios históricos y los cotizados.
- MEDIANA determinada entre los precios históricos y los cotizados.
- MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios históricos y los cotizados.
- MEDIA ARMONICA determinada entre los precios históricos y los cotizados.
- DESVIACIÓN ESTÁNDAR determinada entre los precios históricos y los cotizados.
- HISTÓRICO MAS EL IPC determinado con los precios históricos (2025 1 Y 2)

El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la PROMEDIO.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 10% se establece como criterio el MENOR VALOR entre los precios cotizados.
- Cuando la dispersión de los datos esta entre el 10% al 20% se establece como criterio la MEDIA ARMONICA entre los precios cotizados.
- Cuando la dispersión de los datos esta entre el 21% al 30% se establece como criterio la MEDIA GEOMETRICA entre los precios cotizados.
- Cuando la dispersión de los datos esta entre el 30% al 40% se establece como criterio el PROMEDIO entre los precios cotizados.
- Cuando la dispersión de los datos es mayor al 40% se establece como criterio la MEDIANA entre los precios cotizados.

NOTA 1: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos incluidos impuestos y demás derogaciones de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

DMMED

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

N° ITEM	CODIGOS CUPS	CODIGOS UNSPSC	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	HISTORICO AJUSTADO IPC 2025 5,10% (1 CONTRATO)	HISTORICO AJUSTADO IPC 2025 5,10% (2 CONTRATO)	ASOCIACION AMIGOS CON CALOR HUMANO	IPS LUISA FERNANDA REHABILITACION INTEGRAL S.A	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MINIMO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DISPERSION	METRICA
LOTE 1: PROGRAMA TERAPEUTICO INTEGRAL EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, VISUAL Y SORDO-CEGUERA																	
1	890311	85122101	Fisioterapia	SERVICIO	1	44.668	43.091	48.600	44.667	45.256	44.667	45.168	45.212	43.091	2.350	5%	MENOR VALOR
2	990108	85122101	Fisioterapia grupal	SERVICIO	1	26.590	25.224	30.000	26.590	27.101	26.590	26.992	27.045	25.224	2.037	8%	MENOR VALOR
3	890313	85122102	Terapia ocupacional	SERVICIO	1	44.668	43.091	48.600	44.667	45.256	44.667	45.168	45.212	43.091	2.350	5%	MENOR VALOR
4	990109	85122102	Terapia ocupacional grupal	SERVICIO	1	26.590	25.224	30.000	26.590	27.101	26.590	26.992	27.045	25.224	2.037	8%	MENOR VALOR
5	890310	85122108	Terapia fonoaudiología	SERVICIO	1	44.668	43.091	48.600	44.667	45.256	44.667	45.168	45.212	43.091	2.350	5%	MENOR VALOR
6	990110	85122108	Terapia fonoaudiología grupal	SERVICIO	1	26.590	25.224	30.000	26.590	27.101	26.590	26.992	27.045	25.224	2.037	8%	MENOR VALOR
7	890308	85121608	Psicología	SERVICIO	1	44.668	43.091	48.600	44.667	45.256	44.667	45.168	45.212	43.091	2.350	5%	MENOR VALOR
8	990106	85121608	Psicología grupal	SERVICIO	1	26.590	25.224	30.000	26.590	27.101	26.590	26.992	27.045	25.224	2.037	8%	MENOR VALOR
LOTE 2: PROGRAMA DE APOYO TERAPEUTICO INTEGRAL EN LAS PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE NEUROPSICOLOGIA, NEUROPEDIATRIA Y PSIQUIATRIA INFANTIL PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD																	
1	940701	85111607	Pruebas neuropsicológicas	SERVICIO	1	504.480	504.480	580.000	600.000	547.240	542.240	543.827	545.528	504.480	50.046	9%	MENOR VALOR
2	944301	86131904	Rehabilitación Neuropsicológica	SERVICIO	1	84.080	84.080	110.000	125.000	100.790	97.040	97.853	99.294	84.080	20.243	20%	MEDIA ARMONICA
3	890375	85121613	Neuropediatria	SERVICIO	1	262.750	262.750	312.000	350.000	296.875	287.375	292.524	294.664	262.750	42.348	14%	MEDIA ARMONICA
4	890385	85121613	Psiquiatría Infantil	SERVICIO	1	220.710	220.710	250.000	250.000	235.355	235.355	234.444	234.899	220.710	16.911	7%	MENOR VALOR

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

5.1.3 PRECIOS DE REFERENCIA

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas técnicamente, bajo los argumentos anteriores el comité económico establece que los precios de referencia son los siguientes:

LOTE 1: DISCAPACIDAD AUDITIVA, VISUAL Y SORDO-CEGUERA: PROGRAMA TERAPEUTICO INTEGRAL EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, VISUAL Y SORDO-CEGUERA

N° ITEM	CODIGOS CUPS	CODIGOS UNSPSC	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	PRECIO DE REFERENCIA
LOTE 1: PROGRAMA TERAPEUTICO INTEGRAL EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, VISUAL Y SORDO-CEGUERA						
1	890311	85122101	Fisioterapia	SERVICIO	1	43.091
2	990108	85122101	Fisioterapia grupal	SERVICIO	1	25.224
3	890313	85122102	Terapia ocupacional	SERVICIO	1	43.091
4	990109	85122102	Terapia ocupacional grupal	SERVICIO	1	25.224
5	890310	85122108	Terapia fonoaudiología	SERVICIO	1	43.091
6	990110	85122108	Terapia fonoaudiología grupal	SERVICIO	1	25.224
7	890308	85121608	Psicología	SERVICIO	1	43.091
8	990106	85121608	Psicología grupal	SERVICIO	1	25.224

LOTE 2: APOYO TERAPEUTICO INTEGRAL: PROGRAMA DE APOYO TERAPEUTICO INTEGRAL EN LAS PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE NEUROPSICOLOGIA, NEUROPEDIATRIA Y PSIQUIATRIA INFANTIL PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD

N° ITEM	CODIGOS CUPS	CODIGOS UNSPSC	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	PRECIO DE REFERENCIA
LOTE 2: PROGRAMA DE APOYO TERAPEUTICO INTEGRAL EN LAS PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE NEUROPSICOLOGIA, NEUROPEDIATRIA Y PSIQUIATRIA INFANTIL PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD						
1	940701	85121806	Pruebas neuropsicológicas	SERVICIO	1	504.480
2	944301	85111607	Rehabilitación Neuropsicológica	SERVICIO	1	97.853
3	890375	85111614	Neuropediatria	SERVICIO	1	292.524
4	890385	85111614	Psiquiatría Infantil	SERVICIO	1	220.710

De conformidad a lo expuesto en el Decreto Ley 624 de 1989 en su artículo 476 SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO A LAS VENTAS – IVA, numeral 1 Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana, por lo tanto, no se podrá aplicar este impuesto. (para los ítems que aplique)

Precio de Referencia: Precio unitario, que este comité recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración**.**

NOTA 1: Tener en cuenta los precios de referencia de cada ítem o ítems que se encuentran en la tabla precios de referencia – formulario electrónico para cada lote.
NOTA 2: La adjudicación se realiza por el total de los ITEM de cada lote y la verificación se realizará por ítem, en ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor de referencia por ítem.

NOTA 3: Sobrepasar los precios de referencia, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.
NOTA 4: La propuesta económica es un requisito de carácter habilitante por lo cual se solicita diligenciar el formulario electrónico de la plataforma del SECOP II para cada lote.
NOTA 5: El proponente deberá ofertar todos los ITEMS descritos en el presente proceso.
NOTA 6: El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
NOTA 7: Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.
NOTA 8: Los precios ofertados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste.

Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptaran solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

Es de aclarar, que, por tratarse el futuro contrato de prestación de servicios, el cubrimiento del mismo se determinará en la ejecución del contrato, lo anterior de conformidad con las necesidades aprobadas por el Ordenador del Gasto y de acuerdo con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto establecido.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

5.1.4 PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

5.1.4.1 PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS

Es de aclarar, que, por tratarse el futuro contrato de prestación de servicios de salud, el cubrimiento del mismo se determinará en la ejecución del contrato, lo anterior de conformidad con las necesidades aprobadas por el Ordenador del Gasto y de acuerdo con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto establecido.

Por ser un contrato de prestación de servicios no se proyectan cantidades, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto asignado que para este caso es el mismo presupuesto oficial.

5.1.4.2 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La necesidad será cubierta hasta el agotamiento de los recursos asignados para cada lote de acuerdo a los requerimientos del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

- **LOTE 1: DISCAPACIDAD AUDITIVA, VISUAL Y SORDO-CEGUERA**: PROGRAMA TERAPEUTICO INTEGRAL EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, VISUAL Y SORDO-CEGUERA por valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000,00).**

- **LOTE 0: APOYO TERAPEUTICO INTEGRAL**: PROGRAMA DE APOYO TERAPEUTICO INTEGRAL EN LAS PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE NEUROPSICOLOGIA, NEUROPEDIATRIA Y PSIQUIATRIA INFANTIL PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00).**

Moneda: pesos colombianos.

6. REQUISITOS OBJETO DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN – PARA LOS DOS LOTES

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **treinta (30) días** calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL aceptará documentos en fotocopias simples; de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Propuestas conjuntas - Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Podrán participar consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura no inferior al plazo del contrato y un año más.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración no inferior al plazo del contrato y un año más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento

consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal) o promesa de sociedad futura, se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

6.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El MDN-EJERCITO NACIONAL-DMMED, dará aplicación al **"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021".** De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto

CRITERIO HABILITANTE:

Para el presente proceso se establece criterio diferencial para MIPYME en selección abreviada por subasta inversa la aplicación del valor de la garantía de seriedad de la oferta de la siguiente manera:

NOTA 1: DANDO APLICACIÓN AL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021 EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DIFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. DEL DECRETO 1860 DEL 2021 - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, PARA EL PRESENTE PROCESO SE DEARA APLICACIÓN AL ASPECTO 5 - VALOR DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA; QUIEN CUMPLA CON LA CONDICION DE MIPYMES PODRÁ CONSTITUIR LA GARANTIA POR EL 10% DEL VALOR DE LA OFERTA Y DE UN 15 % PARA LOS OFERENTES QUE NO CUMPLAN CON EL CRITERIO MENCINADO, SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

6.1.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 reglamentado por el Decreto 1828 de 2013).

El oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993, así mismo deberá **anexar copia del pago realizado en el último mes** inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas, con las planillas donde conste el personal y el pago realizado.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último mes. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

NOTA: En caso que dicha certificación de Aportes Parafiscales, se presente firmada por el Contador o el Revisor Fiscal se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

6.1.5 CERTIFICACIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (Artículo 60 ley 610 de 2000).

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, se hará la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.6. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTE LEGAL

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la sociedad.

6.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, se hará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE POLICÍA

El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMMED** verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de esta, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague. Esta consulta se realizará en el siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

6.1.9 CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

Este certificado será verificado por el comité jurídico evaluador.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "*Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. ***Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.***
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".*

6.1.10. DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este **ANEXO** compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

6.1.11 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ANTISOBORNO (formulario 5)

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta**.**

6.1.12 DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO "Pacto de Integridad"

En cumplimiento de las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional, deberá presentarse el anexo que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

6.1.13 FORMULARIO CONFIDENCIALIDAD COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN No 9

En cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Constitución Política de Colombia, Arts. 6, 74 y 217; Ley 599 de 2000, Código Penal, Arts. 194, 196, 197, 269A, 269B, 269C. 269D, 269F, 269H, 418, 419, 420, 431 y 463; Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, Art. 53; Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional, Arts. 2, 4, 6 (c, d), 18 y 19; Ley 1621 de 2013, de Inteligencia y Contrainteligencia, Arts. 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40; Ley 1266 de 2008 Habeas Data. Arts. 2 y 4(f, g); Ley 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales Arts. 2 (b, c) y 4 (g, h); Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo, Arts. 3(8) y 5(2,3); Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, Arts. 4, 14, 16, 27, 28 y 30; Ley 1219 de 2008, Régimen de Contratación con cargo a Gastos Reservados, Art. 4. (3); Decreto 857 de 2014 Reglamentario Ley de Inteligencia, Arts. 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 14, el oferente deberá presentar junto con su oferta un documento bajo la gravedad de juramento que incorpore el compromiso de confidencialidad, teniendo en cuenta que por el objeto del contrato se tiene acceso a la información de la fuerza. Dicho documento estará anexo en la Invitación pública para ser diligenciado

6.1.14 FORMULARIO N° 10 ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Formulario No 10

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos

judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

6.1.15 CERTIFICADO INHABILIDADES DELITOS SEXUALES (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1918 DE 2018)

El proponente persona jurídica o persona natural deberá anexar el certificado respectivo. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, presente antecedentes, no podrá contratar con el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. En todo caso, los mismos serán verificados por la entidad, lo anterior, es autorizado por el proponente con la presentación de la oferta.

6.1.16 ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: **https://redam.gov.co/**

6.1.17 VERIFICACIÓN DEL RUES: el comité jurídico realizara la verificación en la página del RUES CAMARA DE COMERCIO, con la finalidad de corroborar la vigencia de certificados de existencia, registro único de proponentes, y verificación de multas o sanciones.

6.1.18 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

6.2 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA – PARA TODOS LOS LOTES

6.2.1 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT.

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT (Datos y Normatividades vigentes ante sus respectivas responsabilidades) y con sus respectivos Anexos**, en su actividad mercantil, cargado en la plataforma del SECOP II; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán

individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar el RUT del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido se deberá allegar el RUT de cada integrante consorcio y/o unión temporal.

6.2.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, **con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta**, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato.

6.2.3 DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar y cargar en la página del SECOP II en su totalidad el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**"**, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria cargada en la plataforma.

Nota. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

6.2.4 FACTURACION ELECTRONICA

El oferente deberá allegar copia de resolución de facturación electrónica VIGENTE expedida por la DIAN o por la Entidad quien lo acredite.

NOTA: De conformidad con la Resolución 000012 de 2021 "Por la cual se modifican y adicionan unos artículos a la Resolución 000042 de 05 de mayo de 2020 y se establecen otras disposiciones", la cual indica los obligados a facturar electrónicamente, los cuales están clasificados de acuerdo a la actividad económica principal inscrita en el RUT y de acuerdo al grupo de los seleccionados por la DIAN para expedir factura electrónica de venta.

6.2.5 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe cargar en la plataforma del SECOP II la propuesta económica, mediante formulario electrónico para cada lote, en los términos establecidos en el presente estudio previo, la cual será objeto de evaluación económica.

En la plataforma del SECOP II se habilitarán dos preguntas de propuesta económica para cada lote que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

LOTE 1: DISCAPACIDAD AUDITIVA, VISUAL Y SORDO-CEGUERA: PROGRAMA TERAPEUTICO INTEGRAL EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, VISUAL Y SORDO-CEGUERA

1. **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA**: Aquí el proponente debe diligenciar el valor del presupuesto asignado por la entidad, que para el presente lote es de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000,00).**

2. **VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA:** AQUÍ EL PROPONENTE INCLUIRA EL VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) DE CADA UNO DE LOS ITEMS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE LOTE.

LOTE 2: APOYO TERAPEUTICO INTEGRAL: PROGRAMA DE APOYO TERAPEUTICO INTEGRAL EN LAS PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE NEUROPSICOLOGIA, NEUROPEDIATRIA Y PSIQUIATRIA INFANTIL PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD.

1. **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA**: Aquí el proponente debe diligenciar el valor del presupuesto asignado por la entidad, que para el presente lote es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00).**

2. **VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA:** AQUÍ EL PROPONENTE INCLUIRA EL VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) DE CADA UNO DE LOS ITEMS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE LOTE.

6.2.6 FORMULARIO No. 3

"Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente, debe estar suscritos por Representante Legal, Contador o Revisor Fiscal, (documento anexo al pliego de condiciones definitivo), con base en la información financiera a corte 31 de diciembre de 2024 si no ha realizado actualización del Registro Único de Proponentes, de lo contrario a corte a 31 de diciembre de 2025 el cual debe estar en firme a la fecha del cierre.

La información contenida en este formulario debe ser correlativa con los Estados Financieros que presenten y en firme a la fecha del cierre del proceso de selección, éste último debe poseer la información a 31 de diciembre de 2024 si no ha realizado actualización, de lo contrario a 31 de diciembre de 2025. *No obstante, debe cumplir con la totalidad de los indicadores en una sola vigencia fiscal, so pena de rechazo de su oferta.*

Cuando el M.D.N – DIGSA – DISAN - DMMED en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por M.D.N – DIGSA – DISAN - DMMED.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, puedan modificar, adicionar, o complementar la oferta presentada, esto en el marco del concepto de subsanabilidad previsto en el parágrafo 1º del Artículo 5 Selección Objetiva de la Ley 1150 de 2007 y los conceptos al respectos emitidos por el Consejo de Estado.

6.2.7 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

6.2.7.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Exceptuando las contempladas en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

En igual sentido y de conformidad con el numeral 6.1, del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. "De la verificación de las condiciones de los proponentes", las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro único de proponentes RUP, el cual será plena prueba de las circunstancias que en él se hagan constar.

Así las cosas, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

Para las entidades que están exceptuadas de la presentación del RUP de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, se requiere anexar a la plataforma del Secop II los siguientes documentos:

a. **Estados Financieros**: Balance General y Estado de Resultados. El oferente interesado en participar en el proceso puede seleccionar los estados financieros a presentar, a corte 31 de diciembre de 2024, si no ha realizado actualización del Registro Único de Proponentes de lo contrario a 31 de diciembre de la vigencia 2025.

Nota 1. Balance General y estado de Resultados, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.

Nota 2. El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

Nota 3. El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

b. **La certificación a los estados financieros**, debidamente suscrita por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los mismos. (Art. 37, Ley 222 de 1995).

c. **El dictamen a los estados financieros**, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal o el Contador Público Independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. (Art. 38, Ley 222 de 1995).

d. Copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores del Contador que preparó y elaboró los estados financieros y del revisor fiscal o contador público independiente que los hubiere auditado. La certificación debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

6.2.7.2 EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

- **OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA**

En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las **PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.**

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

A). La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

En igual sentido y de conformidad con el numeral 6.1, del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. "De la verificación de las condiciones de los proponentes", las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro único de proponentes RUP, el cual será plena prueba de las circunstancias que en él se hagan constar.

Así las cosas, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP. **Para las entidades que están exceptuadas de la presentación del RUP de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007,**

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

- **PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que "*Las* En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: "*El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.*

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6", por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente: ESTADOS FINANCIEROS REALIZANDO UN CORTE ENERO A 31 DICIEMBRE **DE LOS ULTIMOS DOS AÑOS**, EN ARAS DE REALIZAR LA COMPARACION OBJETIVA DE IGUAL MANERA CON LA INFORMACION FINANCIERA FRENTE A PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

Nota*: En el evento de que la empresa extranjera sin domicilio en Colombia provenga de un país en donde el corte financiero o fiscal no obedezca a la anualidad de 01 de Enero a 31 de Diciembre 2024, podrá aportar tal información y además deberá allegar tal información certificada por un Contador Público En Colombia (certificar corte fiscal país de origen), aportando además copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, no obstante la vigencia debería corresponder al cierre contable vigencia 2024 o 2025 en el país de origen.*

a. **Estados Financieros**: Balance General y Estado de Resultados. El oferente interesado en participar en el proceso puede seleccionar los estados financieros a presentar, la información a 31 de diciembre de 2024, si no ha realizado actualización de lo contrario a 31 de diciembre de 2025. *No obstante, debe cumplir con la totalidad de los indicadores en una sola vigencia fiscal, so pena de rechazo de su oferta.*

Nota 1. Balance General y estado de Resultados, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.

Nota 2. El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

Nota 3. El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

b. **La Certificación a los Estados Financieros**, debidamente suscrita por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los mismos. (Art. 37, Ley 222 de 1995).

c. **El Dictamen a los Estados Financieros**, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal o el Contador Público Independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. (Art. 38, Ley 222 de 1995).

d. **Copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios** expedida por la Junta Central de Contadores del Contador que preparó y elaboró los estados financieros y del revisor fiscal o contador público independiente que los hubiere auditado. La certificación debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), ***certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen*** y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, ***del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros***.

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, ***sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización*** a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando el MDN – Ejercito Nacional – DMMED, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del MDN – Ejercito Nacional – DMMED, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta

6.2.8 INDICADORES FINANCIEROS:

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso publico ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito regional, por lo anterior se realiza el análisis de los INDICADORES FINANCIEROS por el comité económico estructurador.

Con base en la Información mencionada en el numeral 2.6 INDICADORES FINANCIEROS del presente estudio se construyeron los Indicadores Financieros, y se establecen los indicadores de referencia para el presente estudio así:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PLENAS

- **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (CF):**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
LA LIQUIDEZ	Activo corriente sobre pasivo corriente	**Mayor o igual a 2,03**	La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a **2,03** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de los activos corrientes sobre el porcentaje de participación de los valores individuales de los pasivos corrientes.
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo total	**Menor o igual al <=42%**	El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al **42%.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales del pasivo total sobre del porcentaje de participación de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos Financieros	**>= 0,24**	La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser >= **0,24** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales de los gastos financieros.

NOTA: *Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.*

- **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO):**

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y con el fin de cotejar el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los posibles proponentes, la capacidad organizacional se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (ROE)	utilidad operacional dividida por el patrimonio	**Mayor o igual a 0.10**	La **rentabilidad sobre el patrimonio**, acreditada por el oferente debe ser **≥0,10.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales del patrimonio.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	utilidad operacional dividida por el activo total	**Mayor o igual a 0.07**	La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser **≥0,07**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales del activo total.

Adicionalmente la administración en aras de blindar el proceso financieramente y con el fin de coadyuvar a la mitigación de los riesgos exigirá en sus pliegos de condiciones el siguiente indicador así:

CT: ACTIVO CORRIENTE - MENOS PASIVO CORRIENTE

INDICADOR FINANCIERO	INDICADOR DE REFERENCIA
Capital de Trabajo mayor o igual	100% VTPA

Nota: El análisis de los indicadores se realizó bajo dos (02) decimales, por lo tanto, su verificación se redondeará a dos (02) decimales.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

- **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (CF):**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
LA LIQUIDEZ	Activo corriente sobre pasivo corriente	**Mayor o igual a 1,63**	La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a **1,63** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de los activos corrientes sobre el porcentaje de participación de los valores individuales de los pasivos corrientes.
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo total	**Menor o igual al <=51%**	El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al **51%.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales del pasivo total sobre del porcentaje de participación de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	***Utilidad Operacional / Gastos Financieros***	**>= 0,19**	La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser >= **0,19** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales de los gastos financieros.

NOTA: *Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.*

- **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO):**

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y con el fin de cotejar el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los posibles proponentes, la capacidad organizacional se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (ROE)	utilidad operacional dividida por el patrimonio	**Mayor o igual a 0.08**	La **rentabilidad sobre el patrimonio**, acreditada por el oferente debe ser **≥0,08.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales del patrimonio.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	utilidad operacional dividida por el activo total	**Mayor o igual a 0.06**	La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser **≥0,06**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales del activo total.

Adicionalmente la administración en aras de blindar el proceso financieramente y con el fin de coadyuvar a la mitigación de los riesgos exigirá en sus pliegos de condiciones el siguiente indicador así:

CT: ACTIVO CORRIENTE - MENOS PASIVO CORRIENTE

INDICADOR FINANCIERO	INDICADOR DE REFERENCIA
Capital de Trabajo mayor o igual	80% VTPA

Nota: El análisis de los indicadores se realizó bajo dos (02) decimales, por lo tanto, su verificación se redondeará a dos (02) decimales.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL

- **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (CF):**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
LA LIQUIDEZ	Activo corriente sobre pasivo corriente	**Mayor o igual a 1,22**	La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a **1,22** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de los activos corrientes sobre el porcentaje de participación de los valores individuales de los pasivos corrientes.
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo total	**Menor o igual al <=59%**	El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al **59%.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales del pasivo total sobre del porcentaje de participación de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	***Utilidad Operacional / Gastos Financieros***	**>= 0,11**	La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser >=**0,11** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales de los gastos financieros.

NOTA: *Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.*

- **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO):**

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y con el fin de cotejar el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los posibles proponentes, la capacidad organizacional se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (ROE)	utilidad operacional dividida por el patrimonio	**Mayor o igual a 0.06**	La **rentabilidad sobre el patrimonio**, acreditada por el oferente debe ser **≥0,06.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales del patrimonio.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	utilidad operacional dividida por el activo total	**Mayor o igual a 0.04**	La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser **≥0,04**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales del activo total.

Adicionalmente la administración en aras de blindar el proceso financieramente y con el fin de coadyuvar a la mitigación de los riesgos exigirá en sus pliegos de condiciones el siguiente indicador así:

CT: ACTIVO CORRIENTE - MENOS PASIVO CORRIENTE

INDICADOR FINANCIERO	INDICADOR DE REFERENCIA

Capital de Trabajo mayor o igual	60% VTPA

Nota 1: El análisis de los indicadores se realizó bajo dos (02) decimales, por lo tanto, su verificación se redondeará a dos (02) decimales.

Nota 2. El oferente deberá certificar que efectivamente es una entidad sin ánimo de lucro y que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, así mismo que su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada uno deberá aportar el Registro Único de Proponente, donde se verificara la información financiera a corte 31 de diciembre de 2024, sin embargo la acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores, excluyendo el Capital de Trabajo los cuales se calcularan con la sumatoria de los valores individuales omitiendo el porcentaje de participación.

- **DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES)**

Para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios y Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal, conforme la guía CCE-EICP-MA-04 emitida por Colombia Compra Eficiente.

El siguiente ejemplo ilustra el cálculo de los indicadores de capacidad financiera de un proponente plural. Tomado del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 * Participación_1 + \cdots + Indicador_i * Participación_i + \cdots + Indicador_n * Participación_n$$

$$= \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i$$

Ejemplo: En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos integrantes, A y B, quienes tienen una participación del 60 % y del 40 % respectivamente. Para acreditar la capacidad financiera, la Entidad Estatal definió, además de los indicadores contenidos en el numeral 3 del artículo o 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el de capital de trabajo.

La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los integrantes del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados financieros y el indicador de capital de trabajo están expresados en millones de pesos colombianos:

CUENTAS	A	B
Activo Corriente	1413	1117
Pasivo Corriente	98	706
Activo Total	1413	1244
Pasivo Total	855	1021
Utilidad Operacional	178	33
Gastos e intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,4	1,58
Capital de trabajo	1315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

Tabla 12 – Información Financiera – Integrantes

El cálculo de los indicadores para el oferente plural de acuerdo con la Opción 1: Sumatoria ponderada es la siguiente:

$$Índice\ de\ liquidez\ = \frac{[(1.413\ \times 60\%) + (1.117\ \times 40\%)]}{[(98\ \times 60\%) +\ (706\ \times 40\%)]} = 3.8$$

$$Índice\ de\ endeudamiento\ = \frac{[(855\ \times 60\%) + (1.021 \times 40\%)]}{[(1.413\ \times 60\%) +\ (1.244\ \times 40\%)]} = 68\%$$

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses\ = \frac{[(178\ \times 60\%) + (33\ \times 40\%)]}{[(59\ \times 60\%) +\ (4.4\ \times 40\%)]} = 3.23$$

$$Capital\ de\ trabajo = (1.315 * 60\%) + (411 * 40\%)15 + 411\ = 953.4$$

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) **Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015**, El M.D.N.- DGSM-DGSEJC-DMMED, verificará directamente el cumplimiento de los Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

Cuando EL MDN-DGSM-DGSEJC-DMMED en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros del año objeto de análisis o de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por MDN-DGSM-DGSEJC-DMMED.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-04 numeral 4.2; donde se establece que

las Entidades Estatales también pueden optar por utilizar indicadores distintos de los señalados en el artículo **2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015** para evaluar la capacidad financiera, cuando en virtud del análisis correspondiente se determine necesario. Dicho análisis a su vez puede estudiar la necesidad de aplicar los indicadores señalados en la norma en conjunto con otros indicadores complementarios, relevantes en relación con las características del objeto a contratar, la naturaleza, valor, complejidad y Riesgo del Proceso de Contratación.

6.2.9 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se escogerá teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva a los principios de transparencia e igualdad de oportunidad de lo que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones en la Ley o los documentos del proceso.

La ley 1474 de 211 en su artículo 88 que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

La evaluación Económica solamente se realizará a las Ofertas que hayan sido habilitadas jurídica, financiera, organizacional y técnicamente.

6.2.10 PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica", que fue diligenciado por el oferente en el formulario electrónico, debidamente diligenciado en la plataforma SECOP II.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN – EJC – DMMED realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – EJC – DMMED podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario de la lista de precios por el oferente en el formulario electrónico diligenciado en la plataforma SECOP II (sin adicionar o eliminar cálculos que hayan realizado los oferentes en sus propuestas) Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial asignado.

NOTA: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

6.2.11 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS[47]

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio ofertado no parece suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato. Esto, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector realizado en la etapa precontractual. A partir de esta

[47] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artifialmente_bajas.pdf

definición, se expone el marco normativo del tema, cuyo origen se encuentra en la Ley 80 de 1993, que indica, como una de las manifestaciones del principio de responsabilidad, guarda una estrecha relación con la valoración económica del bien, obra o servicio que en algunos casos resulta inferior a otras ofertas sin tener un fundamento técnico aceptable, y con el fin de asegurar la adjudicación y ejecución del contrato.

¿CÓMO PUEDEN IDENTIFICARSE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS?

Como ya ha sido mencionado, las ofertas artificialmente bajas se presentan cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato. Esto, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. En consideración a ello, y a la naturaleza orientadora de este documento, en esta sección se presentan algunas herramientas que ayuden a las entidades a identificar cuándo se encuentran ante una eventual oferta artificialmente baja en un Proceso de Contratación que puedan poner en riesgo la ejecución del contrato.

Con la anterior indagación, deberá tener en cuenta que, si bien las ofertas en un proceso de contratación se presentan de manera integral, en los casos en los que existen precios desagregados, o se conforma una bolsa a partir de una lista de precios unitarios que es susceptible de variar durante la ejecución del contrato, la Entidad Estatal puede realizar, además del análisis del precio total de la oferta, un análisis desagregado e independiente de precios para identificar la estructura de la oferta y las posibles fuentes de riesgos en la ejecución del contrato.

Métodos de comparación

La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa. Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Comparación Absoluta

En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

Comparación Relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d. Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para ***calcular la mediana***, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

> **Nota:** La medida de tendencia central señalada también podrá ser calculada utilizando la función <<***Mediana***>> en Excel.

El cálculo de la desviación estándar del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

> **Nota:** La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <<***Desvest.p***>> en Excel.

Finalmente, el cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

¿CÓMO SE MANEJAN LAS OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS?

Posterior a la identificación de las ofertas que pueden ser artificialmente bajas a través de alguno de los métodos descritos y sugeridos en el numeral 2 de la guía, la Entidad Estatal puede incluir la desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: i) pone en riesgo la ejecución del contrato o ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.

El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece lo que debe hacer la Entidad Estatal cuando el precio de una oferta parece ser artificialmente bajo:

- Requerir al oferente con relación a los precios ofrecidos que parecen bajos para que sustente las razones del valor ofrecido.

- Analizar las explicaciones del oferente, para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

- Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o, si rechaza la oferta porque la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

- En la subasta inversa, lo anterior deberá realizarse al finalizar el evento de subasta, de acuerdo con el precio ofrecido al final de esta.

Solicitud de aclaraciones

La Entidad Estatal debe requerir al proponente para justificar por escrito y en detalle el valor de su oferta, indicando que hace la solicitud al oferente por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser integra, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta, la siguiente desagregación de su precio:

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

El DMMED, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal), gastos generales, imprevistos, utilidad.

Análisis de las aclaraciones

La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el que deberá analizar si acepta la aclaración o la rechaza:

- El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta, caso frente al cual se presenta una oferta incompleta.
- El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor de la oferta. Situación frente a la cual, la entidad deberá determinar si acepta o rechaza la aclaración, teniendo en cuenta que no mejore o modifique el valor inicial de la oferta.
- El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal

- El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal, caso frente al cual no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones

Decisión sobre oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal deberá rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o anticompetitiva durante el proceso de selección.

- **PONDERACIÓN ECONÓMICO: (29,5 PUNTOS) POR LOTE.**

El Dispensario médico de Medellín a partir del valor de las Ofertas Únicamente en el Portal de Contratación SECOP II debe asignar máximo 29,5 puntos acumulables de acuerdo con el método de menor valor para la ponderación de la oferta económica será:

PUN = (VOM / VOE) * PUNT por ítem	
PUN	Puntaje obtenido por cada proponente hábil.
VOM	Oferta cuyo valor total sea el menor entre las propuestas hábiles en la evaluación económica.
VOE	Valor total de la oferta a evaluar.

NOTA: El comité económico evaluador verificará que los precios ofertados por el oferente en el **Formulario electrónico "Valoración Propuesta Económica"** no supere los precios de referencia establecidos por El Dispensario Médico de Medellín, para cada sub ítem.

A la oferta elegible que presente el Menor Valor total, se le asignará el mayor puntaje, es decir, 29,5 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula. Puntaje Precio = (M * 29,5 / V)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTOS
TOTAL PUNTAJE CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	29,5 PUNTOS

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de porcentajes de descuento es de **29,5 puntos**, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO– PROPUESTA ECONOMICA - PRECIOS DE REFERENCIA PLATAFORMA SECOP II, con los valores unitarios, ofertando la totalidad de los ítems relacionados contemplando los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, cumpliendo con las especificaciones y requisitos técnicos estipulados en el Anexo Técnico.

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de experiencia.

Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario electrónico PROPUESTA ECONOMICA de la plataforma SECOPII, se evaluará las propuestas siempre y cuando cumplan con los requisitos habilitantes de contenido técnico, financiero y jurídico.

Nota 1: El oferente tendrá que ofertar la totalidad de los subnumerales so pena de rechazo de la propuesta sin superar el valor de referencia de acuerdo al estudio de mercado (estudios previos).

Nota 2: En caso de superase el presupuesto oficial y/o precios de referencia por subnumeral generará rechazo de la propuesta.

Nota 3: Si se observa que el proponente está incurriendo en precios artificialmente bajos, se procederá a efectuar lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

- **PONDERACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA (60 PUNTOS) POR CADA LOTE.**

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de los servicios requeridos en el numeral 2.3 del Anexo 2 "Especificaciones Técnicas". Aspectos Técnicos de Ponderación. Estos aspectos técnicos de ponderación son de asignación de puntaje; por lo tanto, su evaluación corresponde a la asignación de puntaje y en caso de no ofertarse u ofertarse en forma incompleta su asignación de puntaje corresponderá a cero "(0)"; y no podrá ser requerido por la Entidad (Artículo 5 de la Ley 1150-07).

EL FACTOR TÉCNICO OTORGA HASTA 60 PUNTOS ADICIONALES DISTRIBUIDOS ASÍ:

El oferente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje señalado en el presente numeral, deberá cumplir con lo siguiente:

PUNTAJE ADICIONAL: Cuando el proponente acredite que es un emprendimiento y empresa de mujeres y/o Mipymes se otorgara cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en el presente Estudio. Dando aplicación el articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el 1860 del 2021Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas

Las condiciones técnicas adicionales (por factor de ponderación) deberán ser certificadas en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, la cual debe ser presentado junto con la oferta.

Para el seguimiento y control de las condiciones técnicas adicionales que puedan ser ofrecidas, el supervisor del contrato debe hacerlas cumplir durante la ejecución del contrato y el recibo a satisfacción de los bienes contratados.

PONDERACIÓN TÉCNICA (60 PUNTOS):

LOTE 1: DISCAPACIDAD AUDITIVA, VISUAL Y SORDO-CEGUERA

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO PONDERABLE	PUNTAJE
EL OFERENTE QUE CERTIFIQUE MEDIANTE DOCUMENTO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE CUENTA DENTRO DE SU PLANTA DE PERSONAL CON SEIS (6) PROFESIONALES EN REHABILITACION CON ESPECIALIZACION, CURSOS, DIPLOMADOS Y/O ACTUALIZACIONES EN EL AREA Y POBLACION OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION (DEBE ANEXAR HOJA DE VIDA DE LOS PROFESIONALES CON LOS DOCUMENTOS SOPORTE DE CONTRATO VIGENTES Y DIPLOMAS). **PARAGRAFO:** PARA LOS OFERENTES QUE PRESENTEN MENOS DE SEIS (6) PROFESIONALES EN ESTE ASPECTO DE PONDERACION NUESTRA ENTIDAD PROCEDERA A REALIZAR UNA REGLA DE TRES SIMPLE CON EL FIN DE ASIGNAR EL PUNTAJE PROPORCIONAL	20 PUNTOS
EL OFERENTE QUE CERTIFIQUE QUE CUENTA CON CONVENIOS O ALIANZAS CON ENTIDADES QUE CUENTEN CON PROGRAMAS PREVOCASIONAL EN ESTE TIPO DE POBLACION.	20 PUNTOS
EL OFERENTE CUENTA DENTRO DE SU SERVICIO DE TERAPIA OCUPACIONAL CON EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO EN TIFLOLOGIA(ANEXAR CERTIFICADO)	20 PUNTOS

PONDERACION TECNICA (60 PUNTOS):

LOTE 2: APOYO TERAPEUTICO INTEGRAL

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO PONDERABLE	PUNTAJE
EL OFERENTE CERTIFIQUE MEDIANTE DOCUMENTO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE DESARROLLARA PROGRAMAS DE DOS TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN REHABILITACION FUNCIONAL E INTEGRAL A LOS PROFESIONALES DEL AREA DE REHABILITACIÓN DE LA SALUD DEL DMMED SEMESTRALMENTE POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE NEUROPSICOLOGIA, NEUROPEDIATRIA Y/O PSIQUIATRIA INFANTIL.	35 PUNTOS
EL OFERENTE CERTIFIQUE MEDIANTE DOCUMENTO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE DESARROLLARA DS TRANSFERENCIAS DE CONOCIMIENTO POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE NEUROPEDIATRIA, NEUROPSICOLOGIA Y/O PSIAQUIATRIA INFANTIL A LOS PADRES DE FAMILIA QUE FAVOREZCAN LOS PROCESOS DE REHABILITACION DE SUS HIJOS SIN COSTO ALGUNO. Dos.	25 PUNTOS

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.

En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.
En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.
En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento

de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.
PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

8.1 REGLAS DE ACREDITACIÓN CRITERIOS DE DESEMPATE.

7.1.1. PARA EL CASO DEL NUMERAL 1.

Dicha condición debe manifestarse en la carta de presentación de la oferta o en el formato que disponga la entidad, según corresponda

7.1.2. PARA EL CASO DEL NUMERAL 2.

Para la acreditación de la situación de mujer cabeza de familia, deberá aportarse la respectiva declaración de dicha calidad efectuada ante notario, de fecha anterior a aquella fijada para el cierre del proceso[48]

Para la acreditación de la situación de mujer víctima de la violencia intrafamiliar, deberá aportarse la respectiva medida de protección proferida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.[49]

Para poderse beneficiar del factor de desempate, el proponente plural debe estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. Como la norma exige que la participación mayoritaria sea en la «persona jurídica», en caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.[50]

Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en Artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

7.1.3. PARA EL CASO DEL NUMERAL 3.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y adicionalmente, deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

[48] Parágrafo del artículo 2 de la ley 82 de 1993
[49] Artículos 16 y 17 de la ley 1257 de 2008
[50] Ver concepto C-026 de 2021

7.1.4. PARA EL CASO DEL NUMERAL 4.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.[51]

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante de este deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

7.1.5. PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección, adjuntando copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por el Ministerio del Interior o la autoridad que corresponda conforme a las leyes vigentes, con fecha no superior a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

[51] Parágrafo 4 del artículo 12 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 3 de la ley 2040 de 2020

7.1.6. PARA EL CASO DEL NUMERAL 6.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección, adjuntando copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por la Agencia de Reincorporación y Normalización o la autoridad que corresponda conforme a las leyes vigentes, con fecha no superior a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7.1.7. PARA EL CASO DEL NUMERAL 7.

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad

7.1.8. PARA EL CASO DEL NUMERAL 8Y9.

La calidad de Mipymes (factor 8) o micro y pequeña (factor 9) se verificará de conformidad con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal. En caso de que dicha información no conste en tal documento, es responsabilidad del proponente acreditar la calidad referida allegando certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, de conformidad con las disposiciones contenidas en el decreto 957 de 2019.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios

7.1.9. PARA EL CASO DEL NUMERAL 10.

El oferente debe allegar los estados financieros o la información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior; donde se acredite por lo menos el 25% del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. Tratándose de un proponente plural, la forma de acreditar los porcentajes determinados en el numeral 10 del artículo 35, es mediante el documento que contiene el acuerdo de constitución del consorcio o de la unión temporal.

La calidad de Mipyme, Cooperativa o asociación mutual se acreditará de la manera descrita en las reglas para los literales h) e i)

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

- Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: ➢ O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

7.1.10. PARA EL CASO DEL NUMERAL 11.

La calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, se acreditará con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 20186. Adicionalmente debe probarse la calidad de MIPYMES, conforme con la regla establecida para los literales h) e i).

Conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente

7.1.11. PARA EL CASO DEL NUMERAL 10.

El sorteo se realizará por el mecanismo APP SORTEOS, así:

- El sorteo se realizará a través de medios electrónicos mediante un link emitido por la entidad el cual se le notificara a través de mensaje público a los Representantes Legales de los proponentes o sus apoderados debidamente facultados, quienes serán los que participaran en el sorteo de desempate, con la finalidad de seleccionar al adjudicatario.
- El adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que quede en el primer lugar conforme lo estipule la APP SORTEOS.

NOTA 1: En caso de ausencia del representante legal y/o apoderado de alguna de las empresas, la entidad procederá a nombrar un funcionario en su representación a efectos de participar en el sorteo.

NOTA 2: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias.

NOTA 3: De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 392 de 2018, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la entidad estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, incluyendo el contemplado en **el** numeral 4 del mencionado artículo."

NOTAS GENERALES.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Las expresiones participación o participación mayoritaria referidas en los factores de desempate contenidos en los numerales 2, 6 y 7 deben entenderse como "tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo" y debe demostrarse la participación de estas, según el certificado de existencia y representación –tratándose de personas jurídicas– o del documento de constitución del proponente plural.

En el caso de personas jurídicas que constituyan un proponente singular, se deberá aportar con su oferta el certificado de existencia y representación cuando en éste se evidencie quienes hacen parte de la persona jurídica o acta de constitución en aquellos casos en que no sea posible evidenciar dicha situación del certificado de existencia y representación legal.

8.2. ACREDITACION DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (LEY 361 DE 1997).

De conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate y en concordancia con lo previsto en el Literal a), Artículo 24 de la Ley 361 de 1997, el proponente que tenga en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la norma antes referida deberá certificar dicha condición mediante documento expedido por la oficina de trabajo de la respectiva.

A dicha certificación se acompañará por parte del oferente un documento independiente informando cual es el personal en condición de discapacidad, en el que se acredite su condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 5 y 24 de la Ley 361 de 1997.

En el caso de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe tener una vigencia no superior a 180 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 1: **LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE**

HARÁ IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE.
NOTA 2: De conformidad con lo anterior se debe diligenciar el Formulario del pliego de condiciones, en el cual se certificará lo relacionado al 10% de empleados discapacitados en nómina.

8.3 ACREDITACIÓN DE PERSONAL ADULTOS MAYORES (LEY 2040 DE 2020).

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal de adultos mayores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley 2040 del 27 de julio de 2020 artículo 3, a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de la Ley 2040 de 2020 que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año a la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año (a la fecha del cierre del proceso) se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. En caso contrario no podrá hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato.

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el caso de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

NOTA: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARÁ IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE

8.4 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

El **Decreto 680 de 2021**:**"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.** La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

artículo 2 de la Ley 816 de 2003 Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

EL CUAL SERA EL SIGUIENTE DENTRO DE LA EVALUACION REALIZADA EN ESTE PROCESO

- **10% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL-BIENES Y SERVICIOS DE ORDEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD**

- **5% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL.**

Así las cosas, en el proceso que nos concierne por ser un proceso de prestación de servicios en el cual no se adquieren bienes, no se entraría aplicar las reglas estipuladas en el Decreto 680 de 2021 sobre la estipulación de bienes relevantes, si no lo indicado como manera subsidiaria en el mismo decreto para poder tener claridad sobre la calificación dada al oferente como se indica a continuación:

"En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato."

Para efectos de la evaluación del origen del BIEN y/ o SERVICIO, el oferente deberá diligenciar el formulario; la información en el consignada debe ser acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

8.4.1 PONDERACIÓN MIPYMES COLOMBIANAS (0.25% de los puntos totales) En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 se dará un el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a las mipymes. Se verificará de acuerdo a certificado de existencia y representación expedido con una fecha inferior a 30 días al cierre del proceso.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

8.4.2 PONDERACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25% de los puntos tales) emprendimientos y empresas de mujeres son aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social

del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

8.5 EVALUACION LEY 2195 DE 2022

"Artículo 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020".

9. ORDEN DE ELEGIBILIDAD POR LOTE

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, se determinará aplicando la siguiente alternativa:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Para la evaluación objetiva de la ponderación técnica, el oferente deberá acreditar los requisitos de conformidad a la descrito para cada ítem, en caso contrario no se otorgará puntaje técnico.

Al oferente que no resulte habilitado técnica, económica o jurídicamente no se le otorgará puntaje del establecido para el cumplimiento de la ley 816 de 2013.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los OFERENTES, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto anteriormente, será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes OFERENTES, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones. Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

CONCEPTO	VERIFICACION
VERIFICACION ASPECTOS JURIDICOS	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACION ASPECTOS TECNICOS	HABILITADO/NO HABILITADO

VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO/NO HABILITADO
CALIFICACIÓN	**PUNTAJE**
ECONÓMICA MÁXIMA A RECIBIR	29,5 PUNTOS
TECNICA MÁXIMA A RECIBIR	60 PUNTOS
INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
MIPYMES	0,25 PUNTOS
PONDERACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**100 PUNTOS**

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica, más el puntaje por calificación técnica ponderable.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

Esta entidad determinara la oferta más favorable de acuerdo a lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO:

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECÓNOMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Colombia Compra Eficiente establece, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente puso a disposición de los interesados el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M –ICR-01 del Sistema de Compra Pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 20115.

De igual forma, lo define como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

En sumatoria, los riesgos previsibles son todas aquellas circunstancias que se presente durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Los riesgos son estimados y distribuidos por parte de este DMMED, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION- EJECUCION	PLANEACION- EJECUCION	EJECUCION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	REISGTOS REGULATORIOS	RIESGOS BIOLOGICOS

DESCRIPCIÓN		INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II .	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	CIERRE DE AREAS DE LA PLANTA Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DEL CONTRATISTA POR TEMAS DE COVID
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		MODIFICACION DEL CRONOGRAMA	SUSPENSIÓN O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS PACTADOS EN EL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	3	1	3
IMPACTO		4	4	3	4
VALORACION DEL RIESGO		7	7	4	7
CATEGORIA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA LA ENTIDAD	CONTRATISTA LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SE DEBE SEGUIR LA GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI MISMO LA ENTIDAD DEBERA CREAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN PARA CONJUNTAMENTE LOGRAR DISMINUIR LOS EFECTOS ADVERSOS DE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN	REALIZAR SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL PLAN DE BIOSEGURIDAD IMPLEMENTADO POR LOS OFERENTES CON EL FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO		2	2	1	2
		2	2	1	2
		4	4	2	4
		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ESTRUCTURADORES Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO	COMITÉ ESTRUCTURADORY CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ESTRUCTURACION Y DESARROLLO DE PROCESO DE SELECCION	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA Y ENTREGA DE DOCUMENTOS EN LOS CANALES ESTABLECIDOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓNO EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISION	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LAS MANIFESTACIONES DE LOS INTERESADOS Y LOS DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

			CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN		
	PERIODICIDAD ¿CUANDO0	CUANDO SEAN REQUERIDOS	PERIODICOS / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	PERIODICOS	CUANDO SEAN REQUERIDOS

TIPIFICACION DE RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS					
No		**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE		**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE		**EXTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA		**SELECCION**	**CONTRATACION**	**EJECUCION**	**SELECCION, CONTRATACION Y EJECUCION**
TIPO		**ECONOMICO**	**ECONOMICO**	**ECONOMICO**	**ECONOMICO Y FINANCIERO**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		PRESENTACION DE LAS OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	SOBRE COSTOS EN BIENES Y/O SERVICIOS	FINANCIEROS DE MERCADO	IMPEDIMENTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y ALZA DE LOS COSTOS DE LAS PRUEBAS, PERSONAL CALIFICADO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LOS SERVICIO NO CUMPLEN CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TECNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFICA ADECUADAMENTE EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	LOS SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SE OBSERVAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO Y TARIFAS DE LEY	SE DERIVAN DEL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA FLUCTUACION DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, IMPEDIMIENTO PARA EL DESPLAZAMIENTO, DESABESTECIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE OTROS	SE DERIVAN DEL COMPORTAMIENTO DE LAS DECISIONES DEL ESTADO, TALES COMO TOQUES DE QUEDA, ALTERACION DEL ORDEN PUBLICO, CIERRE DE LAS VIAS PARA EL TRASPORTE DE LAS PRUEBAS, DAÑO DE EQUIPOS, ETC.
PROBABILIDAD		3	2	2	2
IMPACTO		5	2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	4	4	5
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO	RIESGO BAJO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		PROPONENTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA	PROPONENTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ANALIZAR ESTUDIO DE MERCADO QUE DEMUESTRE SI LOS PRECIOS OFERTADOS SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASI, REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE PORQUE OFERTO Y SOSTENDRA DICHOS PRECIOS	REALIZAR UN ANALISIS DEL MERCADO QUE PERMITA DETERMINAR QUE LOS BIENES/ SERVICIOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO A LOS PRECIOS DE EMERCADO	ANALIZAR PIB, IPC Y PRECIOS REGULADOS, IMPORTACIONES, LAS ALZAS DE LOS INSUMOS Y DESABASTECIEMIENTOS, MEDIDAS ARANCELARIAS, REALIZAR IMPORTACIONES CON TIEMPO DE ANTICIPACIÓN, MANTENIMIENTOS DE LOS EQUPOS	ANALIZAR DECRETOS, NORMATIVIDADES DE LEY QUE ADOPTE EL PAIS PARA AFRONTAR LAS MEDIDAS OCASIONADAS POR LA PANDEMIA COVID- 19 U OTRO FACTOR.
DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	2	1	2	2
	IMPACTO	4	2	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	3	5	5
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES EVALUADOR	COMITES ESTRUCTURADORES / COMITÉ EVALUADOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		TERMINO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		TERMINO DE ADJUDICACION	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	REVISION DE EVALUACIONES Y OBSERVACIONES D ELAS MISMAS	ESTUDIO PREVIO / EVALUACION DE LAS OFERTAS	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PREVIO A LA ADJUDICACION	PREVIO A LA ADJUNDICACION	MENSUAL	MENSUAL

ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO.

11. GARANTIAS

11.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Garantía del ofrecimiento: Será del 15% del valor del presupuesto, articulo 2.2.1.2.3.1.9, del decreto 1082 de 2015. "***Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta***. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el quince por ciento (15%) del valor de oferta."

11.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas constituirán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	GARANTIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	Su cuantía será equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presupuesto y deberá estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
CUMPLIMIENTO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato y un año (1) más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Medellín por un valor de Doscientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

	Nota *En caso de que El Contratista tenga constituida una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, podrá allegar un certificado expedido por la compañía corredora de seguros en donde conste que el contrato derivado de la asignación de este proceso, está cubierto.*

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Nota: los datos del Dispensario Médico de Medellín **Nit. 901541037-1**

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DMMED

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL –DMMED. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDNEJÉRCITO NACIONAL-DMMED., para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DMMED., teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL –DMMED.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

12. CONDICIONES DEL CONTRATO

12.1. TIPOLOGIA DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

12.2 OBJETO DEL CONTRATO

El principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones 2026 es permitir que las unidades centralizadas por el Dispensario Médico de Medellín, regional siete aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante la vigencia 2026 y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas correspondiente al rubro presupuestal **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES A-02-02-02-009-003** cuyo objeto contractual es la **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD LOTE 1 AUDITIVA, VISUAL Y SORDO-CEGUERA y LOTE 2 APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DMMED Y SUS SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2026".**

12.3 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

EL PLAZO DE EJECUCIÓN A partir de la suscripción del acta de inicio, que será una vez se reúnan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; los cuales son la suscripción del contrato por las partes, la aprobación de la garantía, acreditación y verificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y la existencia de las disponibilidades presupuestales hasta el **15 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto**.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será el Dispensario Médico de Medellín.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista deberá prestar los servicios del objeto del proceso de conformidad con la necesidad planteada en las instalaciones del oferente adjudicatario

12.4 VALOR

El valor de los contratos será hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000,00),** bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES proveniente del recurso 16 SSF, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 42026 del 27 de enero de 2026, los cuales se encuentran distribuidos por lotes así:

- **LOTE 1: DISCAPACIDAD AUDITIVA, VISUAL Y SORDO-CEGUERA**: PROGRAMA TERAPEUTICO INTEGRAL EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, VISUAL Y SORDO-CEGUERA por valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000,00).**

- **LOTE 2: APOYO TERAPEUTICO INTEGRAL**: PROGRAMA DE APOYO TERAPEUTICO INTEGRAL EN LAS PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE NEUROPSICOLOGIA, NEUROPEDIATRIA Y PSIQUIATRIA INFANTIL PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00).**

12.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIGSA- DISAN – DMMED realizará PAGOS DE FORMA PARCIAL, de conformidad a la Ley 2024 del 2022 en pagos parciales a sesenta (60) días, al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico de Medellín, no obstante, los pagos estarán sujetos a la asignación del PAC por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. Este requisito debe ser plasmado en el informe del Supervisor y el Acta de Recibo a Satisfacción Respectivo.

- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A 60 DIAS DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).

- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013.)

NOTA1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TERMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA2: EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

1. Denominación expresa como factura de venta
2. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
3. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios.
4. Número consecutivo de factura de venta
5. Fecha de expedición de la factura
6. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
7. Valor total de la operación
8. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas
10. Facturación electrónica

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), c), d), e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación.

Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera, al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el Asunto:

15-01-11-084; N. del Contrato; del cual fue inscrito como supervisor del contrato el cual debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: (sin digito de verificación), en el campo digito de verificación:4 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$15-01-11-084; Contrato N.; Contrato; del cual fue inscrito como supervisor del contrato.

Es muy importante, que él envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega al DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN para

que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

1. Nombre o razón social
2. Número de identificación Tributaria NIT
3. Entidad financiera
4. Tipo de cuenta ahorro o corriente
5. Número de cuenta.

MANEJO DE GLOSAS

AUDITORIA DE CUENTAS: El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad. El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes.

GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al **CONTRATISTA** por parte del Área responsable; si el **CONTRATISTA** no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

DESCUENTOS El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la **DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS**, si a ello hay lugar.

ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.

Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto.

Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc., fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato.

MANEJO DE GLOSAS TOTALES O PARCIALES: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de La empresa **AUDITORA,** dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el Decreto 4747de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el DMMED, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación.

En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al DMMED, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura.

Una vez se haya vencido el plazo de ejecución y/ o agotado el presupuesto se deberá realizar reunión de acuerdo a las directrices de la **DISAN.**

12.6 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato y aprobación de la póliza de cumplimiento hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

12.7 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del contrato será en pesos colombianos.

12.8OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Suscribir el contrato ofrecido.
2. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de condiciones.
3. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y de su oferta, en los términos allí previstos.
5. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
6. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
7. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad y salud ocupacional de sus trabajadores.
8. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
9. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del M. D. N – Dirección de Sanidad del Ejército o participantes directas ó indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
10. Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.
11. Mantener programas e implementar medidas de seguridad
12. Cumplir con el plan de calidad.
13. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.
14. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
15. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.
16. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.
17. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
18. Las consultas y los procedimientos diagnósticos y terapéuticos en MEDICINA ESPECIALIZADA (INCLUIDA CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION, UCI adultos, URGENCIAS) así como las Subespecialidades médicas, que realizan las entidades que participan del proceso deben estar inscritos ante la Secretaría de Salud del departamento y habilitados por la misma entidad, lo cual nos garantiza la eficacia y calidad en la realización de los procedimientos.
19. En los casos que el paciente ingrese a la entidad contratada sin una autorización enviada físico o por medio electrónico, desde la oficina correo de Referencia-Contra Referencia de la unidad de origen o que haga sus veces del usuario, se deberá informar en los términos establecidos por el decreto 4747 de 2007 y resolución 3047 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. Esta deberá hacerse a la oficina de referencia y contra referencia de cada unidad perteneciente a la Regional 7 (siete).
20. Verificar la información del usuario que permita establecer que pertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
21. Explicar al usuario los procedimientos a realizar que permitan mantener informado al usuario y facilitar su consentimiento informado.
22. Entregar al usuario reporte de resultados para continuar el manejo terapéutico del paciente de Medellín, Choco y Montería y sus áreas metropolitanas, cuando lo amerite, a través del proceso y formato de Referencia y Contrarreferencia.

23. Realizar los procedimientos diagnósticos y terapéuticos acordes con las guías de manejo establecidas y enmarcadas en los principios de ética profesional.
24. Expedir las incapacidades médicas al personal activo que sean pertinentes, definiendo el tipo de incapacidad en PARCIAL; si puede laborar, con las restricciones respectivas y TOTAL en caso de que el paciente no puede laborar porque su condición médica lo restringe, máximo 30 días.
25. Si se requiere algún otro servicio no ofertado y por situaciones vitales la entidad tiene los medios para la prestación, se requiere hacer comunicación con el supervisor del contrato quien solicitará cotización del servicio y posteriormente y en común acuerdo dar el aval para dicha ejecución y evitar así futuras glosas.
26. Certificación de Habilitación de la entidad en el servicio.
27. PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEFINITIVOS de la secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin.
28. Entregar al usuario copia de la atención prestada, órdenes médicas codificadas en relación con el diagnóstico CIE 10 y CUPS requeridos, fórmulas para el trámite respectivo de autorización, epicrisis, informes quirúrgicos, copias de resultados, original del certificado de nacido vivo y certificado de defunción entre otros.
29. Permitir el acceso del médico auditor concurrente a los servicios que se estén prestando a los usuarios, así como a las historias clínicas, estadísticas, soportes y documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados.
30. Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.
31. Certificado de compromiso a diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico del Nivel Central.
32. Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Protección Social.
33. Certificado reporte RIPS: Anexar documento suscrito por el representante legal, donde se obliga al contratante en caso de ser el adjudicatario, deberá realizar el reporte mensual de los RIPS, las bases de datos de los pacientes atendidos, indicadores de calidad, estadísticas de procedimientos y aceptara visitas de auditoría y calidad, en los cuales se podrán solicitar la documentación referente a los comités de obligatorio cumplimiento, certificados de habilitación y REPS. Esta información debe ser reportada al área de calidad del dispensario médico al igual que el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL DMMED

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya suministrado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista preste los servicios de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 3312 de 2008.
6. Verificar la calidad del bien y/o servicio de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

13. CONVOCATORIA CON POSIBILIDAD DE SER LIMITADA A PROCESO A MIPYMES NACIONALES (POR LOTES)

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: Conforme a lo determinado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria es susceptible de limitación a MiPymes.					
CON POSIBILIDAD DE SER LIMITADA	SI	X	NO		

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente).

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales-umbrales

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*
***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*
***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Agotado el anterior procedimiento el comité jurídico estructurador, verifico la cuantía del presente proceso para el cual existe certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de $180.000.000,00 incluido impuestos y demás erogaciones, para los servicios que así lo contempla el estatuto tributario, sus adicciones y modificaciones, observando que el presente proceso no supera el umbral para convocatorias limitadas a mipymes establecido para la vigencia 2025, como se detalla a continuación, en el valor de los umbrales vigencia 01/01/2025 al 31/12/2026 para aplicación de Acuerdos Comerciales y Umbrales MIPYMES publicada por el Ministerio de Comercio:

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	433.332.253
Central servicios de construcción	27.346.926.338
Sub-central bienes y servicios	N. A
Sub-central servicios de construcción	N. A
Otras entidades bienes y servicios	2.166.653.072
Otras entidades servicios de construcción	69.336.290.669

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14 Contratación Pública Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	709.188.464
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.091.059.175
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A. Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central de bienes y servicios	439.974.981
Central de servicios construcción	27.357.983.079
Sub-Central de bienes y servicios	1.940.398.620
Sub-Central de servicios construcción	27.357.983.079
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.023.416.994
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.190.112.367
Otras entidades servicios construcción	27.357.983.079

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9 Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	272.764.794
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.200.165.093
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13 de contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central de bienes y servicios	432.974.981
Central de servicios construcción	27.357.983.079
Sub-Central de bienes y servicios	1.940.398.620
Sub-Central de servicios construcción	27.357.983.079
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.023.416.994
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.190.112.367
Otras entidades servicios construcción	27.357.983.079

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 10: Contratación pública. Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de umbrales

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2026- 2027

	Sección A Nivel Central	**Sección B** Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Chile	Bienes y servicios $272.951.066 **COP** Servicios de construcción $27.295.106.607 **COP**	Bienes y servicios $1.091.804.264 **COP** Servicios de construcción $27.295.106.607 **COP**	Bienes y servicios $1.200.984.691 **COP** Servicios de construcción $27.295.106.607 **COP**
México	Bienes y servicios $272.951.066 **COP** Servicios de construcción $42.311.869.730 **COP**	**N.A**	Bienes y servicios $1.627.376.299 **COP** Servicios de construcción $52.078.579.629 **COP**
Perú	Bienes y servicios $518.607.026 **COP** Servicios de construcción $27.295.106.607 **COP**	Bienes y servicios $ 1.091.804.264 **COP** Servicios de Construcción $27.295.106.607 **COP**	Bienes y servicios $1.200.984.691 **COP** Servicios de construcción $27.295.106.607 **COP**

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 8. Contratación Pública. Sección I: Valor de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

NIVELES	**2026-2027 COL$**
Central bienes y servicios	382.000.000
Central servicios de construcción	27.290.000.000
Sub-Central bienes y servicios	1.091.000.000
Sub-Central servicios de construcción	81.880.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.183.000.000
Otras entidades servicios de construcción	81.880.000.000

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14. En el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	341.973.443
Central servicios construcción	44.456.573.131
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.709.862.957
Otras entidades servicios construcción	54.718.335.355

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 6, articulo 15-02 capítulo XV Compras del sector público

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XX, Apéndice 4

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.244.350.330
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

4. Capítulo 7 Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 Supra.

Sección A Entidades de Nivel Central		**Sección B** Entidades del Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021, para limitar la participación del presente proceso de contratación a Mipymes Colombianas, se permitirá que presenten manifestaciones de interés de limitación, las MIPYMES que se encuentren en el País de Colombia, quienes presentaran la manifestación entre el momento de publicarse la invitación púbica y hasta un (1) día hábil antes de la expedición de la resolución de apertura, según el CRONOGRAMA del proceso, establecido en la plataforma del SECOP 2.

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA

El pliego de condiciones del presente proceso se estructurará bajo el esquema de cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que trata de la Selección Objetiva, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los cuales se plasman en los aspectos de verificación y/o evaluación técnica, económica y jurídica. Así mismo y en aplicación al Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, que trata de la determinación de los requisitos habilitantes, la Administración después de hacer el análisis del proceso, determina los siguientes requisitos, los cuales se soportan a continuación:

15. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del decreto 1082 del 2015, *"Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos",* esta dependencia procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-07 publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y se concluye, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO

Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	NO	SI

Nota 1: Por Ley existe trato Nacional con la Comunidad Andina, es decir este Dispensario Médico de Medellín, dará a los servicios prestados por los proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios Colombianos[52].

El Dispensario Médico de Medellín también concederá trato nacional a aquellos bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Cabe indicar que, los acuerdos comerciales que son aplicables a la presente convocatoria si tienen una excepción y esta es la limitación a Mipyme, según la excepción No. 14 estipulada en el CCE-EICP-MA-07 de Colombia Compra eficiente y según Anexo 4 que trata sobre las exclusiones de aplicabilidad y excepciones del Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes; sin embargo, según el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación página 40 pie de página No. 16 manifiesta lo siguiente "*esta excepción solo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme.* ***Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones*****"** negrilla y subraye fuera del texto original

Nota 3: De acuerdo a lo anterior, este Dispensario Médico de Medellín dará aplicación al compromiso de trato nacional y tratar como colombianos los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió los acuerdos comerciales que son aplicables al presente proceso.

NOTA 4: Se aclara que para efectos de la acreditación de la Ley 816 de 2003, el proponente podrá citar los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes a efectos de acceder a la ponderación adicional que allí se trata, en los términos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Este Dispensario Médico de Medellín, dará el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra publica de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos. Las certificaciones por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente.

[52] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf

Teniendo en cuenta el pronunciamiento del Honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, subsección A, Consejero Ponente: Mauricio Fajardo Gómez, sentencia de 12 de marzo de 2014, radicación 73001233100020030024301, expediente: 32611, demandante Raúl Gómez Cruz, demandado Raúl Gómez Cruz, referencia: acción contractual, en el que se explica cuando es procedente las clausulas excepcionales, en donde, de forma textual indica:

Con apoyo en esta disposición de la Ley 80 de 1993, la jurisprudencia del Consejo de Estado[53]ha distinguido cuatro grupos de contratos en relación con las cláusulas excepcionales: ***i)*** *aquellos en los cuales las cláusulas excepcionales son obligatorias y se entienden pactadas. Los contratos que pertenecen a este grupo son: el de obra, la explotación y concesión de bienes del Estado, la prestación de servicios públicos y las actividades que constituyan monopolio estatal;* ***ii) los contratos en los cuales es opcional el pacto de cláusulas excepcionales. Este grupo está integrado por los contratos de prestación de servicios y suministro****;* ***iii)*** *aquellos contratos en los cuales se encuentra prohibido pactar dichas cláusulas, de manera que, si se incluyen habrá nulidad absoluta de la respectiva cláusula. A este grupo pertenecen los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las actividades señaladas en el grupo a que se refiere el* ***i)*** *anterior, así como los que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, y los contratos de seguro tomados por las entidades estatales; y* ***iv)*** *Los contratos en que no está permitido pactar cláusulas excepcionales. Este grupo está integrado por todos aquellos contratos en que la Ley no haya dispuesto o permitido el pacto de tal cláusula o potestad excepcional" Negrilla y subraye fuera del texto original.*

Este Dispensario Médico de Medellín, indica que hará uso de las clausulas excepcionales *(interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad contempladas en la Ley 80 de 1993)* bajo los parámetros legales vigentes, para contrato que emane del presente proceso de selección, toda vez, que tal como se trajo a colación el anterior apartado de la sentencia, las clausulas excepcionales pueden ser aplicables para contratos de suministros y prestación de servicios.

16. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Se indica que en el contrato se incluirá una cláusula de Indemnidad, en el cual pacte la obligación del contratista de mantener libre al Ministerio de Defensa - Dirección de Sanidad Ejército y a este DMMED de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

17. CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD

Se indica que en el futuro contrato que emane del presente proceso de selección se incluirá una cláusula de responsabilidad, en donde se realice los siguientes compromisos:

Es decir, el futuro contratista se hará responsable por el cumplimiento del objeto contractual, el futuro contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a nombre del MDN – DIGSA- DISAN – DMMED en la ejecución del objeto del contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

18. CLAUSULA DE INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

[53] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Alier Eduardo Hernandez Enríquez, noviembre 30 de 2006, radicación número: 25000-23-26-000-2001-01008-01(30832), actor: Asesoramos S.C.A., demandado: Municipio de Gama, referencia: acción contractual.

Se indica que en el futuro contrato se incluirá una cláusula de independencia del contratista, en donde se indicará:

El contratista es una entidad independiente del MDN – DIGSA- DISAN – DMMED y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MDN – DIGSA- DISAN – DMMED, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

19. SUPERVISOR.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

20. RELACION DE ANEXOS

Los soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen el presente proceso y que hacen parte integral del mismo, son:

1. Cotizaciones y Aval técnico de las cotizaciones
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
3. Resolución de nombramiento de Gerente de Proyecto, supervisor, comités estructuradores y evaluadores.

Dada en Medellín, en el mes de marzo de 2026

Teniente Coronel. EDNNA LILIANA PINEDA URIBE
Gerente de Proyecto

SMSM. ZULIMA PEREZ SANCHEZ	**PS. SEBASTIAN MONSALVE MESA**	**PS. KARINA GELVEZ FLOREZ**
Comité Técnico Estructurador	Comité Jurídico Estructurador	Comité Económico Estructurador